

ACTAS
del Excmo.
Ayuntamiento Pleno

Sesiones Públicas
Tomo 6
1990

31 de Mayo
continuación
a
27 de Junio
continúa

1.264

1

Disposicion: el Ayuntamiento de Madrid
de facultades concedidas para el
establecimiento de un Hospital de
locos en el Hospital de San Juan de
los Reyes, y para el establecimiento
de un Hospital de locos en el Hospital
de San Juan de los Reyes, y para el
establecimiento de un Hospital de locos
en el Hospital de San Juan de los Reyes.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de
San Juan de los Reyes, y para el
establecimiento de un Hospital de locos
en el Hospital de San Juan de los Reyes.

Diligencia: el presente libro consta de documentos cincuenta folios útiles, sellados con el de las Armas de esta Villa y se dedica a las Actas del Excmo. Ayuntamiento Pleno, comenzando por la del día de ca-
bezer.

Madrid, 31 de mayo de 1990.

el Secretario general del Ayuntamiento,

Fdo.: José María Coullé Luque.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



P^o de Expendición n^o 334, cuyo importe asciende a 2.000.000 pesetas, y licencia de apertura por un importe de 17.265 pesetas.

9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de marzo de 1950, por el que se dispuso de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica el 24 de enero de 1950, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/55 de 4 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que la Corporación de personal y su parte como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo número 2888/59 interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España ante la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid contra Decreto del Pleno y Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Latina de fecha 28 de julio de 1957 en el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro anterior

Plano Prot. 31-Mayo-1950

de fecha 29 de mayo de 1957
en el que se aprobó la liqui-
dación provisional de la tasa
por Obras en la Vía Pública -
(CASA PROPANADA) realizadas
en la Calle Villanueva, esquina
Camino de la Virgen, por un im-
porte de 39.190 pesetas.

PROPOSICIONES

- Sobre la mesa de la Sesión an-
terior -

191. - Se da cuenta de
una proposición, presentada por el
grupo Municipal del Partido So-
cialista Obrero Español, del si-
guiente tenor literal:

Los Consejeros Permanentes
de Junta Municipal de Distrito,
vienen dando cuenta de las
Resoluciones que adoptan en
los Plenos de las Juntas, no que-
dando reflejadas en las actas de
los mismos, los mencionados De-
cretos, tal y como se halla en
las Actas de la Comisión de
Gobierno, con las Resoluciones de
los Consejeros Delegados de Area.

Para poder hacer efec-
tivo el decreto a obtener la infor-
mación precisa para el desarrollo



de sus funciones, que tienen los miembros de la Corporación, según establece el artículo 14 apartado 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo Reglamento, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente proposición:

"Que a fin de complementar lo dispuesto en el artículo 14 apartado 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se den las instrucciones precisas para que en los Plenos de los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito se transcriban los Resoluciones adoptadas por los Comités de Presidentes de Juntas."

(En estos momentos, siendo los señores Borja, Unzueta y los señores, entre otros en el Salón de Sesiones, los Comités de los señores Navarro Sáez, Navarro Gamin, Galán de España, Pedro Blasquez, Bonaigua Morales, López Ruiz y Jarama y Álvarez de Toledo)

31
2
De la Riva, abandonando el mismo
el Consejo Sr. Villoria (partido)

El Sr. Presidente: Señor
de la Riva, tiene la palabra.

Interviene el Consejo -
del grupo Municipal del Partido
Socialista Obrero Español Sr.
de la Riva Arce: Sí, con la
venia, señor Presidente. Quiero
sobre la mesa esta proposición
del grupo Socialista a la agenda
de que presentara el Secretario
general un informe, en el que
haya una serie de valoraciones
que a mí me parecen absolutamente
correctas pero, en cual-
quier caso, lo dejo al libre albe-
drio de este pleno, obviamente, y
yo lo único que espero es ver la
formulación que hace el equipo
de gobierno y, a partir de ahí,
hacer con camuflaje una petición
de un respuesta que dé el Equi-
po de gobierno a la misma.

El Sr. Presidente: Sr.
Arce, señor de la Riva.
Señor Arce, tiene la palabra.

Continúa el debate,
el Consejo del grupo Muni-
cipal del Partido Popular



31
2
p. Antón José: Lunas y panes,
señor Alcalde. Yo supongo que
el señor de la Riva había
leído el informe del señor Se-
cretario. Yo únicamente voy a leer
un párrafo del mismo, que dice
que la transcripción que se propone
supondría una constante reitera-
ción de actos, un entorpecimien-
to en el funcionamiento de los servi-
cios administrativos.

Al margen, yo voy a hacer
unas consideraciones en relación
al artículo 14.1 del R.O.F., que
es el que refiere la propuesta, en
el que todos los miembros de la
Corporación Local tienen derecho
a obtener de la Alcaldía o de
la Comisión de Gobierno cuantos
antecedentes, datos o informes, obran
en poder de los servicios de la
Corporación y resulten útiles para
el desarrollo de sus funciones. Re-
sulta evidente, por tanto, que
este artículo y los siguientes, 15 y
16, establecen un sistema de ac-
ceso de los miembros de la Corpo-
ración a la Comisión y examen
de expedientes, libros y docu-
mentación en general.

De igual forma, el artículo 109 señala los elementos que han de incorporarse al Acta por el Secretario, dentro de los cuales no se señala, en modo alguno, la necesidad de transcribir las resoluciones adoptadas por los Comisarios. Previamente de los puntos o por el Alcalde, sino que, por el contrario, el apartado i) dispone que habrá de incorporarse la parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

De igual forma, el artículo 42 de este texto, dispone al respecto, que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de los resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, para que los Comisarios conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los Organos del Gobierno, previsto en el artículo 22.6 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

En aplicación análoga,



se da en una misma circunstancia
 señor de la Riva, en el Pleno
 de los señores de Distrito. En
 cada sesión ordinaria que se
 celebra, incorporan como punto
 del Orden del Día, todo esto.
 En consecuencia, el Acta, sólo
 ha de incorporar la parte dis-
 positiva o los acuerdos que se
 adopten, y, con ello, se da fun-
 damental cumplimiento a los requisitos
 establecidos en la normativa vi-
 gente.

7, por último, y a mayor
 abundamiento, hay que señalar
 que la incorporación de las resolu-
 ciones a los que se alude en la
 presente propuesta, se establece en
 nuestro Ordenamiento en el deno-
 minado Libro de Resoluciones, al
 igual que el Libro de Actas.
 Es decir, que frente al Libro de
 Actas, que incorpora la trans-
 cripción de acuerdos de Organos
 Colegiados, se establece en el
 Libro de Resoluciones, y lo hace,
 en este caso, con Organos Uni-
 personales como son los Comisio-
 nes- Presidentes de los señores.

En consecuencia, señor

Alcalde, entendiendo que esta
proposición presentada se contiene
improcedente por cuanto que la
petición que en ella se contiene
está prevista y resuelta en una
ley legislativa y, en la práctica,
en el libro de Resoluciones sin
pre ello agere, un absoluto, el
derecho a obtener información,
consulta o examen de expe-
dientes por parte de los miembros
de la Corporación, que queda per-
fectamente salvaguardado, y por
cuanto esta propuesta supondría
una duplicidad de trabajo y
un exceso burocrático innecesario
y, entiendo, no querido por nin-
guno. Nada más, señores ha-
cía.

El Sr. Presidente: Señores
traidos, señor Brindisco. Señor
de la Riva, tiene la palabra.

Replica al concejal del
grupo municipal del Partido
Socialista Obrero Español y
de la Riva Arce: Con la
venia, señor Presidente. No voy
a entrar en matizaciones juri-
dicas porque ya, en un mo-
mento, argumentamos que no



era un problema únicamente jurídico, sino un procedimiento que permitiera hacer un mejor control de la Oposición. Pero se voy a hacer dos observaciones fundamentales. Una, en las Comisiones de Gobierno, las resoluciones si firman transitoriamente literalmente en el Pleno.

En segundo lugar - y es lo recomiendo para un mejor control y coordinación de los puntos Municipales de Distrito - que se verifique, que no es como me está diciendo, que en todos los puntos Municipales de Distrito se sea cuenta. Es más, hay en alguna que se ha tenido que hacer una proposición por parte del Grupo Socialista, y se ha rechazado por el Equipo de Gobierno el que se cuenta de los Decretos. Ya me gustaría también que, en este Pleno, se le abra suficientemente claro y pronto de manifestar, que es obligación, en los Plenos de los puntos de Distrito, dar cuenta de los Decretos firmados por los Concejales - Presidentes de Junta que, al mismo, y se

Quien se pone ejemplos, hay algunas juntas municipales de Distrito donde esto no se hace así. Por eso entendíamos que era un caso más razonable para todos, porque no es ningún trabajo adicional, en cualquier caso, no parece razonable porque, además, entendemos que lo que si sería burocrático, sería pedir que se lea uno a uno en cada Pleno de cada junta de Distrito esos Decretos para que, auténticamente, tengan que firmarse en Peña. No parece una inconveniencia innecesaria, pero, entendíamos que era razonable y es un trabajo, abundantemente, que no da mayores frutos. En cualquier caso, no se trata de producir más elementos burocráticos; lo que si estaría dispuesto en estos momentos - y si así lo tiene a bien el señor Presidente -, haríamos una propuesta transaccional en el sentido de que, por la Secretaría General se facilite a los propios Partidos Municipales fotocopia mensual del Libro de Resolución.



nes de la Realidad y sus Organos
 de la parte, en la que consten las
 resoluciones adoptadas en dicho pe-
 riodo que, en cualquier caso, tiene
 por única virtud de no tener
 que estar reiterados cada vez con
 un escrito a la Junta General
 un tema que, por otra parte, si
 se demandan en base al ROF,
 se nos permitan que faciliten. En-
 tendiendo que, produciendo esta re-
 solución en el Pleno, se subyuga
 la otra parte y, de alguna manera,
 se cumple la petición que hace-
 mos desde el grupo Socialista.

El Sr. Presidente: muchas
 gracias, señor de la Riva. Señor
 Arriñillo, tiene la palabra.

Contesta el Concejal del
 grupo municipal del Partido
 Popular Sr. Arriñillo: Sr.
 Deves, señor de la Riva, que en
 estos momentos existen los cauces
 necesarios por ley para conocer to-
 das las resoluciones y para conocer
 todo lo que usted pide, lo que
 entendemos y he dicho, y que no
 podemos hacer en estos momentos
 más trámites burocráticos, que para-
 ligarían la gestión en los puntos

o paralización de la gestión de este Ayuntamiento Central. Por ley usted tiene toda la transparencia de este Ayuntamiento Central. Por ley usted tiene toda la transparencia de este Equipo de Gobierno, para poder ver, en cualquier momento, cualquier resolución o cualquier Acta. Por tanto, señor Alcalde, este Equipo de Gobierno no va a adquirir la sumisión ni la proyección.

El Sr. Presidente dice:
Señor Pardo, señor Astudillo.
Señor de la Riva, está agotado el debate, está fijada la posición. Con toda brevedad.

Unido al Consejo del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de la Riva Pardo: Había pedido una aclaración aparte de haber una propuesta transaccional, que me parecía que podía eliminar eso que hablan. Pero, en cualquier caso, es un problema de que nosotros cada vez producimos un papel pidiendo que se nos dé una fotocopia. Bueno, si se trata de transacciones con honorarios de



sitio, las trasladamos, pero habiamos hecho una propuesta de compromiso por parte del Equipo de gobierno y de este Pleno de que en todas juntas municipales de Distrito se da cuenta de los asuntos primarios por los Presidentes de Junta y no se oia en respuesta.

El Sr. Presidente: Señores, señor de la Riva, Señor Artuñedo.

Responde el Concejil del Grupo Municipal del Partido Popular Sr. Artuñedo López: Vamos a ver. En el Orden del Día de las juntas de Distrito figura como punto, por tanto, se da cuenta. En este momento, no se oia y la Junta que usted dice que no da cuenta pero, por lo que yo tengo, en todas las juntas de Distrito se está dando cuenta.

El Sr. Presidente: En cualquier caso, señor Artuñedo, si se da cuenta tiene bien que en este asunto se acepta. Es decir, se da cuenta.

Pregunta el Concejil del Grupo Municipal del Partido -

Socialista Obrero Español n.º 11
ca Riva Hurley: ¿Si me permi-
te, señor Alcalde, ¿interpretamos que,
dado no se está haciendo, a partir
de este momento se va a hacer?

Responde el Sr. Presiden-
te: Eso es lo que estamos discutiendo.

Finalmente, sanciona a
votación nominal la precedente
proposición, da el siguiente resultado:
del Total de miembros que legal-
mente integran la Corporación,
55, votan en contra 27, el Al-
calde Presidente Sr. Rodríguez Ja-
raguín, y los concejales Sr. D.º Es-
peranza Aguinal Fil de Bied-
ma, Sr. Alvarez López, Alvarez
del Gansano, López del Niño,
Alvarez de Toledo Javiera, As-
tudillo López, Botancha Moray,
Carrón Hernández, Sr. D.º Camu-
Dias Gary, Sr. D.º Díaz Zazo, Eche-
varría Echaviz, Fano Emballo,
Huete Urquillo, Lanza Riego, López
Amor y Jaraín, López Collado,
Martín Vela, Martínez Panonzo,
Martínez Osuna, Martínez Blanco
Melgar, Matanzas España, Mota
Alvarez, Ortiz Castaño, Peñero.



Blaizques, Tony Palomo, ma. D^a
 Elena Rejano de Utrilla Pa-
 rambí, y m. Viñay Pier, y a
 favor 24, 67 Canjany m. Can-
 tany Lorenso, Diego Valera, Ege-
 toria Blinca, ma. D^a Pina Fe-
 nández Rodríguez, ma. D^a Pina
 Garcia Peña, m. Garcia Pons, -
 ma. D^a Maria Dolores Garcia - Pie-
 ro Casaballo, m. Garcia Hernan-
 dez, Garcia Blaizques, Garcia
 Fernandez, de Pedro Trigo, Hen-
 ra de Elor, Herra Garcia, Gloria
 Garcia, Garcia Allende, Josep-
 Rey Garcia, Melendez Garcia,
 Moray Tuvillo, Gutierrez Garcia,
 Ramon Garcia, Garcia Alvarez -
 Luna, Tejas Casajo, Tony Garcia,
 y Capata Alena, no dicimos, por
 tanto, la misma aprobada al
 no existir el quorum legalmen-
 te exigido.

- De nuevo acordado -

182. - Se da cuenta de
 una proposición, presentada por
 el grupo municipal del Par-
 tido Socialista Obrero Español,
 del siguiente tenor literal:

Ante el grave retraso
 de las viviendas del Barrio de

Jamón, y el peliso de funcionamiento de las viviendas, tal y como se puso de manifiesto en el pasado Pleno del mes de abril, sin que hasta el presente se haya efectuado el realojo prometido a los vecinos, el grupo municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente proposición:

" Que durante el próximo mes de junio se realice el realojo total de las 65 familias del Barrio de Jamón, en las viviendas del PISO de San Isidro.

El Sr. Presidente: Señor Juanía Parry, tiene las palabras. Interviene el Concejale del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español Sr. Juanía Parry: Con las venias, señor Presidente. En el Pleno del mes de abril, y a una moción de urgencia de mi compañero, Jesús Cuello, se planteó el tema de los edificios en que se encontraban las viviendas



del barrio de Sanja, con el consiguiente peligro de inundación. Fo de los señores. Ante ello y las promesas que se manifestaron, tanto en el pleno como a los propios vecinos, para su traslado inmediato, inclusive antes, entre Alcalde, anuncio que se actuaría con la máxima diligencia. Como hasta el momento no se ha llevado a cabo el traslado prometido, y por lo que el grupo Obrero propone que, en el mes de junio, sean trasladados las sesenta y cinco familias del barrio de Sanja al Barrio de San Pedro; compromiso que, tanto en la Junta de Carabanchel como en la Junta de la Latina, en documento escrito por parte del fuente del 10/1/19, se le ha manifestado al Consejo que, en este caso, es el mismo.

El Sr. Presidente: Señores señores, señor Juan Pardo. Señor Pardo, tiene la palabra.

Toma el debate el concejal del grupo municipal del Centro Democrático y Social Sr. Juan Carballeo: Sr. señores, señor

Alcalde. muy breve porque, en
efecto, en el Plano anterior ya
se planteó el problema del rea-
loro del Banco de España que,
como queda bien claro entonces
y ahora saben, y un realorio
del IVIMA y eso fue uno de los
aspectos que nosotros quisimos re-
gular en su momento, y decir,
la responsabilidad del realorio
era del IVIMA. Queríamos pome-
tamos entonces, señor Alcalde, pero
que, independientemente que fuera
responsabilizado del IVIMA, tam-
bien tratábamos de atender a
la situación de los vecinos en
concreto, del Banco de España. Se
estaban en una vivienda en si-
tuación de precariedad, con
unos cimientos peligrando. Pues bien, señor
Alcalde, a lo largo de este mes
se han celebrado una serie de
reuniones y se va a dar cuenta
a los señores Concejales de que, en
el caso concreto, por ejemplo, de
doña D^{ca} Antonia Navarro, que
era la que estaba en una si-
tuación muy alarmante o, digamos,
de mayor precariedad y con quien
tuvimos ocasión de hablar a la



realizada del propio Plano, el 3
 de Mayo del 1990 se firmó un
 Decreto de ruina inminente de
 un vivienda. Fue recibida y se
 reunió con ella el propio frente
 de Urbanismo, y se hicieron parti-
 des a través del Departamento de
 Fuelle con el propio IVIMA, para
 garantizar el sector de esta fa-
 milia, junto con el conjunto de
 los vecinos del barrio de Sanja, y
 se va a intentar el sector del
 barrio de Sanja a partir, aproxi-
 madamente, del próximo mes
 de julio, que es el momento en que
 se conocerá la valoración de bienes
 y derechos del expediente de ex-
 propiación, que está en marcha y
 que está en marcha. Es decir, es
 un problema de los pagos mínimos
 necesarios para llevar adelante el
 expediente de expropiación. La re-
 sora dona Sr. Antonia Naranjo
 está. Independientemente de esto, re-
 suelta un problema de reasentamiento.
 Se está elaborando, como dice, el
 proyecto de expropiación y se pre-
 vera al sector, expresamente, a fina-
 les, por tanto, del mes de julio. Como
 ven, no se ha paralizado la situa-

lisa como se pretende decir, en
 su parte dispositiva de la pro-
 posición o que no se ha hecho na-
 da, sino que los propios vecinos
 saben, con conciencia, han podido
 comprobar ellos directamente el inte-
 res y el esfuerzo que los servicios as-
 tian poniendo en resolver este
 problema, en los plazos más cortos
 posible, dentro de una política mi-
 nisterial que se desarrolla dentro
 de un marco integral de Caraban-
 del-Latina. Creo que hay que
 resaltar, por tanto, que el punto
 de junta, no es más que una
 situación especial y puntual den-
 tro de una operación urbanística
 de la Cuna de la Latina, en
 la que existen otros barrios
 con los mismos requisitos en el
 mismo dentro de vivir dipen-
 mente. Hay quien dice que más,
 y, evidentemente, hay que hacer
 compatible la voluntad y el
 compromiso y el deber al reaso-
 jo de unos vecinos y de otros. El
 señor, señor Alcalde, de todo,
 pacíficamente, puesto que es compa-
 tible y estamos convencidos de que
 se puede dar respuesta conjunta



a todas las necesidades, en este trabajo de realojamiento, se está dedicando el máximo esfuerzo por parte de la familia de Urbanismo y, los puntos que podemos avanzar serían de julio. Por tanto, como la oferta concierne a de junio, retrocediendo la propuesta, señor Alcalde.

El Sr. Presidente: muchas gracias, señor Lano. Señor Juan Ponté, tiene la palabra.

Vuelve a intervenir el concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español Sr. Juan Ponté: con la misma, Sr. Presidente. Entiendo que la propuesta si se aceptara, sólo se cambiando el momento gráfico de junio a julio, entendiéndose así que a partir de julio se llevaría a cabo el realojamiento. Y hay, quizá, un pequeño aspecto que quisiera plantear y es que, en el momento en que en el IVIMA están abiertas las viviendas a disposición del Ayuntamiento, para llevar a cabo el realojamiento, en el momento que el Ayuntamiento lo decida y que haya el acompañamiento de que la familia que se va, casa que

II

se devota por parte del Ayuntamiento, puesto que es un terreno de un titularidad en el momento en que está expropiado. No tenga-
mos después la mala suerte de que se saque a la familia, de la fracción de vivienda, y en caso quede ahí abandonada durante dos días, suficiente para que otra familia pueda hacer uso de ella. Se haya una compensación entre el 10/10/19 y el Ayuntamiento, para que familia que algo de vivienda vieja o en mal estado, el Ayuntamiento devota la vivienda en el mismo momento.

El Sr. Presidente: Pasa, señor Juan Ponzo. Señor Juan, firme la palabra.

Responde el Concejale del grupo municipal del Centro Democrático y Social Sr. Juan Caballo: Sí, muy bien, Señor Alcalde. En efecto, esa es la filosofía que compartimos, no sólo el Ayuntamiento, sino también el propio I U I M A, para evitar esos trabajos que se abandonan, sean foto de denuncia de nuevos



realizos de población marginal.
Por tanto, yo veo que todas las
Administraciones, están de acuerdo
en esta política que está desa-
rollando así.

En cuanto a lo que usted
dice, si es un caso muy meca-
nográfico, más allá, lo que
quiero dejar de manifiesto es que
nosotros estamos trabajando con
la voluntad política que pro-
metimos en mis anteriores, en un
momento, el mes pasado, que
tenemos muy felices que van ha-
cia julio y que si usted ahora
dice que se van a estar
haciendo los cosas y se apunta a
julio, me gustaría de que conti-
na con lo que nosotros estamos
haciendo, y que en respuesta se
adhere a lo que estamos haciendo.
Nada más. Muchas gracias, señor
Alcalde.

El Sr. Presidente: Muchas
gracias, señor Sans.

Finalmente, se acuerda
aprobar por unanimidad la pre-
cedente proposición con la amien-
da formulada por el Equipo
de Gobierno, consistente en que

el grupo de senadores se recibe de-
 rante el may de julio y no en
 junio como firma en la misma.
 (En otros momentos, sien-
 do los tres horas y cincuenta
 minutos, entraron en el Salón de
 Sesiones, los concejales Sr. Baran-
 co fallado y Villoria y también
 abandonando el mismo el conce-
 jal Sr. Pezón Blasquez.)

183. - Se da cuenta de
 una proposición presentada por
 el grupo municipal del Partido So-
 cialista Obrero Español del si-
 guiente tenor literal:

El pasado día 5 de
 abril por el presente año, el conce-
 jal de cultura firmó un acuerdo
 con los representantes de la Comi-
 sión Intermedia de los Conservato-
 rios y Escuelas Municipales de Mu-
 sica, para resolver el conflicto
 que había planteado.

Este acuerdo está teniendo
 un cumplimiento muy irregular,
 y especialmente en el Centro Niclos y
 Gelman por lo que al amparo de
 lo dispuesto en el artículo 97 quita-
 do 2 del Reglamento de organiza-
 ción, Fomento y Regimen



Jurídico de las Escuelas de la
 el grupo Municipal Socialista
 presenta la siguiente proposición:
 "Que se garantice el cumpli-
 miento en su integridad del
 acuerdo firmado el pasado 5
 de abril por el Consejo de Cul-
 tura y los representantes de la
 Comisión Intercomunal de las Comuni-
 dades y Escuelas Municipales de
 Madrid."

El Consejo del grupo
 Municipal del Partido Socia-
 lista Obrero Español D. HERRERO
 GARCÍA, con la votación del D. -
 Alcalde, expresa el sentimiento de
 la proposición con las siguientes
 palabras:

A principios de abril el Conse-
 jal de Cultura de este Ayunta-
 miento, señor Alvarez de Telleria, y
 si no recuerdo mal, Don Carlos Gya-
 Jines, firmaron un acuerdo con los
 representantes de la Comisión Inter-
 comunal de las Comarcas Municipi-
 pales que fue consecuencia del
 acuerdo que había adoptado este
 pleno sobre el tema un mes o
 dos meses antes, aproximadamente.
 En el acuerdo se ponía punto

final, en principio, al conflicto que durante meses había originado el que los Conservadores exigieran suaves y no se impusieran las leyes, conflicto que se ve pare y que, por fin se resolvió; sin embargo este acuerdo que firmaron los Consejeros del Ayuntamiento con la representación de la Comisión hispanoamericana, está teniendo un cumplimiento bastante irregular después de dos meses desde su firma. En el acuerdo se preveía la constitución del órgano de representación, las funciones del Consejo, la creación del Instituto de profesores, la composición, las funciones y las reuniones del Consejo rector, la elaboración de un pliego de condiciones para la contratación de los profesores y una Comisión de Seguimiento, etc.

Por parte de esos acuerdos no se están cumpliendo. Concretamente en la Comisión de Seguimiento no se ha hecho absolutamente nada, solamente no se ha reunido sino que no se ha disuelto. No aún ni siquiera cuál va a ser su composición.



Otros aspectos de este asunto, como la constitución de los órganos de representación, ha avanzado muy tarde e incluso con algunos problemas en cuanto a los Comedores que va a tener el Consejo Escolar.

Se venía a que se complicara un poco todo en estos últimos días por un comunicado que envía la directora de los Comedores que, en mi opinión, parece o que se comunicada inconscientemente la plana a los Comedores del Equipo de Gobierno que firmaron el acuerdo porque hace muy comentando en un comunicado acerca de que algunos aspectos de ese acuerdo que firmaron los Comedores en los que no dice literalmente que no está bien pero sí que no se adecuan a la LOGSE, haciendo una interpretación restrictiva de la LOGSE, etc. y luego, a los efectos de la Opinión, la directora de los Servicios, nos envía un cable diciéndonos que se le ha olvidado poner que los representantes municipales en los órganos deben ser elegidos por los representantes municipales en los órganos deben ser elegidos

por los grupos políticos, y no por el Concejal. En definitiva, varios Concejales en este momento, aunque se siguen impartiendo las clases en los Conservatorios, la situación empieza a deteriorarse precisamente por este clima de que los acuerdos que se habían alcanzado no se están cumpliendo o se están cumpliendo muy irregularmente o en parte. Nuestra propuesta va en la línea de pedir que se garantice el cumplimiento de esos acuerdos sabiendo que ello va a garantizar la finalización del curso, que ya es dentro de unos días, y el comienzo del nuevo curso con absoluta normalidad.

El Concejal del grupo municipal del Partido Democrático y Social Sr. Alvarez de Toledo, contesta al Sr. Hueso diciendo: Yo voy a leer simplemente, para que se vea la feúca que se viene desde la Concejalia, una carta muy breve en la que la Directora de los Servicios de Educación se dirige a Doña Gloria Martínez Hernández que es la Portavoz de la Coordinadora, y dice exacta-



mente:

"En relación con el escrito cursado por usted y Doña Rosa Villagrá relativo a la puesta en marcha de los acuerdos referentes a los Conservatorios municipales, adjunto le envío la copia de la comunicación cursada al Director de los mismos, Don José Blama-Navas, que es quien deberá remitir con la Comisión de Seguimiento para proceder a la ejecución de los acuerdos existentes de acuerdo al propio tiempo lo establecido en la normativa legal vigente".

Suero, es evidente, que nuestra intención y no solamente nuestra intención sino lo que se está haciendo es proceder a la ejecución de los acuerdos. Otra cosa es que, evidentemente, en la ejecución, como usted reconoce, haya tenido muy complicaciones debido al hecho de que en septiembre se abren dos nuevos Conservatorios, uno en Villavieja y otro en Gargajón, con lo cual el estudio económico de los nuevos centros, etc., ha retrasado aproximadamente una semana

diary la elaboración del Pliego
de condiciones, pero no se pro-
cupa más. Hemos que se va a
cumplir exactamente lo acordado.

El Concejal Sr. Ferrer
García, abre un pequeño turno
de intervenciones con esta palabra
muy brevemente. Simplemente para
decir que las palabras del señor Pe-
rera de Toledo confirman de nuevo
como siempre que hace alguna
intervención, lo que yo digo. No sé
la fecha de la Cartera que le en-
vía la Directora a doña Soledad
pero me imagino que tendrá una
fecha de ayer o muy reciente
y hace ya dos meses que se firmó
ese acuerdo; porque si en esa Cartera
se le adjunta el escrito de la Direc-
tora de los Servicios, al que yo he
hecho referencia - el escrito de la
Directora tiene fecha 15 de este
mes. Obviamente esa Cartera debe
ser posterior. Por lo tanto, escrito,
y un Tema, que puede ser pro-
cupante y grave en un momento
determinado, aliguen ustedes el
cumplimiento de los acuerdos para
que los Conservatorios femeninos
comiencen su curso con normalidad.



idad.

El Concejal Sr. Alvarez de Toledo puntualiza: La Carta tiene fecha 10 de marzo, si bien se la hizo llegar para que sea antes que llevamos bastante tiempo retras de esto. En cualquier caso, no se presupe, los asuntos se van a llevar a cabo.

El Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Alvarez de Toledo.

Finalmente, se acuerda aprobar por unanimidad la precedente proposición.

184. - Se da cuenta de una proposición, presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

El Decreto de la Alcaldía Prerrogativa de 7 de octubre de 1979 creó la Oficina Municipal de Protección al Vecino, a la que se le asignó la función de "recibir y tramitar los reclamos, quejas y denuncias que sean formuladas sobre el funcionamiento irregular, lento o negligente de los Servicios Municipales."

En el mencionado De-
 creto se señalaba que la "Oficina
 de Protección al Vecino" fuera
 orgánicamente integrada dentro
 del gabinete técnico de la Alcal-
 dia Presidencia, ajustando su fun-
 cionamiento a las normas que en su
 momento dicta esta Alcaldía Pre-
 sidencia

El grupo municipal So-
 cialista tuvo ya oportunidad de
 manifestarse con respecto a la Ofi-
 cina de Protección al Vecino con
 ocasión de su creación, señalando
 que las funciones que se le asignan
 están ya cubiertas por la Oficina
 Municipal de Información al Con-
 sumidor (OMIC), que recoge las que-
 jas, reclamaciones y denuncias de los
 vecinos tanto con respecto al sector
 privado como al público. La ase-
 gura que la OMIC ha tenido por
 parte de los vecinos y indisenti-
 ple si se tiene en cuenta el
 elevadísimo número de asuntos
 que tramita y resuelve favora-
 blemente para el vecino.

Además, como es sabido,
 el artículo 15 de la Ley de
 Participación aprobada por el



Pleno Municipal del 25 de marzo de 1955, así en cada una de las 21 partes del Distrito una "Unidad de Reclamaciones dentro de todas las Oficinas de Información Municipal, con objeto de que los vecinos puedan, por escrito, poner en conocimiento de los diferentes órganos municipales los deficiencias y anomalías observadas en los servicios públicos municipales, ya sean portados directamente o indirectamente por el Ayuntamiento o por cualquiera de sus organismos o empresas".

Es fácil deducir que, con las funciones que viene desarrollando la OMI, la Unidad de Reclamaciones dentro de todas las partes municipales del Distrito, la Oficina de Protección al Vecino que crea la Alcaldía Presidencial por su Decreto de 7 de octubre pasado, supone una duplicación de funciones con otros servicios ya creados y que vienen funcionando adecuadamente, sin que tampoco se concretan las relaciones y coordinación entre -

may y diez.

La dotación de la plantilla de la Oficina de Protección al Vecino fue incluida en el Orden del Día del Pleno del mes de noviembre de 1989, y el expediente correspondiente retirado por el actual gobierno Municipal, sin ninguna explicación.

Lo mismo sucedió en el Pleno del mes de enero de 1990, en el que nuevamente fue incluida en el Orden del Día, y nuevamente retirada.

No obstante, hemos comprobado con sorpresa que diversos diarios, se publican una información sobre la actividad de la "no nata" Oficina de Protección al Vecino, habiéndose facilitado esta noticia a la prensa, sin que los propios Municipales conocieran estos datos previamente.

De acuerdo con el art. 22. 2, i de la Ley de Bases de Régimen Local, la aprobación de la plantilla, instrumento necesario para que la Oficina pueda funcionar, franquiciado el mes de donde fue anunciada, y 7 de donde



que me técnicamente reasena, todavía no tiene aprobada su plantilla.

Sin embargo, el Decreto de creación de la Oficina ha hecho depender orgánicamente del Alcalde, que asume integradas en su propio gabinete técnico. En los dos expedientes con los que se pretendía aprobar su plantilla, la Oficina de Protección al Vecino depende orgánicamente, funcionalmente del Alcalde, y así el que según un Decreto de 7 de Octubre se dicta las normas de su funcionamiento.

De otro lado, el repetido Decreto de creación de la Oficina centralizada ha denunciado a los ciudadanos contra la administración municipal ante el Defensor del Pueblo a través de la misma Oficina, con lo que está adquiriendo una función controladora injustificada.

El artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen local concordante con el artículo 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Juicio de los Entendidos, lo que dice que el Alcalde dirige el gobierno y la administración municipal.

Si realmente se quisiera avanzar con respecto a la situación en que se encuentran actualmente los instrumentos municipales de protección al Vecino, la fórmula propuesta para la creación de la Oficina sería diametralmente distinta a la que conlleva el Decreto.

Da quien necesitan defenderse los vecinos y precisamente del Alcalde, por cuanto éste es el jefe de la Administración Municipal y de Fomento, Justicia y Dependencias. Es una contradicción flagrante de una Oficina destinada a proteger a los vecinos se haga defender precisamente de quien es el responsable de los posibles atropellos e injusticias que cometa la administración municipal.

De persistir en la creación de la Oficina de Protección al Vecino, esta debería tener garantizada su indepen-



con respecto de la Alcaldía
Presidencia y de persona orgáni-
ca y funcionalmente del Ayun-
tamiento Pleno.

Es, además, el Pleno del
Ayuntamiento y no un Decreto del
Alcalde, quien debe decidir cuál
y la adquisición de la plantilla
de un nuevo Servicio.

Por lo expuesto, y en virtud
de lo previsto en el artículo 87.2
del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de
las Entidades Locales, se formula la
siguiente proposición:

1.º En el orden del Día
del próximo Pleno del Ayunta-
miento se incluirá la plantilla
de la Oficina de Protección al
Vecino.

2.º La Oficina de Protección
al Vecino dependerá orgánica y
funcionalmente del Pleno del Ayun-
tamiento.

3.º Al frente de la Oficina
y dependiente existirá un Direc-
tor de Servicios. Su designación se
producirá por el Pleno del Ayun-
tamiento por mayoría de 2/3, pre-
via publicación de la plaza. Su

destitución se realizaría por Consejo
regenerador, con la misma ma-
yoría.

4.º El Director de los
Servicios de Protección al Vecino
informará trimestralmente al Pleno
de los asuntos tramitados por la
Oficina y de su solución, así co-
mo de las propuestas e iniciativas
que como resultado de los asun-
tos tramitados mejoren el funcio-
namiento de los Servicios.

5.º Se dará cuenta deta-
llada al Pleno de los 250 quejas
y reclamaciones tramitadas por la
Oficina en el primer trimestre de
1990 y de todas las que se hubie-
ran formulado sobre su resolu-
ción.

El Concejal del grupo
municipal del Partido Socialista
Obrero Español, Sr. Sanopre, con
la voción del Sr. Alencare, pre-
senta la proposición diciendo lo
siguiente: Voy a ser muy breve
porque el texto que se formula
en el orden del día es suficien-
tamente explicativo.

Entendemos que no hay
ninguna razón para que se



dítate más una situación como
 ésta en la que ha podido haber
 cambios o intercambios de puntos
 de vista. Hemos defendido de
 la necesidad de la creación
 de la Oficina, hemos hablado
 en un momento dado de posibi-
 lidad de posibles fusiones pero en-
 tendiendo que ahí está como una
 idea a desarrollar y algo más
 que una idea, porque ya es un
 hecho.

La Oficina necesita obviamente
 una plantilla, una ad-
 quisición, - el tema de la defen-
 sividad puede ser más complicada-
 do-, sobre el punto de vista
 funcional; y un sistema, sobre
 todo, de fiabilidad y de ga-
 rantía que sea que se puede dar
 el que la Dirección de una Oficina
 de Profesión al venir se plan-
 tee, ya una máxima acreditada,
 en el seno de este Pleno
 municipal; todo ello podría con-
 vertir a la Oficina en un ele-
 mento positivo. En cualquier caso,
 menos que ya ha llegado el
 momento de que se afirme por-
 que han pasado siete meses -

desde que no se llenó de comite-
 nidos y de posibilidades de actua-
 cion algo que nació sobre el papel.
 Por lo tanto, pretendemos que el
 Pleno Corporativo, unánimemente
 apruebe que, en el plazo de un mes,
 se vea todo ello de una manera
 definitiva y seria y que no juegue
 más con las palabras y vayamos
 al fondo de las cosas.

El Concejal del Grupo
 Municipal del Centro Democrático
 y Social Sr. Martínez Sarano, con
 la venia del Sr. Alcalde, inter-
 viene diciendo lo siguiente: Como
 el Partido Socialista conoce, la
 legislación local vigente, que
 dimana de la última Ley de
 Bases, rompe un criterio que era
 tradicional en la vida local es-
 pañola, que era que las Compe-
 tencias de los órganos eran exclu-
 sivas y excluyentes; así el Alcalde
 ha tenido las suyas, el Pleno
 las suyas, la Comisión entonces
 llamada Permanente y después
 de Robiano, tenía también las
 suyas propias, exclusivas y exclu-
 yentes.

(En voz muy alta, -



siendo por este modo, y con
 unanimidad, entraron en el pleno de
 Sesiones con Comisarios señ. Peyrón
 Blázquez y de la Riva Arce,
 abandonando el mismo el conse-
 jal D. Gregorio Cantano.)

Con la nueva Ley de bases
 se establece un reparto dual
 de competencias municipales entre
 el Ayuntamiento Pleno y el
 Pleno de Presidencia que son los
 únicos órganos con capacidad
 propia de decisión ya que todas
 las demás actúan y desarrollan
 atribuciones transferidas por aque-
 llos mediante la técnica de la
 delegación.

En la Proposición presenta-
 da por el grupo Socialista
 creo que se pueden distinguir
 dos aspectos diferentes: uno, prime-
 ro, que se refiere a aspectos
 del Decreto Constitutivo de la
 Oficina adoptado por la Presi-
 dencia en el ejercicio
 de sus competencias con fecha
 7 de octubre, y que viene di-
 rectamente, en lo que es materia
 propia y reservada por la Ley
 a la Presidencia: Organización

de Servicios; 7.º un segundo, que se presenta dentro de lo que podría estar o podría ser competencia del Pleno como es la creación de una plaza de Director de Servicios que anuncia la separación inmediata de la oficina y a la que se refieren los puntos 3.º y 4.º de la Proposición.

No obstante, a manera por parte del Proponente la explicación de la Proposición, si parece que ahí hay un acercamiento a la figura de la Oficina de Protección al Vecino a los Instituciones; a una se hace referencia expresa y clara, que son las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y, otra, podría ser, no hay una referencia directa, quizá indirecta, para transformar mediante esta Proposición la Oficina de Protección al Vecino, creada por Decreto del Alcalde, en una especie de defensor del vecino o defensor de la actuación municipal. Lo veo, en cambio, que la natura del, y suplenos por este último caso, del defensor del vecino.



La naturaleza de los actos funcio-
nales, que en la que sea, en el
marco de la Constitución, el Defen-
sor del Pueblo, y el Pleno Cor-
porativo es diferente. Mientras que
uno tiene una función especial-
mente de control, de crear nor-
mas (Leyes locales), el Pleno
corporativo tiene o se toma decisión,
aunque tenga también otras labores
de control, labores de gestión y
de administración sobre los asun-
tos de mayor trascendencia en
el ámbito municipal.

Además, el Defensor del
Pueblo se dirige exclusivamente
a defender o a intentar velar
porque no se conculquen los dere-
chos comprendidos en el Título Pri-
mero de la Constitución, que trata
de derechos y deberes fundamenta-
les. La Oficina de Protección al
Vecino no se refiere a eso porque
un funcionamiento normal de los
servicios o entes, no tiene por
qué afectar o conculcar derechos
fundamentales, lo que, en su caso,
abría, sin duda, otras vías
de defensa del vecino.

Tampoco puede decirse que

es lo mismo que las Oficinas Municipales de Información al Consumidor porque a las OMIC, les corresponde lo que determina la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, tramitación de reclamaciones e información en materias de consumo, alimentación, bienes y servicios, generalmente, en apoyo a reclamaciones que hacen los vecinos frente al mal funcionamiento, no de los organismos públicos o de organismos del Ayuntamiento, sino de organismos públicos o privados ajenos al Ayuntamiento. Por tanto, no cabe una homologación de esas firmas. Yo entiendo en el ámbito que a los sindicatos, por parte del Partido Socialista, que el diálogo, en caso de ver la constitución o integrar la plantilla de la Oficina de Protección al Vecino está abierto, pero que no puede ni debe aceptarse, que esta Oficina - que es creación dentro de mi competencia del Pleno de Dependencia orgánica y funcionalmente del Pleno del Ayuntamiento porque eso ya es otra



firma, no es de lo que se trata
 y, además, parece difícil accep-
 tar que la designación de un direc-
 tor se haga por el Pleno del Ayun-
 tamiento. Según el primer caso de
 funcionario que, sin resolver por con-
 curso, como es el caso de los Juzgos
 Nacionales, se designa o re nom-
 bran así. Está dentro del marco
 de competencias de la Alcaldía y,
 por lo tanto, delegando en la Con-
 sejería correspondiente, en este caso,
 Régimen Interior y Personal, el
 nombramiento y separación del
 personal laboral y el nombra-
 miento de personal funcionario, ex-
 cepto de los que afectan a cosas que
 corresponden al Concejal de Segur-
 idad; parece anómalo u anor-
 mal que un funcionario sea designa-
 do por el Pleno del Ayunta-
 miento. Por lo tanto, entendiendo que
 debe rechazarse el contenido de
 la propuesta socialista en los tér-
 minos que viene y debe quedarse
 abierta la puerta al diálogo pa-
 ra traer en el futuro una planifi-
 cación que cubra los Oficios de
 Profesión al Vecino y no en la si-
 tuación de comisión de servicios

que se está fortando ahora.

El Concejil Sr. Canque
Allende, con la venia del Sr. Al-
calde, replica la intervención prece-
dente del señor Quintanar, Jera-
no diciendo:

Yo he querido ser enconce-
nente directo y breve, directa, en
el planteamiento, y no he queri-
do incluso hacer ninguna clase
de defensa más allá de la ex-
posición de lo que estaba di-
ciendo en la medida en que,
además, en un día, se discutio
lo que usted plantea, las duplici-
dades que podría haber entre las
Oficinas Municipales de Información
al Consumidor y la Oficina de
Protección al Vecino, lo mismo que
con las Oficinas de Reclamaciones
de las Juntas de Distrito, con el
sistema general de información
de la Administración. No he
querido plantear fórmulas, lo que
sí me parece es que si se usen
por un Decreto del Alcalde, se
símbolos fundamentales, traigan
una plantilla que la haga co-
ribles.

Lo demás no va a ser.

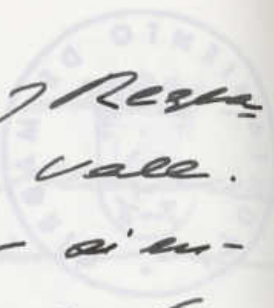


nar, no se ha creado y no funciona.
 ¿O funciona, pregunto? Porque
 alguna nota ha habido sobre
 ello en la prensa. ¿Como funciona?
 ¿A través de fantomas como los
 del Palacio de Sinarra? Porque
 no lo hemos dotado de plantilla,
 o es el espíritu del señor Jabaquín
 o de otros que se demuestran en
 aparentes funcionamiento que supongo
 que no cobran su sueldo suplementario,
 su sueldo de fantomas.
 A mí me parece que esto es practica-
 mente una operación mal man-
 dada inicialmente. La han traído
 dos veces, o no me equivoco al
 Pleno y los dos veces se ha retirado,
 finalmente alguna ante una
 comisión socialista que iba en
 esta dirección y antes de discu-
 tir el fondo del asunto se reti-
 raron. Planteare los dos sin ver
 prensa, y decir, tranquilamente,
 defensores que realmente quien
 protege a los vecinos de Madrid
 es la Administración Municipal
 y el señor Alcalde. Defiendan
 eso públicamente. El señor Al-
 calde, que es jefe de los funciona-
 rios, al mismo tiempo va a

contar y va a contar, etc. -
 Eso se puede hacer como Alcalde
 pero ¿realmente y una Oficina de
 Protección al Vecino? ¿Quién con-
 tador al contador? ¿Se con-
 tador a sí mismo el Alcalde?
 Esta forma de mal gusto que es
 una Oficina de Protección al Vecino
 para defender, en definitiva
 del Alcalde, que dirige el Alca-
 de o quien él designe, a mí me
 parece que tienen interés que ex-
 plicar francamente. A lo mejor
 remeta que concuerden a los ciuda-
 danos, pero no veo que no. Eso que
 van a decir, ¡hombre esto es una
 broma!. El señor Alcalde a través
 de sus funcionarios de sus políticos
 y de sus delegados, organiza deter-
 minados actuaciones y todo al mismo
 tiempo se vive en defensor del
 ciudadano. No veo que, al revés,
 hay muchas cosas, una diferencia
 de interés profundos entre Admi-
 nistración municipal y ciudadano
 y debe ser el pleno municipal, el
 soberano pleno municipal, el que
 decide de alguna manera senten-
 cia sobre quien tiene razón, en
 Administración o el ciudadano.



lo que pido es tan simple
 y tan obvio que ni funciona
 en términos de derecho comparado
 y aquí vamos a hacer una
 vez más una española, en el
 peor sentido de la palabra, una
 pequeña chapuza. No lo hagamos
 así. Lo que estamos diciendo, señores
 señores señores, con esta Proposi-
 ción, es que lo hagamos bien. En sé
 que es complejo el tema técnicamen-
 te y, en el sentido, si me brinda
 como dialogante, en mi nombre
 y en el de mi grupo. Se ve el
 problema de la adscripción organi-
 ca al Pleno y Consejo y es tam-
 bién que hay mecanismos, y me brinda
 por supuesto a trabajar con estos
 días para que realmente el Pleno
 fuera esta Virtualidad. En el
 momento de que ustedes aceptaran
 políticamente una convención,
 yo retiraría el texto exacto de
 lo que pedimos pero quiero que us-
 ted me diga si políticamente
 está de acuerdo. Si no está de
 acuerdo no me vale lo que us-
 ted me está diciendo, y además, la
 aplicación rigurosa del sistema
 de nombramiento a través de la



Ley de la Función Pública y Reser-
 ventas pertinentes. No me vale.
 Si me dice, vamos a ver si en-
 contramos una solución para lo
 que usted quiere, yo me brindo
 para encontrarla con interés
 y encontraríamos alguna piqueta
 para que sea algo parecido a
 lo que es un Ombudsman o a
 lo que es el Defensor del Pueblo.
 Por supuesto este Pleno, en el
 que hay mayoría además del
 Equipo de Gobierno, y es bueno que
 se haya siempre, tendrá todas
 las posibilidades de influir direc-
 tamente como, y cómo, en que se
 funcione de una manera ade-
 cuada. No pretendemos restar
 en absoluto ninguna atribución
 al Alcalde, ninguna. Queremos
 simplemente que lo que aparece
 en este momento como posible
 sea real y sea bueno, si no
 sería una burla para el ciu-
 dadano de Madrid.

El Sr. Presidente da
 la palabra al Sr. Martínez de
 Hoz para que se vaya
 fijando la votación.

El Concejal del -



grupo municipal CDS, Sr. Martín Jimeno reconoce que se está fijando la posición, pero dice que quiere hacer una precisión final: Puede haber polemicas de fondo o de concepción de lo que se pretende, pero lo que se quiere es tener una oficina que admita las reclamaciones, quejas y denuncias que puedan formularse, y que agite, - que aunque un poco el temo - mento de algo que está denunciado, y no hay elementos para concluir. No se trata de un órgano de control.

El control del Alcalde se hace desde el Pleno del Ayuntamiento; el control de las delegaciones, se hace aquí también. No obstante, en las fórmulas que viene no puede ser aceptada la proposición, y si siempre, claramente, queda abierta la posibilidad de discutir sobre las ideas que tiene cada uno.

Finalmente, sometida a votación nominal la precedente proposición, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente inte-

favor la Corporación, 55, votan
 en contra 27, el Alcalde Presi-
 dente Sr. Rodríguez Sahagún,
 y los Concejales Sr. D. Esperanza
 Aguirre fil de Piedra, Sr. -
 Alvarez López, Alvarez del Hanganos
 y López del Hino, Alvarez de Toledo
 Jaavedra, Arnáiz López, Molane-
 ra Morale, Cantos Hermanos, Sr.
 D. Camen Díaz Gany, Sr. Díaz
 Zazo, Echevarría Echarri, Cano -
 Carballo, Huete Morillo, Tamar -
 Riego, López - Amor y familia, López
 Collado, Martín Vela, Martínez -
 Paredes, Martínez Heras, Martí-
 nez - Blanco Mezín, Matamoros Espi-
 no, Utrera Alvarez, Pizarro Blázquez,
 Torrey Palomo, Sr. D. Elena
 Alejandra de Utrilla Palomo, Sr.
 Villorier Martínez y Utrera Pérez, y
 a favor 26, los Concejales Sr. Ma-
 nuel Gallardo, Conde Torres,
 Diego Valera, Ezequiel Alencar,
 Sr. D. Pilar Fernández Rodríguez,
 Sr. D. Pilar María Pina, Sr.
 familia Pantoja, Sr. D. María Dolores
 familia - Hino Carballo, Sr. Ca-
 nido Hernández, Conzales Blázquez,
 Luis Fernández, de Segovia Trigo,
 Herrera de Elena, Hino Martín,



Javier Camps, Sanogue Allende,
 López-Rey Gómez, Meléndez Sosa-
 ley, Moreno Tomicillo, Estévez Aguirre-
 nes, de la Riva Ruy, Romero Li-
 gas, Sánchez Álvarez-Loma, Teje-
 ro Carajís, Tinay Fábres, y Zapata
 Herrera, no siendo, por tanto, en
 ninguna aprobada al no existir
 el quorum legalmente exigido.

185. - Se da cuenta de una
 proposición, presentada por el Grupo
 Municipal del Partido Socialista
 Obrero Español, del siguiente tenor
 literal:

El tratado efectuado en la
 Municipalidad D.^a Dolores Abad Ro-
 dríguez, miudo a otros precedentes, re-
 presenta la política de personal,
 que se viene realizando en el Area
 de Servicios Sociales, creando un
 clima de inseguridad en los fun-
 cionarios que trabajan en dicha
 Area, en que no obedecen a razones
 profesionales ni organizativas, sino a
 otros motivos que podrían colisionar
 con lo establecido en el artículo 14 de
 la Constitución

La inhibición del Area de
 Régimen Interior y Personal, que
 tiene dicha competencia por dele-

78
gación de la Alcaldía - Presidencia, ha hecho posible, que el sentimiento de persecución, por motivos ideológicos, sea una realidad en el Área de Servicios Sociales.

Por ello, y en virtud de lo previsto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cuerpo Municipal Socialista presenta la siguiente proposición:

"Que la funcionaria D^{ña} Dora Rodríguez, sea destinada a un puesto de trabajo, acorde con su titulación académica, formación específica y experiencia profesional, respetando todos los derechos de la misma. Asimismo que el Área de Régimen Interior y Personal, tome las medidas oportunas para erradicar la desigualdad laboral, que existe en la actualidad en el Área de Servicios Sociales."

(En este momento, siendo las catorce horas y veinte minutos, entra en el Salón de Sesión el Concejal Sr. Ortiz Castaño, adelantando al mismo los Concejales



D^a Esperanza Aguine y Gil de Biedma, D^a Josef. Zapata Herrera y Alvarez López.)

El p. Presidente da la palabra a la señora Fernández, para presentación de la proposición.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fernández expone lo siguiente:

Como está configurado en la propuesta, lo que pedimos simplemente es que a la pensionaria D^{ña} Dolores Abad, que es TAE pensionaria de este Ayuntamiento, socióloga, se le dé un destino adecuado a su titulación, también a la experiencia que tiene en este Ayuntamiento; por cuanto que viene ocupando el cargo de Concejala de la Dirección de Servicios Sociales, al transformarse su plaza por la modificación de plantilla del Área de Servicios Sociales, hace exactamente 15 días, se la va trasladando a un centro de atención a dependientes en el Distrito de Latina la argumentación que se nos dio en la Comisión Informativa de Servicios Sociales era que debido a con-

conflictos con la Dirección de Servicios Sociales; sin comunicación ninguna directa a ella, salvo la notificación por escrito, se le comunicó y se le trasladó a este Centro de atención.

No parece que pueden existir conflictos, no habiendo ningún tipo de conflictos con los que han existido o los que se han producido, pero lo que sí nos parece totalmente inaccional es que a un sociólogo funcionario de este Ayuntamiento, se le trasladase a un Centro de atención al drogodependiente, que es un Centro, como su nombre indica, de atención directa. Los cometidos de un sociólogo, son más propios de otros departamentos en el Área de Servicios Sociales, como es el Departamento de Planificación, cuyos cometidos de planificar, se derivan de intervenciones sociales, de evaluación de programas, etc.; o el Departamento Central del Plan Municipal contra las Drogas, en el que también así hay cometidos para sociólogos, y se sabe, en la plantilla, hay sociólogos en



en los departamentos, porque
 están mucho más de acuerdo
 con sus cometidos que en un
 centro de drogas; ya que en
 un centro de drogas se trata
 de la atención directa que tienen
 que realizar tanto psicólogos, mé-
 dicos como asistentes sociales.

No tenemos que esto no
 sea un traslado con criterios
 profesionales y de utilidad de
 los funcionarios, sino más bien
 que se mencione otro tipo de crite-
 rio: un criterio de confianza per-
 sonal o de confianza política,
 sin tener en cuenta la profesiona-
 lidad; porque éste no es el fi-
 nero ni el último. Ha habido en
 los meses anteriores, una serie de
 traslados que tampoco se han ju-
 tificados, como han sido fijos de
 Secciones de Servicios Sociales
 de la punta y algunos traslados
 dentro del propio Área de Ser-
 vicios Sociales de buenos funciona-
 rios, buenos técnicos y buenos profe-
 sionales, que se han encou-
 trado con un traslado sin nin-
 gun tipo de criterio profesional
 lo que pedimos y simplemente

lo más lógico hay de hecho de-
partamentos en los cuales un so-
ciólogo tiene un cometido, no
en un centro de atención di-
recta.

A nosotros nos parece que
se está generando una irrespon-
sabilidad en los servicios so-
ciales y en la medicina que
los propios profesionales no saben si
un día u otro van a ser Cam-
biados.

La Concejala manifestó
en la Comisión Informativa que
era una propuesta de la Directo-
ra de Servicios, y se dijo que,
efectivamente, la Directora de
Servicios puede hacer una pro-
puesta pero con el consenti-
miento del Concejal; porque
yo entiendo que, en última
instancia, el máximo responsable
que debe firmar los papeles, y los
firmar si puede firmarlos, es el
Concejal porque de otra mane-
ra mandaría la Directora de
Servicios Sociales en vez de la
Concejala, cosa que creo que no
es así.

El Concejal del Grupo



Municipal COS, Sr. Martínez
 Senano, con la Venia del Sr.
 Alcalde, manifiesta la posición
 del Equipo de Gobierno respecto a
 la proposición presentada:

Yo creo que la proposición
 obviamente no puede aprobarse,
 por otro no debe aprobarse
 una proposición de este tipo, y
 yo creo que no es verdad que
 exista una inequidad labo-
 ral.

Se ha aducido a un título
 laición el punto que ha tenido.
 Yo creo y además lo creo sinceramente
 y sin ningún ánimo de
 polémica sobre el extremo, que
 no es bueno para este tipo de po-
 siciones, en mi opinión - opinión
 absolutamente parcial -, por una
 razón: primero, porque y un presen-
 do de un Consejo Técnico, nivel EF,
 homologado a jefe de Departamen-
 to, y aún, un puesto de alta
 responsabilidad.

Segundo, hablan de ine-
 quidad porque no se sabe
 si van a ser Cambiados. Efec-
 tivamente, no se sabe si van
 a ser Cambiados porque falta

los nombramientos - y ya lo he dicho más de una vez en este Pleno - son provisionales. Cuando haya concursos, y yo espero que en dentro de muy poquito los tengamos, entonces, no se podrían producir traslados discrecionales; en tanto en cuanto por los - últimos diez años se pueden - producir traslados más o menos - discrecionales en la medida en que todos los nombramientos son provisionales.

Pero es que el caso de la persona que han puesto con nombre y apellidos, ingresó con nombramiento interno con un nivel 24, jefe de Sección; después hizo oposiciones, ingresó como interna, hizo oposiciones, entonces las oposiciones eran a laborales, no eran de funcionarios; ingresó por oposición, y se le trasladó y se le asignó al Área de Familia y Comunes, Sección de Admisión Primaria y Promoción de Talento, y desin, se le cambió de Área y con nivel 18, (se le bajó del nivel 24 al nivel 18, una vez que fue funcionaria), entró el



15-1-56, y el 3-7-57 por acuerdo del Consejo del Área de Régimen Interior y Personal se le adscribe con nivel 18 al Área de Sanidad y Consumo, una vez recibida la autorización. Posteriormente, y nombrada, el 5-8-55, a la que se nombra Consejera Técnica en la Dirección de Servicios Sociales, dentro del Área de Servicios Sociales. Ya que se ha producido un traslado - para operar el dato exacto porque en sí lo he firmado yo -, el 15 de abril, disponiendo que esta funcionaria que figura como Consejera Técnica y excedente de plantilla en el caso de la reorganización del área, pase a desempeñar con carácter provisional el puesto de Adjunto de Gestión en (AD) sector 1, Departamento Plan Municipal Control de Drogas de Servicios Sociales, nº de plaza, tal, tal, tal, ... olvidándose acreditar mediante el mismo los retiros bancos correspondientes al grupo A - está en su titulación - a que pertenece, y los complementarios asignados al referido puesto

que tuviera consecuencias:

Por lo tanto, se ha producido en la historia de esta función pasar de un contratada laboral fija, nivel 18, bajo seis pasos; - del 18 pasó al 25, subió 10, y del 25 al 22. No es nada tampoco anormal. ¿Que puede haber otros sitios o ubicaciones mejores? Los servicios - resan, en tanto en cuanto no se agusten los bases del concurso, los que determinarán como deben adquirirse los funcionarios.

Yo creo, por lo tanto, y en el animo de la intervención está, que no hay esa persecución, no hay cosa de bajar y, en definitiva, han hecho un traslado de los puestos que hay, la mayoría de ellos siempre es a voluntad de los interesados, y en otros casos, pues yo creo que está dentro de lo normal que una directora de servicios y un responsable de área entiendan que un consejo técnico lo puedan elegir. Yo creo que eso no lo van a discutir ni lo están discutiendo los sindicatos, - difícilmente puede discutirse en el Pleno.



La Concejal del grupo
Municipal Socialista, Sr. Ferrán,
me ha hecho uso de un turno de re-
plica para decir: muy brevemente,
porque con la exposición que ha
hecho el Concejal me ha quitado
a mí los argumentos. Con la expo-
sición que ha dado, se ha visto
felizmente lo que yo quería decir.
Yo se lo agradezco mucho, pero des-
pués, por interés de este Ayunta-
miento y de un servicio público no
se le ha trasladado; me ha dado
usted la razón. Se ha visto en
la descripción.

Y otra cosa, Sr. Martínez Álvarez.
Yo entiendo que usted y el COS y
el Área de Servicios Sociales está
dirigida por un Concejal del PP, y
que a veces, como ha ocurrido en
otras circunstancias, cada uno tiene
una cierta autonomía, y se pre-
den imponer a usted este tipo
de trasladados; pero hay un hecho, y
ese hecho es que se ha producido
una inequidad y que se han
hecho trasladados sin ningún tipo de ca-
pacitación profesional.

El Sr. Presidente después
de dar las gracias a la Sr.

28
Fernández por su intervención acciona
interrumpir la Sesión durante diez
minutos.

Finalmente, sometida a
votación nominal la precedente
proposición, da el siguiente resulta-
do: del total de miembros que
legalmente integran la Corpora-
ción, 55, votan en contra 26, el
Alcalde Presidente D. Rodolfo
Gahagán, y los Concejales señ. Álvaro
del Hoyo y López del Pinar, Álvaro
de Toledo Gascón, Astudillo López,
Borrasca Boney, Cantón Hernández,
Sr. D.º Carmen Díaz Guez, señ. Díaz
Zazo, Echevarría Echauri, Juan Car-
ballo, Huete Buillo, Juan Riego,
López-Arbor y Lario, López Collado,
Martín Vela, Martínez Paredes, Mar-
tínez Serrano, Martínez Blanco Iniesta,
Martínez España, Mota Boney, Ortiz
Castaño, Peyrís Blasques, Tony Palomo,
Sr. D.º Elena Alejandra de Villa
Palombi, señ. Villoria Martínez y Vi-
rialy Poir, y a favor 25, los Concejales
señ. Mariano Gallardo, Cantón So-
rro, Jorge Valera, Expósito Alen-
go, Sr. D.º Pilar Fernández Rodri-
guez, Sr. D.º Pilar Javier Pinar, Sr.
Javier Pantoja, Sr. D.º María Dolores



Juan - Hiena Caraballo, reg. Juan-
 do Hamános, Joaquín Pérez,
 Juan Fernando, de Segovia Trigo,
 Hiena de Clara, Hiena Juan,
 Plonoy Santos, Joaquín Allende,
 López - Ray Pérez, Meléndez Joaquín,
 Morales Tamello, Ortúño Martínez, de
 la Riva Reyes, Remero Saguro, San-
 ces Alvaréz - Luna, Jesús Canjís y
 Juan Pérez, no vienen, por tanto,
 la misma aprobada al no exis-
 tir el quorum legalmente exigido.

En este momento, siendo
 las cuatro horas y veinte minutos,
 se intermite la sesión, reanudán-
 dose a las cuatro horas y cincuenta
 minutos, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Agustín Rodríguez
 Sahagún, concurrendo los Concejales
 Sr. D. Esperanza Aguine hijo de
 Piedra, Sr. Alvaréz López, Alvaréz
 del Huanuco y López del Hieno, -
 Alvaréz de Toledo Jaavedra, Astu-
 dillo López, Huanuco Fallarón, -
 Boranega Morales, Cantos Hernández,
 Cantos Torres, Diego Valera, Sr.
 D. Carmen Díez Gary, Díez Zazo,
 Echevarría Elvira, Expelón Ríos,
 Sr. D. Juan del Pilar Fernández
 Rodríguez, Sr. D. Juan del Pilar

Juan Pina, n. Juan Ponce, -
 na. D^o Juan Doloy Juan. Hino
 Caraballo, reg. Juanes Hernandez,
 Juan Cantallo, Juanes Blasquez,
 Juanes Fernandez, de Gregorio Tito,
 Henna de Elena, Henna Juan, Pue-
 te Morillo, Plencia Juanes, Jimenez -
 Martin, Juanes Riera, Juanes
 Allende, Jopey - Riera, Juan, to-
 nes Collano, Jopey - Rey Juanes, -
 Martin Vela, Martin Panzas, -
 Martin Juanes, Martin Blanco
 Presia, Juanes España, Melendez
 Gonzalez, Moray Jimillo, Costa -
 Alvarez, Oñiz Cantano, Oñiz Juan-
 tes, Pedro Blasquez, de la Riva
 Riera, Ramon Lizaro, Sanchez Alvarez
 Juan, Jesus Casapis, Juan Juanes,
 Juan Palano, na. D^o Elena Alejandra
 de Utiela Palano, reg. -
 Villoria Martin, Vinay Paez y Za-
 pata Herrera, asistidos por el se-
 cretario general que suscribe, y
 estando presente el interventor
 general n. Juan Benita.

186. - Se da cuenta de
 una proposición, presentada por el
 grupo municipal del Partido -
 Socialista Obrero Español, del
 siguiente tenor literal:



El día 3 de octubre de 1959, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias, para instrumentar las actuaciones, que permitan el disfrute del tiempo libre del colectivo de la tercera Edad, en una política social del ocio de los miembros de dicho colectivo que tienen menos recursos económicos.

La mayoría de los Municipios de España han firmado este convenio con el fin de, de acuerdo con el número de Plazas concertadas en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el programa turístico.

De la ineficacia en la gestión del actual Equipo de Gobierno de derechas, al no firmar dicho convenio está imposibilitando a las personas del colectivo de la tercera Edad con permisos iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional, a realizar viajes de turismo subvencionados por el Estado.

Por ello, y en virtud de lo previsto en el art. 37.2 del Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, la adopción del siguiente acuerdo proponiendo:

"Que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Servicios Sociales, suscriba y comencio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el Programa de Turismo Social, para que los ciudadanos del colectivo de la Tercera Edad del Municipio de Madrid, con menos recursos económicos puedan disfrutar de unas vacaciones dignas."

Toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Dña. Fernández Rodríguez, con la venia del Sr. Presidente, y dice: En octubre de 1989 la Federación Española de Municipios y Provincias firmó un acuerdo marco con el INSEERBO sobre un Programa de Vacaciones para la Tercera Edad para los pensionistas y jubilados que menos recursos económicos tienen. Este Programa de Vacaciones se lleva a cabo entre los meses de octubre a abril, y permite, entre otros acuerdos marco, el que posterior-



mente los municipios recibían también ayudas directamente con el INGRESO para este Programa de Vacaciones.

En si mismo el Programa significa la firma del Convenio con el INGRESO va a suponer una reserva de plazas con tantos requisitos, puesto que una parte esta financiada por el propio INGRESO. Para los titulares que tengan una permisión igual o inferior al salario mínimo interprofesional; además aunque el que se aplican después subvenciones, también, por parte de cada uno de los municipios con el fin de que aquellos permisionistas y jubilados que menos recursos tienen puedan ir prácticamente gratis.

En estos momentos ya han firmado numerosos Ayuntamientos este Convenio, entre ellos Ayuntamiento importantes como el de Getafe, que tiene recursos propios. Por tanto que el Ayuntamiento de Getafe no puede dejar pasar la firma de este Convenio que va a permitir el que aquellos vecinos permisionistas y jubilados del municipio de Getafe que menos recursos tienen

podan acceder a este programa de Vacaciones que además se ve a salir muy económico al propio Ayuntamiento.

Quiero decir que en este Ayuntamiento existe ya un baremo social para la aplicación de subvenciones a los viajes de la tercera edad, y que hay presupuesto en los puntos municipales para que una vez que se empieza este comercio se puedan aplicar esas subvenciones.

Creo que es importante, dentro de la función de un Equipo de Gobierno, el buscar recursos que faciliten o complementen las propias actuaciones municipales. Por todo ello estimamos que el Ayuntamiento de Madrid también debe de aceptar este comercio.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, ma. D. Reyes Varej, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra y dice: En efecto para aceptar esta propuesta, la propuesta en sí, pero no en los términos en los que está redactada porque veo que en uno de sus párrafos



dice: "inhabilitamos a las personas del colectivo de la tercera edad con pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional... realizar viajes de turismo subvencionados por el Estado".

En cualquier caso sabe la señora Fernández que las personas mayores, los mal llamados de tercera edad, tienen por supuesto y desde el Área de Servicios Sociales, desde las propias puertas, organizados sus viajes. El Ayuntamiento promueve, como ella lo sabe bien, viajes y turnos de vacaciones económicamente asegurados por medio de Programa de Servicio Social. Asimismo el Área de Servicio Social organiza rotatorios viajes de descanso o balnearios y otros lugares; y en el momento de tener que decir que en el mes de agosto viajaron 500 personas mayores, en octubre otros 500 y en el mes de septiembre al 355, lo que nos hace un total de 1.355 ancianos que viajaron por este procedimiento. No obstante, y como acabo de decir, y siguiendo en efecto la

propuesta de la F. E. M. a través
 en tratados o en convenciones.
 para firmar este acuerdo que
 amplie los viajes de las personas
 mayores.

La Concejala del grupo
 Municipal del Partido Socialis-
 ta Obrero Español, Sr. Fernán-
 dez Rodríguez, replica la inter-
 vención precedentemente dictada: Uni-
 camente para remitir a la Con-
 cejalía que previamente el acuerdo
 mismo que firmó la Federación Es-
 pañola de Municipios, Provincias
 y para los titulares, y así figura
 en el Convenio Tipo, sobre los titu-
 lares de pensiones iguales o inferio-
 res al salario mínimo interprofe-
 sional, y decir, tiene un caracte-
 r únicamente social en la
 medida a que lo que se pretén-
 de es que vayan a los que menos
 recursos económicos tienen. De-
 forma que no se puede cambiar
 en el sentido que se dice la Con-
 cejalía, porque el convenio se ten-
 dría que firmar tal cual se
 está firmando con todos los Ayun-
 tamientos, lo que no puede decir
 que a aquellos pensionistas?



publicados que tengan permisos por
cuenta del Estado suscritos in-
terprofesional de los que dan
propiedad vacaciones.

Este Convenio, que nosotros
tenemos aquí para que se suscriba,
y para aquellos permisionistas y publi-
cades que menos recursos tienen,
por lo tanto, no se pueda modi-
ficar en su sentido.

De todas formas se quiso
decir a la Concejalía que es verdad
que efectivamente hay una serie de
viajes, de ayuda a domicilio, que
se vienen realizando desde hace
varios años; pero lo que también
es cierto es que no hay un programa
homogéneo en todos los puntos,
que hay viajes puntuales y que, en
algunos casos, ignoramos si se
aplica o no se aplica el baremo
social que en su día elaboró,
hace dos años o tres años, el
Area de Servicios Sociales. Esto
va dividido a los permisionistas y
publicados que menos recursos
tienen.

La Concejalía del grupo
Municipal del Partido Popular,
Sr. Diego López, con la venia

del Sr. Allende, responde: En efecto no había falta de aclaración, Sr. Fernández, yo se lo agradezco muchísimo. Me concierne los términos del convenio y en eso estamos, dentro del marco del propio convenio, no que demos altura en lo más mínimo. Lo otro ha sido por mi parte y había usted una cortina de información. Que tanto, y que no puede en el aire, que los mayores están sin viajar. Los mayores viajan y viajan exclusivamente, porque tengo que decir que con frecuencia se nos van de una forma y no vuelven de día, quiero decir que a una persona de una cierta edad se la trasladada en avión a Palma de Mallorca, se le cambia de agua, de comida y de forma de vida, y algunas veces nos vuelven "convalecientes". Por decirlo de una forma coloquial. Pero en cualquier caso, por supuesto en esa línea estamos y aceptamos la propuesta.

Finalmente, se avoca a aprobar por unanimidad la precedente proposición, pero no



en los términos en que está redactada.

197. - Se da cuenta de una proposición, presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

El Consejo Consultivo de Circulación y Transporte ha acordado en base a la propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista y acordada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de octubre de 1955, con el voto en contra del Partido Popular.

La justificación de esta decisión se apoyó en la creciente complejidad del problema del tráfico y en la existencia de intereses contrapuestos en la forma de utilizar la red viaria de Madrid. Su objetivo era reunir un foro para que los diferentes agentes sociales de Madrid pudieran aportar sus opiniones a los problemas de la circulación y el transporte de Madrid. Dado que la Corporación



ción está gobernada por la voluntad del Consejo Comunitivo no ha sido convocada ni una sola vez, a pesar de que los problemas que son objeto de su existencia, se han ido agravando considerablemente.

La Comisión Plural del Consejo que en ningún caso pretende sustituir el debate, la crítica y las soluciones de los Grupos Políticos Municipales, es un instrumento idóneo para la implantación de medidas que tengan repercusión en la circulación y los transportes de Madrid.

La imposición del Plan RED sin haber sido sometido dicho Consejo a una fuente de la falta de respeto y sensibilidad de un lado a los propios órganos creados por el Ayuntamiento, y de otro, y sobre todo, hacia los miembros que componen el Consejo y representan los diferentes intereses sociales que afectan a los madrileños.

Cuando aún no se han puesto en práctica ninguna de las medidas acordadas por el Pleno Monográfico de Circulación



Transportes celebrado en octubre de 1985 cuando los miembros de limitación del tráfico, a pesar de haber reconocido el Gobierno Municipal actual su necesidad, no han sido capaces de convocarlos, en convocatoria del Consejo Consultivo de Circulación y Transportes de hace urgente.

Por ello, y en virtud de lo previsto en el art. 57.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

1.º La convocatoria del Consejo Consultivo de Circulación y Transportes será realizada con carácter urgente.

2.º El orden del día en trámite será el siguiente:

- Plan RED.
- Implantación de los medios acordados en el Pleno Municipal sobre circulación y transportes de octubre de 1985.
- Nueva Ordenanza de Circulación.
- Estudio de la medida

de limitación del tráfico de vehículos privados en Madrid propuesta por el grupo Municipal Socialista."

(En este momento, siendo las quince horas, entran en el Salón de Sesiones, los concejales D. J. Herrera de Elorza, Villorion Martínez y Franco Longánez.)

El Sr. Presidente: Sr. Morales.

El Concejal del grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Morales Tamillo, con la Voz Sr. Alcalde, hace uso de la palabra para defender la proposición, en estos términos: Dentro de unos meses se va a cumplir un año desde que el Alcalde ocupa su sillón, y entre los objetivos fundamentales que nos contaba en su programa estaba la pretensión o el objetivo de ir solucionando los problemas de tráfico. Sin ser consciente el momento de hacer un balance, si se quería recordar algunas cosas por si no se las han olvidado o por si no las conocen.



En este momento la velocidad
 canonical de los autobuses en los
 últimos meses ha descendido del
 orden del 2^o mensual. La
 velocidad del tráfico privado
 ha descendido, pero los responsa-
 bles de circulación han decidido
 cambiar el índice de medición
 para no poder ser mantenido este
 descenso; y, además de esto, se
 cumple en un entorno que han
 aumentado de manera fuerte, el
 número de accidentes que está ha-
 biendo en esta ciudad. Crece
 un poco el panorama que nos en-
 contramos en este momento. Pero,
 por si por un lado otros datos, nos-
 otros han abandonado una serie
 de acciones tomadas en el Pleno,
 principalmente, por tener los buses
 y entre ellos, había planes para
 cambios preferenciales para el trans-
 porte público, diversificación de
 horarios, reorganización de la O.R. 19,
 nuevos bandos de carga y descarga,
 campaña de educación vial y
 canales de bicicletas. Es decir,
 desde que usted tomó posesión
 de el sillón se han paralizado
 todas las medidas que en el

Pleno de noviembre de 1955
re Tenaron por unanimidad.

Nosotros tenemos la es-
peranza de que a los Comisiones
Informativas de Circulación y
Transporte se levara, de vez
en cuando, algún plan. Lo mi-
co que se llevó hace unos meses
en la reorganización de la
O.R.A.; pero no sabemos cuando
se pondrán en funcionamiento.

Apotaca era posibilidad
de animarse a trabajar en
algún sentido, resolviendo los
problemas de tráfico, hemos pensa-
do en otro instrumento que mejor
tenían abandonados que era el
Comité Comunitario de Circulación,
que se recuerda que también se
vió en este Pleno por unanimi-
dad de todos los grupos, que se
reunió dos veces con el anterior
Equipo de Gobierno. Tampoco se ha
vuelto a reunir, y en él, entre
otros cosas, se llevó un anteo
proyecto, unas ideas para la Carga
y descarga. Esto nos lleva a
solicitar que se reúna el Comi-
té Comunitario de Circulación y
que se lleven a el Tenaron como



la carga y demora y los medi-
 dos a que acabo de referirme, -
 derivados de aquel Pleno monopié-
 tico. Seguramente si ustedes lo hu-
 bieran convocado no hubieran pro-
 ducido el frapio tan mandatorio
 del Plan Red, que se hubiera dis-
 cutido con los agentes sociales que
 están en el Consejo Consultivo de
 Circulación, como con la Cámara
 de Comercio, los Sindicatos, los
 Patronatos, los ecologistas y todos
 los organismos que tienen algo
 que decir. En una palabra, lo que
 queramos y intentar animarles en
 algún momento a resolver, me so-
 quitó, este problema.

Ya sé que lo más positivo que
 han hecho es que en el último
 escrito que han puesto en los medios
 de comunicación ya confiesan que
 esto del tráfico no tiene soluciones
 mágicas, ni milagrosas. Hay algunos
 de los que están en los bancos
 de enfrente que durante mucho
 tiempo a mí me decían que esto
 se resolvía en muy breve espa-
 cio de tiempo y había unas críticas
 en el momento. Hay esas soluciones
 milagrosas ni mágicas, el Sr. Al-

7 los responsables de tráfico parece
que no tienen. Nosotros no se con-
cediendo, lo único que se haciendo
4 que vayan poniendo sobre la mesa
la solución de problemas que estaban
recordados por este Pleno y que lleven
entre otros sin que estén los expliquen
para resolver los problemas. Han
hecho una medicina con "un meté
y poca caro", en el tema de "Red",
y es lo único que hasta ahora tene-
mos.

Después inmediatamente se
convocatoria de el Consejo con-
sultivo de circulación para tratar
de ayudar en la resolución del
Plan Red, para que, de alguna
manera, se vayan implantando
aquellas medidas del Pleno como
prácticas, para que se acometan
entre todas las Gerencias de cir-
culación y para que se estudie al-
guna posible restitución del tráfico
privado en el centro de la ciudad.

El Consejo del Grupo
Municipal del Partido del Centro
Democrático y Social, Sr. Llanos, Pies-
to, con apoyo del Sr. Alcaide,
contestan al Sr. Llanos en los si-
guientes términos: Vamos a ver,



p. moral. Yo no voy a entrar
 demandando al fondo de todo
 el preámbulo que usted plan-
 tea, porque es de todo conocido,
 aquí cita usted cuando la Cor-
 poración está gobernada por la
 derecha, y yo no voy a entrar a
 si nosotros vamos la misma in-
 tención tampoco la izquierda y
 cosas de eso, porque la intenc-
 ción se ha quedado muy bien.
 El contenido es que se convoque
 el Consejo de Circulación, está
 convocados el día 21 de junio; y
 lo invito, desde a usted, recor-
 dando que no que pide usted de
 que se vayan aprobando las me-
 didas del Pleno Monográfico de
 Circulación se celebró en octubre
 de 1955 a petición del grupo del
 C.O.S. y usted dejó la Consejería
 de Circulación en junio de 1959.
 Tampoco pero usted en materia
 ninguna de las medidas excepto
 una, y esa, que fue la implanta-
 ción del servicio del cable bus,
 no se paró usted por el Consejo
 Consultivo de Circulación hasta que
 estuvo implantada, pero no antes.
 Luego aquí, los dos puntos de las

dos reuniones que antes convocó
del Consejo Consultivo de Circula-
ción, una de constitución, que
fue el 23 de febrero de 1959, y
otra, el 9 de marzo del 1959. Ya
estaba implantado el fordismo en
su segunda y antes no había
comulgado, que es lo que parece
ser que se presupon.

De cualquier forma está
convocado el Consejo el día 21 de
junio y lo que si le quiero recordar
es que el orden del Día corres-
ponde al Equipo de Gobierno y antes
como oposición tendrán el Capítulo
de mesas y preguntas para hacer
todas las consideraciones y observa-
ciones que tengan por convenientes.

El concejal del grupo
municipal del Partido Socialista
Obrero Español, Sr. Manuel Tenreiro,
en el turno de replica declara:
Es verdad que no existe nada
nuevo muy con el Consejo Con-
sultivo de Circulación funcionando,
pero también es verdad que respecto
a las medidas, hubo una Comisión
informativa de Circulación donde
se paró punto a punto reparo a
todas las medidas, y aunque no



Opinaba entonces que se había hecho del orden del 60^o y el Sr. Gilley opinaba que se había hecho del orden 40 ó el 45^o, por lo menos en aquellos meses habíamos avanzado todo eso. Lo que está claro es que desde entonces no se ha reunido el Consejo Comunitivo de Circulación, ni se ha tomado ninguna medida de aquellos. Eso es evidente. Y también es evidente, aunque usted no quiere contestar que la circulación de los autobuses y la velocidad comercial está descendiendo todo lo que es del orden del 8^o, y decir que ustedes no están protegiendo ni fomentando el transporte colectivo público, y eso es una realidad; y también es verdad que en esta ciudad los autobuses ya no son noticia, antes eran noticia, ahora ya no lo son, porque la noticia dejó de existir en el momento que se normalizó.

Por lo tanto, nosotros nos congratulamos de que por fin después de que la oposición haya reiterado la petición, se congrese, nos parece muy mal que usted

no incluya temas de discusión -
como la Carga y descarga, pero
quiero a lo mejor que no sea
necesario, hágase un tema cuando
se dé la fama, pero me parece
que va mal por ahí; y los otros
problemas que iban en el Pleno
monográfico son necesarios; si no
se quiere un tema poner en el Orden
del Día, nosotros lo haremos en
Preguntas y Respuestas, al fin y al
cabo la responsabilidad recae muy
de llevar por parte mía en ese
campo y no haber acometido abro-
ntadamente ningún problema de
ese.

El Concejal del Grupo
Municipal del Partido del Centro
Democrático y Social, Sr. Sánchez -
Riego, con la venia del Sr. Al-
calde, usa la palabra y mani-
fiesta: Sr. Morales, no se
anticipe a las jugadas, el Consejo
Comunitivo está convocado al 21
de junio, no diga que no lleve
en el Orden del Día la Carga
y descarga, porque todavía no está
fijado el Orden del Día, y en
la notificación donde se convo-
ca el Consejo se les dice que



re se daná en breve el Brouer
del Día para que vayan via-
do los Tenos que se van a llevar.
No se anticipa a la jugosa.

7 También quería hacer una
puntualización respecto a algo que
se me ha pasado antes. Usted
dice que hemos cambiado el siste-
ma de medir la velocidad de
circulación. Nada más cierto ni
más falso. 7 mire usted, a. ho-
rally, aquí tengo yo desde diciem-
bre de 1958, los 13 itinerarios en
los cuales se mide la velocidad
de circulación en Madrid, que no
he puesto yo, que he seguido hacien-
do, puesto que era lo que había el
Área de Circulación 7 Transportes. Que-
no, pues, aquí están, algunos pasan
por un sitio otro por otro. En muy
baja velocidad, por ejemplo, en el
7, que parece ser que es el que a
usted le preocupa, pues, en abril
del año 1959, era, Tinerario, que
parece ser que a usted le preo-
cupa, tenía una velocidad de
10,76 Kilómetros por hora. En los datos
que daba usted, no los daba yo.
Pero en cambio en aquel mes no
daba usted la velocidad de

10,76 Kilómetros por hora. ¿Por qué?
Pues porque la velocidad media
de una ciudad se mide en la
media de los 13 itinerarios que
para algo se están midiendo, no
para medir 13 y dar uno. De cual-
quiera forma yo no tengo ningún in-
conveniente en pasar a ustedes
los datos de los 13 itinerarios desde
el año 1985 o desde el año que se
estuvieran haciendo. La velocidad
media y la media de todos
los circuitos que se están midien-
do, y esa es la que sale, y no
hay dato que se quiera ocultar
ni falsear.

El Concejal del grupo
Municipal del Partido Social-
ista Obrero Español, Sr. Morales
y Tardillo, por algunas puntualiza-
do no puedo admitir que a mí se me
llame falso en este Pleno, no lo
admito.

El Sr. Presidente, pide al
Sr. Morales que no se sienta ofen-
dido, pero el Sr. Concejal del grupo
Municipal del Partido Socialista
Obrero Español, Sr. Morales y Tardillo
le contesta que sí se siente ofen-
dido a lo que el Sr. Presidente,



replica que decir que una cosa es falsa no es atribuir ningún calificativo a la persona del concejal que lo ha expuesto.

El concejal del grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Morán y Tomico, responde: Para que quede claro yo no voy a manejar datos, nada más que los que me ha dado usted. Usted ha utilizado antes el itinerario número 7 que se venía utilizando desde 1952, porque usted y yo sabemos que es un itinerario fabricado en Madrid. Y con eso se doblan siempre los datos, y así se han dado los sucesivos expedientes de circulación y transportes; y usted en febrero nos dio los kilómetros, por ejemplo, del Centro de acuerdo con el itinerario número 7, y nos dio usted 11 kilómetros con 43, y datos y el día día nos ha entregado día vez noviembre, pero nos lo ha dado con el día índice, y nos ha dado 14,88 y eso es un cambio de la forma de medir y no ha tenido usted la honradez de decir en este momento que los datos

salen diferentes porque ha que-
rido cambiar el sistema de
medición, y ha difundido in-
fud unos datos que corresponden
a otro; y no es una falsedad,
es algo que puedo certificar delante
de usted, delante del Sr. Alcal-
de y delante de todos los técnicos
del Area; y cuando yo digo una
cosa de estas es que es verdad.

Sus datos están aquí, yo
no me los he inventado, son mis
papeles, y además usted lo sabe.
¿Que el procedimiento actual sea
mejor? Pues mire usted, vamos a
discutirlo. Yo no digo que sea peor,
a lo mejor es mejor hacer el suma-
torio de todos los itinerarios ac-
tuales. Ese es otro problema.
Yo no estoy diciendo eso. Digo que
el índice se ha cambiado, y co-
mo el índice se ha cambiado,
usted ha dado unos datos a la
población, a los ciudadanos, que
son falsos respecto a lo anterior,
simplemente. Pero me lleva a
la conclusión de que es verdad
que ha bajado la velocidad de
los autobuses, ha bajado o re-
mantiene la velocidad de la



circulación, y en este momento te-
 nemos últimamente el récord
 de accidentes mortales en esta
 ciudad. Eso es con los éxitos de
 un mes de hablar de ci-
 culación, eso son datos conta-
 bles y constatables, y ya no hablo
 a un ilustre compañero que me-
 ve la cabeza respecto a la coor-
 dinación de Policía, aquella
 coordinación respecto a la que
 el Sr. Ortiz decía: no hay que
 ir a la coordinación, hay que
 ir a que la Policía sea parte
 orgánica de circulación. Pues
 mire usted, el experimento pre-
 ciso de un interés en coordina-
 ción, en el Plan Red, y de es-
 cándalo.

El Concejal Sr. Franco-
 Riego, viene la intervención con
 estas palabras: Yo no me siento
 ofendido ni por las alusiones a mi
 honradez porque estoy abrota-
 mente frangido en los datos que
 he dado, porque son exactamente
 los mismos itinerarios, fama son
 las velocidades con el mismo pro-
 cedimiento. ¿Qué dice? Pues que
 en vez de dar un itinerario de

veinte Kilómetros, lo que he dado
ha sido 300 Kilómetros de iti-
nerario, que son los que se mi-
den, y es lo que te parece mal
al Sr. Morales y que se amplie
la información, dar los datos
de lo que realmente se cuenta,
pero entonces que lo diga.

Pero dame luego, mientras
yo esté en esta Concejalía vamos
a dar todos los datos de que dige-
remos, no sólo uno, sino todos.

Finalmente, sancionada a
votación nominal la precedente
proposición, da el siguiente resul-
tado: del total de miembros que
legalmente integran la Corpora-
ción, 55, votan en contra 28, el
Alcalde Presidente Sr. Rodríguez
Jaraquín, y los Concejales Sr. D.
Esperanza Aguirre Gil de Piedra,
Sr. Alvarez López, Alvarez
del Hurgano y López del Piñero,
Alvarez de Toledo Gavedra, As-
tudillo López, Bolanega Morales,
Carrón Hernández, Sr. D.
Carmen Díaz Gares, Sr. Diego Zazo,
Echeverría Echauri, Fano Caballo,
Fuste Morales, Lanas Riesgo, López
Amor y García, López Collazo,



Martín Vela, Martínez Pananco, -
 Martínez Senano, Martínez Blanco
 Mejía, Matuteo España, Mota
 Alvarez, Ortiz Cartano, Peyrol -
 Blasquez, Tony Palano, na. D.
 Elena Alejandra de Trilla
 Palombi, rey. Villoria Martínez
 y Vinaly Pier, y a favor 26, by
 Concejalos rey. Pananco fallado,
 Comandante Lorenso, Lopez Valera,
 Espelovin Stienza, na. D.
 Pilar Ferrán
 rey Rodriguez, na. D.
 Pilar Garcia
 Peña, n. Garcia Ponce, na. D.
 Garcia
 Dolores Garcia - Hino Caraballo, rey.
 Garcia Hernandez, Garcia Blasquez,
 Garcia Ferrandez, de Presario Figo, Hene-
 ra de Elena, Henero Garcia, Horiaz Pango,
 Lanopel Allende, Lopez - Rey Garcia,
 Melendez Gonzalez, Morales Tamillo, Or-
 tuno Martinez, de la Riva Romy, Ro-
 mero Lizaso, Sanchez Alvarez - Loria,
 Tejero Casapi, Torres Garcia, y Zapata -
 Herrera, no siendo, por tanto, la uní-
 ma apostada al no existir el
 quorum legalmente exigido.

188. - Se da cuenta de una
 proposición, presentada por el Grupo
 Municipal de Izquierda Unida,
 del siguiente tenor literal:

El Grupo Municipal de

Equidad Unida ha interpuesto un
recurso contencioso-administrativo
contra el Estudio de Detalle S.2.
Plaza de Castilla. El primero de
ellos, presentado el 2 de noviembre
de 1988 ante la Sala Tercera de
lo Contencioso-Administrativo de la
Audiencia Territorial de Madrid,
contra el acuerdo plenario por el
que la Corporación aprobó el Estudio
de Detalle S.2 Plaza de Castilla
y se delimitó el polígono de actua-
ción. El segundo recurso se presentó
ante la Sala de lo Contencioso-Ad-
ministrativo del Tribunal Superior
de Justicia de Madrid, el 6 de
abril de 1990, contra la resolu-
ción dictada por el Consejo de
Fuerzas Municipales de Urbanis-
mo del Ayuntamiento de Madrid
desestimando el recurso de reposi-
ción interpuesto por FU contra el
Proyecto de Compensación de las
Unidades de Actuación del Es-
tudio de Detalle S.2.

Fuerzas Municipales de
Urbanismo, por su parte, concedió
licencia para los obras el 23 de
febrero del presente año, sin con-
siderar que Judicialmente



la sentencia que en su día se dicte sea contraria a la legalidad del Estudio de Detalle y del Proyecto de Compensación. Esta sentencia judicial producirse una vez comenzada la construcción de los torres, con lo que los perjuicios podrían ser enormes.

Por tanto, proponemos:

"Que se proceda a la suspensión cautelar de la licencia de obras, en tanto no se dicte sentencia judicial al respecto, hasta un plazo máximo de 6 meses que, además, sea suficiente para que esto ocurra."

El Concejal Sr. Herrera de Elasa, realiza una exposición de los fundamentos de la proposición, del siguiente contenido: La historia es suficientemente conocida, simplemente decir que en estos momentos han comenzado los trabajos del proyecto de la Rep. de Castilla, que simultáneamente a esta situación van surgiendo, entre ellos el grupo municipal de Equidad Unida tienen presentados recursos en vía contenciosa administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y

que por lo tanto puede producirse
un hecho que como hipótesis no es
un absurdo descartable sino que
nosotros creemos que es una hipóte-
sis que puede ser cierta, que es la
siguiente: que en un momento, den-
tro de seis meses, de ocho meses, den-
tro de un año, pueda producirse
una sentencia judicial que acé-
sar según a quienes hemos interpuesto
esos recursos judiciales, diciendo que
el estudio de detalle de la Pza.
de Castilla y unido, que el proyecto
de compensación y unido, que los ac-
tos que se derivan de ninguno, como
el proyecto de urbanización interna
y la propia concesión de la licencia
de obras, no se han ajustado a
Derecho.

Parece evidente que en
ese momento, hoy por hoy técnico, ha-
bían habido responsabilidades por
parte de este Ayuntamiento. Por
lo tanto, lo que proponemos es una
medida cautelar, de manera
que el Consejo de Gobierno actual
del Ayuntamiento de Madrid sus-
penda la ejecutividad de la li-
cencia de obras concedida el pa-
sado día 13, por un plazo de



sej merez, que estimamos fundamen-
 tial para que pueda haber un
 primer pronunciamiento de las Tribu-
 nales de Justicia al respecto.

No pedimos la anulación de
 la licencia de obras, ya concedi-
 da, pedimos la suspensión de su
 ejecutividad durante un plazo
 temporal, para tratar de que
 durante el mismo pueda proce-
 derse esa sentencia judicial, que
 nos metamos en un callejón sin
 salida, como es el que se per-
 mitiendo que las obras continúen
 y antes de una sentencia
 judicial adversa en un momento,
 que tendría que ser el primero, no
 para la empresa que está actuando
 en la zona, sino para la institución
 municipal que ha dado visibilidad
 urbanística a ese proyecto.

Esta es la razón de nuestra
 petición, que esperamos sea aproba-
 da por unanimidad.

El Concejal Sr. D. Juan Casta-
 llo, con la venia del Señor Al-
 calde toma la palabra y dice lo
 que sigue: En relación con la sus-
 pensión cautelar de licencia que
 se pretende, yo he solicitado un

informe al Secretario General, que voy a adjuntar al expediente, y que dice, que según nuestra legislación vigente, la licencia no es sino la comprobación que lleva a cabo la Administración de que la actividad que tiene lugar a cabo un administrado se ajusta al ordenamiento vigente. Los licencias subsistiendo no son entonces más que comprobación de que una obra se ajusta al ordenamiento subsistiendo. En este sentido, las licencias son actos administrativos de carácter reglado, de tal forma que la Administración no puede decidir libremente si la otorga o no, sino que por el contrario tiene obligación de otorgarla si la obra pretendida se acorda al ordenamiento vigente y tiene obligación de denegarla si tal adecuación no se produce.

El planeamiento subsistiendo en un ámbito concreto está constituido por los diversos instrumentos de ordenación aplicables al ámbito territorial. Esos instrumentos se aprueban a través de la adopción de un acto administrativo, que como tal es inmediatamente eje-



cutiva y obliga a su cumplimiento tanto a la Administración como a los administrados, art. 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 7 56 y 57 de la Ley del Puesto. Consecuentemente, ajustándose a la petición de licencia al planamiento aprobado, la Administración tiene obligación de otorgarla. La denegación o la suspensión produciría la obligación, en su día, de indemnizar los daños y perjuicios que pudiera irrogarse por la paralización de los actos, en tanto que si prosperare algún recurso y se obligara a la demolición de lo que resultara indebidamente construido, la responsabilidad requiriría otro camino, con fundamento en la existencia o no de nulidad en la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Plantearse por el recurso ante los tribunales, únicamente estos podrían suspender la ejecutividad de esos instrumentos de planeamiento. Parece pues, concluirse e informar, que desde una perspectiva estrictamente legal, no procede la suspensión de los efectos de la licencia.

7 de hacerse con posterioridad obligación de indemnizar.

En relación con el contenido administrativo a que se hace referencia en la proposición, hay que recordar que, aprobado el estudio de detalle en la sesión de 29 de julio del 1955, contra dicho acuerdo se interpuso recurso contencioso administrativo por la Asociación Familiar San Cristóbal, impugnando al mismo tiempo la suspensión de la ejecutiva del acto impugnado, y según el estudio de detalle. Esta petición fue resuelta por la Sala Tercera del lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid con fecha 2 de marzo de 1959, en el sentido de que no había lugar a la suspensión del acto impugnado. Entiendo Señor Alcalde, en consecuencia, que no procede aceptar la proposición.

El Concejal Sr. Herrera de Cerna, contesta las palabras del Sr. Gano diciendo: lamentamos esta negativa, que por otra parte esperábamos, y no obstante solicitamos al equipo de gobierno que



noy de copia de el informe hecho por Secretaría General en el que se indica que una Readministración, una vez concedida la licencia de obras, no puede proceder ni a la suspensión cautelar de la misma ni a la suspensión de su ejecutividad, porque estando convenidos de que en el futuro, como en el pasado, la aplicación de esa determinación va a tener interjuzgos concluyentes.

El Señor Presidente da la gracias al Señor Herrera y le asegura que se le entregará copia, así como al resto de los Portales, del informe de la Secretaría General.

Finalmente, sometida a votación nominal la precedente proposición, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan en contra 28, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Salazarín, y los Concejales Sr. D. Esperanza Aguirre fil de Biedma, Sr. Alvarez López, Alvarez del Campaño y López del Niño, Alvarez de Toledo Jarama,

Astudillo López, Molanegra Lora-
 ley, Camarón Hernández, na. D^{ca} Cas-
 men Díaz, Marey, na. D^{ca} Dey Zago,
 Echeverría Echamiz, sano Carrallo,
 Huete Houillo, Lanas Riego, López
 Amor y Lancia, López Collado, -
 Martín Vela, Martínez Panuncio,
 Martínez Serrano, Martínez Blanco -
 Velilla, Matanzas España, Costa Al-
 varez, Ortiz Castaño, Pezanos Miaz-
 quey, Torrey Palomo, na. D^{ca} Elena
 Alejandra de Utrilla Palombi, na.
 Villoria Martínez y Vinal Pérez, y
 a favor 26, los Concejales na. Juanes
 Gallardo, Cuñerías Toranzo, Casp Va-
 lera, Espelón de Hienza, na. D^{ca} Pilar
 Fernández Rodríguez, na. D^{ca} Pilar
 Lancia Peña, na. Lancia Parry, na.
 D^{ca} María Dolores Lancia - Hino Carr-
 ballo, na. Fausto Hernández, Sanja-
 ley Blasquez, Sanja Fernández,
 de Precario Figo, Herrer de Clara,
 Herrer Lamin, Planas Jango, sano-
 que Allende, López Rey Torres, -
 Meléndez Sanjaez, Morales Ferrillo,
 Ortúño Martínez, de la Riva Berg,
 Romero Lázaro, Jiménez Álvarez -
 Loma, Tejero Campiñá, Tena Ferrer,
 y Zapatero Klaura, no siendo, por
 tanto, la única aprobada al



no existía el quorum legalmente exigido.

189. - Se da cuenta de una proposición, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del siguiente tenor literal:

Debido a la crisis de credibilidad que los partidos y las instituciones están sufriendo en los actuales momentos, Izquierda Unida considera que es su obligación re-afirmar la vida política española y restituir la confianza en las instituciones democráticas.

Por ello y en base a los principios de publicidad y conveniencia recogidos en el Reglamento General de Contratación del artículo 3410/75, de 25 de noviembre, en su art. 10.5, proponemos:

1. - Que la aplicación por el Ayuntamiento del modelo de contratación directa, enunciado en los artículos 118, 120 y 125 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, sea automática y debidamente justificada, sin necesidad de aplicación nunca en punto 3º, donde se hace referencia a la cuantía del citado contrato.

en función del Presupuesto Municipal, renunciando expresamente a cualquier disposición legal que prohibiere la contratación directa en razón de su cuantía.

2. - Que en todas las Empresas Municipales y Organismos Autónomos, y en cumplimiento de los citados principios que deben regir la contratación administrativa de publicidad y comunicación, se atengan en sus contrataciones a lo legislado por el Ayuntamiento de Madrid.

3. - El art. 113. 1. en su párrafo 3º del citado Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, afirma: "Será potestativa la Constitución de juntas de Campes en aquellas corporaciones en las que la importancia de los municipios lo justifiquen. El acuerdo de Constitución se acordará el Pleno, que determinará también su composición."

Por ello, Izquierda Unida solicita que el Equipo de Gobierno presente al próximo Pleno Municipal, el Reglamento de Constitución de la Junta de Campes de este Ayuntamiento garantizando la

presencia de miembros de la oposición."

El Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr. Ferrn de Elora, con la venia del Sr. Alcalde, presenta la proposición con estas palabras: Esta proposición tiene dos partes diferenciadas, aunque formando un todo. En una de ellas proponemos, en relación con la compra de bienes, que el Ayuntamiento de Madrid, forme, al amparo de la legislación que lo permite, la Junta de Compras del Ayuntamiento de Madrid, como existe en otros Ayuntamientos.

Y en relación con las adjudicaciones, lo que proponemos es que el Ayuntamiento de Madrid renuncie a la adjudicación directa por motivo de cuantía. Es decir, como saben los señores Concejales, la adjudicación directa es posible en una serie de supuestos que contempla la legislación, por razones de urgencia, por razones de ser el empresario en condición de único que puede prestar o desarrollar una actividad y por otro conjunto de justificaciones, una de las cuales es la

cuantías, según lo cual se estable-
 cen anualmente los límites máxi-
 mos a partir de los cuales no se
 puede adjudicar por la vía di-
 recta, o lo que es lo mismo, los lí-
 mites de los cuales si es
 posible se adjudicará directa.

Haciendo en cuenta que
 los ayuntamientos revuelven últi-
 mamente en otros aspectos, lo que
 proponemos es que durante un tie-
 po, el que se estime oportuno, en
 aras de la transparencia, el Regu-
 lamiento de Madrid adopte una
 iniciativa que consista en reum-
 nian a los adjudicatarios directos
 en función de la cuantía, lo cual
 no quiere decir reumnian a los ad-
 judicatarios directos en el caso de
 los supuestos que contempla la le-
 gislación y particularmente en el su-
 puesto de obras de ingeniería, -
 siempre que sea debidamente justi-
 ficado en el expediente que se tra-
 mite a propósito. Estas cosas son las
 iniciativas que contempla la propo-
 sición, que esperamos sean bien re-
 cibidas por el resto de los ayuntamientos
 municipales.

El concejal Sr. Álvarez



del Ayuntamiento y Consejo del Píeno,
 responde a la intervención preceden-
 te diciendo: Tiene usted razón,
 Sr. Herrera, la iniciativa es bien
 recibida y lo único que no es bien
 recibido son las conclusiones de la
 misma. No parece oportuno el
 contenido de la proposición, sobre
 todo el primer párrafo en donde
 se habla de la crisis de credibili-
 dad de los partidos, que los insti-
 tuciones están también sufridos
 como consecuencia de una serie
 de acontecimientos que están en
 el ánimo de todos. Con tres represen-
 tación, no doy, con que usted hace
 mención en su proposición. Una y
 renunciar a las adjudicaciones di-
 rectas por razón de la cantidad. -
 tiene usted, si hay algún interés en
 este Equipo de Gobierno, y en el Con-
 cejal que los habla donde hace
 años, y en las adjudicaciones direc-
 tas y en los convenimientos que las ad-
 judicaciones directas pueden tener.
 De ahí que nosotros hayamos hecho
 un esfuerzo de auto-limitación. En
 la propia base 18 de los Pre-
 puestos actuales, nosotros nos hemos
 auto-limitado, y sobre los límites

18

legales, este Ayuntamiento ha hecho el esfuerzo de auto limitarse para evitar que se traspase la cantidad de 30 millones de pesetas en adjudicaciones directas, cuando se puede llegar hasta los 60 millones. Hemos hecho un esfuerzo tremendo en aras a la transparencia, esfuerzo que vamos a continuar. Lo único que "murmuramus in summa inia". Si nosotros planteáramos el tema de renunciar a la totalidad de las adjudicaciones directas sin hacer excepciones, pareceríamos prácticamente la vida de este Ayuntamiento, de lo cual no saldrían beneficiados los madrileños.

Por tanto, reconocemos el espíritu de transparencia que en la proposición existe, lo amamos, y nos comprometemos, como ya hacemos, a utilizar exclusivamente en beneficio de la transparencia las adjudicaciones directas en aquellos casos en que no sea posible evitarlos. Seguiremos auto limitándonos por la medida de lo establecido en la ley, porque en este Ayuntamiento queremos hacer



un esfuerzo y prescindencia de la
 posibilidad que nos da la ley
 para las adjudicaciones directas,
 pero no podemos pasar de ahí
 porque concurriera el riesgo de
 que paralizaríamos el Ayuntamiento
 si tuviéramos que acudir a la
 fórmula administrativa del concurso,
 en todo caso, incluso para se-
 guetas cosas.

Por tanto, queda reducido.
 ya, de hecho, a lo mínimo y toda-
 vía aumentaremos posibilidades de
 reducirlo más, y tenga en cuenta
 que sin necesidad de un acuerdo
 de este Pleno, el equipo de Gobier-
 no hará todo lo posible para im-
 plementar las adjudicaciones directas.

En cuanto al tema de las
 empresas municipales, el año 1985
 se solicitó por parte del concejal
 Sr. Alvarez, miembro del Consejo
 de la Empresa Municipal de la
 Vivienda, cómo debían de opera-
 rse éstas, y el Secretario gene-
 ral en el año 1985 estableció un
 sistema, diciéndonos que debían at-
 tenderse a las normas propias de Ocu-
 pación Privada y su aplicación en la
 materia administrativa. Nosotros.

caso y lógico, haremos estricto cumpli-
 miento del mismo, faltaria más, y es,
 reparabile en conjunto de las empre-
 sas municipales, las tengo en necesidad
 e today que deben de hacer un gran
 esfuerzo. fundamentalmente en apoyo a la
 transparencia y animados el espíritu
 de su propuesta lo vamos a revisar
 en today los términos.

Con relación al hacer punto,
 que es la Junta de Campoy. Pienso que
 tiene interés que dejar que yo me
 expone. En una época en la que yo
 era Delegado de Hacienda de este
 Ayuntamiento, yo constituí la Junta de
 Campoy del mismo, y cuando elegí la
 Corporación democrática del año 1979
 la suprimió; es decir, que interej en
 conjunto, socialistas-Comunistas, supri-
 mieron la Junta de Campoy y nunca
 ha vuelto a operar y si no la supri-
 mieron y la recelaron, y que nunca
 volvió a operar. Había una Junta
 de Campoy en donde se reunía
 el Concejal y el entonces dele-
 gado de Hacienda, el Interventor,
 el Concejal que entonces llevaba
 Régimen Interior, que también era
 el de Personal, y los asuntos por
 la compra que fuera; todo eso



determinaba el que hubiera la posibilidad de que fuesen los bienes susceptibles de este Ayuntamiento, de cualquier de oficina hasta velar por el pudieran adquirirse a través de dicha oferta; en acuerdo una discusión que hubo, en una de las sesiones de Compras en su 20 sesión, sobre si comprábamos o no una casa para los bancos los primeros que se compró de 50 metros, y se discutía si había posibilidad de oferta, y nos encontramos que no había ningún ofertante más que la Casa - Magin, alemana, que era la que tenía una casa de esas dimensiones. Total, que esa oferta de compra ha existido. Yo no sé si se suprimió formalmente, pero de hecho no funciona. Se volverá a poner porque a mí me parece que los bienes susceptibles del Ayuntamiento se venden y pueden adquirirse por tal procedimiento.

Por tanto, en el orden de cosas, nosotros estamos de acuerdo, vamos a estudiar la posibilidad de ordenar cómo los bienes susceptibles pueden adquirirse por el Ayuntamiento a través de la oferta de

Campos, y por ello difamamos que par-
ticipamos abruptamente de un buen
espíritu, de un buena decisión. No
adquirimos la literalidad de la
proposición en los términos en que
está expuesta, pero nos ponemos en
vía de la transparencia. Permitamos
usted que no paralicemos el Ayun-
tamiento por dar exceso de cumpli-
miento a lo que, por parte de este
equipo de gobierno y un deseo expe-
so y formal.

El Señor Presidente, des-
pués de dar las gracias al Sr. Alva-
rez del Gansano otorga la palabra
al Señor Herrera en turno de
replica.

El Concejal Sr. Herrera de
Clara declara lo que sigue: El Sr.
Alvarez del Gansano se nos ha conver-
tido en un peliposo ejemplarista,
por impregnación ideológica, porque
ha empujado el Povo de este
Ayuntamiento avaros al Sr. Feijoo
de mentalidad capitalista, ahora
por acabados aminorados los comporta-
mientos que dice que introdujo la coa-
lición de Comunistas y Socialistas
en el 1979. Yo veo que la cuestión
es muy sencilla. El equipo de



Ciento-Dosenta, el Partido Popular
 en particular y el Sr. Alvarez
 del Ganadero en lo particularísimo,
 durante 10 años ha hecho un ca-
 ballo de batalla respecto a las ordi-
 naciones directas en el Ayuntamien-
 to de Madrid. Podemos decir que
 declaramos solemnemente que las or-
 dinaciones directas en marzo de
 1930 siguen siendo las mismas de
 siempre, por lo tanto no ha habido
 ninguna modificación respecto a han-
 tas anteriores. Lo veo que en el cen-
 tido naturalmente quien funciona en
 una dirección, cuando tiene la posibi-
 lidad de ejercer el poder, debe de-
 rar convenientemente y actuar dentro del
 límite de sus posibilidades, dentro
 de aquella dirección.

Los razonamientos de que con-
 esto se paraliza el Ayunta-
 miento, van exactamente en es-
 puerza que se le daba al Sr. Al-
 varez del Ganadero cuando hacía
 caballo de batalla de este mun-
 do. Por lo tanto alegando que es una
 cuestión que si tiene una cierta
 responsabilidad de coherencia.
 Existen unos límites legales que
 están perfectamente delimitados

78
en un informe que el Secretario
General del Ayuntamiento hizo
hacer un año, y con esos límites
legales en las manos hay, por lo menos,
más de 40 subvenciones a la limi-
tación por cuantía en función de
los adjudicaciones directas que
se han producido, respecto de las
cuales podrían hacer una relación,
pero que no viene a cuento en
este debate.

Por lo tanto, no sé si es que,
haciendo en cuenta, como he dicho
anteriormente, que se mueven ciertas
aguas procedoras por ahí, sería una
buena medida por parte del equipo
del Ayuntamiento de Madrid, el
hacer, sin renuncias a que el
Ayuntamiento de Madrid funcione,
una cierta renuncia en razón de
su cuantía, exclusivamente, por-
que todas las cuestiones de adjudica-
ción directa por razones de in-
ferencia y por razones de que exista
un único empresario capaz de reali-
zar esa obra, pueden seguir y
cuentan con un aval.

Acepto, en cambio, el argu-
mento que ha dado respecto a las
Empresas municipales. Efectivo-



mente, lo retiramos de la Proposición porque existen muchas reglas de funcionamiento de Comités municipales y los organismos Autonómicos, distintos del Ayuntamiento, pero mantenemos la propuesta de la limitación en razón de la cuantía y la de que se forme un Junta de Comités en el Ayuntamiento de Madrid para todo lo que signifique adquisición de bienes.

El Sr. Presidente da la palabra al señor Herrera y dice: En cualquier caso yo le agradeceré que pase a la Secretaría General - a quien acabo de pedir un informe al respecto - el listado de los 40 casos que dice.

El Primer Teniente de Alcalde Sr. Alvarez del Campesino, en contestación al Sr. Herrera, solicita la siguiente información: - Remitiéndome en contestación con el Sr. Herrera le hago saber que es una preocupación, - efectivamente personal, en limitación en los adquisicionarios directos. Fíjese usted si es preocupación que, voluntariamente, la

heury reducido a la unidad -
 antes de que usted lo dijera.
 En dein, yo, anticipandome a
 usted, lo he reducido a la uni-
 tad, sobre 60, y 30, se gano -
 siempre por la mano, se cuando
 usted va a pedir una cosa
 yo ya he pedido más porque lo-
 mo es evidente, y todo el mundo
 lo conoce, yo soy mucho más de
 izquierda que usted, lo único me
 es que yo soy de una izquierda
 razonable. La cosa por esta
 facilidad, ya no se lleva ni en
 mosca.

En consecuencia, nosotros,
 y yo especialmente, tenemos un in-
 terés muy singular en examinar
 las adinocaciones dicentoy, efi-
 civamente, tiene que haber alguna
 razón específica de injuria para
 que se puedan hacer determinaciones
 cosas. Usted me permitiría que
 yo ponga en duda que haya
 una relación que iguale a lo
 que se haia anteriormente, ante
 hoy razones porque es metafí-
 sicamente imposible, porque no
 heury autolimitado y antes no
 había ese límite; por tanto,



20, aún cuando no tengo los datos,
 estoy absolutamente convencido
 de que cuando usted intente
 la relación lo podremos compro-
 bar; y pueden ocurrir dos cosas,
 que uno de los dos esté equivo-
 cado y si soy yo, estaré avergon-
 zado, no solamente equivocado.
 y si soy yo, estaré avergonzado, no
 solamente equivocado. Por tanto,
 y le aseguro que no es una exma
 de carácter puramente teórico, 20
 le digo a usted que los adju-
 caciones directas están siendo re-
 ducidas al mínimo, o deben estar
 reducidas al mínimo; que reduci-
 das más sería positivamente el evitar
 hacer cosas inútiles, sobre todo
 ahora que estamos en época de
 escasez y hay que hacer reparaciones
 urgentes en las puentes y en los colegios.
 Todo eso, inspección, positivamente,
 hacer las obras rápidas de repa-
 ración que en todas las puentes son
 necesarias y conviene el riesgo
 de tener algunos problemas. Los que
 son y han sido Presidentes de
 puentes saben que hay algunos te-
 mas que necesariamente han de
 hacerse con una cierta ale-

ideas. Yo voy a mantener la línea que antes tenía y que recibí también en este Ayuntamiento por la transparencia, por los adjudicaciones directas reducidas al mínimo y, por tanto, de muy pocas peticiones se aceptó una, otra en retira usted y otra le niego yo. Es un balance bastante razonable dada la tan diferente ideología que voy repara a usted y a mí.

El Sr. Presidente añade: Es evidente que, entre ahora y la ideología del señor Alvarez del Campans, se han quedado en Berlín.

Finalmente, se acuerda aprobar por unanimidad la precedente proposición en lo referente a la Junta de Compras y que en un próximo Pleno se presente un Reglamento de Constitución.

En lo relativo a la contratación directa, el Equipo de Gobierno se ratifica en su política de reducir al mínimo la misma.

Por su parte, la Comisión Unica retira su referencia contenida en su proposición respecto



a las Empresas Municipales y Organismos Autónomos.

190. - Se da cuenta de una proposición, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del siguiente tenor literal:

Debido a los importantes retrasos que sufren muchos aparcamientos para residentes, en su plazo de ejecución, los usuarios sufren importantes perjuicios de orden económico. Además, la Corporación pierde credibilidad en tanto que, a pesar de establecer unos plazos de ejecución, la empresa hace caso omiso de los mismos con total impunidad.

En el art. 19 del Pliego de Condiciones Técnicas para la concesión de Aparcamientos puede leerse:

"Artículo 19. Sanciones.

La falta de cumplimiento en el plazo de ejecución de los obras, por causas imputables al concesionario, se sancionará con la multa diaria especificada en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran

intervenir frente a los adquirentes
del derecho de uso de los par-
tes de estacionamiento."

Por lo expuesto, proponemos:

1.- Que por el Area de
Circulación y Transportes del Ayun-
tamiento de Madrid se ejerzan
las acciones recopias en el art. 19,
anteriormente citado, del Pliego
de Condiciones Técnicas.

2.- Que, en atención a
los veines afectades, se les facilite
información legal acerca de los
prohibes acciones civiles que quisiere
emprender contra los usuarios ad-
judicatarios, en defensa de sus le-
gítimos derechos."

El Portavoz de Izquierda
Unida Sr. Herrera de Clara ilustra
a la Cámara sobre esta Proposi-
ción diciendo: Es cierto el Equipo
de Gobierno a que haga algo que
está contenido en el Pliego de
Condiciones, que, en muchos oca-
siones, no se hace porque existe
una falta de información por
parte de los usuarios que, adquiriendo
una plaza, se les asegura que les
va a ser entregada en un pla-
zo determinado, luego esto no



31
 June y no para nada. El -
 Píese de condiciones dice que
 la Empresa concesionaria será
 ganionada pero esto no ha ocurrido
 hasta el momento; al menos no
 ha ocurrido en relación con los
 retrazos que se operan en los muer-
 tos de los obras de construcción de
 estos aparcamientos. Por tanto, es
 instar a una mayor actividad
 del Equipo de Gobierno en este asunto.

El Concejal del Grupo Mun-
 cipal del Centro Democrático
 y Social Sr. Juan Píese declara,
 en nombre del Equipo de Gobierno,
 lo siguiente: Estamos totalmente de
 acuerdo, señor Herrero, con el conteni-
 do de su propuesta. Simplemente
 aclararle que lo que está tramitando
 el Área de Circulación en este
 momento es primero ver si es imputa-
 ble el retraso a la Empresa arju-
 dicataria y, en el caso de que
 lo sea, sancionarla. Tengo varios
 ejemplos; así este mes concretamente
 hemos sancionado, en virtud del
 artículo 19, al adjudicatario del
 aparcamiento de Pablo Iglesias, 2.

Respecto a la segunda parte
 de la Proposición, se ha acordado

le reconozco que lo he llamado y notificar - tengo aquí dos cartas de febrero de 1990 - a las personas que se sienten perjudicadas de que pueden acudir a la jurisdicción ordinaria para formular sus reclamaciones contra la Empresa. Lo que si vamos a hacer, atendiendo más estrictamente al requerido punto de su propuesta, es consultar con la Abadía judicial del Ayuntamiento para que se les expliciten cuáles son, concretamente, las acciones que pueden seguir contra la empresa.

Finalmente, se acuerda aprobar por unanimidad la precedente proposición.

191. - Se da cuenta de una proposición, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del siguiente tenor literal:

Desde que se construyó el paso superior de la calle Alfonso XII, el tráfico rodado ha sufrido importantes cambios, algunos de los cuales son:

- Cline el tráfico de vehículos del Vaseo del Retiro, en 1982. El número de vehículos



que entonces ascendía por la -
puerta de la Puerta de los Reyes
ascendía a unos 15.000 coches/día
pero, en la actualidad, el tráfico
por esta calle se incrementa en unos
niveles mínimos que no tienen un
gran significado.

- La remodelación de Plaza
y la construcción del intercambia-
dor ha modificado también la
circulación de vehículos.

Por tanto, en la actualidad,
el paso inferior restringe la sección
de circulación a un sólo carril
(en sentido Pza. Independencia -
Estación de Atocha), y provoca
atares innecesarios. Además, este
atarde en las inmediaciones del Parque
influye negativamente en el medio
ambiente del mismo y provoca un re-
tardo de tráfico en los árboles y plantas.

Para solucionar este proble-
ma, proponemos:

que se suprima el paso infe-
rior de la calle Alfaro XII, dan-
do continuidad al diseño de la
citada calle y eliminando la tra-
vesía física que el paso inferior
crea.

El Sr. Presidente: Sr. Herrera

El Consejoal Sr. Herrera de Echeverría tomó la palabra, con la venia del Sr. Presidente, y manifestó: Este paso inferior se hizo en su día cuando estaba permitido el acceso de Cochuy al Retiro; posteriormente, como todos sabemos, se suprimió dicho acceso. La necesidad de tráfico en estos momentos en esta zona no justifica, además, la existencia de un paso inferior y nosotros consideramos y estamos de acuerdo con lo que decía mi distinguido arquitecto que ha elaborado, entre otros, el proyecto del Planetario o del paso subterráneo de Luis Rey, que afirmaba que el paso subterráneo - el estaba de acuerdo con ellos, no es un aliado nuestro. decía, no obstante, que eran cuestión de forma que habría que limitar a un mínima expresión. Es evidente que, desde esa concepción, hay que hacer los pasos subterráneos absolutamente imprescindibles, hay que eliminar los que hayan quedado obsoletos. Este es el caso del paso subterráneo de la Calle Alfonso XII 7, por lo tanto, lo que pedimos al Equipo de Gobierno, es que se retire



su ejecución y se lleve a cabo un beneficio de una visión más integrada de la ciudad donde se puedan subsanar errores cometidos en el pasado.

El Concejal Sr. Javier Riego hace uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, y dice: - Señor Huerba, me va a permitir que le de mi sincera opinión sobre esta Proposición. Yo leo que es una Proposición de ingreso. El señor Huerba y su grupo están en contra de los pagos subterráneos en esta ciudad y el Equipo de Gobierno, en otros momentos, está haciendo pagos subterráneos subsidiados, que siendo muy necesarios y que están dando buen resultado.

Desde luego, en este momento, señor Huerba, el pago no sería una de las prioridades en cuanto a pagos subterráneos de este Equipo de Gobierno, pero está hecho; y tampoco es un punto especialmente conflictivo de tráfico en esta ciudad, y decir, mejor ha alegado dos razones: el atasco, que no es tal, - porque a lo mejor en algún momento lo hay, pero desde luego -

no es un punto conflictivo; y que
 afluye negativamente en el medio
 ambiente de la zona de Retiro
 en la calle Refouso XII. Sobre este
 último punto se le pudo decir que
 ahí existe una de las especies, pro-
 bablemente la más antigua de
 todo el Parque del Retiro, que es
 el *Taxodium mucronatum*, que
 tiene 400 años de antigüedad, y
 que lleva soportando el trápico
 bastante años, y no parece que
 ni esa especie ni todas las demás
 que están cerca de la vejería del
 Retiro se vean muy afectadas. Por
 tanto, señor Herrero, por saberme
 cuál es su opinión respecto a los
 casos pero no vamos a equitativa
 esta propuesta.

El Concejal Sr. Huare
 de Clara replica con suma:
 Efectivamente, como dice el señor
 Ferrer, esta es una iniciativa de
 y una operación de imagen de
 byniversa Univer. No es lo mismo
 que los que propone el Equipo de
 Gobierno sobre paros subterráneos
 que están motivados en la bus-
 quera del beneficio de los ciu-
 dadanos y del interés de la ciu-



dad. Nostray cosas malditas
y hechas por autonomasia.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español Sr. Morales Tamayo: Explica la posición de su grupo respecto a la Proposición. Yo veo que de esta Proposición si deberiamos de sacar por lo menos la siguiente conclusión. Hagamos un estudio económico de lo que valdría aumentar en peso, y también se debía hacer un estudio de la intensidad de tráfico de esa zona, que no está hecha desde hace bastante tiempo. Es verdad que los censos del de fajo de esa zona han variado sustancialmente, con el análisis de lo que podría hacerse económicamente y las posibilidades que se tendrían al eliminarlo, tendríamos algún dato sobre si es o no una operación de interés y tendríamos una decisión sobre un punto de vista razonable, por lo menos con datos especialmente hechos para este caso. Así que nuestra Proposición es que se haga el estudio?

si nos podamos pronunciarnos en la Comisión Informativa o en un Pleno, en un momento, con datos fehacientes y actuales.

El Concejal Sr. Larray Riago continúa las precedentes intervenciones con estas palabras: Yo, señor Morales, veo que tanto usted, el señor Huerfano, como yo, que estamos en el Área de Licencias y seguimos todos los temas de circulación, sabemos en estos momentos, estoy absolutamente convencido, que el estudio sería invertir horas de trabajo de los técnicos para llegar a una conclusión que parece evidente. Ahí no va a haber una gran mejora por seguirse ese paso pero en cambio sí va a haber una gran inversión para seguirlo. Vamos a aplicar ese dinero donde realmente es necesario.

Finalmente, sometida a votación nominal la precedente proposición, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan en contra 28, el Sr. Calvo Presidente, Sr. Rodríguez



Salazar, y los Concejales ma.
 D^o Esperanza Riquelme fil de
 Piedra, reg. Alonso López, Reve-
 rey del Hazienda y López del Hino,
 Alvarez de Toledo Saavedra, As-
 tuillo López, Botanica Morales,
 Cantos Hernández, ma. D^o Carmen
 Diaz Garez, reg. Diaz Lago, Estre-
 nia Estrada, Juan Carballe, Juan
 Morillo, Juan Riego, López - Juan
 y Juan, López Collado, Martín Vera,
 Martínez Pananco, Martínez Durano,
 Martínez - Alonso Lucía, Matanes
 España, María Alonso, Gregorio Casta-
 ño, Pedro Blasquez, Tomás Palano,
 ma. D^o Elena Alejandra de Utrilla
 Palanco, reg. Victoria Martínez y Vi-
 nias Pérez, y a favor 26, los Con-
 cejales reg. Baranco Gallardo, Camé-
 rey Torres, Cejo Valera, Gregorio
 Atienza, ma. D^o Pilar Fernandez
 Rodriguez, ma. D^o Pilar Garcia
 Pinar, n. Garcia Parez, ma. D^o -
 Garcia Dolores Garcia - Hino Casa-
 ballo, reg. Garcia Hernandez, Gonzá-
 lez Meliquez, Garcia Fernandez,
 de Gregorio Trigo, Teresa de Ebra,
 Henero Gamin, Felicia Ganzo, Lau-
 ce Allende, López - Rey Gómez,
 Melendez Gonzalez, Morales Turiel,

Antonio Martínez de la Riva Arce, Romero Sáenz, Jaime Álvarez-Lerma, Tejero Casajús, Tury Sáenz y Zapatero Herrera, no siendo, por tanto, la misma aprobada ni no existir el quorum legalmente exigido.

192. - Se da cuenta de una proposición, presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

D. Enrique Cerezo, que continúa desempeñando desde hace varios años la función de crítico teatral del periódico "Vida de Madrid", ha sido cesado fulminantemente a los dos días de haber publicado en el Diario 16, un artículo de los Ochos "Los herederos del cid" de Guillen de Castro, estrenada recientemente en el teatro Español.

Este tipo de actuaciones contrastan con el facer que debe tener presidir la actuación de las instituciones democráticas, las cuales están obligadas a respetar la libertad de crítica, amparada en el artículo 20 de la Constitución.



cion Española.

Por tanto, el grupo municipal Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente proposición:

"Que con carácter inmediato se reponga en su puesto de crítico teatral del periódico "Villa de Madrid", a D. Enrique Centeno".

El concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español Sr. Sánchez Álvarez-Luana por su palabra, con la venia del señor Alcalde, y presenta la proposición en estos términos: Yo no voy a repetir los términos de la moción porque eso que son conocidos de todos y tampoco voy a explicar el proceso, que es también conocido. Simplemente me gustaría hacer unas breves reflexiones.

Después que todos nosotros que estamos aquí en una corporación democrática, y por voluntad popular, valoramos lo que la cultura tiene como generadora de libertad para los hombres de la cultura,

gracias a los hombres de la prensa
 y, naturalmente, al conjunto del
 pueblo español, la libertad puede
 llegar y gozarse, de la misma
 manera y en justa correspondencia
 a su vez, con libertad plena cul-
 tural y la cultura obtiene su me-
 jor fruto en el ejercicio de la libertad.

Yo diría que la libertad
 se basa en dos principios: el prin-
 cipio de la tolerancia y el principio
 de la afirmación democrática de los
 derechos. Creo que el que mejor se de-
 finió en un momento fue precisamente
 E. un Parlamentario de la derecha
 francesa dirigiéndose a un miembro del
 Partido Comunista francés. La vida
 de Foucault, y le dijo, mi inter-
 sés es lo que ha dicho y oírlo pero sea
 mi vida por defender el
 derecho que usted tiene a decirlo.
 El reconocimiento de ese derecho
 - que era frase esencial perpetua-
 mente - es lo que, en definitiva, aquí
 se nos plantea. Aceptando democrá-
 ticamente aquello que no nos gusta
 porque, efectivamente, el ejercicio
 de la libertad en el plano cul-
 tural, en el plano de la prensa
 y de los medios de comunicación,



Va a faltar, a veces cuestiones que no nos gustan, no nos complacen o que, de alguna manera, no nos molestan; pero debemos reconocer, desde un punto de vista democrático, el derecho que existe a decirlo y, por tanto, y en este sentido, yo diría que una crítica se fecho en un órgano de expresión, que no es un órgano de expresión municipal, y cuando se da la coincidencia con que la persona que ejerce esa crítica también trabaja en un órgano de expresión municipal, no debe conducir a un desajuste de plantilla y a la desaparición de su libertad de continuar escribiendo en el "Villal de Madrid". Por todo ello, es preciso que respondan a Don Enrique Cordero en su puesto.

Interviene el concejal Sr. Martínez Serrano y dice: Vaya por delante que compartimos sus valores, los valores que he significado como de cultura, generadora de libertad y que la libertad fomenta cultura; y también los valores de tolerancia y de comportamiento democrático. Pero deben signifi-

caso algunos artículos.

En primer lugar, Don Enrique Centeno y un colaborador eventual del "Villa de Madrid", sin vinculación laboral al periódico, al que se le atribuía la información y crítica de teatro; no hay una vinculación laboral del conjunto de colaboradores que tiene el Villa de Madrid, que es muy numeroso - como todos ustedes conocen -, y aquellos que han tenido que firmar con diferentes retribuciones que por esa colaboración se habían reconocido la jornada de esa carga por ser una lista muy larga. Yo creo que todos los que se firman colaboraciones en torno a 50 ó 60 con retribución.

En algunos lugares, en la reunión del Consejo editorial del pasado 7 de mayo, a la que asistió en representación del grupo socialista el señor Alvarez Loria, tengo entendido - y así se me ha informado - que el Director de la publicación "Villa de Madrid" informó de una nueva estrategia informativa por la que, entre otros



medidas, se argumentaba o se planteaba la supresión de las sesiones de críticas de apertura por considerarse que el "Villar de Guadalupe" no es, por su finalidad, un medio adecuado para incluir este tipo de opiniones, de proyección minoritaria. Estas sesiones de críticas serían paulatinamente sustituidas por otras de carácter más participativo. En este sentido, además, uno de los acuerdos municipales, del que se imprimió y se comentó en el Consejo de redacción, he la supresión, no sólo de eso sino de las colaboraciones habituales de crítica y participación, algunas de cine, música, etc. Estas sesiones han sido paulatinamente - sin denuncia de ningún tipo ni de nadie suprimidas o sustituidas por otra información que se consideraba, por un Director también, de mayor interés para la generalidad de los lectores del "Villar de Guadalupe" y, sobre todo, para ganar mayor espacio para la sesión de participación.

Con la supresión de esas sesiones de críticas, algunas colabora-

cosas que habían de tipo de
 trabajo se han adaptado sin
 problemas a una nueva orienta-
 ción. Tampoco me consta que,
 por parte del señor Alvarez-Loria,
 se hiciera una oposición a esa
 nueva orientación, sino más bien
 un asentimiento en las diferentes
 reuniones del Consejo editorial,
 el 25 de mayo se han vuelto a
 reunir, se ha planteado y se ha
 informado de esto; y se están con-
 veniendo algunas, para que no haya
 ninguna duda sobre cualquier con-
 dición que se quiera imponer, como pare-
 ce que en el preámbulo de la Propo-
 sición se hace, entre otras cosas y
 cosas, que era un convenio nor-
 mal de los asentimientos y no una
 situación extraordinaria. Igual
 que se trató en el Consejo de redac-
 ción último de 28 de mayo de
 1990, podrá volverse a tratar en
 el Consejo de redacción con
 orientación o cualquier otra orienta-
 ción y si es necesario modificarla,
 para eso está el Consejo editorial,
 para eso está un equipo de redac-
 ción responsable que lleva pro-
 puestas y un director del Consejo,



por lo tanto, allí y en el seno del Consejo de redacción discutase si es conveniente o no que se mantengan la crítica de espectáculos, la crítica de gastronomía, la crítica de música, la crítica de cine, o es mejor que haya mayor espacio para darle al "Villa de Madrid" un carácter más participativo y, en ese sentido, yo creo que ahí es donde hay que secundar la Proposición.

El Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida Sr. Herrera y Clara expone la posición de su grupo: para decir que estamos de acuerdo con el contenido de esta Proposición y yo creo sinceramente que para lo siguiente: - Cuando alguien protesta o emite un juicio de disconformidad ante un hecho y porque, razonablemente, existe una causa. Dijamos que la persona afectada, Don Enrique Centeno, no es una persona que necesite ni económica ni profesionalmente su colaboración en el Villa de Madrid. Es una persona que opera de portero como crítico teatral y que, además, tiene una

profesión en la que desarrolla
o en la que mantiene un
status bastante notable.

Aquí lo que se ha produ-
cido por parte del interesado y
su percepción de que ha sido ob-
jeto de una ageración injustificada
y, por tanto, es razonable que los
grupos municipales de Oposición, y
particularmente a través de aque-
llas personas que forman parte
del Consejo de redacción del "Villa
de Madrid", ante un hecho de
esa característica existan al Equi-
po de Gobierno a que certifique.
Sería razonable suficiente que los
grupos de Oposición y los miembros
que, en representación de los mismos,
forman parte del Consejo de re-
dacción del "Villa de Madrid"
pidieren una certificación y la es-
titución de Don Enrique Cerezo
como crítico de teatro del "Villa
de Madrid" para que la dirección
del informativo y el Equipo de
Gobierno lo aceptase para evitar
cualquier tipo de malentendido.
Sería suficiente justificación
aunque en principio se hubiere
hecho por causas puramente



anecdóticas. Por lo tanto, si
 creemos que existe una situa-
 ción peligrosa en este terreno,
 que el error sobre mojaros respecto
 a la actuación municipal en el
 ámbito de la cultura, que no
 es bueno ni para el Equipo de
 Gobierno ni para el Conjunto de
 la institución municipal que
 existen muy relaciones financieras
 y de personas con el terreno de la cul-
 tura y, por lo tanto, una necesidad
 urgente, que no tiene ningún coste,
 es su reincorporación al citado
 Centro teatral para que siga de-
 desarrollando sus tareas y, en el marco
 de su presupuesto y desarrollo,
 pueda discutir con la dirección
 del informativo si puede cambiar
 de tareas, si le interesa, cuál y
 en futuro, etc.

El concejal Sr. Sánchez
 Álvarez - Linares, formula la palabra
 a turno de réplica y dice: -
 Empezar naturalmente agradece-
 mos su intervención a don Fran-
 cisco Herrera porque ha dicho
 muchas de las cosas que yo hubiera
 expresado en esta réplica y no
 voy a repetir. Simplemente

si se trata de los honorarios.

Primero, que se trata de una infeliz coincidencia. Es decir, se puede reestructurar un órgano de prensa y yo veo que mi intervención en el Consejo de redacción me, como siempre, una intervención respetuosa con el profesional que dirige este medio, porque yo no se voy a decir a un periodista profesional cómo tiene que orientar una publicación; simplemente, como miembro de la Corporación, he- vé allí mi preocupación - veo que bastante lógica - de que el Villa de Madrid tuviera un sentido más corporativo y menos de Equipo de Gobierno como venía funcionando hasta ahora.

El Primer Teniente de Alcalde Sr. Alvarez del Braganza se lamenta de que por fin se afirma lo que él elevaba de denuncia durante los últimos diez años, denunciando que el Sr. Alvarez toma la licencia aunque está cansado que después no haya consecuencias.

En esta cuestión 20-



piensan - Continúa diciendo el Sr.
 Alvarez-Lerma - que, evidentemente,
 se preceden a suprimiendo recien-
 tes si así se considera necesario,
 aunque yo no soy muy partidario,
 de que se supriman los recien-
 tes culturalmente por una razón simple:
 porque el periódico Villa de Madrid
 es un periódico muy leído, es un
 periódico gratuito, y está bien que
 tenga una diversidad y que por-
 ca de manifestar algunos aspectos
 del mundo de la cultura hispa-
 na a este Ayuntamiento. Pero,
 en definitiva, orientarse la publi-
 cación como se oriente si hay que
 señalar esta cuestión de coinci-
 dencia curiosa, que yo entiendo
 que ha caído mal entre los
 profesionales de la prensa - como
 decía el señor Herrera - y que, por
 lo tanto, cuando se recomien-
 da el que se reponga en un
 puesto a este profesional que no
 lo necesita pero que sí, con todo
 cariño - yo creo que esto es importan-
 te - ha venido ejemplarmente muy
 puntual a lo largo del tiempo
 y con toda la dignidad profe-
 sional que tiene, que se mantenga

17
Todo ello para que no haya lugar
a ningún tipo de sospecha en
este sentido.

El Concejal Sr. Martínez
Quirós, toma la palabra y dice:
Yo me alegro, del tono de los dos
réplicas porque, efectivamente, se
constatan dos hechos: uno que de
la colaboración del Villa de
Madrid nadie vive, es decir, es
una cosa que no se para vivir
por ser bastante el número de
colaboradores del Villa de Ma-
drid y el Van, además, cambian-
do, unas veces porque ellos no quie-
ren seguir o simplemente por cambio
de estrategia corporativa; y, tam-
bién, la concreta expresión del Sr.
Blanco - Luján, de que es una in-
feliz coincidencia, yo creo que es
eso: una infeliz coincidencia, porque,
evidentemente, el 7 de marzo, cual-
quier hecho que se quiera relacio-
nar con ese caso de colabora-
ción no había existido y sin em-
bargo ya se había diseminado la
supresión de esos artículos de espe-
rales, artículos fantasmáticos, y de
nada. Evidentemente ha habi-
do una infeliz coincidencia en



ese sentido, en ningún caso
petenciosa y, por ello entiendo
que, más que un pronunciamiento
de este Pleno, puede ser perfe-
tamente en el propio seno del
Consejo editorial, donde se
adopte la decisión de restituir
el tipo de colaboración o cual-
quier otra colaboración que, no
me cabe tampoco ninguna duda,
Don Enrique Centeno podría pres-
tar al Villa de Madrid.

Finalmente, sometida a
votación nominal la precedente
proposición, da el siguiente resul-
tado; del total de miembros pre-
legalmente integran la Corporación,
55, votan en contra 28, el Alcal-
de Presidente, Sr. Rodríguez Salazar,
y los Concejales Sr. D.º Espinosa
Requena fil de Biedma, Sr.
Alvarez López, Alvarez del Gan-
gano y López del Pinar, Alvarez de
Tolosa Javeana, Antónillo López,
Blancaja Moray, Cantos Herman-
des, Sr. D.º Camer Díaz Gares,
Sr. Díez Zazo, Echevarría Echariz,
Gano Carballe, Huete Morillo, Juan
Riego, López Amor y Pania, López
Collado, Martín Vela, Martínez

87

Panuncio, Martínez Jarama, Martí-
nez-Blanco Medina, Matamoros Es-
paña, María Álvarez, Ortiz Cas-
tano, Peyado Blázquez, Tony Pa-
lomo, na. D^{ca} Elena Alejandra
de Utrilla Palombi, reg. Victoria
Martínez y Vivaldi Pérez y a favor
26, los Lamejales reg. Juanaco
fallado, Lantier Jornero, Lopo
Valera, Espeloin Atienza, na.
D^{ca} Pilar Fernández Rodríguez, na.
D^{ca} Pilar María Pina, u. María
Ponce, na. D^{ca} María Dolores María
Hino Caraballo, reg. Francisco Her-
nández, González Blázquez, Fran-
co Fernández, de Leonis Fico,
Herrer de Clara, Herrero María,
Iglesias Jarama, Langue Allende,
López-Rey Gómez, Meléndez González,
Morales Tenillo, Ortúño Martínez,
de la Riva Rueda, Romero Jigand,
Sánchez Álvarez-Luna, Tejido Cas-
jis, Tinas Fábregas y Zapata Herrera,
no siendo, por tanto, la misma
aprobada al no existir el quorum
legalmente exigido.

193. - Se da cuenta de
una proposición, presentada
por el grupo municipal del
Partido Socialista Obrero Español.



del siguiente tenor literal:

El Supero Ministerio de Integranación, que va a poner en funcionamiento la Comunidad Autónoma de Madrid, responde al principio de solidaridad local y tiende a conseguir la igualdad en la distribución de la riqueza.

Para la puesta en práctica del S.M.I. es necesario la coordinación con las Corporaciones Locales, y particularmente con el Ayuntamiento de Madrid.

La indefinición política del actual equipo municipal se demuestran, está poniendo en peligro la percepción del S.M.I., para los vecinos de Madrid, que se encuentran en situación de necesidad.

Por ello, y en virtud de lo previsto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adopta de la siguiente proposición:

"Que con la mayor celeridad se active la estructura organizativa necesaria

para poner en funcionamiento el Seguro Mutuo de Intención, en el Municipio de Madrid, a fin de evitar posibles perjuicios y discriminaciones, a los vecinos de Madrid que no pudieran resultar beneficiarios por esta medida.

Dicha estructura deberá ser aprobada por este órgano, en su sesión ordinaria del mes de junio. "

La Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español D^{ña} Pilar Fernández toma la palabra con la venia de la Presidencia, y manifiesta lo siguiente: La Comunidad de Madrid, como ustedes saben, va a implantar el Seguro Mutuo de Intención, concretamente a partir del próximo mes de octubre, y tiene ya consignados en sus presupuestos para este año la cantidad de 7.000.000.000 ptas. Saben ustedes que este seguro supone un sistema de protección social que va a favorecer unos intereses mínimos a sectores importantes de la población que se encuentran en situación de precariedad



socioeconómica, intentamos evitar
 un exclusión social.

A partir del mes de febrero
 de este año los Comisarios
 empezó a trabajar con los Ayun-
 tamientos que tienen los sectores
 más importantes de los que se ha
 denominado "los nuevos pobres",
 que son los que se van a aso-
 per a este super barrio, entre
 ellos el Ayuntamiento de Ma-
 drid que ha estado, desde el
 mes de febrero, en unas comisio-
 nes de trabajo y que, en otros mo-
 mentos, podemos decir que es el
 único que ha estado de frente,
 sin ningún tipo de participación
 activa, lo que va a implicar que,
 en el próximo mes de octubre, al
 contrario de lo que ocurre con los
 Ayuntamientos del área metropoli-
 tana, como pueden ser Getafe,
 Fuenlabrada y San Fernando de
 Henares, presen implantación de
 super barrios de integración
 social.

La propuesta que nosotros
 hacemos aquí es para que se defina
 el equipo de gobierno en relación
 a si quiere o no quiere incorporar

a este recurso social que viene de otra Administración, de la Comunidad de Madrid; y que si es así, y nuestra propuesta va en este sentido, se comienza ya a estudiar la estructura organizativa que permita que, a partir del mes de octubre, conjuntamente con otros Ayuntamientos del área metropolitana, los vecinos del municipio de Madrid beneficiados puedan acogerse a este denominado servicio social.

He de decir que el municipio de Madrid supone cerca del 62% de la población de la Comunidad y que, aproximadamente, entre 12.000 a 15.000 familias según los últimos datos que han aparecido, pueden ser beneficiados. Lo que yo quiero decir al Equipo de Gobierno es que si realmente no se va a poder poner en marcha como van a explicar ustedes a otros sectores de la población y a estas familias que no pueden acogerse porque la estructura de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid no ha querido prepararse a tal efecto.



La Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Carmen Díaz Izquierdo, contesta la precedente intervención con los siguientes hechos:

A mí me gustaría mucho poder aceptar esta Proposición lo que haré a que llega tarde y con puntualidad.

El Ayuntamiento de Madrid, hace mes y medio, que está pendiente de que la CAM envíe por escrito sus ofertas de colaboración para ser puesta en marcha, del Impreso Anuario de Integración. No obstante, Ayuntamiento de Madrid, Área de Servicios Sociales, le hemos enviado desde hace mes y medio, la situación actual en cuanto a personal y equipamientos, las necesidades a cubrir por personal, infraestructuras, estimación de costes que, por cierto, son unos 1.270 millones y otras implicaciones.

La CAM no ha publicado aún la legislación correspondiente y sin ella nada o muy poco podremos hacer. Estamos en los conversaciones y me viene muy bien esta Proposición que por supuesto

no acepto porque como digo llegar tarde - para listas de nuevo a la CAM para que termine por fin de una vez su estudio y podamos coordinarnos en la parte en materia del IMI he de rectificar de lo con. Por señora Concejala en la prensa de hoy dice que se pondrá en marcha a lo largo del año 1990, no da, en ningún caso, la forma de actuar, y termina diciendo: "Quieren matar la ley del ritual de los trabajos, lo cual me parece malo". Y rectificar - una segunda cosa, no son 12.000 familias sino 8.000 en el municipio de Madrid.

Con todo esto quiero decir que estamos a expensas de la Comunidad Autónoma y no del Ayuntamiento de Madrid, por que nosotros tenemos todo dispuesto y enviado a la propia Concejala de Integración. Nada más, muchos gracias, señor Alcalde.

El Sr. Presidente da los gracias a la señora Díaz Guri y le cede la palabra a la Sr. Ferrández.

La Concejala D^{ña} Pilar



Fernández delator: Realmente me da una enorme alegría porque no se han manifestado así en las Comisiones Informativas de Servicios Sociales. Remeta que, curiosamente, cuando el grupo socialista hace esta Proposición y cuando realmente se ha empezado a organizar. Entonces estamos de enhorabuena, señora Díaz, ya es, pero usted y su Directora de Servicios no han dicho esto en las Comisiones Informativas ni cuando se lo le preguntamos. Si es así le urge que hoy lo remita y que se discuta en la Comisión Informativa, para que los representantes de la Oposición exterior y exterior de la propuesta que usted ha hecho, que nosotros demandamos. Por lo tanto, usted dice muy cosas en la Comisión Informativa y dice otras cosas, igual que su Directora de Servicios dice muy cosas en la Comunidad de Madrid y dice otras muy distintas en la Comisión Informativa.

De todas formas, el escrito usted lo ha hecho. Vamos a ir cuando o no y cuando que los

vecinos del municipio de Madrid, estas familias que van a tener derecho a un ingreso de intervención, lo van a poder disfrutar y lo van a poder solicitar en los Servicios Sociales municipales en el momento oportuno, y desde a partir del mes de octubre de este año.

La Concejala D^a Carmen Díaz López replica:

En efecto, lo van a poder pedir, otra cosa sería decir que va a poder cancelarse porque le corresponden o no. Pedirlo, Evidentemente. No quiero marcar plazos por que depende de la Comunidad, no quiero decir lo que respalda mi Dirección de Servicios porque no está aquí y sería ella quien tendría que defenderse. Yo, bien, es cierto, recuerdo que en la Comisión Informativa guardé un discretísimo silencio, luego no dije nada y como no dije nada ahora es cuando lo explico. En todo caso, se rebaja, como digo, la Proposición toda vez que ya está puesto en marcha todo lo que en ella se contiene.



Finalmente, sometida a votación nominal la precedente proposición, da el siguiente resultado: del total de miembros legalmente integrantes la Corporación, 55, votan en contra 28, el Alcalde Presidente, D. Rodríguez Sahagún, y los Concejales no. 0.^o Esperanza Aguirre hijo de Piedra, Sr. Álvarez López, Álvarez del Manzano y López del Pino, Álvarez de Toledo Jacvedan, Astudillo López, Botanegra Morales, Cantón Hernández no. 0.^o Camarón Díez López, Sr. Díez Zago, Echevarría Echauri, Juan Carballo, Puete Novillo, Lanas Rivas, López Amor y Pación, López Collado, Martín de la, Martínez Panadero, Martínez Quirós, Martínez - Plana Lucía, Martínez España, María Álvarez, Ortiz Cantano, Pezón Blázquez, Tony Palomo, no. 0.^o Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sr. Villoria Martínez y Vinyas - Pérez, y a favor 26, los Concejales Sr. Juan José Gallardo, Contreras Jornero, López Valera, Expeloin Atienza, no. 0.^o Pilar Fernández Rodríguez, no. 0.^o Pilar Jesús

Peña, n. familia Poncé, ma. D^a
García Dotry familia - Hino Ca-
raballo, rey. familia Hernández,
Fonzales Plaizner, familia Fer-
nández, de Gregorio Frigo, He-
nera de Elora, Henera Gamin,
Iselinas Oanes, Janoque Allende,
Jópez Rey Gómez, Meléndez Fonzá-
lez, Morales Tomillos, Ortúño Gar-
funes, de la Riva Huey, Romero
Lázaro, Sánchez Alvarez - Luña,
Tejero Campis, Tinas Fábres, Za-
jato Herrera, no siendo, por-
tanto, la misma aprobada al
no existir el quorum legal-
mente exigido.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIONES

ALCALDIA PRESIDENCIA

194. - Aprobar una moción,
previa en declaración de urgencia,
del siguiente tenor literal:

La Corporación Municipal
que me honro en presidir, en
sesión plenaria de 28 de septiem-
bre de 1974, acordó crear una
distinción honorífica denominada
"Medalla del Ayuntamiento
de Madrid al Mérito Artístico",
que se otorgaría discrecio-



nalmente a personas o instituciones en reconocimiento de los trabajos en dicho ámbito. El propio acuerdo facultaba a la Alcaldía-Pridencia para otorgar esta medalla en caso de merced, dando cuenta posteriormente al Ayuntamiento Pleno.

Entiende esta Alcaldía que concuerda en el ya histórico matador de toros Don Manuel Salazar del Pino méritos sobresalientes que le hacen acreedor de una distinción honorífica. Ha cumplido en la profesión retentiva 7 años más largos y es hoy el decano de los toreros vivos. Actuó por vez primera en público en 1914, a los once años de edad, y ha entregado a lo largo de su carrera una de 2.700 reses. Se ha convertido en una figura más sobresaliente del toreo, respetado por todos. Y al propio tiempo y ámbito vivo del acendrado madrilénismo, habiendo llegado a situarse por derecho propio en el nivel más representativo de lo que constituye la cultura popular madrileña.

85

En esta e indisoluble rela-
ción con esta ha quedado -
magníficamente plasmada en
el más famoso de los parodios:
"Municipal, rey el más grande /
de ve que rey madrileño". La
única película que ha protagoni-
zado lleva el título "¡Viva
Madrid, que es mi pueblo!".

Parece, pues, obligado que
"mi pueblo", Madrid, tome insti-
tucionalmente a este su ilustre
hijo, uno de los que gozan de
mayor popularidad y cuyos méri-
tos han sido ya pública y espón-
táneamente reconocidos, uniéndose
ahora en Ayuntamiento en forma
solemnar y solemnemente al homena-
je popular.

En su virtud, esta
Alcaldía - Presidencia, de conformi-
dad con lo establecido en el
acuerdo plenario de 28 de septiembre
de 1954, teniendo en cuenta la
avanzada edad y el estado
de salud del ilustre matador
de toros y la satisfacción que el
reconocimiento institucional de
sus grandes méritos ha de con-
ferir para él y para sus in-



numerables administradores en estos momentos, entiendo que concuerden con las razones de importancia previstas en dicho acuerdo y, en consecuencia, viene en disposición lo siguiente:

Primero. - Conceder al ilustre y ya histórico matador de toros Don Genival Salamanca del Pino la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al mérito Artístico por los muchos que en él concurren en el arte del toro, unido a su provincialidad madrileñísima, plasmada definitivamente en el célebre pasadoble que lleva su nombre, mediante el que se ha proclamado por el mundo entero el orgullo y la grandeza de haber nacido en esta ciudad.

Segundo. - Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo por el que se creó la distinción honorífica que se concede.

AREA DE COORDINACION Y PARTICIPACION.

195. - Apróbase una moción
previa en declaración de injerencia
del siguiente tenor literal:

Disponer que, de acuerdo
con el dictamen emitido por la
Asesoría Jurídica y por razones de
injerencia, por el Excmo. Ayunta-
miento en Pleno se ejerciten las
acciones legales que sean perti-
nentes, con arreglo al art. 22 j)
de la Ley 7/85 de 2 de abril
Reguladora de las Bases de Ré-
gimen Local y art. 50, n.º 17 del
Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales contra D.º Anse-
ley Conto Ansejo, titular de la
actividad de Bar sita en los
bajos de la finca con entrada por
el n.º 18 de la C/ Echegaray de-
nominada "Griffiti" por presunto
delito de desobediencia a la Auto-
ridad Municipal previsto en el
art. 237 del Código Penal por
gueltramiento de pintado.

Debemos expresar la ope-
rtuna certificación del acuerdo -
que habrá de ser remitida
al jefe de la Asesoría Jurídica
para incorporarla al expediente de



afirmación que se formalizara por el servicio.

GRUPO MUNICIPAL

196.- Se da cuenta de una moción, brevia en declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

Dentro de las actividades a celebrar por el Ayuntamiento de Madrid, dentro de la Feria de San Isidro, se encontraba la celebración de la VIII Feria de Cerámica de Madrid.

Esta feria, se celebra conforme a proyecto presentado por la Asociación Cultural Almenara, el cual fue aceptado por los Servicios Culturales del Ayuntamiento, encargando la organización a dicha Asociación.

El proyecto presentado por la Asociación Almenara, consistía en intentar de disminuir la afluencia. Esta feria se celebraba de nacional, y los artesanos que pretendieran su instalación en la feria, debían ser seleccionados me-

dianete concurso unioniano, remi-
 tiendo diapositivas de sus obras,
 siendo un jurado, de reconocido
 prestigio entre los ceramistas, y
 con representantes municipales, se
 encargado de relacionar a los
 participantes.

Convocado el concurso y
 efectuado la relacion de los
 interesados, inexplicablemente, los
 responsables de cultura del Pyren-
 taimiento, hacen dejacion de los
 compromisos adquiridos, y en con-
 versaciones informales intentan hacer
 caer presión para que se incluyan
 dentro de la muestra, interesados
 ajenos al concurso celebrados, lle-
 gando a amenazas con retirar
 el apoyo municipal a la celebra-
 cion de dicha muestra, y a no
 ser incluidos dichos actividades
 en los actos a celebrar en San
 Isidro.

Ante esta situacion, y
 teniendo en cuenta los plazos de
 celebracion de la muestra, la orga-
 nizacion de muestra imposibilita-
 da para realizar las gestiones
 necesarias para conseguir trans-
 curados del catalogo de la



puerta, y efectuar la nueva
 campaña informativa de
 su celebración.

Con una semana de
 a la fecha de apertura, los res-
 ponsables culturales del Ayunta-
 miento optan por la solución
 gremial de dividir el recinto
 ferial entre la organización de
 la VIII Feria Nacional de
 Cerámica y otros ceramistas, no re-
 cucionados por el Estado.

Los perjuicios económicos
 causados a los ceramistas que han
 tenido que desplazarse desde todo
 el territorio nacional, han sido
 evidentes, por la poca difusión de
 la dicha feria se le ha dado
 institucionalmente.

Por otra parte, el Ayunta-
 miento no ha cumplido sus compro-
 misos económicos en cuanto a fi-
 nanciación del Catálogo, gastos
 de organización y concesión de un
 premio de 500.000 pts.

Por todo ello, el Grupo Mun-
 cipal Socialista, en virtud
 de lo dispuesto en el artículo
 57.2 del Reglamento de Orga-
 nización, Funcionamiento y Régimen

jurisdicciones de los Entendados locales,
eleva al Pleno del Ayunta-
miento, para su aprobación,
la siguiente proposición:

Que se otorgue a la Aso-
ciación Almerana, organizadora
oficial de la VIII Exposición de
Cerámica Nacional, en recono-
cimiento por los servicios culturales de
este Ayuntamiento, una ayuda
suficiente para cubrir los gastos
de organización, y tirada de
Catalpas de la Exposición, para
cubrir parcialmente los perjuicios
ocasionados en la celebración de
dicha Exposición.

(En estos momentos,
siendo las dieciséis horas y quin-
ce minutos, abandonan el salón
de Sesiones, los Concejales ma-
D.^a Carmen Díaz García, ma. D.^a
Yana del Pilar García Peña,
ma. D.^a M.^a del Pilar Fernández
Rodríguez, señ. Viriades Pérez, Vi-
lloria Martínez, Juan José Gallar-
do, Juan José Hernández, de la
Riva Arce, Teodoro Carajón y
Eusebio Alfaro.)

El Sr. Presidente ci-
ponen que en relación con



esta locución, y aunque lo ha solicitado para de plazo, tiene perdida la palabra, en nombre de la Asociación Cultural Almerana, Doña Paloma Paullán y que aunque lo ha solicitado para de plazo va a decir la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos.

En el momento se levanta un rumor de la tribuna y dice que viene en representación de la Asociación Cultural Almerana por no haber podido venir Paloma Paullán.

El Señor Presidente le contesta que si es tan amable de decir su nombre y si hablar en nombre de Doña Paloma Paullán, de lo mismo, y puede hablar por espacio máximo de cinco minutos.

La persona citada se identifica como Don Daniel Álvarez y realiza la siguiente intervención:

Perdonen el nerviosismo pero nunca he hablado ante un público tan importante.

Yo soy de la Asociación

Cultural Alencuana. Nosotros, en el mes de noviembre, presentamos un proyecto al Ayuntamiento, a los Directores de los Servicios Culturales, Juan Esteban, para organizar una feria de cerámica. Esta semana, el día 14 de febrero, autorizó por escrito el que llamamos los organizadores y así lo llevamos adelante.

Durante el proceso de organización surgió otra Asociación interesada también en participar en la misma. La señora Juan Esteban nos propone que lo hagamos en forma conjunta y así lo hacemos.

El día 24 de marzo se reúne el jurado con intervención de los miembros del Ayuntamiento y se eligen a una Junta Comisada de Ceramistas Participantes. De Madrid se habían quedado para 23 ceramistas y éstos, formados parte de la Asociación Ceramistas de Madrid, presentan una inscripción al Acta, nos parece un caso extraño visto parte de la organización y del jurado



que se puedan autoimpugnar, pero la señora Igar Esteban, da pie a esta impugnación y nos propone a nosotros que admitamos un anexo al Acta del Juicio - donde se admitan estos 23 ceramistas no seleccionados.

Como nos pareció el margen de toda legalidad y fundamentalmente el margen de la base de participación nos negamos a ello y la señora Igar Esteban, un día, un viernes por la noche, que ella desconvocaba la feria de Cerámica, o sea, que el Ayuntamiento se retiraba de la organización de la feria. Nosotros lo pedimos por escrito y no nos es dado - así. El resultado final de toda esta historia es que se ha celebrado la feria de Cerámica tal y cual estaba y anexa a la feria se montó otra feria con estos 23 ceramistas no admitidos con lo cual nos parece que lo que nosotros negáramos como anexo al Acta se hizo como anexo a la propia feria.

Esto ha alcanzado que la organización Almerana haya tenido unos gastos que no se han cubier-

Fo porque el Ayuntamiento iba a dar un premio, iba a permitir al premio una exposición el año que viene e iba a hacerse cargo del catálogo. Resulta que a todo esto el Ayuntamiento no se ha hecho caso y hemos tenido nosotros, Plenera, que responsabilizamos de ello.

El premio no se ha dado pero el catálogo se ha hecho y nosotros pedimos, más que una indemnización a Plenera como tal, una indemnización para todos los cronistas participantes ya que han sido convocados a unas bases que no han sido reales. Y, por otro lado, para demostrar que no nos movemos impulsos económicos solamente sino que todo esto era fruto de una idea, de una responsabilidad y de una renovación del trabajo, lo que pedimos públicamente es la dimisión de la señora Gran Esteban por incumplimiento.

El Concejal Sr. Herreru Opain hace uso de la palabra para explicar la moción y dice: Parece que el tema está bastante



claro después de la exposición -
 muy comuna que se ha hecho.
 En definitiva, la VIII Muestra
 de Cerámica de Madrid, que
 estaba incorporada al programa
 de las fiestas de San Isidro, (se
 hizo una fiesta de San Isidro,
 que han pasado bastante sin
 pena ni gloria la programación
 dispersa, un poco más, con precios
 muy elevados, etc.). Para lo avan-
 te de la Cerámica en una gran
 muestra de Cerámica de que, prac-
 ticamente, todos los que vinieron
 de Madrid y del resto de España
 eran de gran calidad.

La muestra de Cerámica
 sufrió una serie de avatares desde
 su comienzo, no es únicamente
 que por falta de una capacidad
 organizativa en la Concejalía de
 Cultura, por falta del cumpli-
 miento de los compromisos que se
 habían adquiridos con la Asocia-
 ción Cultural Alameda, tanto al
 acompañar en la organización de
 la feria, como al reunirse el
 jurado y luego no aceptar por parte
 de la propia Concejalía las deci-
 siones de ese jurado en cuanto

a los ceramistas que debían estar incorporados a la feria.

Todo eso ha llevado a una serie de avatares, como digo, por una mala organización por parte del Ayuntamiento, que abandonó sus compromisos: hace poca publicidad respecto a esta feria; no otorga el premio, ni siquiera va el jurado en el que hay miembros del Ayuntamiento a ver los monumentos de cerámica; y ha ocasionado un descrédito de la feria, lo cual ha hecho que posiblemente muchos madrileños ni se enterasen que estaba allí, que hubiese menos gente de lo normal en una feria de esta y, en definitiva, que los ceramistas que han venido del resto de España, y la organización, la Asociación Cultural Almerana, sufrieran como por dicho su representante, una serie de perjuicios de todo tipo, entre ellos económicos.

Como los perjuicios de otro tipo, es difícil subsanarlos, salvo con nuestra crítica o comentarios que estamos haciendo aquí y en opinión que puedan tener



los propios Ceramistas de la Caza-
 cidad de este Ayuntamiento para
 organizar algo medianamente
 bien organizado, por no pedirnos
 exclusivamente, que se apoyara
 con una ayuda suficiente que
 cubra los gastos de organización,
 los gastos de tienda del Catálo-
 go, el Tema del premio y Torco
 no, a la Asociación Alameda,
 que lógicamente, aunque, se repre-
 sentará entre sus propios miembros
 o asociados.

El Concejal del Grupo Muni-
 cipal del COS, Sr. Alvarez de Tole-
 do contesta las intervenciones prece-
 dentes en los siguientes términos:

En primer lugar, agradecer
 lo que dice respecto de la calidad
 de los participantes, pero no tambie-
 no que, efectivamente, van de
 gran calidad.

El problema siguiente que se
 originó, cuando el 24 de marzo,
 se reunió un jurado que es el que
 decide quienes pueden estar en
 la feria, y que está compuesto
 por Margarita Becerra, Directora
 de la Escuela de Cerámica,
 Domingo Pico, por la Asociación

de Ceramistas de León; Francisco San Pelayo, de la Asociación de Ceramistas de Burgos; Elina Jaurín, de la Federación de Asociaciones de Cartilla y León; Blanca Yañina Campos, de la Asociación de Ceramistas de la Villa, y, por fin, Enrique Lizaga, por las Sociedades Cultural Almeriana de Cerámica en Madrid.

Como se puede ver, y idea que tenga un carácter nacional el certamen, invito que participen de bastante número aparte de Madrid. Y lo que ocurre es que, una vez asignados los puestos, hay un grupo de veintitantos ceramistas de Madrid, que quedan excluidos del certamen. Por lo que hay una asociación, que es la de Ceramistas de Madrid, que dice, y tiene carta lógica, que "dado que son las fiestas de San Isidro, que son las fiestas de Madrid, parece lógico que también pudiéramos exponer nuestras obras".

Se dirigen entonces a la Junta Municipal, porque esto depende también de la



Junta de Salamanca, y se
 le concede permiso a los dos.
 Yo tengo aquí concretamente fotocopia
 de los permisos, el día 25 de
 abril se le concede a los de
 Almeria y el día 8 de mayo,
 uno día o dos días más tarde,
 a los comunistas de Madrid los 23
 permisos adicionales.

En cualquier caso, con todas
 estas complicaciones, lo único que
 quiero decir, y usted lo sabe
 también perfectamente y lo conoce,
 es que si se ha originado algún
 perjuicio económico, estamos total-
 mente dispuestos a subsanarlo. Ce-
 lones precisamente hemos quedado
 con los de la Asociación Almeria-
 ra, con objeto de llegar a un
 acuerdo, y en cualquier caso, el
 año que viene se organizará
 de tal manera que, dando apoyo
 especial a los comunistas de Madrid,
 puesto que se hace en los fiestas
 de San Pedro, pueda no obstante
 ser una feria nacional que es
 lo que también todos queremos,
 para una mayor dignidad al
 propio certamen.

Finalmente se acuerda -

Tomar en consideración la precedente proposición en el Partido de que sea estudiada por el Area de Cultura y que se tomen los medios que puedan proceder.

197. - Se da cuenta de una moción, previa en declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal del Partido de Izquierda Obrera Español, del siguiente tenor literal:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión pública ordinaria, el pasado 28 de febrero del presente año y por unanimidad de los señores, adoptó el siguiente acuerdo.

"Se procederá a la retirada inmediata de los juergones instalados en las Playas de Santa Ana".

Transcurridos ya tres meses desde su adopción, no se han reunido por el Pleno el acuerdo plenario sin haber dado razones que justifiquen debidamente los motivos de su incumplimiento, lo que a tenor de lo dispuesto en



los artículos 21. 1. a) de la Ley
 7/1985 de 2 de abril, artículo
 24. 2) del R.D.L. 781/1986 de
 17 de abril y artículo 41 afora-
 dos 2 y 24 del Reglamento de
 Organización Funcionamiento y Ré-
 gimen Jurídico de las Entidades
 Locales, ajustados por Real De-
 creto 2.568/1986 de 25 de noviem-
 bre, podrían dar lugar a respon-
 sabilidades de la Alcaldía Pre-
 sidencia por no cumplir o hacer
 cumplir el referido acuerdo.

El grupo municipal del
 Partido Socialista Obrero Español
 lamenta tener que formular mo-
 ciones instando a la Alcaldía Pre-
 sidencia a que ejecute los Acuer-
 dos Plenarios de este Ayuntamiento.
 No es la primera vez que se
 formula una moción instando al
 cumplimiento de Acuerdos Plena-
 rios, y nunca nos tenemos que ir
 a ver la última.

Entendimos que los Acuer-
 dos del Pleno se adoptan para
 ser cumplidos, y que la misión
 fundamental de la Alcaldía Pre-
 sidencia del Ayuntamiento
 no hacer dejación de sus funciones.

7 con la mayor diligencia instar a los órganos administrativos la ejecución de los mismos, y por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula para su aprobación la siguiente moción:

Primero. - Que se dé el debido cumplimiento al Acuerdo Plenario del mes de febrero de 1990, del siguiente tenor literal:

Se procederá a la retirada inmediata de los jardines instalados en la Plaza de Santa Ana.

Segundo. - Que por la Presidencia Presidencia, se arbitren los fórmulas oportunas para investigar los motivos del incumplimiento del mencionado acuerdo, y se depuren, en su caso, las posibles responsabilidades tanto jurídicas como políticas en que se hubiere podido incurrir, informando puntualmente y con la debida celeridad de todas las actuaciones que se lleven a cabo, a este Ayuntamiento Pleno.



(En otros momentos, siamos
 los dieciséis horas y veinticinco
 minutos, entre en el Salón de
 Sesiones, los concejales Sr. D.^o
 María del Pilar García Peña,
 Sr. Tejero Carajís, Viriades Páez,
 Bernardo Gallardo, Sr. Her-
 nández y Expelrosin Otienza.)

El Concejil del Grupo
 Municipal Socialista, Sr. Alvarez
 Loria con la venia del Sr. Alcal-
 de, presenta la moción siguiente:

Que viene a la memoria ma-
 cora que dicen que es el dis-
 curso más breve que se ha pro-
 nunciado jamás, que fue un día
 que después de una cena se leván-
 to' ante de los portales y dijo sólo
 dos palabras: "más pollo". Bueno,
 pues yo voy a resumir diciendo los
 dos partes de la proposición en
 una especie de "fou de fou".
 La primera, se refiere en con-
 creto, al tema de que se dé de-
 bido cumplimiento al acuerdo su-
 mario del mes de febrero de 1.930
 del siguiente tenor literal:
 "Se procederá a la retirada
 inmediata de los parrucos y
 instalados en la Plaza de

"Santa Rúa": ¿cuando?

El reglamento dice:
"Que por la Resolución Presi-
dencial se arbitren los medi-
os oportunos para investigar
los motivos del incumplimiento".

Dos palabras ¿Por qué?

El Sr. Presidente, des-
pués de dar los gracias al Sr.
Turner dice: Dos palabras: Seño-
ra Aguirre.

La Concejalía del grupo
municipal Popular, Sr. Aguirre,
manifiesta:

Tres palabras, que corres-
ponden a las tres proposiciones
o mociones de denuncia de idéntico
texto que ha presentado el Partido
Socialista sobre este asunto. Yo
querría pedir al Secretario gene-
ral sobre otras cosas, un informe
sobre si es posible seguir presen-
tando indefinidamente a este Pleno
la misma cuestión sobre la
que ya ha recaído acuerdo.

Y yo quiero repetir aquí
lo que ya dije en reglamento
ver que se presentó. El texto
del acuerdo no exactamente:
"Las mociones de la Plena de



74
115

Santa Ana se retirarán en el momento en que esté firmada la redacción del proyecto para la remodelación de la Plaza". Como ese proyecto no se ha terminado, no se puede hablar de ningún tipo de cumplimiento, s. Pidallo. Por lo tanto, eso que se debe de rebajar esta proposición.

El Concejal del grupo Municipal Socialista, s. Alvarez Marina, replica lo siguiente:

Evidentemente para mí es penoso, volver con este tema y con esta "martingala" Pleno - tray Pleno, aunque hemos dejado pasar algunos, también sea dicho en honor a la Verdad.

Pero el problema es que dicen "bueno, esto cuando lo estudiemos". Cuando nosotros fuéramos la primera proposición no habíamos de que era buena por motivos artísticos, habíamos de que era por motivos de seguridad, y los motivos de seguridad, y decir, concretamente, la evacuación de los edificios de la Plaza de Santa Ana, no esperan

a que se haga un proyecto de
jardines ultimados, con motivos
de seguridad, y esto a ma-
nifestación seria.

Yo confieso, Sr. Aguirre,
que hace muy poco el coronel
me dio un vuelo, y es que
cuando quitaron antes los arbo-
les del paseo de la Castellana
para hacer el paseo interurbano
de Plaza de Castilla, lei una
inscripción de persona que decia
"en los arboles serian plantados en
Santa Ana", y yo no me acordaba
en aquel momento que
habia un barrio de Santa Ana,
y yo no me acordaba que me
imaginé ya Plaza de Santa
Ana como un torquel insuperabi-
le, en el que habian que entrar
con maquinas. Efectivamente y
afortunadamente no es así. Pero,
bueno, si no son arboles, quitame
al menos los arbustos, y sobre todo
los arbustos de piedra.

La Concejalía del grupo
Municipal Popular, Sr. Aguirre:
Quedo gracias, Sr. Alcalde, con
la venia.

Nada más para decir



al Sr. Alvarez Luña, a quien yo, adquirí profundamente por otras razones, que la proposición que presenté no fue aprobada por este Pleno. Yo lo lamenté, pero mis ideas no tienen la mayoría, y el texto de interés no se aprobó. Lo que se aprobó fue una enmienda introducida por el Equipo de Gobierno que decía "se retirarán los jardines cuando esté terminado el proyecto", y así es el acuerdo que se va a cumplir.

Termina las intervenciones el concejal del grupo municipal Socialista, Sr. Alvarez Luña, diciendo: Ahora sí doy palabras, que en la guerra como en el amor, hay que seguir insistiendo. Luisito.

Finalmente, sometida a votación nominal la precedente moción previa su declaración de urgencia, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan en contra 26, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Salazar, y los concejales Sr. D. Esperanza Aquino, Sr. Fil de Piedra, Sr. Álvarez Jofre,

Alvarez del Hoyo y Lopez del
 Hino, Alvarez de Toledo Ga-
 vedan, Botadillo Lopez, Polanco
 y Morale, Cantos Hernandez, -
 Diez Lago, Echeverria Echaziz, fano
 Carballo, Huete Morillo, Lango -
 Riego, Lopez-Rivero y Garcia, Lopez -
 Collado, Martin Vela, Martinez Ra-
 mondo, Martinez Suarez, Martinez -
 Blanco Mejia, Martinez España,
 Mota Alvarez, Ortiz Castano, Pajuelo
 Blasquez, Tony Palomo, na. D^a Elena
 Alejandra de Utrilla Palombi, y s.
 Urdiales Pizar, y a favor 24, by Comi-
 jaly rej. Juancho Gallardo, Cantos
 Lorenz, Diego Valera, Espelovin Alon-
 ga, na. D^a Pilar Garcia Peña, na.
 D^a Dolores Garcia-Hino Carballo,
 rej. Garcia Hernandez, Gonzalez -
 Blasquez, Gonzalo Fernandez, de -
 Gregorio Trigo, Herrera de Elena, -
 Heras Guain, Iglesias Lango, Pascual
 Allende, Lopez-Rey Gomez, Melendez
 Gonzalez, Morales Tamiello, Ortuño -
 Martinez, Ramiro Lizaso, Sanchez
 Alvarez-Loria, Jesus Enajis, Juan
 Alvarez y Zapata de Luna, no que-
 dando, por tanto, la misma, apo-
 sada, al no existir el quorum
 legalmente exigido.



198. - Se da cuenta de una moción, previa su declaración de urgencia, presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid del mes de Enero, a propuesta del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, aprobó por unanimidad la creación de una Estación de Servicio Integradado en el E-012-4, cuya explotación se llevaría a cabo por la Cooperativa Sifuto 21, con sujeción por afectación del Sindicato Tóxico. En dicho acuerdo se establecía un plazo máximo de acción que terminó en Abril, sin que hasta el presente se haya dado cumplimiento al mencionado acuerdo.

Los señores del Pleno se adoptan para su cumplimiento, siendo misión fundamental de la Alcaldía Presidencia no haber dejación de sus funciones, y con la mayor diligencia instar a los órganos administrativos la ejecución de los mismos.

Por ello, en virtud del

artículo 47.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente moción:

Primero. - Que se dé el debido cumplimiento al Acuerdo Plenario del mes de mayo de 1950, por el que se decidió:

Que el Grupo de Gobierno Municipal actual apilue la tramitación para que la Junta de Contención Constituida con un 60% de los Jueces Propietarios formalice la cesión obligatoria de suelo al Ayuntamiento de Madrid.

Que se apiluen la tramitación con el fin de conceder a la Cooperativa Distrito 21 la concesión de explotación de la Estación de Servicios antes de fin de año, ya que de no ser así, las intervenciones y créditos concedidos para el proyecto conen al riesgo de perderse.

Segundo. - Que por la Alcaldía Penitenciaria se arbitren las facilidades oportunas para investigar los motivos del incumplimiento del mencionado acuerdo, y se



depinen, en un caso, las posibles responsabilidades, tanto jurídicas como políticas, en que se hubiere podido incurrir, informándose puntualmente y con la debida claridad de todas las actuaciones que se llenen a cabo, al próximo Pleno de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente informa de que en relación con esta moción, tiene solicitada la palabra en representación de la Cooperativa Trabajo Asociado distrito 21, Don Antonio Ortega Vitey, a quien otorga la palabra por cinco minutos.

El Sr. Ortega Vitey, pronuncia las siguientes palabras: Sr. Alcalde, Señores y Señoras y Concejales una vez más me tengo que ver obligado a volver a asistir al Pleno. De antemano, les diré las gracias a todos ustedes, y lo que el nuevo día voy a pedir sinceramente es el apoyo unánime de todos ustedes para que esta cooperativa pueda ir adelante. Voy a ser muy breve.

Hemos tenido que renunciar al proyecto generador de empleo,

porque se pretendía que esto iba a ser mucho más rápido. Hemos tenido que discutir de las subvenciones. Por otro lado, como SERVIMADRID parece un que ha desaparecido y tenemos que negociar con CAMPSA; CAMPSA, nos pide un documento en el cual diga que la propia cooperativa pueda tener, o bien cesión de uso de superficie de dicho terreno, o algún documento en el que acredite que nosotros podamos tener ya, de alguna manera, dicho documento para que pueda CAMPSA participar las obras de la futura estación intercal.

Por eso se pide a todos interesados que reflexionen sobre el problema y que, de una vez por todas, puedan salir adelante con el apoyo de todos interesados.

El Sr. Presidente de las juntas al Sr. Ortega y, para defender la moción, comede la palabra a Dña. Dolores García del Horno, exponer lo que sigue:

Yo creo que no debíamos haber nos comprometido de que reiternando proposiciones como esta, porque cinco meses después de que se



aprobada por unanimidad, no obstante, ya lo han dicho los afectados, con que no se ha hecho absolutamente nada para evitar que lo que entonces denunciaron se podría eliminar, haya eliminado, es decir, que las personas afectadas que disponían de una subvención por parte de la Comunidad Autónoma para permitir un proyecto de empleo a personas afectadas por el síndrome tóxico y que no tenían otra posibilidad que ésta, pues han tenido que renunciar ya este año, y estamos en una fecha muy avanzada y aún no tienen consentimiento de sí el acuerdo aprobado por parte de este Pleno en el mes de enero, en el cual se fijó un plazo máximo para resolver el problema del mes de abril, se va a llevar a efecto.

A nosotros nos preocupa - que se dé esta circunstancia tan normal en los Plenos de los pueblos y en el plazo de la Villa, de aprobar por unanimidad cosas que a lo largo del tiempo no se hacen. Lo que venimos a plantear es:

Primero: que se cumpla la
proposición en los términos en que
se aprobada en el Pleno de ayer.

Y segundo, que se nos
informe de por qué razones se
han llegado a esta circunstancia,
porque la motivación entonces -
del Consejo Socialista para plantear
con una brevedad estas que
estas personas el vicario aprobando
del modo en que ellos mismos
acaban de denunciar.

El Portavoz del grupo
Municipal COS, Sr. Fano, mandó
la palabra con la venia del Sr.
Alcalde, manifestando:

En efecto, el acuerdo -
se adoptó como bien dice el
texto de la proposición, y lo dice
ahora Dña. Dolores García del
Hiero, por unanimidad. Y es lógico
que así pues y se aprobase por
unanimidad, porque hace ya apro-
ximadamente dos años 20 meses
fue la oportunidad de recibir a
D. Antonio Ortega en mi despacho,
acompañado de alguna otra persona,
me pareció fuertemente razonable
la petición que hacía, de que
se le concediese una estación



de revivir a personas que estaban afectadas por el Síndrome tóxico, y me pareció fuertemente razonable apoyar también, entonces como grupo, del COS, aquella iniciativa. Tuve conversaciones con el entonces Presidente de la Junta de Villavieja, de la que yo era vocal, para tratar de conseguir este emplazamiento, y en la medida de lo posible contribuí como vocal a que esto se llevara a feliz término.

Por tanto, es lógico que la proposición, cuando llegó aquí en el mes de enero, se aprobara por unanimidad; porque yo creo que unánimemente todos los grupos hemos apoyado siempre una actuación de este tipo, que parece tan razonable, tan lógica y tan justa.

Y fruto de esa aprobación del mes de enero, el Equipo de Gobierno ha estado actuando como leyón a un lado y a otro, hasta este mismo momento.

Como ustedes saben, para proceder a la concreción administrativa, lo primero que tiene que producirse es que se constituya

la punta de compensación. Y lamentablemente - y es un interés sabido que a veces es complicado, y un acto libre de los privados -, la punta de compensación no se ha constituido hasta el mes de abril - esa es la información que me han dado esta mañana cuando me he enterado que esta moción se presentaba en la mañana de hoy -.

A pesar de eso, en lo que a responsabilidad exclusiva del Equipo de Gobierno, sí hemos estado trabajando en la redacción del proyecto de urbanización, proyecto que me he apuntado por el Consejo de Reserva brevemente ayer.

No solamente eso, sino que hemos contactado también con el propietario del suelo, que es una empresa que se llama DONFLOR, S.A., para conseguir la autorización de ocupación, que esperamos obtener también en el plazo de 15 días. Y con ello a ver si se puede tramitar la concesión administrativa.

En decir, que por parte del Equipo de Gobierno ha habido



actuación con la máxima celeridad posible. El retraso en la constitución de la Junta de Compensación es el que ha provocado a su vez el retraso del proyecto de Compensación que se está elaborando, se está redactando por la propia Junta en este momento y también que se unificamos.

Esta es la situación en este momento, con información que tengo y que se puede recabar por teléfono, cuando tuve conocimiento de que esta moción era presentada por el grupo Socialista.

Los concejales del Grupo Municipal Socialista, na. Juan del Pinar usa la palabra para matizar algunas cosas y dice:

La verdad es que en un momento se aprobaba esta proposición y se tenía la confianza de que se iba a resolver francamente rápido. Y tenía esa confianza porque el proyecto de urbanización del estudio de detalle 12.4, en el cual está el suelo que se tiene que usar para esta instalación, ya estaba aprobado.

inicialmente por el equipo anterior, por el Consejo de Urbanismo; estas también muy avanzadas leyes estatutos aprobados y la Junta de Compensación en el mes de enero constituida; estaba también muy avanzada la Orden Obligatoria de suelo al Ayuntamiento y sólo faltaba una autorización de la propiedad, y de allí, de la Junta de Compensación, que desde el mes de enero han tenido los mismos problemas que los afectados del síndrome tóxico, que me han transmitido en repetidas ocasiones, y es que no había forma de contactar con la familia para que tomara con la agilidad suficiente la aprobación de los Estatutos de limitación de la Junta de Compensación y de que se formulara finalmente esta propuesta de aprobación en el Pleno de la Junta de Villavieja del mes de abril.

Consecuentemente, cuando empezamos a insistir de nuevo en lo que son competencias, de una parte, de la Junta de Villavieja, y de otra parte, la familia de



Optimismo, nos encontramos con
 que se está "avanzando" en algo
 que lleva paralizadora. Lo veo
 que sinceramente lo que nos está
 demostrando el tiempo es que cada
 vez que topamos en el Distrito de
 Villavieja con problemas que está-
 ban ya resueltos y que sólo se te-
 nían que formalizar mediante
 un acto de acuerdo de Pleno con
 la familia de Optimismo, nos
 paramos. Y lamentó profundamente
 que se toque a usted ese
 papel. Sin embargo, tengo otra
 experiencia, y es que nos topamos con
 el Área de Obras Públicas y los cosas
 se resuelven más fácilmente y con
 mejor facilidad para los vecinos,
 independientemente de las diferencias
 que podamos tener de ideología. Lo
 que está claro es que con este nue-
 vo reparto de competencias que tienen
 ustedes en el Equipo de Gobierno, se
 nota, se ve y se palpó que hay
 lugares donde los problemas se re-
 suelven y otros donde se paralizan
 absolutamente.

Y éste es uno de los que
 lleva paralizándose desde ahora;
 porque esto que usted nos ha

contado ahora, ya se lo conté yo
en el preámbulo de mi interven-
ción, como también se conté que
cuando usted recibió a los afecta-
dos del síndrome tóxico, ya ve-
ríamos haciendo gestiones por conta-
tan por escrito, con ellos y con la
fuencia, para conseguir que en el
artículo de detalle 12.4, se constitu-
yera la Junta y se publicara si avan-
zando.

Tomense los cosas con mayor
responsabilidad, porque no es la
primera experiencia que tengo, repito,
y francamente los vecinos de Villa-
vnde están bastante cansados de
que se les dé tantos cargos in-
problemáticos tan urgentes y tan malos
como estos.

El Concejal del Grupo
Municipal del Partido del Centro
Democrático y Social, Sr. Juan Carba-
llo replica: Voy a ser breve porque
veo que el tema está suficientemente
explicado; solamente decirle a doña
Dolores que en la etapa en la que
ella era Presidenta de la Junta,
como ella sabe yo no tenía ningún
inconveniente en preocuparme por los
temas e ir a un despacho, y debo



decir que me recibí perfectamente para que pudiese estudiar los problemas. Mi despacho está también totalmente abierto, señores García-Hierso, para todas las solicitudes que quisiera hacerme, me confunde de que se queja usted de falta de posibilidad de contar con la frecuencia cuando yo mismo no he tenido el más mínimo conocimiento de que ante un tal problema hasta que la decisión se ha presentada hoy a las 9 de la mañana. Me sorprende desde el punto de vista de los afectados, y de usted misma, que está tan interesada en este asunto, el que jamás se haya decidido a darme un precepto porque no se iba resolviendo.

Como le digo la razón del retraso está en que la Junta de Compensación, y usted sabe lo que es eso, no se ha constituido hasta el mes de abril, y por tanto abierta el quid de la cuestión; el Proyecto de Compensación se está elaborando ahora. El proyecto de Urbanización se aprobó ayer, en el Consejo de Fomento, y en 15-

días está, como le digo, el Acta de Ocupación. El tema está prácticamente resuelto y resuelto en oficio y lamento que comisione usted que no estamos totalmente accesibles.

La Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. María-Victoria Carballe, por alusiones, manifiesta: Efectivamente no me he dirigido al despacho del Sr. Jans, y heo que además no he hecho mención a ello. Me dirigí al Concejal Presidente de la Junta a través de los Plenos, a través de comités y cuando fuere, igual que los vecinos que con pocas veces, personalmente; y en este tema hay muchos comités por registro y también usted podría comprobar si coordina bien los servicios que están bajo su Área, que efectivamente se viene denunciando por parte de los vecinos donde hace muchos meses, y que es el origen a la proposición del mes de enero. En el mismo mes de enero se cantó todo esto, lo que ocurre y que yo sé, únicamente, que esto se iba a resolver



el Sr. Villoria, pero como es una cosa que se tiene que resolver el Sr. Hipólito, pues lo siento, pero las cosas funcionan como en el Colegio de San Cayetano. A ver si usted consigue que el Presidente de la Junta de Villavieja actúe con celeridad en los problemas del distrito, por lo menos telefónicamente, ya que no puede venir físicamente y personalmente, para que personas como estas no se sientan afectadas en lo más importante que es conseguir un salario y un empleo.

(En estos momentos vienen los diversos grupos y frentes y líneas políticas, entran en el Salón de Sesiones, los concejales Sr. de la Riva Ponce, Villoria Martínez, y los Sr. D.ª Pilar Fernández Rodríguez, D.ª Carmen Díaz Gordo, y abandonan al mismo los concejales Sr. Florián Ramos y Sanguinetti Hernández).

Finalmente, previa un declaración de urgencia, y aprobada por unanimidad la siguiente moción.

199. - Se da cuenta de

una moción, previa su declaración de urgencia, presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

En el Pleno del pasado mes de abril, según consta en el Acta, el Sr. Alcalde instó a los servicios de cultura, y así se comprometió el concejal responsable del Área, para que, previa los trámites oportunos, se elevase al Pleno Ordinario del mes de mayo el otorgamiento del nombre de Don Gamal Azana a la vía borde de Fortalecer 0' m. 40, y todo ello conforme lo acordado en la Comisión Informativa previa la celebración del referido Pleno del mes de abril.

Por ello, el grupo municipal Socialista, constata que entre los asuntos a tratar en este Pleno Ordinario no figura el tema que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, eleva, para su aprobación, la siguiente



Proposición:

Oferir el nombre de Don
Ganuel Arana, al Vial Conci-
do como 14-40 o Via breve de
Hortaleza.

(En una reunión, dióse
por decisión propia y treinta y cinco
unidades, entre en el salón de
Sesiones los concejales nos. D.
Ganuel del Pilar Fernández Ro-
dríguez, no. D.^a Carmen Díaz Izquierdo,
no. de la Riva Pérez y Villoria
García, abandonando el mismo,
los concejales nos. (Pío y Pango y
Francisco Fernández.)

El concejal del grupo -
Municipal del Partido Socialista
Obrero Español, Sr. Héctor Gamin,
presenta la proposición diciendo: En
nombre de mi grupo propongo que
se ofrezca el nombre de don
Ganuel Arana al Vial Conci-
do como "14-40" o "Via breve de
Hortaleza". El texto es claro y
conciso, y cuando el texto está
claro no necesita más difuseta-
ción; pero me van a permitir, no
interpretarlo, sino muy breves pala-
bras, porque este tema, como
ustedes recordarán muy bien,

se trató en el pasado mes de abril y nos se acordó que este mes, mayo, (a raíz de mi siguiente del Pleno), se traxera una propuesta para otorgar el nombre de don Manuel Azana a una calle de Madrid. Como nuestra sorpresa ha sido grande al ver el orden del Dia y no ver esta propuesta, pues, yo, en un momento de mi grupo, insistí, propongo que se otorgue el nombre de don Manuel Azana al Vial conocido como "N 40" o "Via borde de Hortaleza".

El Concejal del Grupo Municipal del Partido del Centro Democrático y Social, Sr. Alvarez de Toledo Javerona, indica que, realmente, el compromiso asumido el pasado Pleno no llevamos a la Comisión Informativa correspondiente, previo los estudios de ver cual sea el vial más apropiado y dice: "En ello estamos y tendrémos el consentimiento de ello".

El Concejal del grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Ferrero Gamin contesta: Es que en la Comisión



Informativa ya está aprobada;
 todos los miembros de la Comisión,
 menos el representante de un grupo,
 aceptó esta propuesta en la Comi-
 sión Informativa. En cualquier
 caso, como el tema parece que va
 para largo, yo estoy preparando
 una tesis doctoral en la que acci-
 dentalmente tenía que estudiar
 algunos textos de don Manuel
 Aznar, y voy a enviar al Consejo
 de Cultura, o a cualquier otro
 miembro del Equipo de Gobierno, al-
 gunos textos para que puedan estu-
 diar bien el tema y al final, si
 me permiten, sin ninguna forma-
 ción por mi parte, le examinaremos
 un poco.

Finalmente, sometida a vota-
 ción nominal la siguiente mo-
 ción, previa su delimitación de reper-
 tario, da el siguiente resultado: del
 total de miembros que legalmente
 integran la Corporación, 55, votan
 en contra 28, el Alcalde Presiden-
 te D. Rodríguez Salguero, y los Con-
 cejales Sr. D.º Espinosa Espinal, Sr.
 de Piedra, Sr. Alvarez López, Sr.
 Vares del Gansano y López del Niño,
 Alvarez de Toledo, Ferrada, Asta-

dille Jopey, Bolanquesa Morales, -
 Cantay Hernandez, ma. D^a Carmen
 Diaz Gares, Diaz Zazo, Echevarria
 Echauri, fano Cantallo, Hueté Morilla,
 Lanas Riesgo, Jopey-Renoz y Lamin
 Jopey Collado, Martin Vela, Marti-
 nez Paredes, Martinez Jimeno, Mar-
 tinez Blanco Mexico, Martinez España,
 Mota Abreu, Ortiz Cantan, Pizarro
 Blasquez, Torres Palomo, ma. D^a Elena
 Alejandra de Utrilla Palombi, rey.
 Villoria Martinez y Vinals Pique,
 y a favor 24, los Concejaes rey. Ba-
 nanes Gallardo, Cantay Lorenz,
 Lopez Valera, Excmo. Almirante,
 ma. D^a Pilar Fernandez Rasciga,
 ma. D^a Pilar Garcia Peir, m. Jac-
 cia Pantoja, ma. D^a Maria Gomez Jac-
 cia Niño Caraballo, rey. Juan de Ha-
 nandez, Juan Fernandez, de Segovia
 Trigo, Herrera de Elor, Herrero Garcia,
 Lanasque Allende, Jopey-Ray Gomez,
 Melendez Gonzalez, Morales Tamiles,
 Ortuño Martinez, de la Riva Gomez
 Ramon Pizarro, Jimenez Abreu Su-
 ma, Felix Casajis, Finay Palmer, y
 Zapata Herrera, no quedamos, por
 tanto, la misma, aprobada, al
 no existir el quorum legal-
 mente exigido.



200. - Se da cuenta de una moción, previa su declaración de urgencia, presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

El Consejo abastecimiento de Madrid, exige el cumplimiento de los contratos oficiales por parte de todos los particulares y Entidades que operen en Mercamadrid.

El incumplimiento del Art. 8 del Reglamento de la Prestación del Servicio en Mercamadrid y del Art. 21 apartados a, c, y del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras por determinados titulares los días 7 y 21 de mayo, exigen una expresa firme del Ayuntamiento, máximo responsable de la prestación de dicho servicio público.

Por lo que en aplicación del Art. 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta la siguiente moción:

Con el fin de garantizar el correcto abastecimiento de la ciudad,

evitar problemas sanitarios e impedir el incremento artificial de los precios, se sancione a los titulares de los puntos que hayan incumplido sus obligaciones, en cumplimiento de los artículos 103 apartados c) d) y f), 105, 106 - apartado b) epígrafos a) y b), con el rigor necesario ajustado a la gravedad de los hechos.

(En estos momentos, siervo con dieciséis horas y cincuenta minutos, entre en el Salón de Pleno del Ayuntamiento el Concejal Sr. Franco González.)

El Sr. Presidente: Sr.

Tejero.

El Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Tejero Casajús, con la venia del Sr. Presidente, presenta la moción en estos términos: Es debido que la función del Ayuntamiento a través de los mercados Centrales y demás, que entre los ofertantes y los demandantes se pongan de acuerdo en los transacciones de los bienes perecederos, poder suministrar o facilitar el suministro de otros bienes en los mercados.



Como well es lógico en
 este tipo de mercados, los intereses
 entre los demandantes y los ofertan-
 tes a veces no coinciden plena-
 mente y así es el caso de los ma-
 goristas y de los detallistas. Los de-
 tallistas querían que el mercado se
 tuviera abierto todos los días a to-
 das las horas, y los mayoristas, lógi-
 camente para reducir sus costos,
 prefieren que haya menos días que
 estén abiertos. En una época ha ve-
 nido produciéndose cada año el que
 los mayoristas querían cerrar todos los
 lunes y los detallistas querían que se
 abriera todos los lunes. Un año ter-
 ceto hemos conseguido que se pongan
 de acuerdo y que se llegue a un
 acuerdo de unidad, unidad; los lu-
 nes de invierno se puede cerrar,
 y los lunes, a partir de cuando au-
 viese el calor, en marzo, se debe
 abrir; y así se ha llegado a este
 año y hoy hemos entendido con que
 nuevamente los mayoristas volvieran
 a plantear el que se cerrase, pero
 lo han hecho a través de un hecho
 consumado, no que se cerrase, pero
 lo han hecho a través de un hecho
 consumado, no abriendo esos días.

e infringidos, así, el Reglamento
 de funcionamiento del Mercado Cen-
 tral de frutas y verduras. Se leyó
 después de que se le iba a abrir
 un expediente por parte del Ayun-
 tamiento, y volvieron nuevamente
 el lunes siguiente a no abrir, de
 que en el intermedio se les llegaron
 de nuevo a un acuerdo del que
 felicitó, hay que reconocer, al Excmo.
 de Gobierno por haber vuelto los
 aguas a su cauce; pero hay que decir
 que el intento por parte del Excmo.
 de Gobierno no es del Fisco real,
 no por culpa de ellos, sino por
 culpa de estos mayoristas que
 están creando una situación
 difícil en el mercado, porque,
 entre otras cosas, llevan imba-
 gar el aumento de los costos a co-
 sas de todo el año y rezagos
 que a pesar de haber fallado
 permanentemente, según el artículo 103
 de este Reglamento (que dice que
 será factible para el licitante no au-
 torizado de los puertos de venta de
 uno a siete días y que es muy
 grave la situación de inseguridad
 de esos puntos clave), parece ser
 que el expediente merece



terminar en una falta leve -
de amonestación.

Si quisiera decir, desde aquí,
que sería funerarlos por parte de
este Ayuntamiento el que a
mayorías de ley sancionase
rotamente de manera leve, por
una razón, porque yo creo en el
valor del espíritu que hay entre
estas mayorías de que ellos aquí
siempre van a pintar cuadros, lo
dico como espíritu que se muele y
se palpa en el ambiente entre ellos
y no puede ser que cuando un
trabajador hace una huelga ejer-
citando su derecho (y otros señores lo
han hecho sin ejercer su derecho)
rotamente no se le pague el
día que no ha trabajado y que otros
señores el día que no han acudido
y han cumplido sus obligaciones, no
rotamente no fieren un perjuri-
cio económico, sino que como se con-
tenta la oferta al día siguiente
y por lo tanto la demanda tam-
bién, aumentan los precios y salan-
parrados, que es uno de los defe-
ctos, que todo el mundo sabe,
por los males que se ven con los
días, para comenzar la feria

en menos días y tener unas mejores
previsión que no anden repuntando
en el conmutador final.

Para que no exista la
menor sospecha de que el Ayun-
tamiento está favoreciendo a los
maquinistas de un lado, y a lo que
pide mi posición, que se explique
el Reparamiento debidamente, o
para de que se haga llegada de
nuevos a un acuerdo, porque eso
no quita que se hayan cometido
reiteradamente faltas graves, que
por lo tanto esas faltas se deben
convertir en faltas muy graves,
tener la sanción correspondiente,
sin menoscabo de que los acuerdos
que se hagan llevados se vayan
desarrollando a través de un debi-
do diálogo. Muchos gracias.

El Concejal del grupo
municipal del Partido Popular,
D. Echeverría Echauri, con la ve-
nida del Sr. Alcalde manifiesta
Agradecer muy felicitaciones al Sr.
Fajero por conseguir en nuestra
Junión de arbitraje, que tanto
detallistas como maquinistas logra-
ran llegar a un acuerdo esta
mañana.



Deive también lo siguiente:
 1º Que los negociados que
 el Sr. Tejero está exponiendo
 hoy aquí, que fundamentalmente
 se harán en que el Ayuntamiento
 de Madrid pueda dar la
 imagen de que está apoyan-
 do a uno de los dos colectivos que
 en un momento anterior, dijeron,
 en lucha dentro de la mancomunidad.
 Yo quiero tranquilizar, que no se
 está dando una imagen, y se
 lo puedo decir porque lo más fácil
 es preguntar a los propios actua-
 listas a un qué concepto, y qué
 conclusiones sacaron de las reunio-
 nes que tuvieron en el Área de
 Hacienda del Sr. Ayuntamiento

En los negociados la auto-
 ridad del Ayuntamiento se ha
 mantenido de forma clara primero
 con cada grupo independiemen-
 te, y después en las conversaciones
 tripartitas a que gracias a Dios, se
 llegó al acuerdo definitivo. Esta
 función de arbitraje, que realizó
 el Ayuntamiento, se realizó fun-
 damentalmente y empujando oficia-
 lmente ante ambos colectivos, en un
 momento en que entre ellos se

puede decir que este diálogo es-
 taba totalmente roto; y yo le puedo
 asegurar que si cualquiera de los
 colectivos hubiera sospechado que
 que la postura del gobierno de
 este Ayuntamiento era apoyar uno
 en desventaja del otro, desde
 luego a esta negociación y a este
 diálogo feliz no se hubiera llega-
 do.

Se puede asegurar que
 en materia de abastecimiento
 se está produciendo, y se está
 produciendo no por una posible
 guerra, sino se está produciendo
 porque se ha llegado a un acuer-
 do, que es la realidad, el abaste-
 cimiento se produce cuando los
 dos colectivos que son fundamenta-
 les en la economía han llega-
 do a un acuerdo, los dos están
 trabajando.

Es cierto también, y es un
 hecho que constato, que en el mo-
 mento, el Ayuntamiento ante los
 colectivos favorece posturas que,
 no se pueden considerar ni co-
 rrectas ni en ningún caso legales.
 Uno cuando es una manera
 unilateral de hacer, pero los



dos también realizando muy
pignos y muy labores de bricot
como respuesta a estos cielos.

Unos meses, porque aya
de lo explico, que el Ayunta-
miento de Madrid cuando tuvo
conocimiento del segundo cime-
pinto el día anterior a las nego-
ciaciones en el Area de Hacia-
da, ya comenzó los expedientes
de sanción, se lo comunicó de
hecho y oficialmente a la direc-
ción de Mercadería y a través
de esta dirección a los propios ma-
joristas. Ahora mismo estamos
procesalmente en el momento de
alegaciones por parte de los ma-
joristas; pero no se quiere ocultar,
porque sería fallar a la Verdad,
que no tengo ya un criterio, más
o menos bueno, que es el intentar
facilitar que esas negociaciones
y esas acciones que se tomaron
se eleven a buen fin. Les sin-
ceramente que la sanción, que
tenía que ser para los dos colec-
tivos, que no es la mejor solución,
sino intentar llegar al acuerdo
que se ha llegado, simple que se
mantuviera, como yo sé que se

ha mantenido, y lo más fácil
 es preguntar a los dos colectivos
 sobre la autenticidad de este
 Ayuntamiento. Por tanto siento
 no poder hacer memoria en nada.

El Concejal del Grupo
 Municipal del Partido Socialis-
 ta Obrero Español, Sr. Tejero Cas-
 jús, responde: Si digo que hay
 una cierta ligazón entre los
 ayuntamientos que operan en Bellasvi-
 da y que tienen una cierta idea
 de que se está favoreciendo a los
 marxistas, lo digo a mi pesar, lo
 digo con conocimiento de causa
 y lo digo a mi pesar. Yo creo que a
 nadie se le escapa que la exis-
 tencia que hemos decidido en este
 Ayuntamiento de una doble auto-
 ridad, una en materia propia
 del mercado y otra en materia
 de aplicación del reglamento,
 es decir, Bellasviada, por un
 lado, y el Ayuntamiento por
 otro, hace que se puedan dar
 más contradicciones.

Yo lo único que digo es
 que bien puede ser el acuerdo,
 que por como el que tuvimos
 el año pasado, como el del -



anterior y el del otro, porque
 es un acuerdo que nunca se
 termina el tema porque son
 unos colectivos muy difíciles, yo
 me hago cargo de este asunto, pero
 lo que dice y que no es contradictorio,
 sino al revés complementario el que
 se llega a acuerdos y que se fija
 la autoridad que corresponde al
 Ayuntamiento de Madrid. Lo que
 estoy diciendo es que se aplique
 debidamente el reglamento, que
 si lo que se han cometido son
 faltas muy graves, porque se han
 cometido, y están sujetos de-
 hecho me lo acaba de reconocer
 el Sr. Echevarría, el acuerdo se lle-
 vó después de un segundo día,
 hubo tanta mala fe como no apa-
 rta en la práctica, pero con algo
 es suficiente, otra cosa es cómo
 se pudieran manipular a través
 de otros cosas en forma falta
 de apertura, pero con algo no
 apertura basta, lo dice tajantemen-
 te el Reglamento. El Reglamento
 dice que sean faltas muy las
 discusiones o alteraciones, no es
 el caso; la negativa repetida
 al acuerdo, es posible que co-

haya, pero no estamos hablando
 de eso; el comportamiento no
 reiterando contrario a los buenos
 costumbres y normas de conviven-
 cia y cualquier otra infracción
 del Reglamento que no sea cali-
 ficada como grave. Como grave
 dice específicamente en el aparta-
 do "f", "el abastecimiento de-
 ficiente"; no es el caso, yo no digo
 eso, porque ya hay canales alter-
 nativos de distribución y nadie
 no se va a quedar sin puta
 en cualquiera de los casos, lo que
 se puede ocurrir es que haya
 mucha más cara o que solamente
 se pueda distribuir a través
 de los canales superiores, de-
 jando que se vendan el resto los
 pequeños comerciantes; dice en el
 "abastecimiento deficiente" o "el cie-
 me no autorizado". Este es el caso;
 hubo un cime no autorizado un
 lunes. El artículo 104 en su aparta-
 do "a" dice, la reiteración de cual-
 quier falta grave. Yo digo que se
 aplique el reglamento, no digo que
 en el caso de que haya habido
 faltas por parte de los detallistas
 no se les aplique pero en su momento.



cuestión que interesa deben haber
 pero lo real, lo que está pasando
 en este momento en el mercado
 de frutas de Madrid y una
 situación de anarquía por parte
 de los maripistas, y interesa sa-
 ber como se ve, y hay que co-
 nocer cómo es esta situación, porque
 se está produciendo un caso
 que meo, me hago caso tam-
 bién, a esta Corporación que es
 a la dirección de Hacienda
 Madrid con respecto al cobro de
 sus cuotas y respecto a otros mu-
 chos más cosas como el convenio
 que quisiere haber firmado. Pero
 lo cierto es que en lo referente al
 Reglamento de los que hay que
 ser convenientes, porque si no está
 quite, de verdad, lo que han
 firmado hoy dentro de los y me-
 dio pueden no cumplido y esto
 no puede ser. Yo hago un cla-
 rificando a esta Cámara para
 que seamos convenientes con su
 actividad, convenientemente.

El concejal del grupo
 Municipal del Partido Popular,
 Sr. Echevarría Echaviz, cierra el
 debate con estas palabras:

Hay un tema que en estos negociaciones siempre ha sido que nos olvidamos, pero que creo que es importante, entre los asuntos que se consiguen tomar entre marxistas y detallistas está el que a partir de octubre se van a abrir unas negociaciones, también con el arbitraje del Ayuntamiento, en orden a recibir un calendario para el año que viene que evite todos estos problemas que periódicamente, año a año, se van produciendo.

En cuanto a lo que es la parte jurídica, estamos como es lógico, estudiando con algunas propuestas por los marxistas y después de los estudios que hagamos tomaremos la decisión que proceda, que creo que es competencia de este Equipo de Gobierno y responsabilidad de este Concejal, y lo que espero y espero.

Finalmente, respecto a votación nominal, la precedente decisión, previa su declaración de urgencia, da el siguiente resultado: del total de



miembros de legalmente inter-
 en la Corporación, 55. Votan en
 contra 28, el Alcalde Presiden-
 te Sr. Rodríguez Jaquez, y los
 Concejales Sr. D.º Esperanza Agui-
 ne fil de Piedra, Alvarez
 López, Alvarez del Campano, López
 del Pino, Alvarez de Toledo
 Javeña, Botuñillo López, Gua-
 neso Morale, Camis Herrero,
 Sr. D.º Carmen Diaz Goy, Diaz
 Zap, Echeverría Echaz, Janso
 Carballe, Huete Morillo, Lanas
 Rivas, López - Rivas y Janso,
 López Collado, Martín Vela, Gas-
 tón Pananco, Martínez Juvano,
 Martínez Blanco Mejía, Martínez
 España, Mota Alvarez, Botín Cas-
 tano, Pezón Blázquez, Torre Palco-
 no, Sr. D.º Elena Alejandra de
 Utiella Palombi, Sr. Villoria Gar-
 tón y Vinyo Pérez, y a favor 25,
 los Concejales Sr. Juanano Galbar-
 do, Cantón Jovero, Arzo Ucaza,
 Espelón Atienza, Sr. D.º Pilar
 Fernández Rodríguez, Sr. D.º Pilar
 Janso Vera, Sr. Janso Ponte, Sr.
 D.º María Dolores Janso - Pino Ca-
 rabello, Sr. Janso Herrero,
 Janso Blázquez, Camis Fle-

nández, de fregio fiego, Hanna
 de Her, Huroo Guain, Jansue
 Allende, Jober. Rey fomes, Melin-
 des fonziler, Huroay fonzillo,
 Ortensio Guatines, de la Riva -
 Pury, Romero fozard, Jimber -
 Alvarez. Luria, Tejero Casajús, Tury
 fálves, y Zapata fleva, no gre-
 dando, por tanto, la unjua, apo-
 bader, al no existir el quorum
 legalmente exigido.

201. - De la cuenta de
 una unjua, previa su decla-
 ración de unjua, presentada
 por el grupo municipal del
 Partido Socialista Obrero Coja-
 ud, del siguiente tenor literal:

Finalizado prácticamente
 el recibo de los vecinos de
 Cava Baja, 30 persiste todavía
 el que los vecinos de dicha
 finca no han sido recabados.
 Así mismo, no han sido atendi-
 dos sus peticiones, ni recibida res-
 puesta a sus demandas.

Por tanto, el grupo munici-
 pal Socialista al amparo
 de lo dispuesto en el artículo
 97.3 del Reglamento de orga-
 nización Funcionamiento, Regi-



men jurídico de las Corporacio-
nes locales, eleva para su
aprobación la siguiente moción:

Que con carácter inme-
diato se proceda al resqueje de
ambos vecinos, informándose ade-
cuadamente del tiempo y hora
de dicha actuación.

El Sr. Presidente: Sr. Linares

El concejal del grupo
municipal del Partido Socialis-
ta Obrero Español, Sr. Sánchez
Alvarez-Linares, ilustra a la Cáma-
ra sobre la moción anterior:
Muy brevemente porque tampoco
se trata de hacer polémica de
esto, ni nunca lo hemos hecho en
estos casos, se plantea simple-
mente la situación angustiosa
de dos vecinos de la finca
de Cava Baja 30 que todavía
quedan por resquejar.

Poco a poco, se ha ido
resquejando a la fuente, de forma
definitiva a algunos, de forma
provisional a otros, manteniéndolo-
les en portales por algún tiempo.
Esto tiene su lógica, habida
cuenta de que se han ido es-
calentando aquellas situaciones

de mayor necesidad. En el
 sentido, no voy a hacer una
 crítica, pero sí quisiera decir que,
 al cabo del tiempo, todavía
 quedan dos vecinos. Como
 uno de un piso independiente, se
 no sólo no han sido realojados
 hasta la fecha. No sólo no han
 sido realojados, sino que no se
 ha dado respuesta a mis continuas
 peticiones, ni a mis continuas inter-
 pelaciones. Creo que es necesario y es
 urgente, abordar el tema, pero
 hay que llegar al necesario y es
 urgente, abordar el tema, pero
 hay que llegar al final en todo
 este proceso. Creo que la situación
 de estos personas que se quedaron sin
 hogar en un momento, es tan impor-
 tante como la del resto. Por lo
 tanto, procede un realojo inmedia-
 to.

El Concejal del Grupo
 Municipal del Centro Democrático
 y Social, Sr. Juan Carballe, contesta
 lo siguiente:

Que lo más bene porite-
 so, más importante sea esta propo-
 sición, o lo que refleje más clara-
 mente lo que ha ocurrido, y el



finar pánico, en el que se dice
 que prácticamente ha finalizado
 el rectorio de los vecinos. Es decir,
 se ha venido trabajando de nuevo
 importante, en una operación de rea-
 torio. Sección, en efecto, dos veci-
 nos cuya situación conoce bien
 el Sr. Espeloin. Se trata de dos
 estudiantes en concreto, sobre los que,
 habiendo dudado sobre si poseían o
 no el rectorio, por cuanto que, por
 los servicios de la Empresa Muni-
 cipal de la Vivienda se decía que,
 como tales estudiantes, tenían su
 domicilio habitual en casa de
 sus padres. Esto motivó una dis-
 cusión en el seno del Consejo de la
 Empresa Municipal de la Vivienda
 y dijo que el Sr. Espeloin lo conoce
 mejor porque, en tres sesiones del
 Consejo, las de 13 de noviembre, 1
 de diciembre y 7 de febrero, fue
 discutido este tema, y se llegó a
 un acuerdo. Si se han hecho cosas.
 Hasta el 30 de diciembre estuvieron
 alojados en un hospital, y los par-
 tes fueron satisfactorios por la Junta
 del Distrito de Centro. Se llegó
 a un acuerdo por el que, entre la
 Empresa Municipal de la Vivien-

don y Daiunsa, en un momento en cuestión, tratamos de dar una solución. El último expediente o la última nota que se tuvo de la Asociación Social, dice que había ya muy conversaciones entre Daiunsa y las personas, que negociaban directamente para el sector, ya que no vivían de forma habitual y permanente en la finca mencionada, pero que, como tales estudiantes, y como se decía en los informes del Servicio Social de la Empresa Municipal de la Vivienda, vivían con los padres. No sé exactamente cual es la reclamación última o el acuerdo que hay, pero sí diría que, en el seno de la Empresa Municipal de la Vivienda, que ha requerido este tema muy de cerca, estudiaremos a nivel de la situación, para tratar de resolverlo definitivamente.

El concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Sánchez Álvarez, replica lo siguiente:

Efectivamente, se trata de dos personas jóvenes y, además, solteras. A mí no me consta la



Reconocimiento de estudiantado. He
 que hay un estudiante, y eso que
 la otra persona trabaja. Lo que
 si me cuenta, es que eran in-
 quiritos de la finca. Creo que
 la Constitución Española reñe-
 ra que no debe haber diferen-
 cias, con respecto a los derechos,
 ni por razones de sexo, ni por
 razones de religión, ni por razo-
 nes de ideología. Creo que tam-
 poco debe haberlas por razones de
 edad. Pienso que ser joven y
 soltero no es un delito, ni un
 chisno menor, sino que es, probate-
 mente, una gran suerte. Con-
 definitiva, con situaciones transi-
 torias - esto también hay que te-
 nerlo en cuenta -, y eso que debe-
 mos ser coherentes en nuestros
 planteamientos. Vuelvo a insistir:
 reconozco que el trabajo se ha
 ido produciendo, y en eso creo
 que debemos felicitarlos todos.
 Simplemente quedan dos per-
 sonas singulares, a las que, desde
 mi punto de vista, se debe
 atender porque debemos ser cohe-
 rentes con determinadas cuestiones.
 Tenemos proyectos, se pueden dar

alquilados de protección oficial - para jóvenes, tenemos una Comisión de la Juventud. Creo que todos los institutos están trabajando, y que dan a la juventud la importancia que tiene. Creo que es beneficioso para la Sociedad el que un hombre joven abandone el hogar y se instale por su cuenta. Lo digo claramente. Lo que no es beneficioso es que niños de treinta y cinco años, que llevan mucho tiempo - agotándose solos, rifan viviendas a costa de sus "papás". Esto es algo contra lo que, en definitiva, hay que ir. Creo que es muy urgente, por lo menos, hacer una encuesta. Si no se puede hacer con carácter inmediato, pienso que debería hacerse, fundamentalmente, por conocer un proceso. Si existen personas más necesitadas, que se les comuniquen, y que, en definitiva, se tenga en cuenta que un día perderán su domicilio y su hogar y que algún día, habrá que readaptarlos.

El Consejo del Ayuntamiento del Centro de



socialístico y Social, en pleno
Carballo, cima el debate en
estas términos:

La Constitución establece
claramente el deber de la
vivienda, y, por supuesto, no
está en contra de los jóvenes;
pero existen unas leyes, emanadas
de la Constitución, que imputan
responsabilidades, en el Capítulo
de la Vivienda, a determinadas
instituciones, en determinadas cir-
cunstancias. Como usted sabe muy
bien, esto está muy bien, en el
ámbito de la Comunidad Au-
tónoma y, debe decirse y debe
resaltarse que la responsabili-
dad de realojo y vivienda
en este caso, la ha asumido, una
vez más, el Ayuntamiento en so-
litario, sin apoyo por parte de la
Comunidad. Ha sido el Ayunta-
miento quien ha realojado a
las familias en cuestión.

Sobre el cuidado de estu-
diantes de estas personas, el Sr.
Cepelón le cuenta - según
cuenta también en acta - que
asistió en la necesidad de abo-
gados. Incluso preguntó por la

actividades estudiantil y una actividad cultural, que, al igual que la industrial se debe de tener en cuenta. Lo que se decía por los servicios correspondientes de la Empresa Municipal de la Vivienda, es que, como tales estudiantes, y siendo su residencia habitual la de sus padres, a la hora de establecer prioridades, lo que se prefería o lo que se discutía, era en sí esas prioridades obligaban a alojar a dos estudiantes que tenían una vivienda habitual en casa de sus padres, o a dedicar un mayor porcentaje de presupuesto a otras situaciones de mayor urgencia o mayor necesidad. Como era la discusión. Lo importante, es. Bueno, es que prácticamente la mayoría de esos personas aún alojadas, y que esos dos casos no se han desatendido. Hubo un acuerdo en la Empresa Municipal de la Vivienda que se estaba cumpliendo, en este momento, no sé cuál es la situación, pero muy importante.



Finalmente, sometida a votación nominal la precedente moción, previa su lectura y aprobación de referenda, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan en contra 27, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Sahagún, y los Concejales Sr. D.ª Esperanza Aguirre Gil de Piedra, Alvarez López, Alvarez del Campaño, López del Hino, Alvarez de Toledo Jara, Arduice López, Botana Morales, Camarero Hernández, Sr. D.ª Carmen Díaz Garg, Díez Lago, Echevarría Echauri, Juan Cantallo, Huete Buillo, Juan Rivero, López-Rivero y García, López Collado, Martín Vela, Martínez Rando, Martínez Sarano, Martínez Blanco Casia, Matanzo España, Mota Alvarez, Ortiz Cantano, Pezón Blázquez, José Palomo, Sr. D.ª Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sr. Villoria Martínez y Vinals Pérez y a favor 25, los Concejales Sr. Baranco Palomo, Carreras Jorcano, López Vera, Espelón Ríos, Sr. D.ª

D^o Pilar Fernández Rodríguez,
 na. D^o Pilar María Peña, n.
 María Ponce, na. D^o María
 Dolores María - Hino Caraballo,
 Rey. Juan José Hernández, González
 Blázquez, Francisco Fernández, de
 Pedro Ruiz, Hino de Elena,
 Hino María, Joaquín Allende,
 López - Rey Gómez, Beltrán de San-
 güey, Morales Sánchez, Esteban Gar-
 cía, de la Riva Arce, Ramiro
 Sáenz, Sánchez Álvarez - Luna,
 Jesús Carajís, Tina Galvez, y
 Joaquín Herrera, no que dan por
 tanto, la misma, aprobada,
 se no existe el quorum re-
 saltamente exigido.

202. - Se da cuenta
 de una moción, previa a de-
 claración de urgencia, presentada
 por el grupo municipal del Partí-
 do Socialista Obrero Español,
 del siguiente tenor literal:

En el pasado Pleno
 del 29 de marzo, se acordó ad-
 judicar el concurso para la re-
 sigación del servicio de conserva-
 ción y mantenimiento de las insta-
 laciones de alumbrado público,
 con la condición de que los



empreses adjudicatarias abrogan el personal de la contrata siguiente.

El grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español ha tenido conocimiento de que alguna de las empresas adjudicatarias ha puesto objeciones a dicha condición.

Por ello y en virtud de lo previsto en el artículo 57.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone para su aprobación la siguiente moción:

La formalización de la adjudicación de la conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público con las empresas que resultasen adjudicatarias se condicionó expresa y formalmente a la subrofacción y absorción de todos y cada uno de los trabajadores de la contrata vigente y de aquellos que hasta la fecha vanian desempeñando funciones en la conservación y mantenimiento del alumbrado público, garantizándose las condiciones

de trabajo que tuvieron estable-
cidas.

El Concejal del Grupo
Municipal del Partido Socialista
Obrero Español, Sr. Espelormín Alen-
gor, con la venia del Sr. Alcalde,
presenta la moción siguiente:

Después de la lectura de
este punto por parte del Sr. Secre-
tario General, no voy a insistir
en el enunciado, que es claro. Si
quiero decir que es un recordatorio
del acuerdo que tomó el Pleno en
el mes de abril, en el sentido
de que los nuevos contratos se
subrogaran en todos los trabaja-
dores que estuvieran portando sus
derechos en la conservación de
alumbrado público en Madrid. La
oportunidad de hacer este recorda-
torio es que hoy, a las doce de la
noche, acaba el plazo y empieza
el de la nueva categoría. Una
parte de los trabajadores - in-
frecuencia en la Plaza de la
Villa en el día de hoy y una
parte - están nerviosos, pero to-
doavía no se ha completado el
acuerdo plenario. La voluntad
de hacer, por parte de los res-



parables del Equipo de Gobierno no me consta, pero sí sé en que el plazo, hoy acata, litigation - des que con razón - a los trabajadores que todavía no se han visto beneficiados por el acuerdo plenario.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Villoria Gastón; Municipal - Prácticos, Sr. Alcalde.

Efectivamente, en el Pleno citado por el Sr. Espeloso, el Equipo de Gobierno acordó y acordó, que se quiso finalizar, en el sentido de que todas las personas que están realizando sus servicios en la conservación del alumbrado de la ciudad en estos momentos, con alguna de las empresas que no había sido adjudicataria del servicio con motivo del nuevo concurso, sean amonías por las empresas que, posteriormente, pasaron a prestar el servicio correspondiente. Por tanto, el espíritu de la moción que presenta el Partido Socialista, está asumido desde entonces, según permanecientemente acordó, y el hecho es que se han mantenido conve-

salidos con estos trabajadores.
 Una buena parte de ellos está
 incorporada ya, de facto, a estas
 empresas. Aquellos casos en los
 que quedaban problemas de anti-
 quidad, problemas sobre tenen-
 legas, de paro o no por el sub-
 sidio de desempleo, de liquidación
 de los contratos existentes, etc..., se
 están tratando.

Entonces dije y reitero hoy
 que todas las personas que lo deseen
 serán admitidas por las empresas co-
 rrespondientes. También dije que es-
 taba dispuesto a tomar todas las
 medidas disciplinarias que hicieran
 al caso, en nombre del Equipo
 de Gobierno, en el supuesto de
 que alguna de estas empresas in-
 cumpliera este acuerdo municipal,
 o prestara resistencia al cumplimiento
 del mismo.

Creo que hay un error
 en la noticia, tal y como está
 redactada. En ella se dice:
 Las empresas que remataron ad-
 judicatarias, se condicionó expresa-
 y formalmente a la incorporación
 y absorción de todos y cada
 uno de los trabajadores de la



contratada juntamente, y de aquellos
 que hasta la fecha venian re-
 compensando servicios en la con-
 servacion. Creo que la diferencia
 entre los vivos, porque es
 evidente que alguna de las em-
 presas tiene más trabajadores que
 no tienen nada que ver con
 este servicio, y que incluso desde
 el punto de vista legal, es impo-
 sible que este Ayuntamiento pue-
 da pretender la annuacion de esos
 trabajadores que nada tienen que
 ver con esos contratos. El sueldo
 que se mantiene, según veo, en
 los términos en los que lo acordamos,
 es que todos los personas acre-
 ditados como que portaban estos
 servicios, van a ser annuados. Rei-
 temos en consecuencia, reiteramos
 la voluntad de adoptar todas
 las medidas que sean necesarias
 para que esto se haga así, en el
 marco de la ley laboral, en el
 supuesto de que pudiera haber
 diferencias entre los criterios em-
 presariales y los de los trabajadores,
 a la hora de pactar algún caso
 concreto.

El Sr. Presidente pregunta

al Sr. Espelomín si está de acuerdo con la puntualización que ha hecho el Sr. Villoria.

El Concejal del grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Espelomín Añiza se muestra totalmente de acuerdo.

El Concejal del grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. López-Negrete, manifiesta:

Simplemente quiero decir que, ya en su momento, nosotros condicionábamos nuestro voto a que no se quedase nadie en la calle. Usted mismo fue el que nos dijo que nadie se iba a quedar en la calle, pero según los noticias que tenemos, por los partes que nos hacen desde la tribuna, algunos de los trabajadores sigue estando en la calle. Entonces, lo que yo pedía al Sr. Villoria, a modo de aclaración, es que mañana, a un posible, o está misma tarde al acabar el Pleno, recibiere a una Comisión de esos trabajadores, y se viese la forma de poder llegar a un acuerdo.



El Sr. Presidente asegura al Sr. López-Rey que así se hará.

Finalmente, se afuerza por unanimidad la precedente proposición con la enmienda introducida por el Concejal Sr. Villoria y Martínez del siguiente tenor literal:

La formalización de la adjudicación de la conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público con los empleos que resultaron adjudicatarios se condicionó expresa y formalmente a las subrogaciones y absorción de todos los trabajadores que hasta la fecha venían desempeñando funciones en la conservación y mantenimiento del alumbrado público, garantizando las condiciones de trabajo que tuvieran establecidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1. - El pasado día 22 de mayo estaba prevista la celebración de una mesa redonda sobre "Madrid, Capital europea de la cultura" que no pudo celebrarse por la prohibición ordenada

711
da por el Consejoal Presidente
de la Junta Municipal de Centro.

El acto había sido
solicitado con fecha 29 de marzo
por la Coordinadora de Asocia-
ciones Culturales, inscrita en el Re-
gistro de Entidades Cinematográficas
del Ayuntamiento de Madrid, y
declarada de Utilidad Pública
Municipal. En la misma resolución
estaba prevista la participación
de un Consejoal del sector
gobierno municipal, y sus de-
legados de los dos grupos mun-
icipales de la oposición, además
de representantes del Ministerio
de Cultura y de la Comunidad
Autónoma de Madrid.

Esta prohibición justificada
de un acto en el que
habían de participar representa-
tes institucionales, para abordar
un tema de ineludable interés
y actualidad, y en un local
municipal, se hizo pública en
el mismo momento en que tenía
que haber comenzado.

La medida es polí-
tica importante, que el grupo mun-
icipal Socialista respalda,



previa de una explicación oficial por parte del Pleno del Ayuntamiento. Por ello y en virtud de lo previsto en el art. 37.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan las siguientes preguntas:

1ª - Cúal es la razón por la que se prohibió el acto.

2ª Cúal es el motivo por el cual habiéndose anunciado su celebración públicamente mediante invitación en la que se incluían los participantes, no se informó previamente a los posibles asistentes de su prohibición.

3ª Cúales son los "requisitos mínimos exigidos" para celebrar un acto en un Centro Cultural del Ayuntamiento, solicitando del may. ayto., para su foma de plena actualización municipal, en el que habían de participar entre otros, tres concejales de este Ayuntamiento.

4ª en qué medida influyó en la prohibición de dicho acto que la Coordinadora "Madrid, Calle de la Cultura" organiza

dora del festival en el Pa-
lacio de Deportes de la Comuni-
dad, para profutar por el tie-
mpo de los días, estuviera invita-
da al auto."

2. - En virtud de lo pre-
visto en el artículo 97.2 del
Reglamento de Organización, Fun-
cionamiento y Régimen Jurídico de
los Entidades Locales, y teniendo
en consideración los siguientes
hechos: Habiéndose presentado re-
curso de reposición por el grupo
municipal Socialista, con fecha
18.5.1990, contra el Decreto de
Comisión de Gobierno de fecha
20.04.90, por el que se aprobó la
liquidación de los presupuestos del
Ayuntamiento y demás Cuentas con-
vencionales al ejercicio de 1989 y
contra el Acuerdo del Excmo.
Ayuntamiento Pleno de fecha
27.04.90 por el que se aproba-
ba una operación de crédito
de 10.000 millones con el Banco
de Crédito Local, y no existiendo
respuesta satisfactoria al conce-
jal del grupo Socialista en la
Comisión de Hacienda y Econo-
mía, en la reunión de dicha



Comisión de fecha 28.5.90, re-
formula la siguiente pregunta:

"Primero. - ¿Por qué no se
ha presentado a este Pleno la
revisión de los citados acuerdos?"

Segundo. - ¿Cuándo se
piensa hacer?"

3. - En la mañana del
domingo 20 de marzo, se había
programado una exhibición de
patines y monopatines en la ca-
lle Fuencarral y dentro de los
actos de la Semana de la
Juventud.

Lo que se contempló en
dicha celebración dista mucho
de ser una exhibición de acti-
vidades lúdicas y que, en resumen
consistió en la colocación en la
calle de unos rampas destinados
a hacer viruetas, y en los que
sin ningún cuidado, cualquier in-
dulgente que calzara patines podía
demostrar sus habilidades sin orden
ni concierto.

Se pudo observar que la or-
ganización brilló por su ausencia, fal-
taban vallas separadoras entre los
actuantes y los espectadores, en ningún
momento se ejerció el uso de los

may elementary friends all required, como son rodilleros, easos, etc. Incluso en esta actividad, cuya realización entraña peligro de contusiones y roturas de miembros, no existían servicios sanitarios de primeros auxilios.

Ante tamaños de parte organizativa, el grupo municipal Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente pregunta:

"1.º ¿Qué Empresa o Institución se encargó de organizar la exhibición de patines y monopatines en la Calle de Fuencarral?"

¿Qué exigencias de seguridad fueron impuestas para la correcta celebración de dicha exhibición?"

¿Qué medidas van a adoptarse por el Equipo de Gobierno municipal contra la organización de la mencionada exhibición, habida cuenta el alarmante espectáculo allí ofrecido?"

C. L. H. Presidente Infante



se que por acuerdo con el portavoz del grupo Socialista, la petición de mi grupo se refiere a que se consulte en esta sesión la primera de las preguntas que formula y que las demás se consultarán por escrito.

Pregunta del sr. de la Riva:

Con la votación del sr. Alcalde, el concejal del grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, sr. de la Riva Rivas, interviene y dice: Muy brevemente para presentar un tema que a nosotros nos parece de verdadera gravedad. Es un tema sobre el que ha habido consenso permanente en este Ayuntamiento. Todos los grupos políticos hemos buscado juntamente el consenso, hemos elaborado toda una articulación compleja que nos ha permitido mantener el consenso para el desarrollo de la Capitalidad Europea de la Cultura del 92. El pasado día 22 de mayo, un concejal de nuestro grupo, concretamente, D. Ramón Herrera, junto con el sr. Herrera, portavoz

de Hacienda Unida, y, en prin-
cipio, D. Joaquín Álvarez de Tolle-
do, así como otros representantes
de la Comisión de Cultura de
la Comunidad Autónoma, del
Consejo de Madrid S.L., del
Instituto de Cultura y de la Coor-
dinadora Madrid Calle de la
Cultura, se vieron sorprendidos
por la negativa a la celebración de
dicho acto. Por eso hemos realizado
estas cuatro preguntas, a las que espe-
ramos que el Sr. Alcalde responda,
porque vemos que si hay algo im-
portante sobre lo que mantener el
concurso en esta ciudad, y sobre
la Capitalidad Europea de la
Cultura, en cada uno de los
actos que organizamos, no man-
do a elección de la Junta en favor
prohibir que se realicen esos deta-
lles y mantener, de cara a la
pública el concurso. Creo que el
concurso hay que mantenerlo en
todos sus aspectos, incluso en los
debates que se proponen.

El Concejal del grupo
Municipal del Partido Popular,
Sr. Gabarneo España, con la venia
del Sr. Alcalde, manifiesta:



Sr. de la Riva, firmamente
 quiero decir que el acto no se
 prohibió, porque no se había au-
 torizado una mesa redonda
 o cuadrada. Pero, a lo que si-
 me voy a referir, es a las nor-
 mas de utilización de los loca-
 les públicos municipales en los Centros
 Culturales. Esto se regula en los
 artículos 65 y siguientes de las
 Normas de Participación Cinda-
 dana. El artículo 65, párrafo
 primero, dispone: Los locales mu-
 nicipales situados en los Centros Cul-
 turales de Distrito y en los Centros
 de Fuera de Distrito, podrán ser
 utilizados por los usuarios cinda-
 danos. Por su parte, el artículo
 66 párrafo segundo, señala: Los
 Presidentes de los Comités de auto-
 rización siempre que las activida-
 des a desarrollar en los locales
 no resulten incompatibles con la
 normal actividad de los Centros.
 En consecuencia, la solicitud
 de utilización de los locales de
 los Centros Culturales deberá diri-
 girse por escrito, al Concejal
 Presidente de la Junta Municipal
 de Distrito, con cinco días hábiles

de autorización, indicándole la actividad a realizar. Este podía autorizarlo o no, en razón de que la misma, sea compatible o no con la actividad normal del Centro, valoración que se corresponde al Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito. Quiere decirse que, en ese momento, había dos actividades y nunca se autorizó, luego no es cierto que se haya dicho que se prohibía, que no se consentía. Simplemente no se autorizó. Si se hubiera autorizado, se habría dicho. Aparte de eso, mi objetivo político es que los Centros Culturales sean Centros Culturales, y no Centros políticos. Lo demostré nada más entrar, puesto que los Centros, con los Consejos de Participación Ciudadana, se llevan a cabo en la Junta Municipal y se llevan muy bien. Los Centros están funcionando a tope, algunos de ellos - el de los Hermanos de la Calle -, sin tener aún acondicionado su equipamiento. Quiere decirse que, si yo hubiera ido a esa mesa redonda y lo hubiera autorizado, habría tenido derecho



a participar, porque las invita-
 ciones no se hicieron con el em-
 blema del Ayuntamiento, sino
 con el de una entidad particu-
 lar, a título personal y dicien-
 do unánime libre. No creo que el
 Ayuntamiento esté en disposición
 de hacer eso. Yo invito, como Presi-
 dente por delegación del Alcal-
 de, y tengo que hacer esas invita-
 ciones, y ver si están bien hechas.
 El Director del Servicio Cul-
 tural fue el que vio a bien
 no dejar pasar. No se leó el
 Centro, ni se expulsó por la fuerza
 a nadie. Por otro lado, cuando
 alguno tenga a bien hacer una
 mesa redonda para discutir
 de cualquier tema cultural, la
 Junta Municipal y su Sala de
 Plenos están a su disposición.
 Yo se la conozco con mucho gusto.
 Lo que pasa es que, cuando no
 da la gana, negamos la cul-
 tura con la comida, porque, por
 ejemplo, el Sr. Haverro, que fue
 quien propuso esta mesa redonda,
 me tendría que explicar cómo
 da el Comedor un "la Comala",
 cuando se trata de un tema de

la punta, y no de cultura. Sin embargo, se toma la libertad de darlo directamente.

El Sr. Presidente, apañado de la intervención del Sr. Gattano y otorga la palabra al Sr. de la Riva, advirtiéndole que estamos en un turno de preguntas, y no de debate.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. de la Riva, advirtiéndole que estamos en un turno de preguntas, y no de debate.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. de la Riva, pregunta: Sr. Alcalde, entiendo que, efectivamente, no es un turno de debate, sino que es un turno de preguntas. Lo que ocurre, es que no se me ha contestado a ninguno de los puntos.

El Sr. Presidente replica que eso es lo que puede decir. "Que no se da por satisfecho con la respuesta".

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. de la Riva



Amyer, rearguise: No es que no me dé por ratifícame, y que no se me ha contestado, además, por pregunta se la he dirigido al Sr. Alcalde, porque entiendo que es su responsabilidad.

El Sr. Presidente remon-
da al Sr. de la Riva que es
el Alcalde, quien decide
quien contestar en este Pleno,
en nombre del Grupo de Gobierno.

El Concejil del Grupo
Municipal del Partido Social-
ista Obrero Español, Sr. de la
Riva Amyer responde: No se
estoy diciendo que quien no de-
cida quien contestar, he dicho
que la pregunta se la estoy ha-
ciendo al Sr. Alcalde. Luego, efe-
tivamente, usted decide quien
contestar, de entre los Concejales del
Equipo de Gobierno. Permítame di-
rigir la pregunta a quien sea
más conveniente, o a quien sea
el máximo responsable de que
esto funcione como ha funcionado.
En ese sentido, comparto lo que ha
leído D. Angel Gatomero, sobre
todas las estipulaciones, representa-
ciones, etc..., pero con una dis-

supremacía fundamental: El 29 de
 marzo de 1990, se presenta un
 escrito por Requino, solicitando
 desarrollen esa actividad cul-
 tural en el Centro. No sólo eso,
 sino que ya habían tenido que
 suspenderlo, solicitando en diciem-
 bre del año 1989. Es decir, hay
 dos solicitudes presentadas por Re-
 quino, en las que pone: Ayunta-
 miento de Madrid, Junta Muni-
 cipal de Centro, Requino de 22
 de diciembre de 1989 y en la
 otra, pone: Ayuntamiento de
 Madrid, Junta Municipal de
 Centro, y el escrito es de 29 de
 marzo de 1990.

Luego estaba perfectamente
 solicitado y con tiempo más que
 suficiente, no con cinco días, sino
 con más, y consecuentemente a
 nosotros nos parece que con tanto
 tiempo, y sobre todo la circunstan-
 cia de ejercer la prohibición,
 que es la razón de que la pre-
 gunta fuera dirigida al Presi-
 dente de esta Corporación.

El Señor Presidente in-
 terrope al Señor De la Riva
 y le dice: te voy a decir exacta-



mente a quien dirige esta pregunta: "Preguntas que presenta el grupo municipal Socialista al Pleno Ordinario del Ayuntamiento"; con independencia de que aunque la dirige al Alcalde este puede elegir qué Concejal la contesta, antes estaba dirigiendo la pregunta al Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Madrid.

El Concejal Sr. de la Riva Arce replica: Si, la pregunta efectivamente la presento al Pleno pero no se la dirigió al Pleno. Entonces si me permite, e invito, la pregunta estaba dirigida al Alcalde, porque días antes ya se había anunciado la posibilidad de prohibir dicho acto. Consecuentemente voy a extrañar mucho que se interfiera con mantener el comentario sobre la Capitalidad Europea de la cultura porque idótopos sejan como para impedir que se haga un debate en un Centro Cultural de este Ayuntamiento, cuando el debate mismo tiene que ver con importantes actividades políticas, en el sentido

que lo ha expresado el Sr. Gatañega. No sé lo que queramos denunciar con esto y que intereses están convirtiéndose en cualquier posibilidad de participación, están coartando la libertad de expresión, (ya ha habido otro punto en el Orden del Día donde heury puesto de manifiesto esas posibilidades), y consecuentemente no parece que el Sr. Gatañega, apoyado evidentemente por el Alcalde de Madrid, ha producido una actividad que entendemos merece ser remunerada, y que, para que no haya lugar a malis entendimientos posteriores, debía repetirse dicho acto y autorizarse en la forma que he solicitado en un momento, por el grupo al que yo se le contestó por una parte; según dicen ustedes, pero que lo pidió con el tiempo suficiente.

El Concejil Sr. Gatañega España, usa la palabra por alusiones y dice: buen interés, Sr. de la Riva. Yo no me he opuesto nunca a ese debate, le vuelvo a repetir que no ha sido autorizado; pero no me hable usted de que un debate, una mesa



el debate, no es un tema político,
 porque interese exponer que no
 asisto a un debate y proponer
 que el equipo socialista organizase
 ferias en la Calle de la Cultura
 afueras a regar el rotario que
 el 1992. ¡Pero ya se ha sumado
 do la de la plaza! Luego es
 un debate político. Eso se hace
 donde se debe de hacer. Yo
 propongo que cuando quieran
 una mesa redonda, en la Junta
 Municipal tienen una Sala de
 Plenos que se abrió con mucho
 ruido, pero los Centros culturales
 siguen como están, ellos se
 activan y continúan, así tienen
 inter una Semana de Vallado-
 lid, ahora mismo, paralela
 a las Fiestas de San Bruno en
 la que ha habido diariamente
 más de 800 personas. Yo no voy
 a hacer lo que interese quieran
 que hagan, yo cumplo mi objetivo
 político, que los Centros culturales
 son lo que me parece indicado
 y no Centros políticos. Ese es mi
 objetivo.

El Concejal Sr. Heró-
 lizán, en turno de alusiones,

manifiesta: Simplemente quiero decir algo acerca de la alusión que he hecho al Sr. Gatañán de don Comala; se le explicó a él por lo menos diez veces que la autorización del Sr. de La Comala ha sido siempre unida a la concesión del expediente de Zangueta que se había allí, y que era perfectamente legal.

En segundo lugar, yo no organicé esta mesa redonda, yo fui uno de los invitados junto con el Sr. Herrera y el Sr. Alvarez de Toledo. El Sr. Gatañán ha dicho que yo organicé el acto, yo no lo organicé, fui invitado y me presenté allí a la conferencia.

El Concejil Sr. Gatañán España, replica en intervención precedente diciendo: El Sr. Herrera sabe de sobra que estoy expoliado que me ha dado diez veces, nunca he estado de acuerdo con ellos porque yo, que estoy muy preparado que es municipalmente, le repaña que se le da los Ordenanzas: el responsable de una autorización es el Concejil del Distrito, y antes lo debe



za como donación al Sr. Orma
o al que le pare, pero luego no sólo
un año lo malo, sino que se tras-
paraba en tres millones de pes-
tas y en otro millón la donación.
Y no lo evitó este Consejo el
año pasado demostrando que la
cultura en un sitio y la casa
en otro, y los viejecitos comieron
y tuvieron dos funerales.

4. - El grupo Municipal de
Izquierda Unida, ante la explica-
ción ofrecida por el Ministerio de
Defensa por la demolición de
varios edificios municipales situa-
dos en el Cuartel de Davis y
Velarde, quiere formular la si-
guiente pregunta:

"¿Qué acciones viene em-
pujando el Ayuntamiento de
Madrid, ante la denuncia por
parte del Ministerio de Defensa
del demito de los dos edificios
protegidos, integrados en el conjun-
to de los Cuarteles de Davis y
Velarde?"

El Sr. Jefe Presidente de
la Sala al Sr. Jefe Herrera
porque tiene fundamentada una
pregunta en esta sesión y no

ha dicho como, en el caso del grupo Socialista, que la dejaba para contestar por escrito.

El Concejal Sr. Herrera de Elan, se expresa en los siguientes términos: la pregunta que yo quiero hacer al equipo de gobierno es ¿qué iniciativas va a desarrollar en relación con el Ministerio de Defensa, una vez que ha tenido información por parte de este Ministerio de que es la entidad que le da el orden de demitar parcialmente unos edificios de propiedad municipal, localizados en las instalaciones militares de los Cuarteles de Daxiz y Velasco? No hace falta recordar a todos los concejales que en 1981 hubo un convenio en relación con estas instalaciones militares, que fruto de ese convenio el Ayuntamiento cedió una serie de inmuebles al Ministerio de Defensa, fundamentalmente suelo y edificabilidad, y que el Ministerio de Defensa cedió al Ayuntamiento una parte de las instalaciones, que simultáneamente el Plan General de 1985 destinó a equi-



primitivo deportivo y otros asuntos.

El Ministerio de Defensa ha hecho uso de la parte correspondiente, en la parte municipal no se ha actuado; y, asimismo sobre una parte de esos edificios el Ministerio de Defensa ha actuado desistiendo, sin licencia municipal, y argumentando una serie de indicios justificativos. Es decir, que para la construcción de determinados vias de la Zona esos edificios estaban, que había contradicciones en el Plan general respecto a si esos edificios estaban incluidos o no en el catálogo, y que además entraban y salían los usos con peligro. Pero en cualquier caso, el hecho objetivo y cierto es que el Ministerio de Defensa actúa sin una licencia, que debería esos edificios y que por lo tanto está actuando sinopamente de manera ilegal en la ciudad, siendo como es un organismo de la Administración del Estado. En ese sentido el Ayuntamiento de Madrid podría organizar una escuela, pidiendo datos y perjuicios al Ministerio

de Defensa, al amparo de la
Legislación vigente, etc.

Lo que nosotros planteamos
al equipo de gobierno del Ayun-
tamiento de Madrid y al conjun-
to de los grupos municipales, es que
públicamente asumiera su actitud,
y por otra parte que el equipo
de gobierno actuara de una vez en
esa zona para evitar que se
puedan producir actuaciones de
ese tipo. Pero hoy la pregunta
y a seguir al equipo de go-
bierno, a ver a hacer una comu-
nicación pública y fijarla al Mini-
sterio de Defensa por las actua-
ciones ilegales que han ocurrido en
esas instalaciones militares, respecto
a colación justificaciones que están
completamente fuera de lugar.

El Concejal Sr. Franco
Castallo contesta la pregunta
con estas palabras: muy breve,
esta es la brevedad que
me van ustedes a agradecer. Y
con esta descripción cronológica
de los hechos que hace el Sr. Franco.
No eran tan concretas las primeras
declaraciones que hacía en algún
momento, imputando al Ayunta-



miento un delito pirata, según dice la prensa; o que actúa el Ayuntamiento con impunidad, porque como se pudo demostrar después, la actuación con del Ministerio de Defensa, constantemente de la familia de Infraestructura de la Defensa, que actuaba, a pesar de la notificación de renuncia de licencia de demolición.

Tan pronto como tuvimos conocimiento de los hechos se dirigió el correspondiente requerimiento al Director General de la familia de Infraestructuras de la Defensa para que informare debidamente sobre lo acontecido, lo actuado y las circunstancias determinantes de esa actuación. Recibida la respuesta, el Sr. Herrera nos dice que podemos preguntamos, etc. Hemos hecho lo que está establecido en la normativa vigente, que es remitir toda la información al órgano en que radica la competencia, que es la Junta de Distrito de El Retiro, para que inicie el correspondiente expediente de disciplina instaurativa, cuya conclusión será la sanción o la penalización.

que correspondía. Nada más.

El Concejal Sr. Herrera de Elan, a favor de lo expuesto por el Señor fano, dice: Señor Alcalde, en este caso lo que solicitamos es, por parte de la Junta Municipal, se nos dé información puntual de todas las actuaciones que va a seguir en relación con este asunto.

El Señor Presidente afirma que así se hará, e informa al Pleno de lo siguiente:

En el turno de Ruecos, Preguntas, tienen solicitada la palabra una serie de personas, todos ellos a título individual, y en relación con el mismo punto. Hacen referencia a las intervenciones del Concejal de Camón en las actividades de la Sala de Fiestas "Danza" y como todos van sobre el mismo punto y a título individual, voy a conceder la palabra a cada una de ellos por un espacio máximo de tres minutos. Tiene en primer lugar la palabra Sr. Juan González Rodríguez.

Que Juan González Rodríguez, después de dar las gracias



al Sr. Alcalde por permitir
estas palabras, y dice que en primer
lugar expresa su agradecimiento
al Sr. Gaitanes, Concejal de Cantos,
que tan eficazmente desempeña su
labor en favor de los ciudadanos
que a él se dirigen en busca de
solución a sus problemas. Sigue,
a continuación, la Sr. Concejal
Rodríguez, en siguiente:

Ahora quisiera dejar constan-
cia de que durante tres años
hemos sufrido, y este padecimiento
ha sido debido a la discoteca
"Da-Da" que tenemos en los bajos
del edificio en que vivimos, sito
en San Bernardo 577, local ta-
católico. Repito que ha sido un
padecimiento por ruidos tan inido-
soy que han llegado a alterar la
paz de gran parte de los vecinos
de esta Comunidad. En mi caso par-
ticular, al haberse perdonado en
mi piso los técnicos de este Ayunta-
miento a medio la intensidad
de estos ruidos, comprobaron con-
arreglo que en mis dormitorios
repetidamente una noche tras otra
una cantidad excesiva de de-
cibelios, que parecía que fuera

imposible de aguantar.

Poco tengo que decir ya
puesto que nuestro Presidente de
la Comunidad va a ser el que
va a exponer todo. Yo quiero ter-
minar reiterando nuevamente
nuestro agradecimiento más pro-
fundo al Sr. Alcalde y a este tan
eficaz colaborador, Sr. Gataño, que
nos ha proporcionado, gracias a su
clausura de la discoteca, estas tran-
quilas noches de las que volvemos a
disfrutar. Y, tengo que decirlo,
deso que estas sesiones que nos han
tenido tantas noches en vela, se
vayan con la música a otra
parte. Muchas gracias.

El Señor Presidente da
sus gracias a Sra. Sara Sanja-
lba Rodríguez y concede la pala-
bra a D. Juan José Gato de
Quevedo.

D. Juan José Gato de
Quevedo, pronuncia las siguientes
palabras: Gracias Señor Alcalde
Huelga, por mi punto de vista,
el fijar el bien o el mal ha-
cer del Sr. Concejal de Centro.
Creemos que ha dado una lección
a los anteriores y a los posibles.



venideros, con perdón de quienes
 se puedan sentir aludidos,
 sobre como un Concejal ha
 de realizar una de las partes
 más importantes de su trabajo, -
 llegar a los vecinos y defensores.
 En definitiva, un trabajo bien
 hecho que esperamos se dejen
 seguir realizando. Se ha habla-
 do de que nuestro Sr. Concejal
 está impidiendo la difusión de
 la cultura. A quienes divulgan
 esta idea yo les preguntaría:
 Por favor, ¿a qué llaman este-
 des cultura? Desde luego el
 local que se ha frecuentado y dan-
 zado en los rotos de muchos
 hogares, calle San Bernardo 57
 7, Isabel la Católica 676 du-
 plicados, no se dedicaban prece-
 samente a la difusión de la cul-
 tura. Hablo de la antigua "Star"
 que pasó antes de dar lugar a si-
 tuaciones como hoy que hemos vi-
 cido y a "Rock Club", que es la
 actual "Da-da".

Pero a los múltiples denun-
 cias, visitas al anterior conce-
 jal y fiestas varias realizadas
 por mis vecinos y por mi -

desde el año 1987, en que se abrió la citada actividad con el nombre de "Rock Club" nunca se nos hizo caso, y más, y utilizando un lenguaje muy español, se nos torció.

Entre las competencias del ejercicio libre de mi profesión está la de realizar proyectos de las instalaciones en concorde con actividades calificadas con el mismo tipo de instalaciones o similares que las del local antes mencionado. He recibido múltiples requerimientos, he tenido y tengo que trabajar lo increíble para que se cumplan estrictamente, siempre dentro de las Ordenanzas, Normas y Reglamentos, sin recurrir a ningún tipo de fisguismos y siempre, repito, dentro de la legalidad. Siempre he entendido que si el local o la zona donde se ha de desarrollar una actividad calificada, no son aptos para que sea ejercida, y no hay solución técnica posible, dicha actividad no se puede legalizar por ninguna estricta que transpire.



65
66

Acabo agradeciendo el Sr. Concejal de Centro, D. Rafael Matanzas, y a todos su equipo su gran labor realizada. Y quisiera pedir el apoyo del equipo de Gobierno para el Sr. Concejal del Distrito Centro. Muchas gracias Señor Alcalde.

El Sr. Presidente agradece su intervención del Sr. hecho de Jueves y, requiriéndole concordancia en su palabra a D. Eduardo Quintanero Cortés.

D. Eduardo Quintanero Cortés se expresa en los siguientes términos: Señor Alcalde, señores Concejales, he venido a aparecer públicamente al equipo de técnicos del Ayuntamiento, a la Concejalía de Medio Ambiente y al Concejal Presidente del Distrito Centro la posición que he concluido con la clausura de la Discoteca "Da-da", anteriormente llamada "Star" y "Rock Club".

Esta discoteca, durante los últimos tres años y en especial los últimos meses, ha impedido que los vecinos de San Benemérito 5, 7 e Isabel la Católica 6

y 6 bis judicialmente dominio. Yo he
 perdido los cuartos de los días
 que me he perdido dominio a la
 una o a los dos de la mañan-
 gada para levantarme a los seis
 y media. Aquí, si los fines de sema-
 na me que despertándose a los
 dos o a los tres de la mañan-
 da, no he perdido dominio hasta
 los ocho o los nueve, hora en
 que cenaba en discoteca. Esta
 discoteca produce muy vibracio-
 nes y un ruido tan elevado que
 ha terminado por afectar a la
 salud de las personas que vivimos
 en este inmueble. No ha pro-
 ducido situaciones nerviosas, cefa-
 lías, otitis, o ningún tipo de
 síntomas inflamados. Es increíble
 que desde lunes a domingo esta
 sala todas las noches, de doce
 y media a seis y de doce y media
 a nueve, los fines de semana, no
 nos sea declarada.

A pesar de las reiteradas
 denuncias que hemos presentado,
 inexplicablemente desatendidas, esta
 discoteca ha continuado cum-
 pliendo sistemáticamente la
 normativa municipal sobre



medio Ambiente y trabajo se
cierre.

El Señor Presidente inter-
rumpe al Sr. Quintanilla para se-
ñalar que se atenga al tiempo
concedido por la Alcaldía.

El señor Quintanilla contesta
concluye: Para terminar, muchas
gracias al Sr. Rafael Gato para por
su actividad y que continúe sus
defendimientos a todos los ciuda-
danos. Gracias.

El Señor Presidente apre-
ciare la intervención que antecede
y concede a continuación la pala-
bra a Doña Ana María.

Doña Ana María, tomar
las palabras y dice: Voy a res-
ponder, porque no es cuestión de
repetir exactamente lo mismo que
han dicho mis predecesores. Simpre-
mente, quiero indicarles que efecti-
vamente durante los años hemos
estado padeciendo, sufrimos mejor
dicho, muy incómodos que
nos han originado todo tipo de
malestares, que han afectado in-
cluso a nuestra actividad profe-
sional, y que es una situa-
ción insoportable; que gracias al

u. Lyatango, y a su equipo por supuesto, esto se ha solventado. Pero que es importantísimo que seamos conscientes de que en Madrid, en el Distrito Centro, esta problemática es importantísima y que se la debe solucionar.

Intentamos identificar, generalmente, - o algunas personas se hacen - con cultura y la juventud, con conceptos, con algo como estar a lo que viene de la mandada en una Casa en donde no se puede dormir, en donde los cantos vibran, en donde los cantos vibran y en donde no hay forma de conciliar el sueño. - Esto para mí, y soy profesor de Historia del Arte, no es cultura y aunque algunos reñen se entienden perdón que desee porque no está dentro de mis ideas. No me extiende; reitero el agradecimiento más sincero al Concejal - Presidente del Distrito Centro, a la Concejala de Medio Ambiente, a todo el Equipo, a los técnicos y, por supuesto, al señor Alcalde. Gracias.

El Sr. Presidente agradece las palabras de la interveniente



7 da la palabra a Doña
G^a del Pilar.

Sea por D^a M^a del
Pilar delana lo siguiente:
Muestras gracias, señor Alcalde.
Reitero lo que han dicho mis
vecinos y quiero agradecer al
Concejal - Presidente del Distrito
Centro el interés que se está
tomando por solucionar los gran
problemas que afectan a la Zona
Centro y, muy especialmente, que
haya solucionado el revisiono -
problema que afectaba a nuestra
numerosa Comunidad. Asimismo,
quiero expresar también mi
agradecimiento a la Concejala de
Medio Ambiente, Doña Esperanza
Aguine, y a los técnicos de Contam
inación Atmosférica por su pro
fesionalidad. Insisto, una vez
más, que políticos como don Angel
García son muy necesarios para
que una ciudad como Madrid,
que aspira a ser la Capital Euro
pea de la cultura y no de la
droga y la delincuencia, funcione
y en la que se respeten los derechos
de los ciudadanos. Confiamos, señor
Alcalde, en que este problema,

que tanto nos afecta, sea en-
dicado para siempre y, en el
futuro, no se vuelva a repetir
una situación tan penosa como
la que hemos vivido que padeci-
er. Todos tenemos derecho a di-
vertirnos, pero no a costa de la
salud de los demás y este Ayun-
tamiento debe velar para que así
sea y se cumplan las Ordenanzas.
Muchas gracias, señor Alcalde, tam-
bién por su gestión.

El Sr. Presidente apa-
recer estas palabras y concede la
venia a Don Faustino Guenindoy.

El Sr. D. Faustino Guenin-
doy se expresa como sigue: gracias,
señor Alcalde. Solamente quiero
darle las gracias al señor Gra-
fano, al señor Alcalde y demás
personas de mi Equipo, por haber
resueltos este grave problema
que hemos sufrido durante mu-
cho tiempo, con "Dada" y "Rock
Club". Durante varios años nuestros
antepasados no nos han hecho
caso en nuestros reclamaciones, no
nos han escuchado y, ahora, gra-
cias a la gestión del señor Gra-
fano y de todo el Equipo de



foliemos, por vez primera en este largo tiempo, volviendo a dormir tranquilos. Muchos gracias y que sigan ustedes adelante.

El Sr. Presidente agradece la intervención precedente y, finalmente, concede la palabra a don Juan Manuel Píngos Cegueria.

El Sr. D. Juan Manuel Píngos Cegueria manifiesta lo siguiente: muchos gracias, señor Alcalde. Tengo aquí preparados un resumen y a ver si me da tiempo a leerlo. Voy a ser breve a ver si en unos tres minutos puedo hacerlo. No quería que se me quedara nada en el fintero. Hablo en nombre de la Comunidad como Presidente. En el Pleno que se celebró el 29 de marzo, hace ahora dos meses, he intervenido como Presidente de la Comunidad de Copropietarios y Vecinos de San Bernabé, 5 y 7 y de todo la Católica, 6 y 6 duplicados, para exponer ante SS. SS. el gravísimo problema de habitabilidad que afecta o afecta, mejor dicho, a las más de cien familias que viven en dicha Comunidad. Problemas que

Veníamos padeciendo desde hacía
 tres años el aislamiento por la falta
 de fiestas "Rock Club" y simultanea-
 mente "Dada" - se han cam-
 biado el nombre para comenzar
 con estas pequeñas fiestas que nos
 consisten o conforman a los antecedi-
 entes. Nosotros hemos estado reivin-
 dicando esto durante tres años.
 Como se ha dicho anteriormente,
 pero los Organismos competentes
 no nos prestaron ninguna aten-
 ción. Los cien denuncias presenta-
 das por escrito al Ayuntamiento,
 para poder dominar - porque estas
 actividades nos dañaban muy
 gravemente y era un atentado
 contra nuestra salud, jamás re-
 ciban atención. Es más, este año
 de fiestas, a pesar de todo esto,
 celebraba conciertos en directo pa-
 tronados - esto es muy unido - por
 la Comunidad de Madrid. -
 Esto me cuenta y asegura que
 algunas de las personas que están
 aquí son conscientes de ello porque
 incluso por conducto notarial, al
 anterior Alcalde le informamos
 de ello. Pero en caso no ha
 hecho.



7, sin embargo, estoy aquí
 hoy para agradecer al Equipo
 de Gobierno que la situación de
 nuestra Comunidad se haya
 normalizado. En este sentido,
 tengo la impresión de que en el
 Pleno del 29 de Mayo no sólo
 se me oyo, sino que también se
 me escuchó. Nuestros procedimientos,
 señor Alcalde, parecen haber ter-
 minado, pero no nos lo vemos
 del todo. Los somníferos para
 dormir, los tapones de cera para
 los oídos, el Valium 5, el Valium
 10, los pastillas hiposinténicas y tan-
 to y otros para los cefaleas hacen
 que van a quedar otros. Sólo
 fuesen tres minutos, que si no le con-
 taría más cosas. No queda otro,
 lamentablemente, el estado de salud
 de algunos de los vecinos afecta-
 dos por los ruidos, a niveles in-
 soportables, según los informes técnicos
 del Departamento de Contamina-
 ción Atmosférica, como tampoco la
 estructura del edificio - y esto
 es grave - que, al parecer, puede
 ser dañada por las verticales vi-
 braciones.

Hoy está aquí Comisario - por la

hablado - una pequeña representación de
 ciertos aspectos de nuestra Comunidad que
 han testimoniado, en cierta manera,
 un problema suficientemente grave; queremos to-
 day, como lo hemos hecho, agradecer
 que estos problemas, finalmente, pare-
 ce que se han solucionado, lo
 que queremos es que no se vuelvan
 a repetir. Finalmente por lo que
 hemos padecido durante estos tres
 últimos años, no podemos tolerar
 ciertos hechos que pronuncian algu-
 nos políticos cuando dicen que
 hay que legalizar - esto lo he-
 cimos antes de hoy - los gays cuando

El Sr. Presidente, interviene
 al Sr. Pineda refiriéndose que concluya
 porque se está terminando el tiempo.

El Sr. D. Juan Manuel
 Pineda Cervera contesta: Si
 señor Alcalde, temino inmediata-
 mente. Dicen ciertos políticos que
 hay que legalizar los gays cuando
 porque los jóvenes necesitan lugares
 donde expresarse cultural-
 mente. Es lamentable ver cosas
 como estas y no se preguntaría a
 estos políticos si esto es cultura o
 si ellos se refieren a la cultura del
 pasado, porque de esto saben -



muchos momentos viendo que se encuen-
 traban jeringuillas por los maderos en
 los portales. Esta claro que los jóvenes
 necesitan donde divertirse, pero
 no en edificios en el centro de
 Madrid donde viven más de
 cien familias. Yo quería terminar,
 señor Alcalde, si me permite, di-
 ciendo que no culpen al Concejal
 Presidente del Distrito Centro de
 acabar con la cultura, que no cul-
 pen a don Angel Gatares de cenar
 solo sin tan ni son. Estoy seguro-
 me se caer por su propio peso. Que nos
 preguntan a nosotros y a los cien fa-
 milias de nuestra comunidad si el
 señor Concejal del Distrito Centro
 cena solo por Capricho. Yo le de-
 clararé lo contrario, y termino ya,
 la magnífica gestión del Concejal
 veco, sinceramente, que está reali-
 zando una gran labor para el
 Madrid que todos queremos para el
 92. En honor a la verdad, he de reco-
 nocer - y quiero reconocer públicamente
 que don Angel Gatares es un hombre
 entregado a los problemas de los ciuda-
 danos. Tengo sobrados motivos para
 decir esto, señor Alcalde. Yo no con-
 via personalmente al señor Concejal

7 cuando me presenté por primera vez en la Junta Municipal de Centro, sin previa cita, para solicitar una entrevista, el señor Concejal me la ha concedido y recibe a punto hasta los cinco o seis de la tarde porque yo sólo lo he vivido últimamente. Unos días, señor Alcalde.

7 no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a los diecisiete horas y treinta y nueve minutos.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: José María Coello Alonso

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo.: Agustín Rodríguez Sahagún



AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria celebrada
 el día 27 de junio de 1990.

En la Villa de Madrid,
 en el Salón de Sesiones de su
 Primera Casa Consistorial, se reunió
 el día 27 de junio de 1990, en se-
 sión ordinaria, el Excmo. Ayunta-
 miento Pleno, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Agustín Rodríguez
 Sahagún, concurrendo los Concejales
 na. D^{ña} Esperanza Aguilar Gil -
 de Piedra, reg. Alvarez López, -
 Alvarez del Gargano y López del Hino,
 Alvarez de Toledo Saavedra, Arri-
 dilla López, Baranco Gallardo, Bo-
 cadesa Morales, Cantón Hernández,
 Contreras Torres, Crespo Vascos, na. -
 D^{ña} Carmen Díaz López, reg. Díez Zaso,
 Echevarría Elguero, Espelona Piñero,
 na. D^{ña} Yanira del Pilar Fernández
 Rodríguez, na. D^{ña} Yanira del Pilar Sai-
 cia Peña, na. Yanira Ponte, na. D^{ña}
 Yanira Dolores Saiz - Hino Caballo,
 reg. Francisco Hernández, Juan Caballo,

González Blasquez, Francisco Fernández,
 de Pezaris Trigo, Herrera de Clara, -
 Herrera Guain, Huete Luovillo, Pedro
 Janso, Juanas Riasco, José-Ruiz,
 Jauría, José Callado, José-Roy -
 Gómez, Martín Vela, Martínez Pa-
 nados, Martínez Senano, Martínez-
 Blanco Ureña, Martínez España,
 Meléndez González, Morales Taurillo,
 Motín Álvarez, Otey Castaño, Otu-
 io Martínez, Pezaris Blasquez, de
 la Riva Reyes, Ramos Lázaro, -
 Sánchez Álvarez-Lima, Tejero Casajús,
 Tinas Fábregas, Torres Palomo, na. 0.^o
 Elena Mejumana de Trilla Palom-
 bi, Sr. Victoria Martínez, Vinaly -
 Pérez y Zapata Llerena, asistentes por
 el Secretario general que asistió,
 y estando presente el Interventor
 general Sr. D. Juan Benítez.

Se abrió la sesión por
 la Presidencia, a las once horas y
 tres minutos de la mañana.

- ORDEN DEL DIA -

Aprobados:

1. - Dada cuenta del
 Acta de la sesión ordinaria cele-
 brada el 31 de marzo de 1930, y
 aprobada por unanimidad sin
 reparo alguno.



ALCALDIA PRESIDENCIA

2. - Adoptar una propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 1990, del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en proponer la designación de Vocal en el Consejo de Administración de Promoción, en representación del Equipo de Gobierno, de D. Simón Vinyal Pérez, en sustitución de D. José Ignacio Álvarez del Campaño, titular del puesto."

3. - Se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 22 de junio de 1990, del siguiente tenor literal:

Esta Alcaldía ha examinado el informe-propuesta de fecha 19 del actual, formulado por el Inspeccionador, Concejal Delegado del Área de Juventud y Consumo, D. Simón Vinyal Pérez, así como el precedente dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, encontrándose que se han cumplido los requisitos establecidos en el vigente Reglamento para la conveniencia por el Ayuntamiento

- mérito de grado de distincio-
nes honoríficas.

Según se desprende del
expediente instruido, han queda-
do plenamente acreditadas cuantas
circunstancias justifican la concesión
de este honor al Profesor Doctor
D. Javier Gato Aguilera.

Por ello, el Alcalde-Pre-
sidente que suscribe, en uso de las
atribuciones que le confiere el arti-
culo 32 del Reglamento anteriormente
citado, se permite someter a la
aprobación V. E. la siguiente proposi-
ta:

"Conceder al Profesor Dr.
D. Javier Gato Aguilera la Meda-
lla de Grado, en su categoría
de Plata, por los méritos que en él
concurren, por la dedicación de gran
parte de su vida profesional a un
sector de población tan importante
como el de la infancia, medicina
más necesaria y por su contribu-
ción, desde el Hospital Colegio de
Medicos de Madrid, a la incorpora-
ción del histórico edificio que lo
alberga al eje del Grado Cultural
de 1992, que se inicia en la
c/ Santa Isabel, y se prolonga



en el Centro de Arte Reina Sofía, Jardín Botánico, Museo del Prado, Palacio de Vistahermosa, Biblioteca Nacional, etc.":

El Señor Presidente: Señor Álvarez del Gansano, tiene la palabra.

Presenta el asunto el Concejal Sr. Álvarez del Gansano y López del Hino: muchos gracias Señor Alcalde. Permitame que haga una breve exposición de los razones por los que a este Ayuntamiento Pleno se trae la conveniencia de la Medalla de Madrid, en su categoría de Plata, al Doctor D. Javier Gatos Aguilar. Porque se entiende que es una persona que ha trabajado, y bien, por los intereses de los Ciudadanos de Madrid.

Nace D. Javier Gatos Aguilar el 12 de Enero de 1925 en nuestra ciudad. Halla sus estudios de Primera Enseñanza y Bachillerato en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar, de los Religiosos Marianistas; estudia la Carrera de Medicina en la Facultad de Medicina de la calle de Atocha, y obtiene su tesis doctoral con sobresaliente "cum laude" y

con título de Doctor; y su vida profesional está vinculada de forma muy especial a dos Beneficencias, la de Madrid, la Beneficencia Municipal, y la Provincial. -
 Ya habiendo obtenido, durante sus estudios de Medicina, en el 5º curso, la plaza de alumno interno en el Instituto Provincial de Previsión, la antigua Escuela de Madrid y él se incorporó a la Beneficencia Municipal mediante oposición, en la que obtuvo el puesto en el año 1953, y en 1955 ingresó en la Previsión Municipal, por concurso-oposición restringidos.

Tras haber también en la Beneficencia Municipal, con el título de Profesor Jefe de Servicios, en 1966, habiendo estado destinado siempre en el Instituto Provincial de Previsión, y es de destacar que durante su mandato se llevaron a cabo tres decisiones sustanciales: Primero, hacer desaparecer, lo que se llamaba en otra institución, la línea externa, con lo que se evitó el que se enviaran temporalmente a los pueblos más pobres de la provincia de Avila a los niños que



no podían ser materialmente acogidos en la misma institución, la crianza externa, con lo que se evitó el que se enviaran temporalmente a los pueblos más pobres de la provincia de Avila a los niños que no podían ser materialmente acogidos en la misma institución.

En segundo lugar, y esto es sustancial, lo que se cambió fue la Caduca Ley de Adopción, rebajando el período de abandono. Con esto fácilmente se logró variar el Instituto Provincial de Fomento, y que fueran más de 2.500 niños adoptados por familias madrileñas o españolas. Y como consecuencia de lo anterior fue la transformación de aquella vieja institución, en Hospital Infantil, y de sus manos nació el Hospital Infantil de hoy conocido como *La Granja*.

En 1974 se nombra Director de la Ciudad Juvenil Provincial, hoy Hospital Fomento de la Granja. En el año 1980 se elige Presidente del Comité Colegial de Médicos de la Granja, y así produce una profunda reforma del histórico

edificio que alberga el Colegio.

Por tanto yo creo, que es una persona que a lo largo de su vida, ha nacido, ha vivido y a cuyo patrimonio infantil ha dedicado su vida profesional, ciudad a la que ha contribuido a enaltecer de modo muy sensible, con su ejercicio profesional y culto. Yo creo que es preciso el que personas que tanto hacen por nuestra ciudad y por sus ciudadanos, sean recompensadas de alguna suerte por su Ayuntamiento. Por eso proponemos al Pleno el que se le otorgue la Medalla de Madrid en su categoría de Plata. Señores señores.

El Señor Presidente: -
Señor Sr. Alvarez del Manzanao. -
Señor Herrero, tiene la palabra.

Interviene el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Herrero Garín: Señores señores. Efectivamente la distinción de la Medalla de Madrid tiene una trascendencia importante, es una distinción benéfica de gran significado. Se concede a personas que han destacado



notoriamente de un modo manifiesto. No voy a decir, con todo respeto, que el Sr. Gato no ha vertido caso notoriamente en su trabajo en Madrid, en la ciudad de Madrid; además que hay muchísimos médicos, abogados, arquitectos, ingenieros, etc., que están en una situación similar, por tanto mismo voto y en contra.

El Señor Presidente: muchas gracias Sr. Ferrer.

(En este momento, siendo ya casi hora y cuatro minutos, abandona el Salón de Sesiones, la Concejala Sr. D.^a M.^a Dolores Sanjurjo Nieto (Caraballo).

Finalmente, sometida a votación nominal la precedente propuesta, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan a favor 31, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Valcárcel y los Concejales Sr. D.^s Espinosa Aguirre, Sr. de Piedra, Sr. Alvarez López, Sr. Alvarez del Hoyo y López del Niño, Sr. Alvarez de Toledo Jaurena, Sr. de los López, Sr. Encarnación Morale, Sr. Ferrer, Sr. D.^s Carmen Díaz Gares,

ref. Díez Zaso, Echevarría Echauriz, -
 Ganso Carballo, González Blasquez,
 Herrera de Elena, Huete Louello -
 Lanas Riego, López Amor y Garcia,
 López Collado, López-Rey Jiménez, -
 Martín Vera, Martínez Paredes,
 Martínez Senans, Martínez Blanco
 Mejía, Matamoros España, Mota Alva-
 rez, Ortiz Cantano, Pezón Blasquez,
 Poy Palomo, ra. D^a Elena Alejand-
 ra de Trilla Palombi, M. Villoria
 Martínez y Vinales Pérez, y en contra,
 D^a los Concejales ref. Mariano Gallardo,
 Cantón Toranzo, Cespo Valera, Expelo-
 sin Atienza, ra. D^a G^a del Pilar
 Fernández Rodríguez, ra. D^a Pilar Far-
 cia Peña, M. Farcia Ponce, Farcia -
 Huananoy, Francisco Fernández, de Be-
 norio Friso, Herrera Yáñez, Jofre Jan-
 zo, Meléndez González, Lomas Tomi-
 llo, Ortuno Martínez, De la Riva -
 Rurey, Ramero Lizaso, Sánchez Alva-
 rez-Limia, Jesús Casajús, Tuya Sil-
 ves y Legata Herrera, vienos, por
 tanto, en sujeción ajustada al
 existir el quorum legalmente exi-
 gido.

4. - Se da cuenta de una
 propuesta de la Alcaldía Presiden-
 cial, de fecha 22 de junio de



1990, interpuestos adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Que por la Corporación de ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido por la Comisión jurídica, la correspondiente acción penal, por vía de querrela, en los actuaciones judiciales que actualmente se vienen ante la Audiencia Nacional en relación con un presunto delito contra la salud pública, con ocasión y motivo de tráfico de drogas, a fin de mantener la defensa de los intereses públicos con fines a un tutela, custodia y representación constitucional."

El Señor Presidente: Señor Alvarez del Gansano, tiene la palabra

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Alvarez del Gansano y dice del Pleno: Señor Alcalde, yo creo que ha llegado el momento en que el Ayuntamiento de Madrid, de una manera expresa, manifieste con claridad ante los madrileños, en decidida actitud de estar luchando en favor de la salud pública, salud no sola-

mente física, sino también moral
 y mental. Es por eso por lo que
 nosotros entendemos que es importan-
 te, que se haga frente en la
 Audiencia Nacional al interés de
 este Ayuntamiento por la lucha
 contra la droga, porque entende-
 mos que es justamente uno de los
 problemas básicos que están perju-
 dicando más a la ciudadanía, -
 por los que estamos teniendo más
 problemas, no solamente de orden
 público, sino también de orden, vuel-
 vo a insistir, moral, dentro de la
 población. Nuestra función surge
 el ejercicio de los derechos de los ma-
 ducinos y en defensa de los mi-
 nros, por lo que planteamos que
 se acuerde por la Corporación, que
 se presente ante la Audiencia Na-
 cional esta Corporación, ejercitando
 la acción pública en defensa
 de los derechos de los maducinos.

El Señor Presidente:
 Señores señores, Sr. Alvarez del Man-
 rano. Señora Fernández, tiene la
 palabra.

Interviene la Concejala
 del grupo municipal del Partido
 Socialista Obrero Español, Sr. -



Fernández: gracias Señor Presidente.
 Para manifestar el voto favorable
 del grupo Socialista, y a la vez
 que los decimos a los ciudadanos
 madrileños que nos vamos a perso-
 nar en estas actuaciones judiciales,
 también los vamos a tener que de-
 cir lamentablemente la contradic-
 ción y la iniciación del Equipo de
 Gobierno del Ayuntamiento de Ma-
 drid, que recientemente en una
 Comisión de Gobierno ha reducido
 en 400 millones de pesetas, me-
 diante una transferencia realizada
 y aprobada por la Comisión de Gobier-
 no, el presupuesto de Drogas para
 1990. Es decir, hay que decir: re-
 ños ciudadanos, nosotros vamos a
 defender en la Audiencia Nacional
 sus intereses y a la vez lo que es com-
 petencia municipal, el Ayunta-
 miento, o mejor dicho en este caso,
 el Equipo de Gobierno del Ayunta-
 miento, de 1600 millones de pes-
 etas que había en 1989 para Drogas,
 vamos a pasar a 900 millones de
 pesetas en 1990. A la vez nos perso-
 namos, a la vez reducimos el
 presupuesto. Si es importante la lucha
 contra el narcotráfico, también -

des que es importante defender a las familias que tienen en estos momentos hijos drogadictos o familiares drogadictos.

Y permitirme, en este año del gobierno, después de haber hecho un año que se incrementa en un 10 por 100 el presupuesto, decir unas palabras de interés, si - Recuerdo, que pronuncié durante las jornadas de Alcalá contra las Drogas, y en las que, delante de Su Majestad la Reina, intervine: "La investigación, la prevención, la represión del narcotráfico, la atención a toxicómanos, su rehabilitación, su reinserción social, no son sino aspectos de una solución que tiene que ser abordada conjuntamente. Vamos a estas demandas, día tras día, a todos los gobiernos de todos los países del mundo, - productores y consumidores, etc. pacto inter-estados para intercambiar experiencias de los distintos programas que tenemos. Pero hay una cosa que los Alcalá, precisamente por representar estas instituciones que están más próximas a los ciudadanos, no podemos olvidar



7 es el contar y movilizar todos los recursos que la sociedad puede ofrecer."

Los recursos que tiene este Ayuntamiento y dentro de un Presupuesto, trabajar y actuar para prevenir, atender y rehabilitar a los drogadictos, y nosotros, el Grupo Socialista, le dice, señor Alcalde, si a esta peroración, pero abordada conjuntamente con la responsabilidad que tiene este Ayuntamiento y no, claro, a una reducción del Presupuesto, porque eso es una tanda de inapertur y un acto que es simbólico y que es importante que estemos así; no lo es de casa y dentro del Ayuntamiento de Madrid. A los familiares les tenemos que decir que hay menos dinero para los drogoy, para atender a los drogadictos y eso, señor Alcalde, el Grupo Socialista dice que no y lo va a seguir diciendo que no.

El Sr. Presidente dice: Señores señores, señora Ferrández, por su apoyo a la peroración para el ejercicio de la acción arbitral contra los narcotraficantes. Volante.

Finalmente, la presidente

propuesta y aprobada por unanimidad.

5.- Quedan enterados, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 29 de julio de 1987, dictado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 25 de noviembre de 1986, de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Área y Concejales Presidentes de los Juntas Municipales de los Distritos de: Vicálvaro, Latina, Fuencarral - El Pardo, Retiro, Barajas, Puente de Vallecas, Tetuán, Ureca, San Blas, Cuatrovientos, Ciudad Lineal, Arganzuela, Hortaleza, Salamanca y Chamberí.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL DICTAMINADA POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

6.- Adoptar, en 6 expediente, dos Juntas de Gobierno del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de -



fecha 22.05.90 por el que se dispuso que en caso de las facultades que pone el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y visto el informe emitido por la Presidencia Judicial Municipal, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso núm. 833-6/89, interpuesto por D. Leopoldo Vázquez Hernández, sobre reconocimiento y abono del nivel consolidado 17.

2) Ratificar el decreto de la Presidencia Presidencial de fecha 30.05.90 por el que se dispuso que en caso de las facultades que pone el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y visto el informe emitido por la Presidencia Judicial Municipal, -

148

Vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso núm. 776-6/79, interpuesto por D. Carlos Nuñez Cañón, sobre pregunta Comisión de faltar grave.

3) Ratificar el decreto de la Alcaldía Previcencia de fecha 17.04.90 por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y visto el informe emitido por la Asesoría jurídica municipal, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso núm. 179/90, interpuesto por D. Joaquin Roldán Pascual, sobre delegación de facultades de actualización de honorarios de abogados.

4) Ratificar el decreto de



la Alcaldía Prorrogada de fecha 26.05.90 por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, se confiere el art. 81 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Presidencia Judicial Municipal, se dispuso que el Excmo. Ayuntamiento se personase como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso núm. 705-6/89, interpuesto por D. Carlos Núñez Carrón, sobre percepción de 2 días de remuneraciones y suspensión de funciones por igual periodo.

5) Ratificar el decreto de la Alcaldía Prorrogada de fecha 10.05.90 por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, se confiere el art. 81 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el -

informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso núm. 938-6/79, interpuesto por D.^a Rosa U^a. Arganaga Dorret, sobre incompatibilidades.

6) Ratificar el decreto de la Real Orden Presidencial de fecha 10.05.90 por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso núm. 296/90, interpuesto por D. Fernando Mejide Pérez, sobre sanción administrativa por falta grave.

7. - Acatar y cumplir la res.



Tercia n.º 118 dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 4 de julio de 1989, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo n.º 1751/85, interpuesto por D. Santiago del Olmo Gallal, en impugnación de la destinación formada, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el Acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 26 de diciembre de 1984, por el que se declaraba al recurrente en situación de jubilación forzosa por edad; declarando ajustado a derecho dichas resoluciones en cuanto a la jubilación del recurrente y declarando nuloy dichas resoluciones en el particular relativo a revertir la petición de indemnización de daños y perjuicios, por no ser el órgano competente para pronunciarse sobre tal cuestión, que se dejó indefinida, y correspondiendo la competencia para ello al Consejo de Ministros.

...707 (a.8) Autorizada a D. José Luis Esteban Perea, el secretario

de una regencia activa por como Profesor Asociado en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

8. - Adoptar, en 3 expedientes, dos famas sucesivos del siguiente tenor literal:

1) "Primero. - Autorizar a D. Ricardo Iplera Iplera, Licenciado de la Beneficencia Municipal, con DNI n.º 5.212.413, el ejercicio de una regencia actividad pública como médico del Régimen Civil; de conformidad con lo establecido en la Disposición Tercera de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, teniéndose en cuenta, además, el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública en sentido favorable a la concesión de la compatibilidad.

Segundo. - Del presente sucesivo deberá darse cuenta a D. Ricardo Iplera Iplera, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Justicia - Dirección General de los Registros y del



Notariado-, a efectos de que se lleve a cabo su toma de posesión del inmueble en su nueva plaza.

Tercero.- Los efectos de la presente resolución caducarán en el momento en que se revise el régimen jurídico de los edificios del Registro civil.

2) "Comendador a D. Luis María Moreno Páez, con DNI nº 30.405.968, que presta sus servicios en el Instituto Municipal de Deportes como Contratado en régimen laboral con el Cargo de Subdirector de Instalaciones y Actividades Físico-Deportivas, autorización de compatibilidad para realizar una segunda actividad ajena a su empleo municipal consistente en la confección de un Catálogo Nacional de Juegos y Deportes tradicionales, editable como obra bibliográfica para el Consejo Superior de Deportes - Ministerio de Educación y Ciencia -, adjudicado directamente al interesado el concurrir en el mismo las circunstancias exigidas por el art. 6 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal

al servicio de las Administraciones Públicas, tales como la especial experiencia, cualificación y conocimiento técnico de la materia, el carácter excepcional y transitorio de la misma, la inexistencia de interferencia horaria que pudiera suponer una merma en el ejercicio de su actividad municipal.

3) "Primeros. - Autorizar a D. José José Esteban Penuelas con DNI nº 2.516.926, Arquitecto de este Ayuntamiento, el desempeño de una segunda actividad pública en calidad de Profesor Asociado de Universidad en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura para el curso Académico 89/90; - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 y 7.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, teniendo además, en cuenta, el preceptivo informe emitido por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, autoridad a la que, según el art. 6.1 del Real Decreto 538/85, de 30 de abril, debe unirse el informe con-



poniente al segundo punto de trabajo.

Segundo. - Del presente acuerdo deberá darse cuenta a D. José Luis Esteban Pareda, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y a la Universidad Politécnica de Madrid - Escuela Técnica Superior de Arquitectura, que deberá tener en cuenta los límites retributivos que establece el artículo 7.1 de la referida Ley 53/84.

Tercero. - Por efectos de la presente resolución caducará en el momento en que se modifiquen las condiciones de la actual concesión.

9. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero. - Estimar el recurso de reposición presentado por D. Rafael Jarauf Tony contra el Acuerdo - Plenario de fecha 20.05.89, por el que se le asignó el coeficiente retributivo 3,3, índice de proporcionalidad 8, por aplicación extensiva de la Sentencia dictada por la Sala 2ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de

Madrid de 20. 05. 76, que estima-
ba en parte el recurso contencioso
n.º 534/73 y se procedió a abonar
al interesado el cálculo de los di-
ferencias retributivas y a la MUNICIPAL
los diferenciales e intereses en ella
por la Corporación, toda vez que
por error se practicó liquidación
por un período distinto del que le
correspondía, debiendo abonar la
siguiente liquidación:

INTEGRO MUNICIPAL A ABONAR

Segundo.- El importe total
de la presente liquidación asciende
a la cantidad total de 534.277 -
setecientos setenta y siete pesetas,
desglosado de la si-
guiente manera:

- Diferencias retributivas a
abonar al interesado por parte
de la Corporación 351.074 ptes.

- Diferencias de cotización a
abonar a Municipal por parte de
la Corporación 183.203 ptes.

TOTAL 534.277 ptes.

A su vez el importe de
351.074 pesetas, que a la cantidad
a abonar por parte de la Corpora-
ción a los interesados, se desglosa,
igualmente de la siguiente mane-
ra:



- Total íntegro a abonar por la liquidación el interesado (determinando posteriormente en la liquidación individual el abono de IRPF) 320.546 pts.

- Diferencias de cotizaciones a abonar a MUNICIPAL por parte del recurrente .. 30.525 pts.

351.074 pts.

Tercero. - El importe total de 534.277 pesetas, será con cargo a los Partidos 421/024/126/551.0 - "Indeterminados" del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990. "

10. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primeros. - Estimar las peticiones formuladas por D. José Luis Romero de Tejada González y D. Antonio Tebra Torre contra el acuerdo de la Alcaldía Presidencia de fecha 15. 11. 85, por el que se les asignó el coeficiente retributivo 3,3, índice de proporcionalidad 8, por aplicación de la Sentencia dictada por la Sala 2ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 07. 03. 86 que estimaba en parte el recurso contencioso

ción a: 504/83 y se procedió a abo-
 nar a los interesados el cálculo de
 las diferencias retributivas, a la
 MUNICIPAL las diferencias a ingresar en
 ella por parte de la Corporación.
 Toda vez que por error se practicó
 liquidación por un periodo distinto
 del que los correspondían, debiendo
 abonar las siguientes liquidaciones:

INTEGRO MUNICIPAL A ABONAR

* Recurso de Tejada Gen.

Zúñiga, José Luis 41.627 3.998 37.629

DNI 1.424.961

habilitado 29.05.85

* Tejada Tony, Antonio

DNI 1.548.507 42.208 4.242 37.966

habilitado 09.11.85

TOTAL

83.835 8.240 75.595

Segundo. - El importe -
 total, en ejecución de la Sentencia
 272/86, asciende a la cantidad to-
 tal de 133.275 pesetas íntegras, des-
 glosado de la siguiente manera:

- Diferencias retributivas a
 abonar a los interesados por parte
 de la Corporación 83.835 Ptas.

- Diferencias de cotización
 a abonar a MUNICIPAL por parte
 de la Corporación 49.443 Ptas.

TOTAL 133.275 Ptas.



Por un vez, el importe de 83.835 pesetas, que es la cantidad a abonar por parte de la Corporación a los interesados, se desglosa, igualmente, de la siguiente manera:

- Total interés a abonar por la Corporación a los interesados (determinados posteriormente en la liquidación individual del documento de IRPF): 75.595 ptas.

- Diferencias de liquidación a abonar a la MUNICIPAL, por parte de los recurrentes. 8.240 ptas.

TOTAL 83.835 ptas.

Febrero. - El importe total de 133.275 pesetas, será con cargo a la partida 421/024/126/551.0 "indeterminados", del Presupuesto General de gastos de 1989.

11. - "Imponer al Pezito Industrial D. Jaime Halon Jorcano, con DNI n.º 50.391.235, la sanción administrativa de reparación del servicio, de compromisos con lo establecido en el artículo 147.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (R.O.L. 781/86, de 18 de abril) como autor de una infracción tipificada como

falta muy grave en el art. 6.º C del
 Reglamento de Régimen Disciplina-
 rio de los Funcionarios de la Ad-
 ministración del Estado de 10 de
 enero de 1956, y art. 31.º C de la Ley
 30/74, de 2 de agosto de 1974, -
 para la Reforma de la Función
 Pública, por no haberse incorporado
 a su puesto de trabajo desde el
 día 11 de marzo de 1955 hasta
 la fecha, por no haber sido requi-
 rido para ello por el Departamento
 de Función de Personal de este
 Ayuntamiento, según se a reci-
 bir cualquier notificación, excepto
 el Decreto de suspensión provisional
 de función del Sr. Alcalde Peri-
 dante de 20 de diciembre de 1955,
 aún habiendo sido intentado en
 numerosas ocasiones por los Inspec-
 tores de la Sección de Producti-
 vidad y Disciplina del Departa-
 mento de Función de Personal
 quienes aunque se personaron en
 el domicilio del culpado en
 numerosas veces se negó a recibir dichas
 notificaciones por no haberse orde-
 nado etc. "

12. - " Inspección al Policía
 municipal D. Raúl Blanco Rueda,



con DNI n.º 2.075.810, la gestión administrativa de Reparación del servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 1. 1.ª de la Ley Orgánica 2/1976, de 13 de marzo, de Función y Cuerpos de Seguridad (aplicable en virtud del artículo 56.1 de la misma Ley) como autor de una serie de faltas de carácter grave y muy grave.

13. - Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) "Primero. - Adoptar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 102 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y 2.º en relación con el 13.3 del Reglamento general de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado de 19.12.84, las bases fijas por las cuales habrán de regirse los procedimientos relativos que en materia de concurso para la provisión de diversos plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación comprometerá en los correspondientes Expedientes de Empleo, de

Aspirantes Técnicos de Obras Públicas en-
cuadrados en la Escuela de Ad-
ministración Especial, Subescala
Técnica, Clase Técnica Media.

Segundo. - Se plantea a
la Realidad Presidencia para la
interpretación y ejecución del presente
acuerdo. "

2) "Primero. - Aprueba, de
conformidad con lo prevenido en
el artículo 102 de la Ley 7/85, de 2
de abril, Reguladora de las Bases
del Régimen Local, y 2.º en relación
con el 13.3 del Reglamento general
de Bases del Personal al servicio
de la Administración del Estado
de 19.12.84, las Bases generales por
las cuales habrán de regirse los
procedimientos relativos que en su
día se convocan para la provi-
sión de diversos plazas vacantes
en la plantilla de esta Corpora-
ción Comprometidos en las Categori-
as de Opositos de Empleo, de Aspi-
rantes Técnicos Sanitarios encuadra-
dos en la Escuela de Administra-
ción Especial, Subescala Técnica,
Clase Técnica Media.

Segundo. - Se plantea a
la Realidad Presidencia para



la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

3) "Primero. - Aprobar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 102 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 2.º en relación con el 13.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado de 19.12.84, las Bases generales por las cuales habrán de regirse los procedimientos relativos que en su día se convocaren para la provisión de diversos plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación comprometidas en las correspondientes Ofertas de Empleo, de Arquitectos Técnicos (Apuntados) enmadrados en la Escuela de Administración Especial, Subcategoría Técnica, Clase Técnica Buesidos.

Segundo. - Se remite a la Realcía Previdencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo."

4) "Primero. - Aprobar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 102 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 2.º en relación con el 13.3 del Reglamento General

de Superiores del Personal al servicio de la Administración del Estado de 19.12.84, los Bases favorables por las cuales habían de regirse los procedimientos relativos que en su día se convocaran para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación comprometidas en los correspondientes Ofertas de Empleo, de Ingenieros Técnicos Industriales encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica - Medias.

Segundo. - Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo."

5) "Primero. - Aprobar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 102 de la Ley 7/85, de 2 de octubre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 2.º en relación con el 13.3 del Reglamento ferial de Superiores del Personal al servicio de la Administración del Estado de 19.12.84, los Bases favorables por las cuales habían de regirse los procedimientos relativos que en su día se convocaran para la provisión de diversas plazas.



vacantes en la plantilla de esta -
 Corporación comprometidos en los
 correspondientes Ofertos de Empleo,
 de graduados enumerados en la Escala
 de Administración Especial, Subesca-
 la Técnica, Clase Técnica Superior.

Segundo. - Se remite a la
 Realcía Prerrogativa para la inter-
 pretación y ejecución del presente -
 acuerdo. "

El texto de los bases de los
 convocatorias enumeradas anteriormen-
 te, y el que figura en el Anexo
 1, que se incorpora a este Acta,
 debidamente firmados por mí, el
 Secretario fiscal.

14. - "Rectificar, de conformi-
 dad con lo prescrito en el arti-
 culo 111 de la Ley de Procedimiento
 Administrativo el error material pa-
 decido en el acuerdo de 31 de marzo
 pasado consistente en la omisión
 de una de las obras de estudio que
 componen el Programa unido como
 Anexo 1 a los Bases de la Convocatoria
 para Pruebas Selectivas de Profesores
 de la Banda Sinfónica Municipal.
 Consecuentemente con lo anterior,
 añadir al citado Programa la
 siguiente obra de estudio:

Junta de Tenid. - Obra de
 concurso (Bartolomé Pérez Casas):

15. - Adoptar un acuerdo
 con los siguientes apartados:

Primero. - Arizar, como
 parte integrante del complemento
 orgánico, y en una subclase del
 mismo, la cantidad de 10.000
 pts./mes, con efectos económicos a
 1 de enero de 1985 a favor del perso-
 nal que desempeña las funciones de
 Cajero en la Caja Central, Cajas Auxi-
 liary dependientes directamente de
 Depositaria y de las Juntas Municipales
 de Distrito, por el tiempo que realicen
 dichas funciones

Segundo. - Esta asignación
 es sustitutiva de la gratifica-
 ción por Servicios Extraordinarios,
 aprobada por Pleno Plenario de
 27.09.85 y sea incompatible con la
 de sujeción de fondos con el inten-
 tivo de gestión de plusvalías.

Tercero. - El coste económico
 que supone esta concesión asciende
 a 11.658.082.- y su aplicación econó-
 mica podrá ser la siguiente: -

7.500.000.- por el con cargo en el
 partida 432/053/125/112.3, del ejercicio
 de 1989 donde existe retención



de crédito para este punto, el resto de 4.158.082 pesetas con cargo a la misma partida del Presupuesto del presente ejercicio.

16. - Se da cuenta al una propuesta intermunicipal adoptar, en 2 expedientes, dos tantos premios del siguiente tenor literal:

1) "Conceder la medalla de bronce, en su categoría de Plata a la funcionaria D^{ca} Mercedes Agelló y Cobo, Directora del Museo Municipal.

2) "Conceder la medalla de bronce, en su categoría de Plata, al funcionario D. José Luis Pita Moreno y Panini, Consejero Técnico en materia de jardinería y Paisajismo."

El Sr. Presidente: Sr. Martínez Tenorio, tiene la palabra.

Presenta el asunto el concejal del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social Sr. Martínez Tenorio: gracias, señor Alcalde. Exclusivamente para pedir la retirada de la propuesta en lo que se refiere a la funcionaria D^{ca} Mercedes Agelló y Cobo.

Puntualizo yo, el Secretario general: quedaría entonces conceder la medalla de bronce, en su

obras que conocéis, el señor Pita, con una mortaja de un voto felicitación, nos ha elevado la calidad de vida a todos los madrileños, por que en 25 años en este Ayuntamiento ha creado 23 parques.

No voy a hacer aquí ningún resumen de un curriculum vitae, puesto que está en el expediente. Únicamente voy a decir que en esta medalla se felicita a todos sus colaboradores. Fue y es un hombre de equipo, por lo tanto, es el propio Ayuntamiento el que está satisfecho de esta medalla, porque ha creado espíritu y realmente el agradecimiento es la memoria del corazón, por lo tanto, lógicamente, nosotros hoy con el corazón de quienes esta medalla al señor Pita Ramón. Muchas gracias.

El Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Huete. Se aprueba con la abstención del grupo socialista.

(En estos momentos, siendo los once horas y veinte minutos, abandonaron el Salón de Sesiones, los Concejales señ. Esteban Janso, Herrera de Clara y Botinillo López.)

Finalmente, se acuerda retirar la propuesta relativa.



a D.^a Mercedes Aguado Lobo, siendo so-
 metida a votación nominal la ce-
 sación a D. José Luis Pita Navarro
 y Pantín, dando el siguiente resulta-
 do: del total de miembros que legal-
 mente integran la Corporación, 55,
 votan a favor 29, el Alcalde Provi-
 dente, D. Rodríguez Sahagún, y los
 Concejales na. D.^a Esperanza Aguirre
 fil de Piedra, señ. Alvarez López,
 Alvarez del Hanganos y López del
 Hino, Alvarez de Toledo Saavedra,
 Botanegra Morales, Camón Hernández,
 na. D.^a Carmen Díaz Lary, señ. Diego
 Zazo, Echevarría Echariz, Juan Car-
 ballo, González Blasquez, Huete Mo-
 rillo, Juanas Rieras, López Amor y
 Larcin, López Collado, López Rey Linares,
 Martín Vela, Martínez Paredes, Mar-
 tínez Durano, Martínez-Blanco Lu-
 cia, Martínez España, Mota Alvarez,
 Ortiz Cortáez, Pezón Blasquez, Tony
 Palomo, na. D.^a Elena Alejandra de
 Arilla Palombi, señ. Victoria Martí-
 nez y Vinal Pérez, y se abstienen 20,
 los Concejales señ. Juanas Gallardo,
 Cantero y Jorras, Ceppo Valera, Expelo-
 sin Alenza, na. D.^a Luz del Pilar
 Fernández Rodríguez, na. D.^a Luz del
 Pilar Larcin Peña, señ. Larcin -

Pantos, Juanico Hernández, Juanico Fer-
nández, de Gregorio Trigo, Héctor
García, Meléndez González, Leoncio
Famello, Esteban Martínez, de la
Riva Arce, Romeo Lázaro, Sánchez
Alvarez-Luna, Jesús Casajús, José
Salvador y Zapata Herrera, siendo, por
tanto, en su forma aprobada al exis-
tir el quorum legalmente exigido.

17. - Adoptar, en 7 expe-
dientes, diez tantas acuerdos del si-
guiente tenor literal:

1) "Conceder la Medalla de
Madrid en su categoría de Bronce
al siguiente funcionario:

- D. Enrique López Guardia,
Bombero Mecánico - Conductor Jubilado."

2) "Conceder la Medalla de
Madrid en su categoría de Bronce
al siguiente funcionario:

- D. Daniel Henares Salán,
Operario Limpieza."

3) "Conceder la Medalla
de Madrid en su categoría de
Bronce al siguiente funcionario:

- D. Enrique Senas Jarama-
dilla, Ordenanza."

4) "Conceder la Medalla
de Madrid en su categoría de
Bronce al siguiente funcionario:



- D. Florencio Pérez Luñero, Técnico Administrativo, jubilado.

5) "Conceder la Medalla de Gradual en su categoría de Plomo al siguiente funcionario:

- D^o. Euilasio Henador González Carada, Administrativo, jubilado.

6) "Conceder la Medalla de Gradual en su categoría de Plomo al siguiente funcionario:

- D. Tomás Alcázar Alcázar, Ordenanza, Jubilado.

7) "Conceder la Medalla de Gradual en su categoría de Plomo al siguiente funcionario:

- D. Antonio García - Bueno Tarancón, Bombero Conductor.

18. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primer. - Enajenar, por venta directa, una parcela de propiedad municipal e inalienable por sí misma, de 40,60 m² de superficie, a favor de D. Benito Frías Pozo, en su nombre de Gradual de Frutos del Barrio, como propietario de la finca colindante sita en la Calle Fomillo, núm. 52 cv e la de Tanara, para su incorporación a la misma, conforme a un más racional criterio

de ordenación del suelo, según contenga de la alineación practicada.

El precio de venta es de 602.910 ptas, que habrán de tener aplicación al concepto 611.01 del Presupuesto general ordinario de los gastos e imprevistos en Depositiones Municipal en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el momento de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Todos los gastos, honorarios, arbitrios e impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de compraventa de la parcela objeto de los presentes actuaciones, serán por cuenta de la parte compradora.

19.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primer.- Enajenar, por venta directa, una parcela sobrante de propiedad municipal e indefinible por sí misma, de 95,45 m² de superficie, a favor de la Sociedad "Francián y Continúa de Narey, S.19." como propietaria de la finca colindante sita en el Camino de Hornigueros, núm. 137/ c/v a la C/ "B", para su utilización.



ción a la misma, conforme a un
mayor racional criterio de ordena-
ción del suelo según resulte de
la alineación practicada.

El precio de venta es de
515.430 pts., que habrán de tener
aplicación al concepto 611.01 del
Presupuesto General ordinario de
Ingresos, e ingresare en Depositaria
Municipal en el plazo de 15 días
hábiles, contados desde el día siguiente
al de recepción de la notifica-
ción del presente acuerdo.

Segundo. - Todos los gastos,
honorarios, arbitrios e impuestos que
se originen como consecuencia del
otorgamiento de la escritura de
compraventa de la parcela objeto
de los presentes actuaciones, serán
por cuenta de la parte Compraventa.

20. - Se da cuenta de una pro-
puesta interesada a aceptar un acuer-
do con los siguientes apartados:

Primero. - Se pedia una
parcela con una superficie de
1.037,20 m² de la finca de propie-
dad municipal procedente del
tramo que desaparece de la Calle
Virgen de la Encina, de 1.444 -
m² de superficie, inscrita en el

Requisito de la Propiedad n.º 16 -
de los de Madrid, finca núm. -
74.781, al tomo 959, folio 24, ins-
cripción 1.ª de fecha 24 de marzo
de 1959.

Segundo. - Enajenar, por
venta directa, la finca de -
1.037,20 m². de superficie, de propie-
dad municipal, resultante de la
reorganización anterior, procedente del
tramo que desparece de la Calle de
la Virgen de la Encina, a favor
de la Entidad "Plantaguet, S.A."
Como propietaria de los fincos, para
su incorporación a los municipios, con-
forme a un más racional criterio
de ordenación del suelo.

El precio de venta es de
35.049.062 Ptas., que habrán de tener
aplicación al concepto 611.01 del Pres-
upuesto General Ordinario de Ingresos,
e ingresarse en el Depósito Municipal
en el plazo de 15 días hábiles,
contados desde el día siguiente al de
recepción de la notificación del
presente acuerdo.

Tercero. - Todos los gastos, ho-
norarios, arbitrios e impuestos que se
originen como consecuencia del
otorgamiento de la escritura de -



regulación y compraventa de la man-
janación descrita en el apartado an-
terior según por cuenta de la parte
compradora."

El Sr. Presidente: Sr. Zapatero,
tiene la palabra.

Toma la palabra el Con-
sejal del grupo Municipal del
Partido Socialista Obrero Español,
Sr. Zapatero Herrera: señores, señor
Presidente, como usted recordará
- los señores concejales también está
expediente fue retirado en el ante-
rior Pleno de este Ayuntamiento.
Dijimos ya entonces que no enten-
díamos los razones, a pesar de que
es una parcela que no es construable
por sí misma pero sí es construable
por el señor o la empresa que en
este caso va a adquirir esa par-
cela, no entendíamos, como se vendía
a un precio tan bajo, según ciertos
criterios.

El expediente no se ha mo-
dificado, se fue igual. Lo razona-
ble sería que saliera a subasta esa
parcela; si no es de otra manera, que
saliera a subasta. En cualquier
caso, como el expediente no se ha
modificado, nosotros vamos a

Votar en contra del expediente si no hay unos rasgos que se hayan modificado en función del transcurso de este mes y sus circunstancias, el expediente y el mismo, por lo tanto, un voto en contra, si no se retira el expediente. -
 Muchas gracias.

El Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Zapatero, Sr. Martínez Domano, tiene la palabra.

Consejero del Consejo del Ayuntamiento del Partido Socialista, Sr. Martínez Domano: Efectivamente, este expediente se retiró para clarificar o determinar con toda claridad el carácter de finca no edificable, parcela no edificable, y por lo tanto, aplicar la ley a esa parcela. Si se ha modificado el expediente, si hay informes que se han incorporado de un mismo, determinando que no es una parcela edificable ni sí misma y, en su virtud, al no ser edificable, como en el punto anterior, como en tantos otros que se han tratado, lo que se ha hecho, lo que se hace y se determina, es la venta directa de dicha parcela a lo que marca



y determina la ley, que son a los
 colindantes, a los propietarios colin-
 dantes y, en este caso, son dos pro-
 pietarios colindantes. La parcela, vuel-
 vo a repetir, no es 1.037 metros, -
 sino 1.400 metros, y hay un expedien-
 te, éste, a un colindante, que es
 el propietario Plantafenet, S. A.,
 por el que se le venden directa-
 mente 1.037 metros y los otros 350
 ó 360 metros, se venden a otro colin-
 dante. Es decir, no es un terreno don-
 de quepa cualquier procedimiento u-
 otro procedimiento, sino el procedimien-
 to legal de venta directa a colin-
 dante.

Este expediente se inicia
 en el año 84. En el año 86 se hace
 la valoración del expediente y se va-
 lora la parcela en 5.000.000 ptas y,
 en el año 90, cuando el expediente se
 determina ya en el Departamento de
 Patrimonio del Area de Régimen
 Interior, se entiende que esa Valora-
 ción del año 86 no es correcta y re-
 vuelve el expediente a los Servicios
 Económicos y de Valoración del Area
 de Hacienda para que haga una
 valoración acorde a 1.990, porque
 entendemos que la valoración del

86 está representada. Se hace la valo-
ración de 1990 que es 35.049.062
pesetas. Yo entiendo, por lo tanto, que
el expediente cumple, y se han cum-
plido como en todos, pero en este
caso todavía más, todos los requi-
sitos legales y además se ha mira-
do por el Área de Urbanismo, por
el Área de Hacienda, por el Área
de Régimen Interior; se han estado
haciendo técnicas del Área de Régimen
Interior, del Área de Urbanismo,
para comprobar finalmente que
no es un solar edificable y con
esa cualificación y con esa cualifica-
ción urbanística, sólo hay que proceder
de una manera, que es la que se trae
en este expediente. Nada más, un-
choy gracias, señor Alcalde.

El Sr. Presidente: Muchas
gracias, señor Sr. D. Juan, Sr.
Zapata, tiene la palabra.

Replica el Concejal del
Grupo Municipal del Partido Sociali-
sta Obrero Español, Sr. Zapata
Alcalde: No es un problema de lo que
nos ha contado, es un problema
de tamaño de la parcela y del
precio de la parcela, es un problema
muy simple. Efectivamente, la



panela no es edificable por sí sola, pero sí es edificable por las empresas o los dueños que van a adquirir esa panela. Es un problema de tamaño de la panela. La panela tiene un tamaño importante y tiene un precio, según nuestro criterio, bajo. Estas son las razones.

Lo que es normal que se plantea aquí, a nivel del pleno, que haga usted una moción, que se dé cuenta de tanto a los dos señores que se va a adjudicar o a los dos empresas que se va a adjudicar esa panela, y que haya un precio asequible con las panelas que se van a llevar. Por lo tanto, no es un problema de si es edificable o no. No es edificable por sí sola, pero sí es edificable en el momento que se añade a otra. Si usted no retira el expediente - que no se ha modificado a pesar de lo que usted ha dicho - nosotros mantenemos nuestro voto en contrario y nos parece que es vender una panela a bajo precio. Gracias.

El Sr. Presidente: Unos señores, señor Zapata. Sr. Martínez - Senano, tiene la palabra.

Concluye el Concejal del grupo municipal del Partido de Centro Democrático y Social, Sr. Martínez Senano: Con absoluta brevedad. Lo heo que después de la explicación que he hecho en este Pleno, heo que cualquiera que entienda un poco de esto, sabe que es que no cabe otra posibilidad de ejecución que no sea por ventura directa y/o voluntaria. Nada más, muchas gracias.

El Sr. Presidente: Muchas gracias. Se apurta con el voto en contra del grupo Socialista. Rollante.

(En estos momentos, siempré soy que horas y veintinueve minutos, están en el Salón de Sesiones la Concejalía Sr. D.º y D.º Dolores García-Hernández Caraballo, y abandonan el mismo los Concejales Sr. Finlay Falvey y Sr. Juan Antonio España.)

Finalmente, sometida a votación nominal la prelación propuesta, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan a favor 28, el Alcalde Presidente, Sr. Rodríguez Jabarín, y los Concejales Sr. D.º Esperanza Aguirre



Gil de Biedma, rey. Alvarez López,
 Alvarez del Huanuco y López del Hino,
 Alvarez de Toledo Jaavedra, Bola-
 negra Luoray, Cantón Hernández, na.
 D.^a Carmen Diaz Gary, rey. Díez Casp,
 Echeverría Echauriz, fano Carballo,
 González Blázquez, Huete Novillo,
 Lanas Riego, López-Rivero y Lanza,
 López Collado, López Rey Gómez, Gar-
 tín Vela, Martínez Panouco, Martínez
 Senano, Martínez-Blanco Mezía,
 Víctor Alvarez, Ortiz Castaño, Pezón
 Blázquez, Tony Palomo, na. D.^a Ele-
 na Mejía de Uvilla Palombi,
 rey. Villoria Martínez, na. D.^a Elena
 Mejía de Uvilla Palombi, rey.
 Villoria Martínez y Vinyo Pérez, y
 en contra 20, los Concejales rey.
 Juanes Gallano, Contreras Lorenzo,
 Lugo Valera, Espelón Alizaga,
 na. D.^a M.^a del Pilar Ferrández Ro-
 dríguez, na. D.^a M.^a del Pilar Lanza
 Peña, n. Lanza Poncé, na. D.^a M.^a
 Dolores Lanza - Hino Carballo, rey.
 Lanza Hernández, Lanza Ferrández,
 de Pezón Figo, Hino Lanza, Mel-
 leiro González, Luoray Lanza, Ortíz
 Martínez, de la Riva Ruiz, Ramiro
 Lanza, Sánchez, Alvarez-Lanza, Fejo
 Carrizosa y Zapata Lanza viudo,

por tanto, la misma aprobada se
 existía el quorum legalmente exi-
 pido.

21.- Se da cuenta de
 una propuesta intermunicipal acordada
 un acuerdo con los siguientes ayunta-
 dos:

Primero.- No tomar en
 consideración las reclamaciones pre-
 sentadas por D.º Rafael Hemandó
 Fovean y D.º Tito José Fajares Juan
 Román a los Pliegos de Condiciones
 aprobados por acuerdo de este órgano
 de 27 de abril de 1930, y que han
 de regir el concurso para la adju-
 dicación de 5 quinones permanentes
 de teleros en el eje Puro del Plano-
 Revuelto-Castellana, por entender
 que dichas reclamaciones se basan
 en criterios de oportunidad de
 carácter subjetivo, que en ningún
 caso afectan a la legalidad de
 los Pliegos.

Segundo.- Estimar par-
 cialmente la reclamación presentada
 por D.º José Casero Puro contra los men-
 cionados pliegos en lo referente al hor-
 no de cierre de los quinones.

Tercero.- Modificar en su
 consecuencia el pliego de Condiciones



Técnicos en un artículo 11.2, apartado b), debiendo quedar redactados el pliegos del siguiente tenor literal:

"Prestar el servicio de manana regular y continuada durante el horario señalado en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de Zonas y Fanzas de Veladores en la vía Pública."

Cuanto. - Dejar sin efecto el concurso convocado por acuerdo de este mismo órgano de 27 de abril de 1990, y convocar nuevo concurso, por el procedimiento de ingeniería con sujeción a los Pliegos de Condiciones que riporan el anterior, con las modificaciones introducidas en el apartado tercero del presente acuerdo.

Los licitadores que hayan presentado pliegos en el anterior concurso podrán optar por mantenerlos, habida cuenta que el defecto ahora mencionado no modifica el contenido de los pliegos de condiciones o, por el contrario, retirarlos por presentación de otros nuevos en su caso, procedimiento en este último supuesto a la devolución de los Cantos por depositados en concepto de fianza provisional."

Yo, el Sr. Secretario General, hago ver que: El enunciado del Orden del día es distinto del que fue aprobado por la Comisión Informativa, en cuanto que tuvo que hacerse el Orden del día antes de celebrarse la Comisión Informativa, entones, es lo que se aprobó por la Comisión:

No tomar en consideración los reclamaciones formuladas por Dona Rufina Llanos y Poveda, Don Tito José Pajares Don Román a los Pliegos de condiciones aprobados por Decreto de este Organismo de 27 de abril de 1990 y que han de regir el concurso para la adjudicación de 8 quioscos permanentes de bebidas en el Eje Paso del Prado Recoletos Castellana, por entender que dichas reclamaciones se basan en criterios de oportunidad de carácter subjetivo que, en ningún caso, afectan a la legalidad de los Pliegos.

2.º - Estimar parcialmente la reclamación formulada por Don José Cecero Pro contra los mencionados Pliegos referente al horario de cierre de los quioscos.

3.º - Invalidar en su consecuencia el pliego de condiciones



técnica en un artículo 11.2 apartado b), debiendo quedar requerido el mismo del siguiente tenor literal: Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario señalado en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de servicios y tenazas de veladores en la vía pública.

4º.- Dejar sin efecto el concurso convocado por acuerdo de este mismo Organismo de 27 de abril de 1990 y convocar nuevo concurso por el procedimiento de oposición con sujeción a los Pliegos de Condiciones que inspiren el anterior con las modificaciones introducidas en el apartado tenor del presente acuerdo. Los licitadores que hayan presentado pliegos en el anterior concurso podrán optar por mantener la misma cuenta de que el defecto ahora suprimido no modifica el contenido de los Pliegos de Condiciones o, por el contrario, retirarlos para presentación de otros nuevos, en su caso, procediéndose en este último supuesto a la devolución de los cantidades depositadas en concepto de fianza provisional.

El Sr. Presidente: Sr. Martínez-Juano, tiene la palabra.

Pregunta que emitió el Concejal del grupo municipal del Partido de Centro Democrático y Social, Sr. Martínez-Juano: Efectivamente, este es el punto, tal como ha leído, y era la propuesta de acuerdo que se trae. En definitiva, lo que se pretende con ello es que, una vez que se ha recogido una serie de alegaciones del conjunto de alegaciones, entendemos que la mayoría de ellas eran alegaciones por cuestiones de oportunidad, que se consideraba que no deben estimarse meramente que había una que si tenía o podía tener un fundamento jurídico, que era la restricción por error, quiza de carácter, del Pliego de Condiciones de la obra de saneamiento de las Fuentecillas. Así en el Pliego se señalaba que era la 12, hay una alegación que dice, siga usted, aplique la Ordenanza Reglamentaria de Guisados y Fuentecillas de Veladour en la vía pública, que permite hasta la 1. Se entendió y se entiende que eso puede ser, sin duda, una razón o una alegación jurídica.



Por lo tanto, se estima, y en
 el momento y aunque jurídica-
 mente pudieran haberse otorgado de
 cual sea la mejor actuación, si
 se entendiese, desde el sentido
 práctico y desde el sentido real,
 que, y salvo a repetir, no se ha
 mejor o peor necesario, convocar
 un nuevo concurso, si sea lo mejor,
 lo más transparente y lo más claro,
 convocar un nuevo concurso, así,
 por lo tanto, se deja sin efecto el
 concurso anterior y se convoca, tam-
 bién por el procedimiento de urgen-
 cia, un nuevo concurso con el Pliego
 por en toda su determinación y con
 la modificación al Pliego, por la
 estimación de la alegación.

En el sentido, incluir o de-
 terminar que, aunque no fuese
 el acuerdo, por el auto de apertura
 de pliego del próximo viernes 23,
 del Paso de Prato, Recoletos y
 Castellana en este sentido, en
 virtud de este acuerdo, debe quedar
 en suspenso o suspendido.

El Sr. Presidente: Luchino pa-
 rís, señor Quintana, Genaro M. Zapa-
 ta, fiene la palabra.

Interviene el concejal del

Grupo Municipal del Partido
 Socialista Obrero Español, n. 2a.
 Junta de Mesa: Muevas papeles n.
 Presidente. En primer lugar, decir
 que a nosotros nos parece bien que
 usted haya admitido una de las
 alegaciones, y la misma razón por
 la cual ha admitido la alega-
 ción del tema de la horna, podría
 haber admitido la otra, porque tam-
 bien lo contempla la Ordenanza. Es
 decir, el tema no de las Comidas,
 sino sí de la cocina en los quioscos
 permanentes. Se lo contempla la Or-
 denanza y, por lo tanto, no digo
 que no haya ninguna justifica-
 ción para no contemplar esa alega-
 ción que, insisto, está en la Ordenanza
 de fensajes y veladores de la vía
 pública.

En tercer lugar, decirle que
 hay otra alegación más, que es a
 los precios. Es lógico, en este caso
 no lo contempla ninguna Orde-
 nanza y, por tanto, el Equipo de
 Gobierno puede poner los precios
 que sea razonable. No se contem-
 pla tampoco esa alegación. Yo no
 voy a entrar en esa alegación,
 porque usted bien que eso vale



el precio de galera que tiene y, por lo tanto, no hay mucho más que hablar. Lo que si queda claro en la alegación que han hecho, es que instantan demostrar que con esos precios no es rentable el queros, por lo menos del estudio que se depende de la alegación que han hecho estos señores.

Después hay un tema tema, que es el aparcamiento de antecorano, que a mí me parece muy bien que haya convocado un concurso público, por segunda vez, porque si no iba a ser un concurso clandestino, pero que, en caso de los queros, mientras menos clandestinos sean, mucho mejor. Mucho mejor para intereses, mucho mejor para todos, eso es. Por lo tanto, para terminar mi intervención, nosotros nos vamos a abstener en este punto, entendiendo que ha recibido una de las alegaciones y que podría haber recibido la otra. No vamos a votar a favor, pero si nos vamos a abstener para que el expediente pueda seguir adelante. Muchas gracias.

El Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Zapata, por su

generosidad. Señor Gantner, ¿verdad,
tiene la palabra.

Para el nuevo debate
el Concejal del grupo municipal
del Centro Democrático y Social Sr.
Gantner Senador: muchos gracias.
señor Alcalde. De las alegaciones
planteadas sobre los precios, es lo
poco que siempre haya alguien que
alegre que le parezca muy caro el
Canon y quiere que sea más bajo,
pero no veo que es una discusión ya
manida, que ya hemos tratado y re-
tra determinados. Yo no veo que el
Partido Socialista esté por la labor
de pagar un Canon más bajo, veo
que no, me imagino que estará por
establecer el Canon o uno más alto,
a lo mejor.

Respecto de la cocina, lo que
la Ordenanza dice, con toda claridad,
es que en aquellos edificios permanentes
en los que se pueda instalar,
podrá existir cocina y, por lo tanto,
convertirse en restaurante. Pero entiendo
deben - y eso es una apreciación tam-
bien - que en 150 metros, que es el tamaño
de los edificios, pretenden permitir
instalaciones de cocinas y, por
lo tanto, permitir la instalación



de otros restaurantes, no es bueno para Madrid. Es un criterio; podría ser o no bueno, pero es un criterio y se entiende que deben ser quineros, ferreteros de voladores que expendan bebidas, fundamentalmente, lo que no impide poder tener unos aperitivos o poder tener unos platos, etc., pero no instalar una cocina. ¿Por qué? Porque con 150 metros no cabe instalar una cocina. Por tanto, no se cumple la ordenanza. La ordenanza dice que en aquellos edificios permanentes se pueden instalar cocinas siempre que se pueda, y en este caso, con 150 metros, no cabe. No queremos tener nueve restaurantes de 300 metros en la Castellana. Ese es un criterio. Hay otra alegación que es frente al espacio, que los parece poco. Hay señores a los que les parece que en 150 metros no se puede desarrollar una actividad; parece razonable pero, mire usted, lo que se pretende es que sean unos 150 metros, no 300, ni 400, ni 500, esto no es el peine de Ramonet. Esto es lo que se pretende que sea. Y, por último, el concurso no ha sido en ningún caso clandestino - el anterior, ni va a ser, por supuesto, clandestino.

hizo el presente. Señores señores.

El Sr. Presidente: Señores señores, señor Martínez Ferrás, por el punto de Ramonet. Señor Zapatero, tiene la palabra.

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español Sr. Zapatero Herrera: señores, señor Presidente. Una pregunta. He hablado de los 150 metros, usted entiende de que los ocho situados que han salido, aquellos que ya no están definidos por el concurso que se hizo en su honor, que tiene ya un determinado modelo de quiosco, que ya está sancionado, ¿el resto son libres? Es decir, la persona o la entidad que se presente a esos 150 metros, ¿son cubiertos los 150 metros? ¿Se entenderá así en el pliego? Lo digo porque hay una confusión. Queda claro en el expediente que hay dos modelos sancionados por belandaia, que tienen 75 metros construidos, lo demás es futura de verano. Eso queda claro? es un modelo definitivo, punto. Los señores que se presenten a eso, solamente tienen que acogerse a ese modelo. Pero no queda claro, me-



ridianamente claro, que los 150 me-
tros a los que usted hace referencia
en el caso de los quinones, el proyec-
to que puedan presentar los últimos
licitadores, puedan cubrir los 150 me-
tros y eso es mi pregunta. ¿Queda
claro que se puede presentar el proyec-
to para cubrir los 150 metros? Porque
ha sacado el tema de los 150 metros
y sé que es un tema que está así,
en nebulosa, y conviene aclararlo,
ya que vamos a apostar el pliego.

El Sr. Presidente: gracias,
señor Zapatero. Para responder
a su pregunta estrictamente, señor
Ignacio Jimeno.

Responde el concejal del
Grupo Municipal del Centro Demo-
crático y Social Sr. Ignacio Jimeno:
gracias, señor Alcalde. Para respon-
der estrictamente la pregunta. Yo
aquí no tengo los pliegos de condiciones,
y para responder, con la exactitud
y con el rigor que se exigirá, tendría
que tener, por lo menos, los pliegos de
condiciones porque no me los sé de me-
moria. Por lo tanto, y quizá sea un
afrevesamiento, exclusivamente indicar
que la respuesta de la voy a llevar
por escrito - o se la hará llegar por

normalmente, como quirona, pero, en mi opinion, deben seguir los mismos criterios que el resto de los quironas de la Castellana. Esta es mi opinion, aunque la opinion juridica debe estar fundamentada con la lectura exacta de los pliegos. Muchos gracias.

El Sr. Presidente: Muchos gracias, como Martinez Ferras. Se aprueba con la abstencion del grupo Socialista.

(En estos momentos, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, entran en el Salon de Plenos los Concejales Sr. Herrera de Elora, Artucillo Lopez e Iñerria Janso, abandonando el mismo los Concejales Sr. Herrera Yarin, Morales Treviño y Villoria Martinez.)

Finalmente, sometida a votación nominal la precedente propuesta, da el siguiente resultado: - del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan a favor 29, el Alcalde Presidente, Sr. Rodriguez Zabala, y los Concejales Sr. D. Esperanza Aguirre, Sr. de Biedma, Sr. Alvarez Lopez, Alvarez del Hanganano y Lopez del Hierro, Alvarez de Toledo Jareta,



Astudillo López, Polanco y Morales,
 Santos Hernández, Sr. D^o Carmen
 Díaz y Reyes, Sr. D^o Diego Zazo, Echeve-
 ría Echaviz, Sr. Juan Caballo, Sargan-
 tes Blázquez, Sr. Juan de Elora, Hue-
 te Guoillo, Sr. Juan Riesgo, López-Amor,
 García, López Collado, López Rey Gómez,
 Martín Vela, Martínez Parroncos, Mar-
 tines Toranzo, Martínez Blanco Lucía,
 María Álvarez, Ortiz Castaño, Pezoso
 Blázquez, Sr. Juan Palomo, Sr. D^o Ele-
 na Alejandra de Villa Palombi,
 y Sr. Victoria Pérez, y se abstienen 19,
 los concejales Sr. Juanes Gallardo,
 Cantos Torres, Sr. Juan Valera, Exelo-
 sin Afienza, Sr. D^o M^o del Pilar
 Fernández Rodríguez, Sr. D^o M^o del
 Pilar García Peña, Sr. García Pentes,
 Sr. D^o M^o Dolores García - Sr. Juan Car-
 ballo, Sr. Juanes Hernández, Sr. Juan
 Fernández, Sr. Gregorio Trigo, Sr. Juan
 Ganes, Meléndez González, Octavio -
 Martínez, Sr. de la Riva Reyes, Sr. Juan
 Lizaso, Sr. Juanes Álvarez-Luna, Sr. Juan
 Corajón y Zapata de la Cruz, Sr. Juan
 Santos, Sr. Juanes aprobada al exis-
 tir el quorum legalmente exigido.

22. - Se da cuenta de una
 propuesta interesante adoptar un
 acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primer. - Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 31 de marzo de 1989, por el que se adjudicó a D. Fernando Antonio Rodríguez Quirós el contrato para la explotación de un quincero de bebidas rito en el P: Pintor Royalty, frente al n: 76, por un canon anual de 3.095.123 pesetas y un plazo de explotación de 5 años, toda vez que el subterráneo y adjudicatario por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1989 de otro quincero rito en el P: Pintor Royalty, frente al n: 86, produciendo por ello una situación que contraviene el art. 2 de los Pliegos de Condiciones Técnicas que han regido los respectivos concursos.

Segundo. - Devolver a D. Fernando Antonio Rodríguez Quirós, la cantidad de 430.500 pts., depositada en concepto de garantía definitiva."

Sr. Presidente: Sr. Zapata, - tiene la palabra.

Manifiesta el concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Zapata Herrera: Sr. Presidente con la abstención del Grupo Socialista.

El Sr. Presidente: con la



abstención del grupo Socialista en el punto 22.

Finalmente, sometida a votación nominal la precedente propuesta, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan a favor 29, el Alcalde Presidente, Sr. Rodríguez Sahagún, y los Concejales Sr. D^o Esperanza Aguirre Gil de Piedra, Sr. Sr. Alvarez López, Alvarez de Mazarinos y López del Hino, Alvarez de Toledo Jaavedra, Antonio López, Polanco Coronel, Carlos Hernández, Sr. D^o Carmen Díaz Lora, Sr. Díaz Lago, Echevarría Elguin, Sr. Cantallo, González Blázquez, Herrera de Elora, Huete Novillo, Lanza Riquero, López - Amor y Lanza, López Collado, López Rey Ponce, Martín Vela, Martínez Paredes, Martínez Seoane, Martínez Blanco Melgosa, María Álvarez, Ortiz Cantano, Pardo Blázquez, Toribio Palomo, Sr. D^o Elena Alejandra de Utrilla Palombi, y Sr. Vinales Pérez, y se abstienen 19, los Concejales Sr. González Gallardo, Contreras Torres, Crespo Valera, Espelón Viqueza, Sr. D^o M^o del Pilar Fernández Rodríguez, Sr. D^o M^o del Pilar Lanza Peñor,

D. Juan Ponce, Sr. D.º 4.º D.º
 Juan Niño Carballo, Sr. Juan
 Hernández, Sr. Francisco Fernández, Sr.
 Gregorio Fico, Sr. Gregorio Fango, Sr. Meléndez,
 Sr. Ponce, Sr. Benito Martínez, Sr. de la Riva
 Ponce, Sr. Ramiro Lázaro, Sr. Simón Álvarez
 Sr. Lema, Sr. Teodoro Carrizo y Zapatero Sr. Lema
 Sr. Lema, por tanto, se declara aproba-
 do al existir el quorum legalmente
 exigido.

23. - Adoptar un acuerdo con
 los siguientes apartados:

"Primero. - Concertar el ane-
 xamiento de los locales comerciales deno-
 mados en la escritura con los números
 2 y 5 (remisotano, sótano y planta baja),
 situados en el n.º 37 A y 37 B de la e/
 granada c/v a la de Albas n.º 9, con
 sujeción a los siguientes condicionales:

1.º) El objeto del anexo-
 miento son los locales números 2 y 5:

Local Comercial n.º 2: situa-
 do en la planta de remisotano y
 sótano de la casa n.º 37 A y 37 B
 de la calle granada c/v a la de
 Albas n.º 9 de esta capital; cuya
 superficie según planos es de 175,88
 m².

Local Comercial n.º 5: -
 Situado en la planta baja de la



Casa n.º 37 A y 37 B de la Calle Brugada c/v a la de Robao n.º 3 de esta capital; cuya superficie según título es de 207,55 m².

2.º) El referido local se amolda al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para actividades o servicios de competencia o interés municipal.

3.º) El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de dos años, no le será aplicable la prórroga forzosa establecida en el art. 57 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de la Jefatura de Estado 2/1985, de 30 de abril sobre medidas de Política Económica, sin perjuicio de la tácita reconducción prevista en el art. 1566 del Código Civil.

4.º) La renta que se fija en 550.000 pesetas mensuales se aborará a la propiedad por trimestres anticipados en una entidad bancaria a designar por ésta.

Durante el primer año de la citada renta se descontará la cantidad de 150.000 pesetas al mes, que será aplicada a reformas y obras de reparación a realizar en los

referencias locales.

En el caso de que la ocupación del local fuere lugar antes de la formalización del correspondiente documento administrativo, la renta se satisfará desde el momento de la ocupación efectiva.

5.º) La renta pactada se revisará anualmente, en alza o en baja de acuerdo con la evolución del Índice General de Precios al Consumo, Conjunto Nacional, tipo general, que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

6.º) Los partes de consumo de agua, luz y demás suministros de los locales amueblados serán por cuenta del amueblador.

7.º) La propiedad anterior al Ayuntamiento a utilizar en el local cuando haya sean necesarias para el inicio de la actividad a la que se destina y todas aquellas que durante la vigencia del contrato que sean precisas para su normal desarrollo.

8.º) En todo lo no previsto en el contrato de amueblamiento se estará a lo dispuesto en la -



Vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones aplicables.

Segundo: El gasto máximo previsto para el presente contrato durante el ejercicio corriente, asciende a la cantidad de U. 400.000 pesetas, el cual se hará efectivo en la medida que correspondan con cargo al crédito consignado en la Partida 221/0/115.4/422/034 Dirección Servicios Internos. - Administración General. - Presupuesto Municipal de 1930."

24.- Se da cuenta de una propuesta intervenida autorizar a Felipe de Rosales, S. R. L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Pliego de Condiciones que rige la concesión para la instalación, construcción y explotación del teleférico de Rosales, a realizar los obras de saneamiento del sótano y ampliación de la zona del mirador del edificio situado en el Paseo de Pintor Rosales, de acuerdo con la documentación aportada a su solicitud, debiendo de realizar dichas obras bajo la inspección y supervisión de los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura y Obras.

El Sr. Presidente: Señor Henara,

tiene la palabra.

Expone el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida s. Herrera de Cerna: gracias, señor Alcalde, para pedir que este expediente se retire y pase por ferretería, para el informe de los técnicos de ferretería, antes de venir al Pleno para su aprobación.

El Sr. Presidente: gracias, señor Herrera. Señor Martínez Demanso, tiene la palabra.

Expone el Concejal del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social s. Martínez Demanso: muchas gracias, señor Alcalde. Se puede de hacer, pero también quisiera que quedase claro y constante de que no es necesario ese informe de la ferretería municipal de Urbanismo. A mayor abundamiento, puede ser razonable que se retire, pero el expediente tiene los informes necesarios y convenientes para poder traerlo al Pleno. Pero que, no obstante, puede mejorarse y todo es mejorable y, por tanto, se acepta, se retira y se volverá a traer próximamente. Nada más, gracias.

El Sr. Presidente: gracias



retráido.

Finalmente, se acuerda, a petición del Concejal Sr. Espartaco, reanudar, retirar la precedente propuesta del Orden del Día.

25. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Autorizar la revisión de los tarifas de entrada al teleférico de Rozas, los cuales se incrementarán, y compensados con lo dispuesto en el artículo 47 (en su actual redacción) del Pliego de Condiciones que rige la concesión, en un 6,9 %, variación experimental por el Índice de Precios al Consumo, según consta en la Certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística, que figura unida al correspondiente expediente.

Segundo. - Las nuevas tarifas de entrada al teleférico serán 253 pts; el billete sencillo 360 ptas., el billete doble con el I.V.A. incluidos.

26. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Autorizar al Parque de Adreanoy, Casa de Campo, S.A., concesionaria de la explotación

del recinto del Parque, la instalación en el actual recinto de los siguientes atractivos:

APARATOS DE DIVERSION	PRESUPUESTO
- Nueva Pista de coches de choque	167.000.000
- Montaña Rusa de Agua	155.000.000
- Montaña Rusa de Agua Infantil	22.000.000

Estos atractivos consistirán a los debidamente instalados con los denominaciones de los listos, Fórmula 8 y los Caños elásticos.

Segundo. - El Comisionario deberá suplementar la Póliza de Seguro a todos riesgos existente por el importe de la inversión que asciende a 345.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 45 del Pliego de Condiciones que rige la concesión, y valor en el que se vea afectada la póliza de seguro de accidentes prevista en el artículo 46.

Tercero. - El Canon anual se verá aumentado en la cantidad de 515 ptas., en función del presupuesto total a que asciende la inversión, según lo estipulado en el artículo 38 del citado pliego de condiciones. Dicho Canon se empezará a percibir el día siguiente al de la firma del acta de recepción de



la obra o de funcionamiento de la instalación, conforme al artículo 39 del Pliego de Condiciones.

Quarto. - Autorizar las tarifas siguientes:

- Nueva Pista de Corch	
de Choque:	Adultos: 225 ptas.
	Niños: 150 ptas.
- Montaña Rusa de Agua:	Adultos: 225 ptas.
- Montaña Rusa de Agua	
Infantil:	Adultos: 150 ptas.
	Niños: 75 ptas.

PROMUESTA DEL CONCEJAL DEL VARETA DE URBANISMO Y VIVIENDA, DICTAMINADA POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

27. - Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Juan Lucas Monteján Sanja - Isabel, D. Argeniro Martínez Fernández, D^{ca} Clauudia Campó - Contreras, D. Antonio Romero López - Brea, D. Manuel Sancho Sanja, D^{ca} Laureana Hernández Hernández, D^{ca} M^{ca} Jesús Naranjo González, D. Juan Díaz Gutiérrez, D. Vicente Cadarso Jando, D. Vicente Antón Fernández, D. Vicente Hernández Hernández, D. Rafael, D^{ca} Refoara y D. Pablo Ortiz Rago, D^{ca} María, D^{ca} Pilar y D. José Luis Prado Pérez, contra el acuerdo adoptado por el EXCMO. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29

de febrero de 1989 por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle 12.2 "Ortíz Campos - Usara", promovido por la Comisión Municipal de Urbanismo y cuyos límites son: al Sur con la calle José Pizón, al Este con la calle Nicolás Jánchez, al Oeste con la calle Gabriel Viera, y al Norte que termina con forma de línea, con las calles Marcelo Viera, Leoncio Bronjón, Juan Español, Fabian Jimeno y de nuevo Marcelo Viera, recorriendo el perímetro del Estudio de Detalle, con estimación de algunos de los allegados presentados durante el periodo de información pública, según el informe de la Comisión Zona 3 de Planeamiento, de fecha 16 de febrero de 1989.

ET. - Destinación de recursos de reposición interpuestos por D. Fernando Gómez Jara, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas Península-Horizonte - Sede, y D. Vicente Rubio Pablo, por sí y en representación de D. Vicente Rubio Peña y Hermanos, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de enero de 1990 por el que se aprobó definitivamente



vamente el estudio de Detalle para la Unidad de Refinanciación delimitada por las Calles Guineana, Sancti Spiritus, Hoyo de Pinar y Colonia de los Militares, reajustando la posición de las edificaciones de acuerdo con el contenido de las alegaciones estimadas.

29. - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José María Cabrera de la Fuente contra el acuerdo plenario de 28 de julio de 1989 por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 12.3, denominado "Las Carolinas", promovido por la familia Municipal de Urbanismo, con estimación parcial de las alegaciones presentadas, con las modificaciones puntuales introducidas en el informe de la Comisión Zona 3 del Departamento de Planeamiento de fecha 14 de febrero de 1989.

30. - Desestimar los recursos de reposición formulados por D. Martín Henares Madrid y D. Alberto Jara López, en representación de Depeuf, S.A., y el interpuesto por D. Roberto Margueto Cazola, en representación de Prycoursa, contra el acuerdo

del Ayuntamiento Pleno de 26 de enero de 1990 por el que se dispuso: 1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Área de suelo urbano remitida a planeamiento urbanístico al tenor 2.6 "Lay Americanas", promovido por la Junta Municipal de Urbanismo y cuyos límites son: al Norte, la Calle Lina el Sol; al Este, Lay Americanas y Calle Mira; al Sur, Paseo de Lay Americanas y Calle Mira, y al Oeste, la Calle del farómetro. 2º) Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación C.O. 2.6 que coincide con el ámbito del Estudio de Detalle. - 3º) Aprobar definitivamente el sistema de Actuación por compensación para la referida Unidad 2.6. 4º) Desestimar la alegación presentada por D. Modesto Bargas Casca durante el trámite de audiencia concedido, de acuerdo con el informe Técnico de fecha 17 de los convenientes.

31. - Disponer, que el Excmo. Ayuntamiento se personare como parte demandada en el recurso contencioso administrativo nº 118/90, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo



fivo del Tribunal Superior de Justicia de la CIAM, por D. Miguel Tamayo Padilla, contra aprobación definitiva del PERI 6.4 "San Rafael de la Cruz".

32. - Disponer, que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada en el recurso contencioso administrativo n.º 185/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Ramón Sanz Carrión, contra aprobación definitiva del Estudio de Detalle y la delimitación de la Ciudad de Actuación 1.1 (2) "San Francisco el Grande".

33. - Disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada en el recurso contencioso administrativo n.º 83/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la CIAM, por la Cooperativa de Viviendas "Rocall", contra aprobación definitiva del PERI 11.3 "Floristería Elíptica".

34. - Disponer, que el Excmo. Ayuntamiento se presente como -

751

parte demandada en el recurso contencioso administrativo nº 269/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. José Antonio Herrera Falcón, contra aprobación definitiva del PERI "Fuencanal - Malvea".

35. - Disponer, que el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega como parte demandada en el recurso contencioso administrativo nº 265/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Neodjmita Island, S.A., contra aprobación definitiva del PERI "Fuencanal - Malvea".

36. - Se da cuenta de una propuesta interesando exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa al Avance de las modificaciones puntuales del PGOU 1985, en los ámbitos de las calles López de Hoyos, Gómez Ortega, Pechuán; Valdemibay, Puerto de Navacerrada, Pto del León; Francisco de la Fuente, Alberto Ganzo,



Justina de la Fuente; por tanto, 3. El objeto de que durante el plazo de tres días puedan formularse objeciones y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

M. Presidente: Juan Espelorin, tiene la palabra.

Habla el concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español M. Espelorin Pajienza: buenas tardes. Para el punto 36. En este expediente van cuatro puntos de los cuales quería hacer una referencia y explicar el voto que vamos a formular al tema de la calle de Valdeuitas. Se trata de una parcela - me va a permitir una historia, espero que breve - con una edificabilidad de alrededor de veinticinco mil metros cuadrados, con uso o con calificación de equipamiento comercial. El Ayuntamiento de Madrid hizo una reserva sobre esa parcela, alrededor de junio de 1955, de quinientos mil metros de punta para adquirir el noventa y cinco por ciento de un primitivo en el que el propio Ayuntamiento tenía un diez por ciento para adquirir, como digo, esa -

parcela, por unos quinientos millo-
nes de pesetas. Posteriormente, el pro-
prietario de ese noventa y ocho por
ciento reunió y el tema acabó en
los tribunales. Ese conflicto, entre el
propietario y el Ayuntamiento, acabó
- al menos momentáneamente - en un
punto que sancionó este mismo Pleno,
mediante el cual, Ayuntamiento y
propietario, constituirían una socie-
dad mixta para promocionar con-
juntamente alrededor de quinientas
viviendas - en lugar de un centro co-
mercial, que es lo que se podía hacer
de bajo precio en una zona como la
de Valdey, donde era un infanzoné.

Después, cuando llegaron
nuestros al poder, destruyeron ese punto,
destruyeron la empresa mixta y destruyeron
el procedimiento, de tal manera
que el noventa y ocho por ciento del
propietario ya le permitía a él edifi-
car. Hoy pasan nuestros un punto del
orden del día, que es modificar
puntualmente el Plan general para
que se puedan construir esas quinien-
tas viviendas. Eso nos parece bien por
que, como digo, no pretendíamos nos-
tros también, hacerlo en asociación,
en empresa mixta con el propie-



ficio de tal manera que hubiéramos
 de tenerlo, o 250 viviendas, o la plusva-
 lía de ese terreno, y estaba de acuerdo,
 como digo, el propietario. Nosotros hoy
 no vamos a votar en contra por no
 perjudicar en ninguna al propietario.
 Pero me parece y quisiera decirlo en el
 Pleno, al menos que conste nuestra
 opinión, que ustedes si han perjudi-
 cado en este proceso al Ayuntamien-
 to de Madrid, porque heuy bastante
 de la situación de que el Ayunta-
 miento de Madrid podría haber obte-
 nido la mitad de esa parcela y, por
 tanto, hubiera obtenido sueldo para
 250 viviendas, o bien la plusvalía
 correspondiente que, si pensamos que ese
 solar a precio de mercado puede valer
 alrededor, por encima de los dos mil
 millones de pesetas, por tanto, la par-
 te municipal sería de unos mil mi-
 llones y le hubiera reportado al Ayun-
 tamiento, únicamente, 250 millones.
 El beneficio económico para el Ayun-
 tamiento hubiera sido de 750 millo-
 nes de pesetas o, en viviendas, 250
 viviendas. Como digo, pues, es un
 perjuicio que se ha ocasionado al
 Ayuntamiento, y quería, y así lo hago,
 reflejarlo en este Pleno.

Respecto al punto del orden del día, como dije, no vamos a votar en contra, pero sí nosotras y decir nuestra abstención, reflejando esa explicación del voto. - Nada más y muchos gracias.

(En estos momentos, cuando son once horas y cuarenta y cinco minutos, entran al Salón de Sesiones los concejales señ. Finas Falvey, Villoria y Martínez y Morales y Demillo, abandonando el mismo los concejales señ. Zapata Herrera, Barancho Gallardo, Sánchez Álvarez-Lima, Álvarez de Toledo yavedra, Brocancho Morales, Viciary Pérez y González Blázquez).

El Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Espeloin. Tanto como, tiene la palabra.

Continúa el concejal del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social Sr. Juan Carballo: Gracias, señor Alcalde. Simplemente hacer alguna manifestación porque, en efecto, es un tema que ya existió en el que el Ayuntamiento intentó en un principio, recuerdo, ejercer un derecho de retracto. Lo que pasa es que lo ejerció fuera de plazo y eso fue lo que provocó el contenido



y al final lo perdieron porque se -
 había ejercitado fuera de plazo. Fue
 después, cuando se propició aquel pacto,
 aquel acuerdo, de constituir una
 sociedad mixta, una sociedad con-
 junta del Ayuntamiento con un
 particular, y yo recuerdo que aquellos no
 me gustó y a mí, concretamente en la
 proposición, no me gustó, porque pregunté
 si había algún precedente porque era
 una cosa muy novedosa y un tanto
 extraña, y me parece que no se llegó
 a adoptar ningún acuerdo en este
 Ayuntamiento para constituir la so-
 ciedad mixta, sino que, desde enton-
 ces, se decidió abordar otro camino
 que es, en definitiva, el que ahora
 culmina con lo que se presenta a este
 Pleno. Nada más, señor Alcalde.

El Sr. Presidente: Muchas
 gracias, señor Sans. Aprobado con la
 abstención del grupo Socialista.

Finalmente, sometida a vota-
 ción nominal la precedente propuesta,
 da el siguiente resultado: del total
 de miembros que legalmente integran
 la Corporación, 55, votan a favor
 26, el Alcalde Presidente, Sr. Ro-
 dríguez Jabáez, y los Concejales Sr.
 D. Esperanza Aguirre Gil y Biedma,

rej. Alvarez López, Alvarez del Manzanao
 y López del Niño, Astudillo López, -
 Cantos Hernández, ma. D^{ca} Carmen Díaz
 Izary, rej. Díaz Lago, Echevarría Echá-
 niz, fano Carballo, Herrer de Clara,
 Huete Morillo, Izary Riego, López-
 Amor y familia, López Collado, López-Rey
 Gómez, Martín Vela, Martínez Paredes,
 Martínez Ferrero, Martínez Blanco Ingué,
 Lora Alvarez, Ortiz Castaño, Pizarro
 Blázquez, Tony Palomo, ma. D^{ca} Elena
 Rejanona de Utrilla Palombi, y
 m. Victoria Martínez, y se abstienen
 18, los concejales rej. Contreras Torres,
 Lopez Valera, Espelamin Atienza, ma.
 D^{ca} Pilar Fernández Rodríguez, ma. D^{ca}
 Pilar familia Peña, m. familia Panto,
 ma. D^{ca} María Dolores familia Niño Ca-
 raballo, rej. familia Hernández, Bra-
 nco Fernández, de fregorio Trigo, Gerny
 Jares, Meléndez Fargües, Morales Gamero,
 Ortuno Martínez, de la Riva Arce,
 Romero López, Tejido Carajús, y Tinay
 Fálvez, siendo, por tanto, la misma
 aprobada al existir el quorum le-
 galmente exigido.

37.- se da cuenta de -
 una propuesta interesando someter,
 el expediente 527/88/8972 referente
 a la modificación puntual del



PGOUM de 1985, en la calle Maestro Ripoll n.º 9, a una nueva información pública por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

El Sr. Presidente: Juan Lasso, tiene en palabra.

Manifiesta el concejal del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social Sr. Lasso Carballe: Unos días más, señor Alcalde. Para solicitar la retirada del punto 37 se, aun cuando he dictaminado favorablemente en la Comisión, el dictamen se emitió con la condición de que se incorporase al expediente un documento de aceptación antes de la celebración del Pleno, y aún no ha llegado. Por tanto, lo proponemos para dar tiempo a que llegue el documento y lo retiramos en este momento.

El Sr. Presidente: Jueves reti-

cados. Prácticamente, reunión fano.

Finalmente, se acuerda, a petición del Concejal Sr. fano Carballero retirar la precedente propuesta del Orden del Día.

38. - Se da cuenta de una propuesta intercomunal adoptada en un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Exponer al público, previa autorización de los correspondientes ayuntamientos en el Boletín Oficial de la Comunidad y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación redactada por la Comisión Municipal de Urbanismo, relativa a la modificación del Plan general en el ámbito 6.7 "Tiziano-Dulcinea". Esta exposición se referirá al objeto de que durante el plazo de 30 días puedan formularse impugnaciones y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, tal como dispone el artículo 147 en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio.

Segundo. - Facultar al Sr. fante Municipal de Urbanismo para ampliar dicho plazo de



exposición al público el tiempo necesario, en el caso de que se produjeran en tal sentido.

(En estos momentos, siendo las once horas y cincuenta minutos, abandonaron el Salón de Sesiones los Concejales Sr. D^o Pilar Fernández-Rodríguez y Sr. Jacinto Pontés, Sr. Riva Rues y Sr. José Rey Gómez).

De conformidad con la convocatoria recibida en el punto a: 39 del Orden del Día, la precedente propuesta es sometida a votación nominal, aprobándose con 25 votos a favor y 15 abstenciones, habiéndose reflejado en dicho punto del Orden los votos emitidos por cada uno de los miembros de la Corporación y que se dan por reproducidos.

39. - Se da cuenta de una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Exponer al público, previa invitación de los correspondientes anunciantes en el B. O. C. M. y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación respectiva por la feria municipal de Urbanismo, relativa al PERI 6.7 "Tiziano-Salinea". El ámbito del

Plan se configura por las siguientes
calles: Bravo Murillo al Este, Dul-
cinea al Oeste, Fernel al Norte y
Jalón al Sur. Esta exposición se efec-
tuará al objeto de que durante el
plazo de 30 días puedan formularse
reclamaciones y en su caso, ser al tena-
tivos de planeamiento por Corporacio-
nes, Asociaciones y particulares, tal-
como dispone el artículo 107 en re-
lación con el 125 del Reglamento
de Planeamiento aprobado por Real
Decreto 2159/78, de 23 de junio.

Segundo.- Facultar al Sr.
fuente Municipal de Urbanismo
para ampliar dicho plazo de expo-
sición al público el tiempo necesario,
en el caso de que se produjeran re-
clamaciones en tal sentido.

El Sr. Presidente: Señor
Espeloni, tiene la palabra.

Expone el Concejal del
Grupo Municipal del Partido Socia-
lista Obrero Español Sr. Espeloni
Añiza: con la venia. Mostramos
nuestra abstención para los puntos
38 y 39. Van juntos, se refieren a
Tiziano - Dulcinea.

El Sr. Presidente: Aproba-
do los puntos 38 y 39 con la



abstención del grupo socialista.

Finalmente, sometida a votación unánimemente la precedente propuesta, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan a favor 25, el Alcalde Presidente, D. Rodríguez Zabalaín, y los concejales D. Esperanza Apinuel fil de Piedra, D. Álvarez López, - Álvarez del Gansano y López del Hino, Asturillo López, Santos Hernández, D. Carmen Díaz Gany, D. Díaz Zago, Echeverría Echaviz, Juan Carballo, Huesca de Elora, Huete Luorillo, Lanas Riego, López-Ruiz y Jaurín, López Collado, Martín Vela, Martínez Paredes, Martínez y Jorano, Martínez-Muñoz Lucía, Utrera Álvarez, Utrera Carrión, Puyol y Blázquez, Tony Palomo, D. Gloria Alejandra de Utrilla Palombi y D. Victoria Martínez, y se abstienen 15, los concejales D. Contreras Jorano, Lasso Valera, Estelomir Añiza, D. Pilar García Peña, D. María Dolores García-Hino Carballo, D. Juan Carlos Hernández, Francisco Fernández, del Presbiterio Trigo, - Perera Ganso, Melléndez González, Utrera y Fomillo, Octavio Martínez, Romero-Lázaro, Jesús Casajús y Teresa Álvarez, siendo, por tanto, la misma aprobada.

da al existir el quorum legalmen-
te exigido.

40. - Adoptar un acuerdo -
con los siguientes apartados:

Primero. - Conocer el monto
material existente en el cuadro de
características de la memoria del
Proyecto del Plan Parcial F. 9 "Calle
de San Fermín", conforme al informe
de la Comisión de Ordenación del Desar-
rollo de Promoción de Puelo, de
fecha 14 de junio de 1990.

Segundo. - Acordar la apa-
rtura del trámite de información Pu-
blica por plazo de quince días, me-
diante la inserción de anuncio en
el Boletín Oficial de la Comunidad
de Madrid y en uno de los periódicos
de mayor circulación.

41. - Adoptar un acuerdo con
los siguientes apartados:

Primero. - Proceder a la ela-
boración de un Estudio de Detalle
en el área de influencia de la Ron-
da Sur de Vallecas Villa.

Segundo. - En consecuencia,
suspender el otorgamiento de licencias
de parcelación y edificación por el
plazo de un año, y en el ámbito
territorial afectado por el planeamiento



objeto de estudio e identificados expresamente en la documentación definitiva incorporada al expediente.

42. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 1989 por el que se aprobó provisionalmente el PERI 13.2 situado en la Canchales de San Martín de la Vega.

Segundo. - Aprobar provisionalmente el PERI 13.2, Canchales de San Martín de la Vega, con las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones formuladas.

43. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por la Junta Municipal de Urbanismo, correspondiente al área reutilizada del Plan General E.O. 11.1, "Calle Zaida", significándose que las determinaciones de función contenidas en el mismo, en cuanto al modo de obtención de la vivienda ejardinada, tendrán carácter indicativo y no vinculante.

Segundo. - Acordar la apertura del trámite de información pública,

por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los periódicos de mayor circulación.

44. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por Construcciones Liricas, S. A., correspondiente a los terrenos situados entre las Calles Santiago Prieto, Lencero y Domingo y Benito Prieto.

Segundo. - Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación correspondiente al ámbito del Estudio de Detalle para su ejecución por el Sistema de Cooperación.

Tercero. - Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación.

45. - Se da cuenta de una propuesta interviniente a adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar con carácter inicial la modificación -



Puntual del P60419 de 1975 que figura en el expediente 521/90/13054 relativa a la manzana comprendida entre el Paseo de la Castellana, Rafael Falgado, Padre Damian y Concha Espina.

Segundo. - Jomefer a informacion publica el expediente por plazo de un mes mediante la publicacion del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

El Sr. Presidente: Juan Huel, tiene la palabra.

Inicia el debate el Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Herrera de Elora: En relación con este punto 45, Izquierda Unida no tiene obstáculos en la modificación del Plan general que se propone, pero sí, sí no se aclara el viejo tema del aparcamiento, en el sentido de que quede definido con precisión que se tratará de un aparcamiento de gestión pública y de muy dimensiones, de acuerdo con un estudio realizado por el Área de Urbanización?

transportes del Ayuntamiento de Madrid, en función de la demanda existente en la zona.

El Sr. Presidente: Señores, señores, señor Herrera. Señor Franco, tiene la palabra.

Interviene el Concejal del grupo municipal del Centro Democrático y Social Sr. Franco Cantallo: Sí, señores, señor Alcalde. En este caso, queda desvinculado de la modificación que ahora se plantea del Plan general, queda desvinculada la construcción del aparcamiento. Es decir, se prevé que esa modificación, la construcción de un aparcamiento por el Ayuntamiento de Madrid ahora, ya, y en un momento, cuando se ponga en marcha el expediente, entraremos a analizar los característicos en cuanto a capacidad, etc. En el caso antiguo del Plan Especial, como recuerda el señor Herrera, estaba vinculada en el propio Plan Especial y se contemplaba también la construcción del aparcamiento y ahora lo invito que se dice y que se construya por el Ayuntamiento, en un expediente aparte, y ahí podremos analizar todos los extremos.



El Sr. Presidente: Muchas gracias, señor fano. ¿Quedan despejados sus dudas, señor Herrera?

Responde el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Sr. Herrera de Elera: Gracias, señor Alcalde. No quedan despejados en el sentido de que no nos parece correcta esa desvinculación, es decir, en la medida en que el expediente no contempla expresamente la festividad pública del día de aparcamiento, nos abstenemos. Si se contemplase, lo votaríamos a favor, porque en el resto no tenemos objeciones que poner.

El Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Herrera. Señor fano, tiene la palabra.

Contesta el concejal del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social Sr. fano Carballe: Gracias, señor Alcalde. Si me permite, para recoger el voto del señor Herrera. Lo que ocurría en el primer caso, es que en el Plan Especial iba conjuntamente la remodelación del estadio con la construcción del aparcamiento, construcción que, incluso, abordaba el propio Real Madrid. Por tanto, voto que tratará dentro del Plan

Especial los dos temas, y tanto que en-
tran a definir el modelo de gestión
y el número de plazas, etc. Ahora, lo
que hemos hecho, simplemente, es transmi-
tir una modificación del Plan gene-
ral para permitir la remodelación
del estadio. En la propia modifica-
ción del Plan general que se trae
al Pleno, se establece también la
reposición, una conexión definitiva
de las calles Rafael Galgado con-
decha Espina y se dice, simplemen-
te, que se construirá un aparcami-
ento municipal en el subterráneo de
la zona de tenis que existe en-
frente, en la fachada de la Corte
llana. No podemos, por tanto, en esta
modificación puntal del Plan gene-
ral - aunque sí, únicamente, aminorar
el compromiso político de que cami-
namos en la única dirección que
entonces se dio al tratamiento
del aparcamiento -, no podemos en-
trar a decir lo que vamos a hacer
en un expediente, que no ha nacido,
desde un expediente distinto. Sue-
le, y prácticamente imposible que en
este expediente, que no trata más
que la modificación que se refiere
al ámbito del estadio, introduz-



casos ninguna referencia al apareamiento. Si' amén el compromiso político de que, en el momento de tratar el expediente del apareamiento, mantengamos los parámetros que, más o menos, fuéramos ya convenidos en el caso del Plan Especial anterior.

El Sr. Presidente: ¿de bastón el compromiso político, Sr. Herrera?

Manifestación el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Herrera. De acuerdo, Sr. Alcalde. Vamos a confiar una vez más en que la palabra dada, después se lleva a la práctica, y vamos a operar sobre ese compromiso político de casa al futuro. De acuerdo.

El Sr. Presidente: De acuerdo Sr. Herrera. Señal Morales, tiene la palabra.

Interviene el concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Morales: con la venia, Sr. Alcalde. En el mismo sentido que el Sr. Herrera, me amonto se ha fríaso sucesivos veces aquí han diferentes expedientes.

En un momento se bajaba el número de sntes 1.200 y 700 plazas, y me concejal pidió a

Circulación y transporte que hiciera un estudio, que se llevara a la Comisión Informativa de Circulación, para poder dar nuestra opinión.

La verdad es que los expedientes, aunque no específicos respecto al aparcamiento, siguen avanzando sin que se tenga conocimiento de ese estudio. Por lo tanto, no queremos nosotros solidarizar de alguna manera este expediente, sin haber tenido claro qué se piensa hacer.

En este sentido, y asumiendo el compromiso del Equipo de Gobiernos de discutir eso en profundidad en la Comisión Informativa, hacer ver el número de plazas que tenemos en una zona que está profundamente invadida por el transporte público y que tiene que cumplir fundamentalmente una función de aparcamiento - espectáculo y no de otro tipo y tanto eso como el modo de gestión, vamos a votar favorablemente a este punto, pero con el compromiso de que a la mayor brevedad posible este tema se lleve a la Comisión Informativa y se discuta en profundidad.

El Sr. Presidente: Señores



gracia de honorales. Se acordó aprobarlo con el voto favorable de todos y con el compromiso político establecido por el Sr. Sr. P. de la Cruz.

Finalmente, se acordó aprobar por unanimidad lo precedentemente propuesto.

46. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela E 2-3 del PR 14-5: Palaneros y Boyjas, promovido por el Consorcio Urbanístico de Madrid - Sur.

Segundo. - Recordar la apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el B.O.C. y en uno de los periódicos de mayor circulación.

47. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial 2: Valdebernardo Sur (Santa Juana), correspondiente a la 2ª Etapa de desarrollo del PR 14-4: Valdebernardo Norte y Sur, promovido por la Comisaría de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Segundo. - Recordar la apertura

forma del trámite de Información Pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.C. y en uno de los periódicos de mayor circulación.

48. - Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativo al sistema general viario - "Corredor - los Muros", en cumplimiento del Convenio MOPU. - Comunidad Autónoma de Madrid - Ayuntamiento de Madrid para la financiación y ejecución de la red viaria.

49. - Se da cuenta de una propuesta interejecutivo adoptada en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar con carácter de aprobación provisional la modificación puntual del PGOU de 1985 sobre la Norma Urbanística 10.7.5. Parque Deportivo, quedando redactado el citado artículo del siguiente tenor literal:

Artículo 10.7.5. Parque Deportivo:

1. Hay instalaciones deportivas de disposición preferentemente al aire libre, sin embargo, podrán disponerse en edificación



Quedará siempre que no ocupen más del cinco por ciento (5%) del parque deportivo, pudiendo alcanzar una edificabilidad de siete (7) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados de superficie.

2. Los áreas no ocupadas por instalaciones deportivas, cubiertas o descubiertas, representarán, al menos, el veinte por ciento (20%) de la superficie del parque deportivo y deberán acondicionarse y ajardinarse con los criterios señalados para los parques y los jardines.

3. Para los parques deportivos de nueva creación, las condiciones particulares serán las siguientes:

Máxima ocupación de instalaciones deportivas en edificación con una quinta parte por ciento (15%) del parque deportivo, pudiendo alcanzar una edificabilidad de dos (2) metros cuadrados por cada diez (10) metros cuadrados de superficie, siendo los áreas no ocupadas por instalaciones deportivas cubiertas o descubiertas al menos el veinticinco por ciento (25%) del parque deportivo, con las condiciones del apartado 2.

Segundo. - Remita expediente.

523/89/16781 sobre la modificación -
 puntual referida con el acuerdo -
 presenté a la Comunidad Autónó-
 ma de Madrid, para su aprobación
 definitiva, si procede.

Señala el Portavoz del
 Grupo Municipal de Izquierda Uni-
 da, Sr. Herrera: con la abstención
 de Izquierda Unida en el punto 49.

(En estos momentos, cinco
 son los grupos y cincuenta y dos
 miembros, entre el Jefe de Grupo
 los concejales Sr. Víctor Pico, Sr. de la
 Riva Pardo, Jiménez Álvarez, Linares,
 familia Pardo, Álvarez de Toledo Ja-
 vedra, González Blasquez y López
 Ray Pardo, abandonando el mismo
 el concejal Sr. Platero Jasso).

Finalmente, sometida a vo-
 tación nominal la precedente propos-
 ta, da el siguiente resultado: del
 total de miembros que legalmente
 intervienen en la Corporación, 55, votan
 a favor 43, el Alcalde Presidente,
 Sr. Rodríguez Jabalón, y los concejales
 Sr. 03 Esperanza Aguirre fil de -
 Biedma, Sr. Álvarez López, Álvarez
 del Campesano y López del Hino, Alva-
 rez de Toledo Javedra, Astudillo
 López, Santos Hernández, Contreras



Jorcano, Respo Valera, ma. D^a Carmen
 Diaz May, reg. Diaz Lago, Echevarria
 Echauriz, Espelonia Ptiensa, ma. D^a
 Pizarra familia Peña, n. familia Pons,
 ma. D^a M^a Dolores familia - Ptiens Carras-
 casso, reg. familia Hernandez, famo Car-
 ballo, Ramiro Hernandez, de Begorio
 Trigo, Huete Luñillo, Lanas Riego,
 López - Amor y familia, López Collado,
 Martin Vela, Martin Pananco, Mar-
 tinez Jemas, Martin - blanco Murgia,
 Melendez Gonzalez, Moray Ferrizo, -
 Cuota Alvarez, Ortiz Cantano, Ordoño
 Martin, Pizarro Blasquez, de la
 Riva Reyes, Romero Lizaso, Jimenez
 Alvarez - Luna, Tejero Carrizo, Tinas -
 Galvez, Tony Palomo, ma. D^a Alejan-
 dra de Villa Palombi, reg. Villor-
 ria Martin y Vinaly Pien, y se abs-
 tienen 3, los concejales reg. Gonzalez
 Blasquez, Herrera de Gleda y Lopez
 Rey Jimenez, quedando, por tanto, apro-
 bado al existir el quorum legal-
 mente exigido.

50. - Aprobar definitivamente
 el Estudio de Detalle situado -
 entre la Avenida de Valdeguarín
 y la c/ fapia de Coranico, 2^a (Cole-
 gio Mayor Galvatois) en Barajas,
 promovido por la Compañia del

Salvador y que supone modificación del Estudio de Detalles que para los mismos terrenos promovió la misma institución, y fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 1989.

51. - Se da cuenta de una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, reguladoras de la concesión, mediante adjudicación directa, con concurrencia de ofertas, del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal, situados en el área destinada a Centro Integrandos "Blanca-Avda. de los Pobladors" (párrafos 36, 37 y 40), debiendo publicarse durante el plazo de 8 días a efectos de posibles reclamaciones en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 5 de enero de 1953.

Segundo. - Declarar iniciado el procedimiento de contratación, a efectos de presentación de ofertas durante el plazo de 20 días



contados a partir de la publicación en el B. O. E.

El Sr. Presidente: Señor Huete, tiene la palabra.

Presenta el asunto el Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Huete: Con la venia, Sr. Alcalde, confieso, obviamente, no por temas de urbanismo, sino por temas de comercio y por mi antigua vinculación con el Distrito de Latina, dado que hace dos años estuve de Portavoz del Grupo Popular en el Distrito de Latina. Y esto es una vieja historia en la cual, gracias al tiempo que se pidió para llegar a un buen acuerdo, así que estamos todos los partes prácticamente de acuerdo, mi compañero D. Francisco Jiménez, que entonces era Concejal de Latina, no digamos D. Manuel Martínez Blanco, actual Concejal de Latina, y por otra parte también el Sr. Espelón y yo mismo.

Esto nació allí, por una pregunta que hice personalmente en noviembre del 87 en mi Pleno; recuerdo que en marzo del 88, el Sr. Espelón, con un equipo entonces de quince, compareció en la propia Junta de Latina, y posteriormente

hubo una proposición, en diciembre de 1988, pidiendo precisamente que quedara el expediente sobre la mesa para que diera tiempo a todos los comerciantes a reorganizarse.

Hoy, el expediente, sustancialmente y aquel que se quedó sobre la mesa para mejor estudio, con unas modificaciones muy importantes, que no quiero destacar al Pleno:

En primer lugar, se trata por primera vez, de operar el derribo de superficie en un aspecto comercial. Por lo tanto, se ha cambiado una simple operación inmobiliaria, como estaba diseñada, por una intervención de urbanismo comercial.

En segundo lugar, se ha ampliado el plazo de 75 años, con lo cual da holgura suficiente para que los comerciantes puedan hacer las obras correspondientes.

Y en tercer lugar, en los licitadores hay un plan de integración, según la cláusula 16.ª en la cual "se podrá tener en cuenta en las ofertas que se hagan el plan de integración de los industriales de distrito en el centro comercial o por participación de los mismos en la



sociedad operante".

Con estas condiciones, se intenta el que la explotación de un Centro Comercial de estas características en esta zona, lindante latina con Carabanchel, no produzca los efectos que en un principio se temían negativos, - sino todo lo contrario, que, actualmente, sea un motivo de integración y un motor de arranque para toda la zona de primarios en el aspecto comercial del barrio o de los distritos de Latina y Carabanchel.

Este es el objetivo de la propuesta y que yo confío que tengan el beneplácito de todos los tiempos. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Huet. Señor Espelón, - tiene la palabra.

Interviene el concejal del grupo municipal Ojalanta, Sr. Espelón: Con los venia. Muchas gracias. Para expresar el voto favorable, aunque quisiera preguntar una cuestión que tiene el siguiente sentido.

La depura, el fomento y la promoción de los comerciantes de la zona, para que se puedan inte-

Para en este Centro Comercial, ha sido
 una preocupación de este grupo tal
 como ha reconocido el propio Sr. Puente,
 también de este grupo, también de
 ustedes. Es muy evidente esto. Pero
 al calor de esto, al calor de este
 apoyo a los comerciantes de la zona,
 pudiera surgir algún proceso especu-
 lativo, ya no de suelo, pero se podría
 pasar de especular con el suelo a especu-
 lar con los comerciantes, en el sentido
 de que se podrían plantear acuerdos
 con los comerciantes para que ello su-
 ponia una posición ventajosa a
 la hora de presentarse al concurso.

Por eso, quisiéramos incorpo-
 rar concretamente, al artículo del
 pliego de condiciones, al artículo 16
 apartado 6), un añadido final, que
 complementara esa pretensión de que
 se fuesen las ofertas que mejor incor-
 poran a los comerciantes al proceso de
 promoción del Centro, de tal modo -
 - y valga la redundancia - que se
 incorporase al final de este párrafo
 "de tal modo, que se fuesen aquellas
 ofertas que incorporan a su programa
 comercial un mayor número de comer-
 cios minoristas de la zona, entre
 aquellos que reporten un mayor



impacto comercial".

Entendemos que esto cuanto-
sica un poco esa cualificación que
se hace en favor de los comerciantes,
y por eso pedimos que se incorpore esta
enmienda.

El Sr. Presidente pregunta: ¿cuál
es el texto exacto de la enmienda?

Responde el concejal del
Grupo Municipal Socialista, Sr. Espe-
rosin: De parania, la parania al
Secretario fuere, pero es exactamen-
te incorporar al final un párrafo
que dice, el párrafo es en relación
con con firmar la incorporación de los
comerciantes a la promoción, y dice
"de tal modo que se firmen a guisa
operas que incorporen a su empresa
comercial un mayor número de co-
mencios minoristas de la zona más
aprovechada que reporten un mayor
impacto comercial", es decir, más apre-
los sectores comerciales que van a verse
más afectados por el centro comercial,
porque no todos los sectores van a
verse afectados de igual forma.
Pongo por caso un comercio de ropa
inferior de exportación sería menor.

El Sr. Presidente manifiesta:
Yo creo que no hay ningún inconveniente

cientemente, Sr. Espelón, de que se incorpore. Quizá no es muy clara la expresión de "aquellos que reportan", pero aclarada con esas palabras, do lo que da igual.

Dice el concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Huete: No hay problema Sr. Alcalde. Es una redacción de útil, y así la Califico y se añadieron al apartado 16, punto 6), con lo cual quedaba completada y se tuvo en cuenta la calidad y la cantidad. Por lo tanto, palabras vulgares, es lo que tendría que resolver el día que se falle este recurso.

El Sr. Presidente: La cantidad y la calidad y aquellos que sean más afectados, aunque quizá no queda muy claro con la palabra "impacto", pero en fin, con la aclaración que se ha hecho.

Termina el concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Huete. Conforme. Gracias.

Finalmente, se acuerda aprobar por unanimidad la precedente propuesta, con la enmienda introducida del apartado 6) del art. 16 del Pliego de Condiciones, añadiendo al final el párrafo del siguiente tenor literal:



"De tal modo que el primer apartado ofatas que incorpore a su esquema comercial un mayor número de comercios minoristas de la zona entre aquellos que reporten un mayor impacto comercial por su cantidad y calidad".

52. - Que con entera satisfacción con la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista - aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de enero de 1990, de las actuaciones realizadas sobre dotación de terrenos destinados a equipamientos dentro del ámbito del Estudio de Detalle 12.4 "C: de fetate", para la instalación por la "Cooperativa Limitada de Trabajo Asociado Distrito 21" de una Estación de Servicio Integral.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS, DICTAMINADA POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

53. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Económico-Administrativas, en los que se incluye cláusula de revisión de precios, así como los cuadros de Precios

a según en la contratación del servicio de conservación y reparación de obras de riegos, fuentes públicas e hidrantes, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. - El importe estimado para el año 1950 correspondiente a los menús de agosto a diciembre ambos inclusive, se libera en los siguientes contingentes: Zona 1ª (Distritos de Cuadadime, Jaramana, San Blas, Chamartín, Hortaleza, Barajas y Parque de la Fuente del Beco), 66.949.435 pesetas; Zona 2ª (Distritos de Retiro, Montargos, Puente de Vallecas, Vicálvaro, Vallecas Viena y Parque del Retiro), 56.158.840 pesetas; Zona 3ª (Distritos de Villaverde, Latina, Carabanchel, Móstoles, Bergananza, Parque Enrique Tierno Galván y Parque del Puente de Toledo), 79.604.765 pesetas y Zona 4ª (Distritos de Centro, Fuencarral, Chamberí, Tetuán, Moncloa, y Parque de la Casa de Campo y del Oeste), 75.371.720 pesetas; siendo cargo de la suma de los importes citados de 278.083.760 pesetas, a la Partida 130/263.0/642.0 "Conservación y reparación de obras hidráulicas" del Presupuesto.



Municipal de 1990; Confrontándose con la incorporación o establecimiento anual-mente la adecuada consignación en presupuestos mensuales hasta la finalización del contrato.

Febrero. - Convocar, a efectos de la adjudicación de dicho servicio, el correspondiente concurso público, - forma de contratación aplicable en base al apartado 3 del art. 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, - de 18 de abril.

54. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar los Pliegos de Condiciones técnicas y Económico-Administrativas, en los que se incluya cláusula de revisión de precios, así como los Cuadros de Precios a regir en la contratación del servicio de conservación preventiva, conservación correctiva y obras de reparación y pequeña reforma de los edificios municipales del Ayuntamiento de Madrid, declarando de urgencia la licitación trámite por razones de interés público.

Segundo. - El importe económico previsto o importe estimado - para el año 1990 correspondiente a los meses de agosto a diciembre

metros inclusive, se cifra en los si-
 guientes cantidades: Zona 1ª (Distri-
 tos: Centro, Tetuán y Chamberí) 20.833.330
 pesetas, para conservación de instalacio-
 nes preventiva y conectiva) y 41.666.670
 pesetas para conservación farral (conec-
 tiva); Zona 2ª (Distritos: Arganzuela,
 Retiro, Salamanca y Chamartín), -
 20.833.330 pesetas para conservación de
 instalaciones (preventiva y conectiva) y
 41.666.670 pesetas para conservación farral
 (conectiva); Zona 3ª (Distritos: Fuencar-
 nal, Insuero, Hortaleza y Barajas), -
 12.500.000 pesetas para conservación de
 instalaciones (preventiva y conectiva) y
 25.000.000 pesetas para conservación fene-
 ral (conectiva); Zona 4ª (Distritos:
 Moratalaz, Vicálvaro, Ciudad Lineal
 y San Blas), 8.333.330 pesetas para
 conservación de instalaciones (preventi-
 va y conectiva y 12.500.000 pesetas -
 para conservación farral (conectiva);
 Zona 5ª (Distritos: Villaverde, Villa
 de Vallecas, Puente de Vallecas y Urea),
 10.416.670 pesetas para conservación de
 instalaciones (preventiva y conectiva);
 20.833.330 pesetas para conservación fe-
 rral (conectiva); y Zona 6ª (Distritos:
 Latina, Carabanchel y edificios para
 del fémimo municipal), 10.416.670 -



perforas para conservación de instalaciones (preventiva y correctiva), 25.000.000 de perforas para conservación general (correctiva); siendo en caso la suma de todos los importes citados, de 250.000.000 perforas a la Partida 452/132/222/644.0 "Conservación y reparaciones ordinarias del Presupuesto Municipal de 1990; comprometiéndose la Corporación a establecer anualmente la adecuada consignación en presupuestos sucesivos hasta la finalización del contrato.

Tercero.- Consecuencia a efectos de la adjudicación de dicho servicio, el correspondiente concurso público - forma de contratación aplicable en base al apartado 3 del artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

55.- De un acuerdo de una propuesta informando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de los obras de urbanización del P.R. 14/1 - "Puente de Valdecañas Norte", con la inclusión de revisión de precios, declaración de urgencia la licitación y trámite por razones de interés pu-

llico.

Segundo. - Continuar la cantidad de 430.718.013.- Ptas., que corresponde 406.337.748.- Ptas. al importe del proyecto y 24.380.265.- Ptas., a la previsión para revisión de precios, con cargo a la Partida 481/402/6147/6410 del Presupuesto de la Hacienda Municipal de Urbanismo de 1990.

Tercero. - Disponer la convocatoria de concurso público con pliego reducido, para la adjudicación de los días, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al regimén tecnológico avanzado y su de ejecución particularmente compleja.

El Sr. Presidente: Señor Villoria, tiene la palabra.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal Popular, Sr. Villoria: Si me permite, Sr. Alcalde, para hacer una breve intervención que se referirá a los puntos 55, 56 y 57, porque todos ellos vienen a dar cumplimiento tanto a deseos vecinales como a actuaciones importantes de este Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a la organización de Premios



de Valles y Norte con un importe de 430 millones pesetas, que permitiría la obra de urbanización en toda una serie de vías públicas de este distrito, fundamentalmente los accesos a la Avenida de la Paz, Calle Sicilia, Pico Clavero, Pletos y Cabejas, Diana de los Filabres, José Canino, Doctor Galgardo, Pico Melchalen, obra de nueva apertura y Junta Prenter, con lo cual se renovarían todas las instalaciones de infraestructura, se procedería a la urbanización de la calle y se ampliaría por tanto la red de circulación de la misma.

Caso similar es el de los obras de construcción de un paso inferior bajo Arturo Soria, con el cual se daría respuesta a una previsión antigua de acceso a la zona de Guadajoz y Camillejo, y sobre todo a los nuevos edificios feriales, al Campo de las Naciones y en continuidad prevista, que con gran vía de fortaleza debe de tener con el resto de la ciudad.

Es también obra importante que, como visto, tendría una importante incidencia en el tráfico de la zona y sobre todo en la facilidad de acceso de los vecinos de estos -

familias, hoy retirados de la ciudad.

Finalmente, el punto 57
y una actuación, que pilotada por
la Junta Municipal del Distrito de
Hortaleza, por un Consejo, por todas
las asociaciones de vecinos de esa
zona, viene a dar respuesta a un
problema ecológico y de gran presen-
cia vecinal, como es la contamina-
ción de la zona de Pinar del Rey.

La gran vía de Hortaleza
en esta zona tiene, por razones de
costa que pasan necesariamente en tra-
vés, y el hecho de que se pueda
cubrir la zona de frutales, y demás,
que se pueda hacer una actuación
bajo rasante, permitirá la conservación
del parque, el libre acceso en el mis-
mo, una zona estancial y la no-
ruptura de un parque, de los usos
tradicionales y uno de los pinares más
reñalados de Madrid, como es el
Pinar del Rey.

Ha habido negociaciones y
contactos permanentes durante me-
ses con los vecinos de la zona, y fi-
nalmente han encontrado el equi-
librio en este proyecto, que es que
se acuerde con el beneplácito de todos
y así poder replantarlo. Muchas gracias.



la Alcalde.

Finalmente, se aguenta por unanimidad la precedente propuesta.

56. - Se da cuenta de una propuesta intentando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de los obras de paro interior bajo Retiro Sur, eje Duquesa de Castrejon - Costa Rica, declarando de urgencia la licitacion y tramite, por razones de interes publico.

Segundo. - El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 1.423.537.214. - Ptas. con Cargo, hasta la cantidad de 400.000.000. - Ptas. a la Particion 491/104/6174/6410, del Presupuesto Municipal de 1990; en tanto al resto de 1.023.537.214. - Ptas. la Corporacion deberia establecer dicha contribucion en el Presupuesto Municipal de 1991.

Tercero. - Disponer la convocatoria de concurso publico con plazos reducidos, para la adjudicacion de los obras, de conformidad con lo previsto en los articulos 116 y 119.1.4.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al reguero temo-

logía avanzada y en su ejecución particularmente compleja.

Quinto.- Elevar, en aplicación del art. 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de punto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a los rasgos que se especifican en el expediente.

(En estos momentos, cinco son los señores y siete señoras, -entran en el Salón de Sesiones los Concejales Sr. D.ª Pilar Fernández Rodríguez, Sr. Juan María, Sr. Jorge Juan, Sr. Juan José y Sr.ª Mercedes, abandonando el mismo los señores Sr. Cantos Hernández, Sr. Cantallo, Sr. Martín Ván, Sr. Álvarez López y el Sr. Gregorio Trigo.)

El Sr. Presidente: Sr. Herrera, tiene la palabra.

Manifesta el Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr. Herrera: Señor Alcalde, con la voz en contra de Izquierda Unida en el punto 56.º

El Sr. Presidente: Sr. Herrera.



Finalmente, sometida a votación nominal la precedente propuesta, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación 55, votan a favor 43, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Sahagún y los Concejales Sr. D.^o Esperanza Aguirre fil de Biedma, Sr. Álvarez López, Álvarez del Hueso y López del Hino, Álvarez de Toledo Javedan, Astudillo López, Baranco Gallardo, Bocanegra Lora, Cantón Toranzo, López Valera, Sr. D.^o Carmen Ding Lora, Sr. Díez Lago, Echevarría Echániz, Espalón Afienza, Sr. D.^o Pilar Fernández Rodríguez, Sr. D.^o Pilar García Peña, Sr. García Pardo, Sr. D.^o Sr.^o Dolores García Hino Caraballo, Sr. García Hernández, García Fernández, Guerrero García, Huete Morillo, Iglesias Jara, Lora Riego, López - Amor y García, Martínez Pando, Martínez Jarama, Martínez - Blanco - Meza, Meléndez González, Moray Tomillo, Mota Álvarez, Ortiz Castaño, Ortiz Martínez, Pezaris Blázquez, de la Riva Amor, Romero Lizaso, Sánchez Álvarez-Loria, Tejedor Carrizo, Tinay Falcón, Torre Palomo, Sr. D.^o Elena Alejandra de Villa Palombi,

001
ref. Villoria Quintana y Vinalá Pérez,
y votan en contra 3, los concejales
ref. González Blasquez, Herrera de
Elena y López - Rey Gómez, que dan
por tanto, aprobada al existir el presupuesto
legalmente existido.

57. - Adoptar un acuerdo -
con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar el proyecto
y pliegos de condiciones de las obras
de conexión del Camino de la Loran
con el Parque de Pinar del Rey, de-
clarando de urgencia la licitación
y trámite por razones de interés público.

Segundo. - El importe de
dichas obras, que asciende a la suma
de 488.699.179. - pts, será cargo, hasta
la cantidad de 200.000.000 pts, en
su partición 491/104/6174/641.0 del
Presupuesto Municipal de 1990; en quan-
to al resto, de 288.699.179. - pts, la
Corporación debía establecer dicha
asignación en el Presupuesto Municipi-
pal de 1991.

Tercero. - Disponer la convo-
catoria de concurso público con pre-
zos reducidos, para la adjudicación
de las obras, de conformidad con
lo previsto en los artículos 116 y 119.1. 4.º
del Real Decreto Legislativo 781)



1986, de 18 de abril, al respecto
tecnología avanzada y con de ejecu-
ción particularmente compleja.

Quinto.- Elevar, en aplicación
del art. 155.5 de la Ley 39/1988, de
28 de diciembre, Reguladora de las
Bases de las Leyes Locales, el porcentaje de
fondo previsto para 1991 en relación
con el presupuesto para el ejercicio de
1990, en base a los razones que se ape-
litican en el expediente.

58.- Adoptar un acuerdo con
los siguientes apartados:

Primero.- Homologar, de con-
formidad con lo establecido en el
artículo 49.12 del Pliego de Condi-
ciones Técnicas Generales Aplicable a
la Redacción de Proyectos y Ejecu-
ción de las Obras Municipales, aproba-
do por el Ayuntamiento Pleno el
22 de diciembre de 1987, los siguientes
elementos de alumbrado exterior:

Elementos: Tubos de protección de
PVC para redes subterráneas (Artículo -
43.33 PCTG)

Materia: Industrias transformadoras
de Plásticos (ITEPE)

Tipo:

- Tubos de PVC de 90 mm de diáme-
tro exterior, 1,8 mm de espesor de

pared y gestión de trabajo de 4 RT-
móviles modelo GRAPLAST.

Elemento: Conductor para
redes de distribución (Artículos 43.31,
43.32 y 43.33 PCTG)

Marca: Conductor Eléctrico
Navarro, S.A.

Tipos:

- Cable RV 0,6/1 Kv región UNE
21.123. Modelos SENPLAY (cobre) y ALSEN
(aluminio).

- Cable R2 0,6/1 Kv región
UNE 21.030. Modelos SENPLAY (cobre)
y ALSEN (aluminio).

- Cable W 0,6/1 Kv región
UNE 21.123. Modelos SENPLAY (cobre)
y ALSEN (aluminio).

Elemento: Conductor para
redes de distribución (Artículos 43.31,
43.32 y 43.33 PCTG).

Marca: SAENGER, S.A.

Tipos:

- Cable RV 0,6/1 Kv (sin ar-
madura); RFV 0,6/1 Kv (con arma-
dura de flejes); RMV 0,6/1 Kv (con
armadura de hilos); región UNE -
21.123. Modelos HERSATENE 0,6/1 Kv y
HERSATENE "F" o "M".

- Cable R2 0,6/1 Kv región
UNE 21.030. Modelo F50 0,6/1 Kv.



- Cable VN 0,6/1 KV; VFV 0,6/1 -
KV; VMV 0,6/1 KV, según UNE 21.123. -
Modelos PLASTIGROM 0,6/1 KV y ARMIGRON
0,6/1KV.

Elemento: luminarias cenadas
para lámparas de descarga en tubo
by (Artículo 43.52 PCTG).

Marca: Golelec, S.A.

Tipo:

- luminaria cenada RD para
lámparas de vapor de sodio a alta
presión de 400 W y menores.

Elemento: luminarias cenadas
para lámparas de descarga en tubos
o columnas de altura mayor o igual
a ocho metros (Artículo 43.51 PCTG)

Marca: MARLOA (Hérica de Alum-
brado, S.A.)

Tipo:

- luminaria cenada PASTRAL pa-
ra lámparas de descarga de vapor
de sodio a alta presión de 400 W y
menores.

Elemento: luminarias cenadas
para lámparas de descarga en tubo-
by o columnas de altura mayor o
igual a ocho metros (Artículo 43.51 PCTG).

Marca: PHILIPS (Hérica de Alum-
brado, S.A.)

Tipo:

- Iluminación Cenada HSRP -
-451- 19M para lámparas de mercurio de vapor de sodio a alta presión de 400 W y menores.

- Iluminación Cenada HSRP -
-151- 19M para lámparas de mercurio de vapor de sodio a alta presión de 250 W y menores.

Segundo. - El plazo de vigencia de esta homologación será hasta el día 31 de diciembre de 1991.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE DICTAMINADAS POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

59. - Se da cuenta de una propuesta interesando adoptar un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primera. - Adjudicar, de conformidad con el informe técnico correspondiente, a D. Miguel Ángel Relano Flores, D. Julián Relano Jares, D. Agustín Relano Jares, D. José Luis Relano Rojo y D. Enrique Forriello - Huelves, el servicio de transporte mediante camiones para trabajos propios del Departamento de Parque y Jardines, en virtud del acuerdo convocados por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 1989.



cuya apertura de pliegos tuvo lugar el 15 de abril de 1950, por un total de 3.600 horas máximas (cada uno de ellos con un precio de 1.568.- Ptas., la hora de trabajo normal, y 2.200 pesetas para las horas de trabajo realizadas fuera del horario de finidos como de trabajo o en domingos y días festivos, siempre en duración del contrato de cinco años prorrogable por dos años más, año a año.

Segundo. - Contratar la cantidad de 19.800.000.- Ptas., coste estimado para el presente año, con cargo a la partida 531/117/233.0/217.1 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1950.

Tercero. - Deberse la franquicia deprivada para tomar parte en el concurso a los restantes ciudadanos.

(En estos momentos, siendo las doce horas y otros minutos, abandona el Salón de Sesiones el concejal Sr. Alvarez de Toledo Javedra.)

El Sr. Presidente: Sr. Finay, tiene la palabra.

Expone el concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Finay: con la venia, Sr. Alcalde. Con la abs-

Reunión del cuerpo Municipal en el punto 59.

El A.: Presidente: Muey Graig y J. J. A. Alfante.

Se mete a votación nominal la precedente proposición, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan a favor 25, el Alcalde Presidente, Sr. Rodríguez Jabarín, y los concejales Sr. D. Esperanza Aquino Gil de Biedma, Sr. Alvarez del Gansano y López del Hino, Botuñillo López, Bocanegra Morales, Sr. D. Carmen Díaz Moya, Sr. Díaz Zap, Echevarría Elharriz, González Blázquez, Herrera de Elorri, Huete Ivorra, Juanes Risco, López Amor y Jara, López Collado, López Rey Gómez, Martínez Paranco, Martínez Jorano, Martínez Blanco Iglesias, Ivorra Alvarez, Ortiz Cantano, Peydró Blázquez, Torre Palomo, Sr. D. Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sr. Victoria Martínez y Vinaly Pérez, se abstienen 20, los concejales Sr. Juanes Fallaró, Cantano Jorano, Leopoldo Valera, Espelón Blázquez, Sr. D. Pilar Fernández Rodríguez, Sr. D. Pilar Jaraña Peña, Sr. Jaraña



Ponté, na. D^a María Dolores García - Nieto Casaballo, ref. Francisco Hernández, Francisco Fernández, Hermo María, Plé-rioy Sanso, Meléndez González, Lora-les Tomillo, Esteban Martínez, de la Riva Pura, Ramos Lázaro, Sánchez-Alvarez María, Tejero Casajús y Torres Fálvez, siendo, por tanto, la misma aprobada al existir el quorum legalmente exigido.

60. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas a seguir en la contratación mediante adjudicación directa, al haber quedado desierto el concurso por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22/12/89, de la retirada de losos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdelebas, por un periodo de un año, prorrogable por dos años más, año a año.

Segundo. - Continuar la Cantidad de 1.797.600 Ptas, importe previsto para el presente año (1 de junio al 31 de diciembre de 1990), con cargo a la partida 531/113/-626.0/654.5 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990.

febrero. - Adjudicar a la empresa Vastasa, CIF: A-25451018, dicha contratación con el precio ofrecido de 856 Ptas/Tm., de los trabajos y retirados, por su su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

61. - Conceder a D. Jesús - Ibáñez García, con DNI n.º 1.315.976, una subvención de 109.945.- Ptas., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, para la transformación de la instalación de carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

62. - Conceder a D. Gonzalo Toledo Palazón, con DNI n.º 43.221 una subvención de 94.563.- Ptas., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6, del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.



63. - Conceder a D. Julian Santos López, con DNI n.º 3.715.025, una subvención de 106.624.- ptas, con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de Carbón en otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

64. - Conceder a D. Víctor García Voto, con DNI n.º 3.715.133, una subvención 175.504.- Ptas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, para la transformación de la instalación de Carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

65. - Conceder a D. Miguel Jima Peñ, con DNI n.º 3.983.233, una subvención de 103.676.- Ptas, con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, para la transformación de la instalación de Carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El

perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

66. - Conceder a la empresa inmobiliaria Júpiter, S.A., con Código de Identificación Fiscal nº A-28037604, una subvención de 1.654.752.- Ptas., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gasoleros, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

67. - Conceder a D. Francisco Palacios Flores, con DNI 782.232, una subvención de 137.715.- Ptas., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

68. - Conceder a la Comunidad de Propietarios del P.º de la Castellana, nº 190, cuya presidenta es D.ª Cristina Rodríguez Alarcón,



una subvención de 2.456.822.-

Ptoj., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto general ordinario de gastos de 1930, para la transformación de la instalación de Carbón en otra de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1930.

69.- Conceder a la Comunidad de Propietarios de la Calle Fernando el Santo, n.º 21, cuyo representante legal es el Sr. Gadamuz, con DNI n.º 50.012.671, una subvención de 2.186.586.- Ptoj., con cargo a la partida 532/114/780.0/ del Presupuesto general ordinario de gastos de 1930, para la transformación de la instalación de Carbón en otra de gasóleo en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1930.

70.- Se da cuenta de una propuesta intercomunal para un acuerdo con los siguientes apartados:

1.- ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA CENTRO PARA LOS AÑOS 1930, 1931 Y 1932:

Primero.- El canon a abonar a Dragados y Construcciones, S. A. por

208
el servicio de limpieza de los -
vías públicas en la Zona Centro -
queda fijado en 767.009.744.- pts.
para el año 1990, de los que -
652.621.601.- pts. corresponden al canon
revigado para 1990 y el resto está
con cargo a la partida de limpieza
viaria correspondiente al distrito Centro,
el resto de 74.388.143.- pts. correspon-
diente a la actualización de costos
de mano de obra, debido a la
fuerte subida salarial producida
en el año 1989 está con cargo a la
partida 532/112/258.0/653.2 del -
Área de Medio Ambiente.

Dicho canon de pts. -
767.009.744.-, incluye el IVA cons-
pondiente al año tipo vigente del
67%.

Segundo.- Dicho canon
constituye el nuevo canon origen
o de adjudicación a los efectos de
su actualización para los años 1991
y 1992.

Los símbolos H0, 50, 60, e IPCO -
que aparecen en la fórmula poli-
nómica de actualización del canon,
se entenderán referidos al mes
de junio de 1990. En consecuencia, a los
únicos efectos de actualización del



Canon para los años 1991 y 1992 -
según el artículo 25 del Pliego de
Condiciones Técnicas, se tomará como
base de licitación el mes de junio
de 1990.

Dicho artº 25 del Pliego de
Condiciones Técnicas se considerará
válido en su totalidad con las salve-
dades introducidas en el presente anexo
no, salvo la siguiente conveniencia:

Donde dice:

"F^{t-1} = Jon los que resultan de
obtener la media aritmética de los
índices correspondientes a los tres últimos
meses con datos publicados al 30 de
junio de t-1".

Debe decir:

"F^{t-1} = Jon los que resultan
de obtener la media aritmética de
los índices correspondientes a los tres úl-
timos meses con datos publicados en
31 de diciembre de t-1".

Tercero.- El Canon a cobrar
en 1991 se determinará de la suma
de los dos componentes siguientes:

1.- El resultado de aplicar
el Canon vigente para 1990 el
artículo 25 del Pliego de condi-
ciones Técnicas con las salvedades
introducidas en el número anterior.

2.- La Cantidad de pts, 14.356.290, IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 recogido en el convenio del sector.

Cuarto.- El canon a abonar en 1992 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1.- El resultado de aplicar el canon vigente para 1990 el arts 25 del Pliego de Condiciones con las salvedades introducidas en el mismo acuerdo.

2.- La Cantidad de pts. 35.473.573, IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991, 1992 recogidos en el Convenio Colectivo del sector.

Quinto.- El presente acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 o hasta la finalización del contrato de referencia si ésta fuere anterior.

2.- ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LÍNEA VÍA PÚBLICA EN LA ZONA DE FUENCARRAL PARA LOS AÑOS 1990, 1991 Y 1992.

Primero.- El canon a



abonar a Construcciones y Conservación,
 S. A.; por el servicio de limpieza de las
 vías públicas en la Zona de Fuen-
 canal queda fijado en 367.525.831.-
 pts. para el año 1990, de los que
 336.144.339.- pts. corresponden al Canon
 revisado para 1990 y el resto recaerá
 con cargo a la partida de limpieza
 viaria correspondiente al distrito
 de Fuencanal, el resto de 31.381.492.-
 pts. correspondiente a la actualización
 de los de mano de obra, debido a la
 parte subida salarial producida
 en el año 1989 recaerá con cargo a la
 partida 532/102/25 F. 0/653. e del
 área de Medio Ambiente.

Dicho Canon de 367.525.831.-
 pts. incluye el IVA correspondiente
 al año fijo vigente del 6%.

Seguimos. - Dicho Canon con-
 tituye el nuevo Canon origen o
 de adjudicación a los efectos de
 su actualización para los años 1991
 y 1992.

Los símbolos Ho, So, Go e IPCo que
 aparecen en la fórmula polinómica
 de actualización del Canon, se enten-
 derán referidos al mes de junio de
 1990. Es decir, a los índices de
 actualización del Canon para los

años 1991 y 1992 según el artículo 27 del Pliego de Condiciones Técnicas, se tomará como fecha de licitación el mes de junio de 1990.

Dicho arts 27 del Pliego de Condiciones Técnicas se considerará válido en su totalidad con las salvedades introducidas en el presente acuerdo.

Tercero. - El Canon a abonar en 1991 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 al artículo 27 del Pliego de Condiciones Técnicas con las salvedades introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de - 6.789.466. - pts., IVA incluido, en concepto de incremento lineal de - 1991 recogido en el convenio del sector.

Cuarto. - El Canon a abonar en 1992 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 al arts 27 del pliego de condiciones con las salvedades introducidas en el



número segundo.

2. - La cantidad de pts. 17.023.477,- IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 recogidos en el convenio colectivo del sector.

Quinto. - El presente acuerdo entrará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 ó hasta la finalización del contrato de referencia, si esta fuere anterior.

3. - ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - ALFONSO BENITEZ, S.A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA DE LATINA PARA LOS AÑOS 1990, 1991 y 1992.

Primero. - El canon a abonar a Alfonso Benitez, S.A., por el servicio de limpieza de las vías públicas en la zona de Latina queda fijado en 410.388.740.- pts. para el año 1990, de los que 370.332.258 pertenecen al canon revisado para 1990, y el resto irá con cargo a la partida de limpieza viaria correspondiente al distrito de Latina, el resto de 40.056.482,- pts. correspondiente a la actualización de coste de mano de obra, debido a la fuerte subida salarial producida en el año 1989 -

será con cargo a la partida 532/112/
258.0/653.L del Área de Medio Ambiente.

Dicho canon de 410.398.710,-
pts, incluye el IVA correspondiente al
año tipo vigente del 6º.

Segundo. - Dicho canon
constituye el nuevo canon origen
o de adjudicación a los efectos de su
actualización para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, So e IPCo que
aparecen en la fórmula polinómica
de actualización del Canon, se entien-
derán referidos al mes de junio de
1990. Es decir, a los mismos efectos de
actualización del Canon para los años
1991 y 1992 según el artículo 28 del
Pliego de Condiciones Técnicas, se tomará
como fecha de licitación el mes de
junio de 1990.

Dicho artº 28 del Pliego
de Condiciones Técnicas se considerará
válido en su totalidad con los salve-
dades introducidas en el presente acuerdo.

Tercero. - El Canon a abo-
nar en 1991 se determinará de la
suma de los dos componentes si-
guientes:

1.- El resultado de apli-
car el Canon vigente para 1990
el artículo 28 del Pliego de Con-



diciones técnicas con las salvedades introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de 7.388.499.- pts, IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 recogido en el convenio del sector.

Quarto. - El Canon a abonar en 1992 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 el artº 28 del Pliego de Condiciones con las salvedades introducidas en el número referido.

2. - La Cantidad de 17.256.686.- pts, IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 recogidos en el Convenio Colectivo del Sector.

Quinto. - El presente acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 o hasta la finalización del contrato de referencia, si éste fue anterior.

4. - ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - ALFONSO BENITEZ, S.A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA DE CARABANVEL PARA LOS AÑOS 1990, - 1991 y 1992.

Primero. - El Canon a abonar

a Alfonso Benítez, S.A. por el revisio
de limpieza de las vías públicas en
la zona de Carabanchel que sea
fijado en 458.149.591.- pts. para
el año 1990, de los que 414.862.971.-
pts. corresponden al Canon revisado
para 1990 y el resto resta con cargo
a la partida de limpieza viaria co-
respondiente al distrito de Caraban-
chel, el resto de 43.286.620.- pts. co-
respondiente a la actualización de
costes de mano de obra, debido a la
parte subida salarial producida
en el año 1989 resta con cargo a
la partida 532/112/258.0/653.2 del Area
de Medio Ambiente.

Dicho Canon de 458.149.591.-
pts. incluye el IVA correspondiente al
año tipo vigente del 6%.

Segundo. - Dicho Canon con-
tiene el nuevo Canon origen o de
adjudicación a los efectos de su actuali-
zación para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, So, Go e IPCo
que aparecen en la fórmula poli-
nómica de actualización del Canon,
se entenderán referidos al mes de
junio de 1990. Es decir, a los únicos
efectos de actualización del Canon
para los años 1991 y 1992 según el



artículo 28 del Pliego de Condiciones técnicas, se tomará como fecha de licitación el mes de junio de 1990.

Dicho artº 28 del Pliego de Condiciones técnicas se considerará válido en su totalidad con las modificaciones introducidas en el presente acuerdo.

Tercero. - El Canon a abonar en 1991 se determinará de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el canon vigente para 1990 el artículo 28 del Pliego de Condiciones técnicas con las modificaciones introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de pts., 8.535.313.-, IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 respecto en el convenio del sector.

Cuarto. - El Canon a abonar en 1992 se determinará de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el canon vigente para 1990 el artículo 28 del Pliego de Condiciones con las modificaciones introducidas en el número segundo.

2. - La Cantidad de 21.090.960.- pts., IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 -

recopilados en el Convenio Colectivo del sector.

Quinto. - El presente acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 ó hasta la finalización del contrato de renovación, si esta fuese anterior.

J. - ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA DE USERIA - VILLAVEDE DE PARRA LOS AÑOS 1990, 1991, 1992.

Primer. - El canon a abonar a Construcciones y Contratas, S.A. por el servicio de limpieza de las vías públicas en la Zona de Useria - Villaverde queda fijado en 518.658.195.- pts. para el año 1990, de los que - 473.351.539.- pts. corresponden al canon revisado para 1990 y el resto resta con cargo a la partida de limpieza viaria correspondiente al distrito de Useria - Villaverde, el resto de - 45.306.256.- pts. correspondiente a la actualización de costos de mano de obra, debido a la fuerte subida salarial producida en el año 1989 resta con cargo a la partida 536/112/258.0/653.2 del Área de Ingresos

Ambiente.

Dicho Canon de 518.658.195.- pts. incluye el IVA correspondiente al año tipo vigente del 6%.

Segundo.- Dicho Canon constituye el nuevo Canon origen o de adjudicación a los efectos de su actualización para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, So, Go e IPCo que aparecen en la fórmula polinómica de actualización del Canon, se entenderán referidos al mes de junio de 1990. En consecuencia, a los únicos efectos de actualización del Canon para los años 1991 y 1992 según el artículo 28 del Pliego de Condiciones Técnicas, se tomará como fecha de licitación el mes de junio de 1990.

Dicho art. 28 del Pliego de Condiciones Técnicas se considerará válido en su totalidad con las salvedades introducidas en el presente acuerdo.

Tercero.- El Canon a abonar en 1991 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1.- El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 al artículo 28 del Pliego de Condiciones

técnicas con las salvedades introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de - 9.966.423. - pts., IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 recogidos en el convenio del sector.

Cuarto. - El Canon a abonar en 1992 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 el art. 28 del Pliego de Condiciones con las salvedades introducidas en el número segundo.

2. - La Cantidad de - 24.626.462. - pts., IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 recogidos en el convenio Colectivo del sector.

Quinto. - El presente acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 o hasta la finalización del contrato de referencia, si esta fuese anterior.

6. - ACUERDO DE ACTUALIZACION DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - C.E.S.P.A., S.A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA



DE PUENTE DE VALLECRAJ - VALLECRAJ VILLA
PARA LOS AÑOS 1990, 1991 y 1992.

Primero. - El Canon a abonar a CESPRA, S.A. por el servicio de limpieza de las vías públicas en la Zona de Puente de Vallecaj - Vallecaj Villa queda fijado en 520.750.554. - pts. para el año 1990, de los que 473.250.717. - pts. corresponden al Canon revisado para 1990 y el resto será con cargo a la partida de Limpieza Vial correspondiente al distrito de Puente de Vallecaj - Vallecaj Villa, el resto de 47.499.837. - pts. correspondiente a la actualización de costos de mano de obra, debido a la fuerte subida salarial producida en el año 1989 será con cargo a la partida 532/112/258.0/653.2 del Plan de Medio Ambiente.

Dicho Canon de 520.750.554. - pts., incluye el IVA correspondiente al año tipo vigente del 6%.

Segundo. - Dicho Canon constituye el nuevo Canon originario o de adjudicación a los efectos de su actualización para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, 50, 60 e IPCo que aparecen en la fórmula polinómica

de actualización del Canon, se entenderán referidos al mes de junio de 1990. En demé, a los únicos efectos de actualización del Canon para los años 1991 y 1992 según el artículo 27 del Pliego de Condiciones Técnicas, se tendrá como fecha de licitación el mes de junio de 1990.

Dicho artº 27 del Pliego de Condiciones Técnicas se considerará válido en su totalidad con los galvedades introducidas en el presente acuerdo.

Tercero. - El Canon a abonar en 1991 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 el artículo 27 del Pliego de Condiciones Técnicas con los galvedades introducidas en el número anterior.

2. - La cantidad de 10.381.997.- pts., IVA incluido, en el concepto de incremento lineal de 1991 recogido en el convenio defensor.

Quarto. - El Canon a abonar en 1992 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:



1. - El remolado de aplicar el canon vigente para 1990 el artº 27 del Pliego de Condiciones con las salvedades introducidas en el número segundo.

2. - La Cantidad de 25.653.322.- pts, IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 - recogidos en el Convenio Colectivo del Sector.

Quinto. - El presente acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 o hasta la finalización del contrato de referencia, si está preexistente.

7. - ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - CESPIA, S.A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VIAS PUBLICAS EN LA ZONA DE CIUDAD LINEAL PARA LOS AÑOS 1990, 1991 y 1992.

Primero. - El canon a abonar a CESPIA, S.A. por el servicio de limpieza de las vías públicas en la Zona de Ciudad Lineal queda fijado en 451.446.363.- pts. para el año 1990, de los que 412.810.701.- pts, corresponden al canon revisado para 1990 y el resto será con cargo a la partida de limpieza

Viana correspondiente al distrito de Ciudad Lineal, el resto de 38.635.662.- pts. correspondiente a la actualización de Cortes al mando de obra, debido a la fuerte subida salarial producida el año 1989 sea con cargo a los partidas 532/112/258.0/653.2 del Área de Medio Ambiente.

Dicho Canon de 451.406.363.- pts, incluye el IVA correspondiente al año tipo vigente del 6%.

Segundo.- Dicho Canon constituye el nuevo Canon origen o de adjudicación a los efectos de su actualización para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, So, Go e IPCo - que aparecen en la fórmula matemática de actualización del Canon, se entenderán referidos al mes de junio de 1990. Es decir, a los únicos efectos de actualización del Canon para los años 1991 y 1992 según el artículo 22 del Pliego de Condiciones Técnicas, se formará como parte de licitación el mes de junio de 1990.

Dicho artº 22 del Pliego de Condiciones Técnicas se considerará válido en su totalidad con las novedades introducidas en el



presente acuerdo.

cuarto. - El Canon a abonar en 1991 se determinará de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente hasta 1990 el artículo 22 del Pliego de Condiciones técnicas con las novedades introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de 9.879.318.- pts., IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 recogido en el convenio del sector.

quinto. - El Canon a abonar en 1992 se determinará de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente hasta 1990 el art. 22 del Pliego de Condiciones con las novedades introducidas en el número segundo.

2. - La Cantidad de pts., 24.439.189.-, IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 recogidos en el Convenio Colectivo del sector.

sexta. - El presente acuerdo entrará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 o hasta la

finalización del contrato de referencia, si ésta fuere anterior.

8. - ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIO AYUNTAMIENTO DE MADRID - CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA DE HORTALEZA-BARAJAS PARA LOS AÑOS 1990, 1991, 1992.

Primero. - El Canon a abonar a Construcciones y Contratas, S.A. por el servicio de limpieza de las vías públicas en la Zona de Hortaleza-Barajas, queda fijado en 325.635.805.- pts. para el año 1990, de los que 300.454.094.- pts. corresponden al canon revisado para 1990 y el resto será con cargo a la partida de Limpieza Vías correspondiente a los distritos de Hortaleza-Barajas, el resto de 25.181.714.- pts. correspondiente a la actualización de costos de mano de obra, debido a los nuevos subidos salarial producidos en el año 1989 será con cargo a la partida 532/112/258.0/653.2 del Plan de Medio Ambiente.

Dicho Canon de 325.635.805.- pts. incluye el IVA correspondiente al año tipo vigente del 6%.

Segundo. - Dicho Canon constituye el nuevo Canon origen



o de adjudicación a los efectos de su actualización para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, So, Go e IPCo se aparecen en su fórmula polinómica de actualización del Canon, se entenderán referidos al mes de junio de 1990. En consecuencia, a los únicos efectos de actualización del Canon para los años 1991 y 1992 según el artículo 25 del Pliego de Condiciones Técnicas, se tomará como fecha de licitación el mes de junio de 1990.

Dichos art.º 25 del Pliego de Condiciones Técnicas se considerará válidos en su totalidad con las salvedades introducidas en el presente acuerdo.

Tercero. - El Canon a abonar en 1991 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente hasta 1990 al artículo 25 del Pliego de Condiciones Técnicas con las salvedades introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de 6.253.414. - pts, IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 recogido en el convenio del sector.

Cuarto. - El Canon a abonar

en 1992 se obtendría de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon Vigente hasta 1990 el art. 25 del Pliego de Condiciones con las salvedades introducidas en el número requerido.

2. - La Cantidad de pts. 15.451.529.-, IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 recogidos en el Convenio Colectivo del sector.

Quinto. - El presente acuerdo entrará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 o hasta la finalización del contrato de ejecución, si ésta fuere anterior.

9. - ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - PASEO - URBANO SEMAT, S.A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA DE MORATALAZ PARA LOS AÑOS 1990, 1991 y 1992.

Primer. - El Canon a abonar a Paseo Urbano Semat, S.A. por el servicio de limpieza de las vías públicas en la zona de Moratalaz, queda fijado en 250.302.291.- pts. para el año 1990, de los que 224.070.448.- pts. corresponden al canon revisado -



para 1990 y el gasto irá con cargo a la partida de Limpieza Vial con correspondiente a los distritos de Morata de la Sierra, el costo de 26.231.843.- pts. correspondiente a la actualización de costos de mano de obra, debido a la fuerte subida salarial producida en el año 1989 irá con cargo a la partida 532/112/258.0/653.2 del Plan de Medio Ambiente.

Dicho Canon de 250.302.291.- pts. incluye el IVA correspondiente al año tipo vigente del 6%.

Segundo.- Dicho Canon constituye el nuevo canon origen o de adjudicación a los efectos de su actualización para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, So, 60 e IPCo que aparecen en la fórmula polinómica de actualización del Canon, se entenderán referidos al mes de junio de 1990. Es decir, a los mismos efectos de actualización del Canon para los años 1991 y 1992 según el artículo 25 del Pliego de Condiciones Técnicas, se tomará como fecha de fijación el mes de junio de 1990.

Dicho art. 25 del Pliego de Condiciones Técnicas se considerará válido en su totalidad con los

salvedades introducidas en el presente acuerdo.

Segundo. - El Canon a abonar en 1991 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 el artículo 25 del Pliego de Condiciones Técnicas con las salvedades introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de 4.572.665. - pts., IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 recogido en el convenio del rector.

Quinto. - El Canon a abonar en 1992 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 el artículo 25 del Pliego de Condiciones con las salvedades introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de 11.298.801. - pts., IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 recogidos en el Convenio Colectivo del rector.

Sexto. - El presente acuerdo



estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 o hasta la finalización del contrato de referencia, si esta fuere anterior.

10.- ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIO AYUNTAMIENTO DE MADRID - SEGEMA, S.A., SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA DE SAN BLAS PARA LOS AÑOS 1990, 1991 Y 1992.

Primero. - El Canon a abonar a Segema, S.A. por el servicio de limpieza de las vías públicas en la Zona de San Blas, queda fijado en 337.334.017.- pts. para el año 1990, de los que 304.627.518.- pts., corresponden al Canon revisado para 1990 y el resto será con cargo a la partida de limpieza viaria correspondiente a los distritos de San Blas, el resto de 32.705.499.- pts. correspondiente a la actualización de costos de mano de obra, debido a la fuerte subida salarial producida en el año 1989 será con cargo a la partida 532/112/258.0/653.2 del Área de Medio Ambiente.

Dicho Canon de 337.334.017.- pts, incluye el IVA correspondiente al año tipo vigente del 6%.

Segundo. - Dicho Canon constituye el nuevo Canon originario de adjudicación a los efectos de actualización para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, So, Co e I_{Co} que aparecen en la fórmula polinómica de actualización del Canon, se entenderán referidos al mes de junio de 1990. En consecuencia, a los únicos efectos de actualización del Canon para los años 1991 y 1992 según el artículo 27 del Pliego de Condiciones técnicas, se entenderá como fecha de licitación el mes de junio de 1990.

Dicho artº 27 del Pliego de Condiciones técnicas se considerará válido en su totalidad con los salvedados introducidos en el presente acuerdo.

Tercero. - El Canon a abonar en 1991 se determinará de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El remanente de aplicar el Canon vigente para 1990 al artículo 27 del Pliego de Condiciones técnicas con los salvedados introducidos en el número anterior.

2. - La Cantidad de -



6.689.533.- pts., IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 recogido en el convenio del sector.

Cuarto. - El Canon a abonar en 1992 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el Canon vigente para 1990 el art. 27 del Pliego de Condiciones con los salvedados introducidos en el número requerido.

2. - La Cantidad de 16.529.453.- pts., IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 recogidos en el Convenio Colectivo del sector.

Quinto. - El presente acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 ó hasta la finalización del contrato de referencia, si ésta fuere anterior.

11.- ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AYUNTAMIENTO DE MADRID - LIMBUCAJA, SOBRE CANON SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA DE VICALVARO - PARA LOS AÑOS 1990, 1991 y 1992.

Primero. - El Canon a abonar a Limbucaja por el servicio de limpieza de las vías públicas en

la Zona de Vicálvaro, queda fijado en 139.962.175.- pts. para el año 1990, de los que 126.532.444.- pts. corresponden al Canon revisado para 1990 y el resto será con cargo a la partida de limpieza viaria correspondiente a los distritos de Vicálvaro, el resto de 13.429.731.- pts. correspondiente a la actualización de los de mano de obra, debido a la fuerte subida salarial producida en el año 1989 será con cargo a la partida 532/112/258.0/653.2 del Área de Medio Ambiente.

Dicho Canon de 139.962.175.- pts. incluye el IVA correspondiente al año tipo vigente del 6^{to}.

Segundo. - Dicho Canon constituye el nuevo Canon origen o de adjudicación a los efectos de su actualización para los años 1991 y 1992.

Los símbolos Ho, So, 60, e IPCo que aparecen en la fórmula dinámica de actualización del canon, se entenderán referidos al mes de junio de 1990. En decir, a los mismos efectos de actualización del Canon para los años 1991 y 1992 según el artículo 28 del Pliego de Condiciones



técnicas, se tomará como fecha de licitación el mes de junio de 1990.

Dicho ante 28 del Pliego de Condiciones técnicas se considerará válido en su totalidad con las salvedades introducidas en el presente acuerdo.

Tercero. - El Canon a abonar en 1991 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el canon vigente para 1990 el artículo 28 del Pliego de Condiciones técnicas con las salvedades introducidas en el número anterior.

2. - La Cantidad de 1.999.107.- pts., IVA incluido, en concepto de incremento lineal de 1991 recogido en el convenio del sector.

Cuarto. - El Canon a abonar en 1992 se obtendrá de la suma de los dos componentes siguientes:

1. - El resultado de aplicar el canon vigente para 1990 el ante 28 del Pliego de Condiciones con las salvedades introducidas en el número segundo.

2. - La Cantidad de 4.939.701.- pts., IVA incluido, en concepto de incrementos lineales de 1991 y 1992 recogidos

en el Convenio Colectivo del sector.

Quinto. - El presente acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 o hasta la finalización del contrato de referencia, si ésta fuere anterior.

Yo, el Sr. Secretario General que suscribe, hago la advertencia de un error en número existente en el apartado 4 de este punto, que dice 414.862.971 pesetas. Debe decir 458.149.591 pesetas, porque faltaban una partida por sumar, faltaba por sumar las partidas de este año.

El Sr. Presidente. Sr. Finaf. tiene la palabra.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Finaf. Con la Vaina, Sr. Alcalde. Nos encontramos en este expediente, con una propuesta de modificación del canon para los servicios de limpieza, que supone un incremento del gasto normal de conservación en estos servicios de 800 millones de pesetas; 800 millones de pesetas que no van acompañados, en ningún momento, de elementos que puedan hacernos pensar que va a mejorar el servicio de limpieza.



Nosotros realmente entendemos, que la situación de la limpieza no ha mejorado en absoluto, inclusive hay zonas en la ciudad en las que se ha ido deteriorando, y por lo tanto, resulta muy sorprendente en-contrarnos con un incremento, que es del 21,3% con respecto al presupuesto del año anterior.

Es verdad que el año pasado hubo muy negociaciones elevadas a cabo por los entes responsables, el Sr. Sanque y yo mismo con los em-pleos, con objeto de desahuciar una situación conflictiva, en con-creto una huelga que estaba plan-teada y que suponía los malditos, y que pudo superarse por el acuerdo final entre los empleos y los trabaja-dores.

(En estos momentos, siendo los doce horas quince minutos, entramos en el salón de sesiones los concejales Sr. Álvarez de Toledo y Jareco, Sr. Gregorio Figo, Álvarez López y Matamoros España, abandonamos el mismo los concejales Sr. Martí-nes de Guano y López-Rey Sáenz).

Aunque nosotros siempre hemos entendido que cuando se trata de

una concisión, y estando con muy partidarios de este procedimiento, y permanentemente nos están echando en contra de por qué intervinimos con empresas mixtas, etc.; y decir, - que si estando con tan partidarios del absoluto liberalismo, pues que los empresarios se entiendan con los problemas que tienen con los trabajadores. No podemos aceptar, bajo ningún concepto, que sea el Ayuntamiento el que anule en la totalidad los libremente gananciales o los libremente de costes generados en los servicios.

Nosotros, en las conversaciones mantenidas, nos comprometimos a que absorberíamos parte de esos costes porque, efectivamente, se había producido un incremento importante con respecto a los previos que en su momento se hicieron a la hora de la adjudicación en los pliegos de condiciones correspondientes. Esas conversaciones no se precisaron al fin, por razones obvias de todos conocidos. Pero sí les dejamos muy claro que nosotros estaríamos dispuestos a asumir cantidades, parte de los costes, sobre todo aquellos que estuvieran directamente implicados



con el incremento en las tablas.

Si citáramos los datos que aparecen en mi expediente, realizados por los revisores técnicos, nos encontramos que el incremento de tablas, más la modificación de la Seguridad Social, más las modificaciones por la reducción de jornada, con un incremento del 7,76 -por cierto está equivocada la suma en mi expediente, no son 7,52 sino 7,76-. Quise decir que nosotros, siguiendo en la coherencia con lo que habíamos discutido con los empresarios, aceptábamos un incremento del 7,76, porque estaría perfectamente en línea con lo que habíamos dicho: aceptábamos lo que iba directamente imputado a los incrementos por este concepto, pero no se puede aceptar un incremento del 21,3%, porque aceptar esto, significa que el Ayuntamiento asume en su totalidad los incrementos salariales y los beneficios que han obtenido los trabajadores de prima cuenta en su discusión del convenio. Para estos efectos, no es necesario tener convenciones, sino mejor tener directamente empresarios municipales.

Por estos razones, si a esto -

El mínimo que junto a ello, hay una proporción de recificación en el Canon, en los criterios que aparecen con respecto al Canon de ahora en adelante, y esta recificación, tan importante realmente, supone, prácticamente, un nuevo contrato sin licitación pública, nosotros entendemos que esto desvirtúa completamente los conversaciones mantenidas con el rector, y nos abstenemos.

El Sr. Presidente: llevo hoy gracias a. Finos. Sr. Herrera, tiene la palabra.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Francisco Herrera de Elvira: Sr. Alcalde, una breve intervención de Izquierda Unida. Bien, yo creo que este expediente pone de manifiesto las contradicciones que se dan en el ámbito municipal, en relación con el tipo de gestión que hay de aplicarse en servicios esenciales para la ciudad. Efectivamente, el mecanismo y conocido, en base a unos supuestos - teóricamente hablando - criterios de mejora del servicio y de abaratamiento del coste, se hacen -



concionales a empresas, a la industria
 fura privada, de una serie de
 servicios esenciales para la ciudad,
 que deberían estar bajo la respon-
 sabilidad del Ayuntamiento. En
 el concurso correspondiente, las empresas
 acciden, hacen ofertas a la baja, y a
 lo largo del trabajo se producen de
 los meros motivos tienen el correspon-
 diente conflicto con los trabajadores,
 a los que, en base a los cálculos eco-
 nómicos que han hecho, mantienen
 muy condiciones salariales francamen-
 te bajas y bastante inferiores. Los
 Organismos sindicales se mantienen
 el peso correspondiente a la em-
 presa, y los empresa mandan los
 trabajadores a la Plaza de la Villa.
 El circuito estropeado, y después viene
 papá Ayuntamiento y se remite el
 problema a la empresa en cuestión,
 para que si por obtuvimos las pluri-
 las correspondientes para seguir
 siendo una entidad rentable, y
 al mismo tiempo se remite la
 huelga de los trabajadores. Aquí sí
 que para un viaje no necesitamos
 alforjas; o sea, lo que es decir
 en este aspecto, consiste en que el
 Ayuntamiento de Madrid es una

la responsabilidad de resolver
los conflictos laborales que tengan
las empresas concesionarias. Para eso
hay que hay un mecanismo mucho
más directo. Hablando de servicios
esenciales de la ciudad, no estamos
porque el Ayuntamiento de Madrid,
ni la Comunidad Autónoma, ni el
Estado, sea omnipotente y degenere
el todo, y cada una de las activi-
dades de servicios esenciales para la
ciudad, como el tráfico, la limpieza,
etc., por lo más apropiado es que lo
haga el Ayuntamiento, porque por
venir que cuando lo hacemos me-
diante el sistema de concurso y de
concesión, lo único que conseguimos
es garantizar a las empresas unos ni-
veles aceptables de plusvalías en su
rentabilidad anual y los resolvamos
los conflictos que tengan, porque claro,
cuando llegan los trabajadores a la
Plaza de la Villa, por lo hay que
resolverlos. Por lo tanto, digamos,
no es tanto el asunto en sí que
hay que resolver, sino la cuestión de
fondos que está operando en este tema,
que nos lleva a rechazar todos
aquellos expedientes que vayan
siendo tramitados con la misma



argumentación, por lo tanto, nosotros votamos en contra de esta propuesta. Gracias.

El Sr. Presidente: La Sr. Aguirre, tiene la palabra.

Replica la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, - Doña Esperanza Aguirre fil de Biedma: Muchas gracias Sr. Alcalde. Voy a contestar, en primer lugar al Sr. Herrera, porque veo que ha ido a debatir una cuestión de fondos, y yo comprendo que el Sr. Herrera, que es mucho más estatista que Forbachov, como ya le he dicho en otras ocasiones, que pretenda privatizar el 75% de las empresas de Ruina, porque ya no parece que se diga la Unión Soviética, pero es que resulta que el Sr. Herrera, cuando estaba en el gobierno de este Ayuntamiento, no solamente no municipalizó ninguno de estos servicios, sino que con su voto permitió que se sacaran a concurso de gestión privada, Distritos que hasta entonces eran municipales. Por lo tanto, lo que hace, Sr. Herrera y Sr. Finas, es que a pesar de estos 800 millones, que efectivamente, supone el incremento

en el Canon la conservación de los
 servicios contratados, resulta que no
 cuesta exactamente la mitad la
 limpieza de un distrito perteneciente
 a través de una empresa privada,
 que la limpieza de un distrito que
 hace directamente el Ayuntamiento.
 Eso está en los presupuestos del Ayun-
 tamiento, pueden ser tales y calculados,
 y es exactamente así. Por lo tanto, enten-
 demos que cualquier Equipo de Gobierno,
 que sea responsable, tiene que optar
 por una opción que es el 50% más
 barata; lo mismo hizo el Sr. Herrera
 en su tiempo, y lo hizo el Sr. Roa-
 lita, cuando era Gobierno. Nosotros
 no hemos sacado ningún nuevo dis-
 trito a concurso, Sr. Alcega, a pesar
 de que a mí me encantaría ha-
 cerlo, y estamos suficientes por conse-
 cuencia de un servicio que en este
 momento tiene una edad media
 muy elevada, porque no se ha ido
 renovando durante los 10 años ante-
 riores, como consecuencia de que la
 política no saca nuevos distritos
 al concurso; y en este momento lo
 único que hacemos, y quiero dejarlo
 bien claro, es cumplir el acuerdo
 al que llegamos con el Sr. Llanusa,



que hoy lamentó muchísimo que no
 esté aquí presente, Sr. Alcalde, que
 en el mes de julio del año pasado,
 Don Luis Fanoque nos llamó al
 Concejal de Hacienda y a mí mis-
 ma, para explicarnos que habían
 llegado a un acuerdo de Catalle-
 ras entre el Equipo de Gobierno del
 Ayuntamiento y los señores de Lim-
 pieza, que no les habían dado
 tiempo a materializar por escrito, acor-
 do, en el que al parecer no estaba
 muy de acuerdo el Sr. Tejero, pero
 nosotros fuimos que asumimos lo que
 el Sr. Fanoque nos dijo que había
 ocurrido. En ese acuerdo no se como
 dice el Sr. Tejero que el Ayuntamien-
 to asuma todo el incremento que su-
 ponía el convenio que llegaron a
 firmar los señores como consecuencia
 de la franquicia operada por el en-
 tance firma Teniente de Alcalde de
 este Ayuntamiento, en el sentido de
 que lo asumirían en plena huelga
 del servicio de limpieza entre el
 17 y el 22 de abril del año pasa-
 do. De los 7 prohibidores que había,
 que están estudiados perfectamente
 por los técnicos del Area de Ha-
 cienda, ordenados del uno al 7,

el 1, la más barata para el Ayuntamiento, y el 7, la más cara para los empresarios, se ha arbitrado por los revisores de Hacienda y de Medio Ambiente la solución número 4, - que es la que entendemos que es más razonable, porque respeta la palabra dada por el entonces primer teniente de Alcalde, a los empresarios, de anunciar un corte, pero no se anunció en absoluto la totalidad de los reivindicaciones que, entonces en aquel convenio, consiguieron los trabajadores, ni tampoco de los que los empresarios, como lógico resultado del aumento de los Cánones, como consecuencia de la aplicación de la fórmula K, reivindicaban obtener; más tarde, no se foga el año 83, mientras que el Convenio era a partir del 1 de Enero de 1989. Aquí empezamos en 1990. Por eso, el Alcalde, se abstiene de el grupo Socialista, porque saben que lo único que estamos haciendo aquí es respetar la palabra que ellos dieron. Nada más el Alcalde, muchos gracias.

El Sr. Presidente. Muchas gracias Sr. Aguirre. Sr. Tejero, tiene la palabra.



Interviene en el debate el
 Concejal del grupo Municipal del
 Partido Socialista Obrero Español,
 Don Alfredo Tejedo Casarjús: Con la
 venia, Sr. Alcalde. Los servicios
 contratados por contratistas, quienes
 usted dice no. Aunque, eran la
 mitad, tenían la mitad del coste
 que los contratados directamente, porque
 ustedes han subido más del 20%
 ahora. Yo veo Sr. Alcalde, que es
 muy grave lo que está sucediendo,
 por dos tipos de razones: la primera,
 porque se está desvirtuando lo que
 son los concursos públicos, y decir, lo
 que no puede ser y que se concursa,
 se ofertan los empresas contratistas
 muy determinados condiciones y luego,
 como decía el Sr. Herrera, vienen y
 en la primera huelga de cambio,
 y vienen los propios contratistas, y di-
 cen al Ayuntamiento, cambíame
 las condiciones del contrato; y
 así han subido, y están, Sr. Alfi-
 ne, a más del 20%, que nadie
 negoció eso. Nadie negoció eso; y
 por lo tanto, si en lugar de los
 condiciones que se adjudicó, fuera
 con el 20% más, podría, probable-
 mente, estar otra contratista en

este momento, fuéramos en servicio. Por lo tanto, están ustedes haciendo, una labor preciosa sobre la fiabilidad de los conserjos del Ayuntamiento de Madrid, y están dañando gravísimamente a la imagen de esta institución.

Segundo, Sr. Peralde, 7 no 7 más pane: 300 millones de pesetas más. 400 millones de pesetas más por acelerar los otros determinados de un paro mantenidos u otro paro mantenidos, todo esto, a lo que está llevando y a que podemos estar frente a un año de gestión municipal de aquí al verano del 81, donde se tire la Casa por la ventana. Pero 7 una actitud absolutamente irresponsable institucionalmente, porque no vale pensar, 7 lo he dicho ya alguna vez, actuar como en el 78, en el sentido de gestionar para unas elecciones. Esto pane de manifiesto, son 300 millones de pesetas más lo que va a costar a los madrileños el mismo servicio, porque hay una columna que dice: por convenios del convenio; segundo: por el cambio de distrito. ¡Oiga si tengo que hacer este



recurso, tendría que haber sido re-
 to, independientemente de que la pre-
 sidencia esté ahí o esté allí! ¡Tendría
 que haber determinados métodos ma-
 drados! Esta es la realidad. ¿Es-
 tedes a los contratos, le están dando
 lo que sea, para no tener problemas,
 lo que sea ¿entonces no se puede gobernar!
 El gobierno y la administración de
 unos recursos escasez, pero es que los
 recursos son escasos, si trabajamos
 con buena libre pero lo hace cualquier
 ra! Se trata de demostrar, cuando
 se pone una moción de censura,
 de que se puede gobernar más,
 mejor y más barato, pero lo que no
 se puede hacer es, además de hacerlo
 peor, hacerlo más caro. Por lo tanto, si
 me permitiere el Sr. Jefe, yo creo que
 deberíamos de votar en contra, si se
 quiere.

El Sr. Presidente: Sr. Aguirre,
 ministro del grupo Socialista piensa
 un voto, Sr. Aguirre para constatar.

Comienzan la concejala del
 grupo Municipal del Partido Popu-
 lar, Doña Esperanza Aguirre: Sr. Jefe
 Sr. Alcalde. Yo considero inadmisibile
 lo que ha dicho el Sr. Jefe, y se
 mego que lo retire. Sobre fondo -

porque quienes, en todo caso, conce-
 dieron lo que pedían los contratistas,
 en su día, fue el Grupo Socialista,
 y lo que lamentó y que no vió el
 Sr. Lanuque aquí presente, para
 decir que es exactamente lo que nos
 dijo, - me parece que el Sr. Espelo-
 sin estaba presente - al Sr. Echeve-
 ría y a mí, cuando nos explicó el
 acuerdo al que él había llegado,
 para terminar con aquella huelga.
 A los que sufrieron la huelga en la
 Playa de la Villa, no pido misero-
 cos, eso no quiere decir que no la
 vayamos a sufrir, posiblemente la
 sufriremos el Alcalde, pero en aquella
 ocasión, en aquel mes de abril, fue
 el Grupo Socialista el que estaba
 en el Gobierno, y este es el acuerdo
 al que llegaron los entonces gober-
 nantes del Ayuntamiento con los
 empresarios, para evitar la situación de
 huelga.

Y sobre lo que dice el
 Sr. Tejero, que se desvirtúan los con-
 tratos, porque podría ser una
 contratación, le digo que es absoluta-
 mente falso, este convenio afecta
 y afectaría por lo tanto, a cualquier
 empresa que prestara los servicios



de limpieza en Madrid, y por lo tanto tendría exactamente los mismos costos de personal, que los que tienen las empresas que tiene contratadas el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, si el grupo Socialista vota en contra, a mí me gustaría que el Sr. Pardo nos explique cuáles son los razones que le llevaron... Bien, en todo caso, nosotros mantenemos el expediente, Sr. Alcalde, y hacemos un llamamiento a la Caballeridad del grupo Socialista, para que mantenga su palabra. Nada más Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente: Con la abstención del grupo Socialista, Sr. Herrera, tiene la palabra.

Pregunta el concejal del grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Francisco Herrera de Elor: En contra, Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente: El voto en contra de Izquierda Unida. Se aprueba.

Finalmente, sometida a votación nominal la prelación propuesta, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran

la Corporación, 55, votan a favor 24,
 el Alcalde Presidente n. Rodríguez
 Salazar y los Concejales na. D^o Espe-
 ranza Aguirre fil de Piedra, -
 rey. Alvarez López, Alvarez del Man-
 zano y López del Horno, Alvarez de
 Toledo Jaavedra, Astudillo López,
 Bocanegra Morale, na. D^o Carmen -
 Díaz Marey, rey. Díaz Lago, Echevarría
 Echamiz, Huete Morillo, Juanz Riego,
 López Amor y Jauría, López Collado, -
 Martínez Parando, Martínez Blanco
 Uezia, Matanzo España, Mota Alva-
 rez, Ortiz Castaño, Pezón Blázquez,
 Tony Palomo, na. D^o Elena Alejandra
 de Utrilla Palombi, n. Virvady Pérez,
 y se abstienen, 21, los Concejales rey. Ba-
 nanco Gallardo, Cantón Jorcano, Cas-
 po Valera, Expósito Páez, na.
 D^o M^o del Pilar Fernández Rodri-
 guez, na. D^o Pilar Jauría Peña, n.
 Jauría Pantoja, na. D^o Jauría Dolores
 Jauría-Horno Caraballo, rey. Jaurío
 Hernández, Jaurío Fernández, de-
 Gregorio Jugo, Horno Jauría, Jaurío
 Jaurío, Meléndez Jaurío, Morale
 Jaurío, Ortiz Martínez, Juan Riva
 Riera, Ramero Lizaso, Jaurío Almag-
 Jauría, Jaurío Carajis y Jaurío Jaurío,
 votan en contra 3, los Concejales rey.



Lanzales, Blasquez, Henara de Elena y López-Ray Gómez, quedando, por tanto, la misma aprobada, al existir el quorum legalmente exigido.

71.- Reconocer dos obligaciones de pago a favor de D. Diego Cano Pintos por importe de Ptas. 2.500.000.-, y a D. José Miguel de Prada Poole por importe de 250.000.- Ptas.; primer premio y primer accésit del concurso de ideas para el diseño e instalación de una fuente ornamental en Madrid, conmemorativa de la Expo-92 de Sevilla, con cargo a la partida 531/115/619.1/654.7 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y ECONOMIA DICTAMINADA POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

72.- Se da cuenta de una propuesta intentando aceptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero.- Aprobación una operación de crédito a largo plazo, a concertar con el Banco Español de crédito a largo plazo, a concertar con el Banco Español de crédito, y la Caja de Ahorros de Madrid, por

importe de 10.000 millones de pesetas, para la financiación parcial de los operaciones de Capital del Presupuesto de 1990, en las condiciones que figuran en el expediente.

Segundo. - Facultar al Alcalde Presidente, Primero y Segundo Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Hacienda y Economía, indistintamente, para que, tan ampliamente como en asuntos de regimén, realicen cuantas operaciones sean precisas para su obtención y formalización.

El Sr. Presidente: Sr. Elcheverría, tiene la palabra.

Presenta el tema el concejal del grupo municipal del Partido Popular, Don José Ignacio Elcheverría Elhaurín; Sr. Alcalde, Sr. y Sr. Concejales, se presenta a este Pleno la propuesta de aprobación y formalización de una operación de financiación a largo plazo, bajo la firma financiera de un Crédito Sindicado para el Presupuesto de 1990. El presupuesto vigente, el endeudamiento previsto inicialmente ascendía a 33.000 millones de Ptas., a través de diferentes instrumentos.



financieros. Tras la liquidación de 1959 se procedió a incorporar un remanente de ingresos procedentes del capítulo IX, por un importe de 12.000 millones en el tipo de instrumento de "Préstamos y créditos con otros Entidades Financieras", con lo que el Capítulo IX de Ingresos asciende en 1990 a 45.300 millones de Ptas.

Por otra parte, la Carga financiera comprometida por futuros en el Presupuesto de 1990, recoge una dotación total de 3.525 millones, de los que 3.802 millones de Ptas. comprenden principalmente ingresos que puedan generarse por el nuevo endeudamiento de 1990. Esta dotación prevista para Carga financiera adicional en el Capítulo III, cubre con holgura la que efectivamente se pueda pagar por ella.

La necesidad de una obtención de financiación a largo, se justifica en términos tanto temporales como forzosos, ya que una operación a largo para 1990, no solo encaja en las previsiones de ingresos sino que además, cumple el requisito de finalidad o especificidad de financiación de inversiones.

Tomada la decisión de acudir a una financiación a largo, cuya viabilidad estaba contemplada en el Presupuesto vigente, y que contaba con dotación suficiente en lo que respecta a la carga financiera, de los diferentes instrumentos financieros existentes en el mercado, se destacaron los préstamos en divisas - (por seguir vigente la imposición de mantener un depósito no remunerado del 30% del contravalor en pesetas) y el endeudamiento a largo plazo a tipos fijos (por la actual situación de fuertes restricciones monetarias y con tipos de interés altos), optando por un endeudamiento a largo plazo con intereses variables o indicados. Así, el 1 de marzo de 1990, se cursó por vía Camejalia, Carta solicitando ofertas a diversos entidades financieras en relación con:

- Una línea de crédito indicada al BILBOR por importe de hasta 10.000 millones de Ptas. En contestación a la mencionada Carta se recibieron 7 ofertas, correspondientes a 14 entidades financieras, copia de cada una se recoge en el expediente. Del análisis de los



empresas se estime que la mejor oferta es la presentada por las entidades Banco Español de Crédito y Caja de Ahorros de Madrid, aunque hay que destacar el esfuerzo efectuado por todas y cada una de las entidades oferentes.

Las condiciones de la mejor oferta y por la que se definitivamente se propone la concertación de un crédito sindicado con el Banco Español de Crédito, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por un importe de 10.000 millones de Ptas. son los siguientes:

Un importe de 10.000 millones de Ptas. Un plazo de 10 años a partir de la firma del contrato. Un tipo de interés, variable, referenciado al tipo de interés interbancario de Madrid (MIBOR), por un margen del 0,20% los cuatro próximos años, y de un 0,1875% los seis siguientes. Las comisiones, en cuanto a la de apertura el 0,1875% sobre un importe total del crédito pagadera de una sola vez.

De disponibilidad el 0,12% anual, pagadera por años vencidos, sobre saldos medios no disponibles.

En cuanto la amortización,

se realigará mediante su reducción reestructuración y mejoras, teniendo lugar los primeros de ellos en el mes 42, contado a la fecha de la firma del contrato, y sin sobrepasar por amortización anticipada a solicitud del Ayuntamiento.

Por. y por. Concejales, espero que el examen del expediente y esta breve exposición, les haya convenido de la bondad de la operación que se presenta hoy, por lo que solicitamos su voto favorable. Nada más, n. Alcalde.

El n. Presidente: Fracisco n. Echeverría. n. Tejero, tiene la palabra.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, n. Tejero-Corralja: Con la venia del n. Alcalde. Noj ha convenido parcialmente. Nos han convenido de lo siguiente: de lo que dije cuando noj opinamos a la aprobación del préstamo de 10.000 millones de pesetas con cargo al año 89, para cubrir el déficit del 1989. Como lo dije en aquel momento, estaríamos de acuerdo con aprobar el préstamo de 10.000 mi-



planes de presupuestos con cargo a 1950,
 y es por lo que se trae ahora a
 aprobación este presupuesto para 1950,
 porque se sabe que el recurso que se
 usará interpuso contra la liquidación
 y contra aquel presupuesto va a ser re-
 suelto favorablemente a nosotros, y
 obvio, porque fue una ilegalidad
 manifiesta.

Ahora no se necesita abso-
 lutamente para nada más 10.000
 millones de pesetas, que estamos
 aprobando ahora, salvo para poder
 financiar el déficit, porque al
 día de hoy tenemos sobre presupuestos
 de 1950 inversiones, reconocidos obliga-
 ciones, ¿a ver si saben ustedes? Me
 gustaría que dijeran una cifra
 así a bulto. 65 millones de pesetas
 sobre 42.000 millones, 65. es decir,
 el 0,16% aproximadamente del
 Presupuesto. Es decir, esos 10.000
 millones de pesetas no se necesi-
 tan disponer hasta dentro de un
 chisnoso tiempo. Pedi un informe en
 la Comisión Informativa Paralela,
 lo pedi para antes del Pleno, y se
 me entregó ayer, a las tres meno-
 s más, sin firmar por nadie, pero
 se dice en este informe que hay

Obligaciones reconocidas por 68 mil-
llones de pesetas, y decir, no han
faltado absolutamente para nada.

En definitiva, y refirién-
dolo a la intervención anterior, -
antes han tenido el año pasado
un déficit de 3.500 millones de
pesetas. Ahora me gustaría poder
ver para financiar las operaciones
que han quedado con déficit de 1979
y por eso lo vamos a ajustar, para que
el Ayuntamiento pueda cumplir con
sus obligaciones con ferrocarril, y la apo-
campa, como se decía anteriormente,
por las mismas razones por las que no
operamos a la aprobación de los
10.000 millones que se presentaron,
y que, por cierto, tendríamos que ha-
berlos contestado ya en el Pleno, porque
hubo un recurso de reposición ante
el Pleno que no han querido des-
tatar y están dando lugar de una
manera abundante, se lo quiero decir
al Equipo de gobierno, de una
manera abundante, no están dando
contestación, y me han hecho tener
que hacer una interpelación, o un
recurso, mejor dicho, personal con-
tra la liquidación, contra la cuenta
general de 1979, minutos que se



hubiesen contestado a nuestro recurso,
 tanto contra la liquidación, como
 contra el préstamo de 10.000 millo-
 nes de pesetas, no hubiésemos fe-
 cido que hacer, tener un comporta-
 miento personal de ese tipo. Así, que
 decir, verumtáctum, si a estos 10.000
 millones de pesetas, porque van a
 servir para financiar los 3.500 mi-
 llones de pesetas de déficit de
 1979.

El Sr. Presidente: Unos -
 trajo Sr. Tejero, Sr. Echevarría, tiene
 la palabra.

Replica el Concejal del
 Grupo Municipal del Partido Popu-
 lar, Sr. Echevarría Echarri: Sr. Al-
 calde, primero, agradece el voto favo-
 rable del P.S.O.E, del Sr. Tejero en
 particular. Ha hecho unas afirmaciones
 con las cuales yo no concuerdo, como
 es lógico. Primero dice que no es neci-
 saria la operación de financiación que
 se está presentando; yo le recordaría
 que en el propio expediente se dan
 cifras sobre la ejecución del emprés-
 to de 1950, y otras hablas sobre
 cifras de más de 11.000 millones de
 pesetas, luego las necesidades de finan-
 ciación sí son necesarias.

tambien quiero decir, que dentro del Presupuesto existian diferentes instrumentos financieros, en los cuales seria contemplada esta operacion de creditos y otras operacion-
 nes de credito, que le aseguro que van a llegar, porque nosotros vamos a gestionar, y para gestionar y hacer inversion, vamos a tener que ir a entendamientos, m. fejos, se quite o no se quite. Yo respeto sus criterios, no-
 fed los ha expuesto antes con la in-
 tervencion que ha tenido con el Area de Medio Ambiente, pero comprenda que yo discrepe de los mismos.

7. por ultimo, decir que el intere ha hecho referencia a la contestacion de los recursos presenta-
 dos contra liquidacion por el M. D. Juan Baranco y el presentado intere contra la cuantia de la liquidacion de forosia. Pues se puede decir que igual que intere tienen todo el derecho legitimo a presentar un recurso, el Equipo de Gobierno tiene todo el derecho legi-
 timo, tambien, a estudiar el recurso y contestar o no contestar. La ley no nos obliga a ello. Estamos estudiando los dos recursos, por lo



transcendencia que pueda tener ba-
ra el propio Presupuesto del 90, y
por lo mismo la razón de que no
haya habido una contestación; si
se hubieran visto más el finero
en recibidos. Nada más.

El Sr. Presidente: Muchas
gracias, Sr. Echevarría. Adelante.

Finalmente, se acuerda apo-
tar por unanimidad la presente
propuesta.

Levanta sesión.

73. - Adoptar, en 9 expedientes,
dos tantos acuerdos del siguiente
tenor literal:

1. - Disponer que, el Ayunta-
miento se uniera parte caso
demandado en el recurso contien-
cioso-administrativo que se tramita
en la Sala de lo Contencioso Admini-
strativo rec. Cuarta del Tribunal
Superior de Justicia con el número
R-3460/89 interpuesto contra la reso-
lución dictada por el Tribunal Eco-
nómico Administrativo Provincial
que ha desestimado la reclamación
número T.E.A.P. 7707/85 por el concep-
to de Radicación, con relación al
local sito en la C/ Marques de
Lanudo, 25 y sus.

2. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía jurídica, el Ayuntamiento reune parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3.ª - del Tribunal Superior de Justicia con número 2030/85 (1626/86 Rntje) interpuesto por D. Jesús Benegal Pérez contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de abril de 1986 dictada en la reclamación 11.485/84 por el concepto de impuesto sobre incrementos del Valor de los terrenos en relación con pinos bajo exterior de una de 9 Ventanas, n.º 13 Cuantía: 124.736 ptas.

3. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía jurídica, el Ayuntamiento reune parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2633/85 interpuesto por D. Julio Díaz García contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 29 de enero



de 1987 dictada en la reclamación 9686/85 por el concepto de impuesto sobre incremento del Valor de los terrenos en relación con el piso 4º-B y plazas de garaje, 22-23 de la Calle Manuel Galiano / Florioy, 2.
 Cuantía total: 267.477. - Ptas.

4. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se unirá parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 1694/89 (Rnt.º 1161/86) interpuesto por D. José Agustín Brandoza contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 28 de Febrero de 1986 dictada en la reclamación 9985/84 por el concepto de impuesto sobre gastos matutinos.

5. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se unirá parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3608/89 (Rnt.º 741/88) interpuesto por D. Luis Jordán Garcito

Contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 29 de septiembre de 1987 dictada en la reclamación 9472/86 por el concepto de Dotación Equipos, y sin Equipos en relación con la licencia 2-A en Ctra. Villanueva-Valdecarlos. Cuantía: 214.512 ptas.

6.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se une a parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 1704-89 (1196/86 Rntro) promovido por Compañía Telefónica N. de España, S. A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de marzo de 1986 dictada en las reclamaciones 13.081 y 13.082/84, por el concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos, en relación con los de matrícula V-6495-BF y V-6494-BF, respectivamente.

7.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se une a parte, como demandado, en



el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4872/89 (Antes 3055/87) interpuesto por la Compañía Telefónica de España contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 29 de junio de 1987 dictada en la reclamación 7507/85 por el concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos en relación con el expediente matrícula V-5704-192 y otros.

9. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se uniera a este, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3049/89 (Antes 2003/87) interpuesto por Conservaciones Encarrumadas, Electrónicas, S.A. (CEMESA) contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 26 de febrero de 1987, dictada en la reclamación 15.927/85 por el concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos en relación con el expediente matrícula

M-3571-J y otros.

73.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4853/89 interpuesto por Compañía Telefónica de España contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 29 de junio de 1987 dictadas en los reclamaciones 5457/86 - 5458/86 - 5459/86 - 5460/86 - 5461/86 por el concepto de impuesto de circulación de Vehículos en relación con el de matriculación SE-1981-193 y otros.

74.- Adoptar, en 57 expedientes, otros tantos acuerdos o acuerdos siguientes fuere literal:

1.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2354-89 - (antes 242-87), promovido por la



Oficina Liquidadora Central de Patronatos de Casas de Funcionarios Civiles, contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos

2. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3007/89 interpuesto por Paraje Montaña en Remodelación, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos en relación con local número 16 de C/ Montaña n.º 33.

3. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2989/89 interpuesto por Paraje Montaña en Remodelación, S.A. contra liquidación practi-

cada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos en relación con local número 10 de C/ Montesa n.º 33.

4.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento reune en esta parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3.ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2959/89 interpuesto por Paraje Montesa en Ramonada, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos en relación con local número 4 de C/ Montesa n.º 33.

5.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento reune en esta parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3.ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2979/89 interpuesto por D. Serafín Álvarez Fernández contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del



Valor de los terrenos en relación con
piso bajo número en Paseo de
Navalcamero número 4.

6.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Jurídica, el Ayuntamiento reanuda parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 1908/89 (Antes 1283/86) interpuesto por D. José Luis de Rojas San Cristóbal contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del Valor de los terrenos en relación con el fin 7: B de la Calle Julián Romea, 17.

7.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Jurídica, el Ayuntamiento reanuda parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2623/89 interpuesto por Concepción de Hermandad de Ancianos Desamparados, contra liquidación practicada por el concepto de impuesto -

total incremento del Valor de los terrenos en relación con piso 2.º C de la Calle Lavapies, 11.

7. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2626/89 interpuesto por NOLAR, S. A. contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del Valor de los terrenos (Equivalencia) en relación con local comercial en planta baja en la Calle Alberto Requena, 62.

8. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2631/89 (Ant.º 906/87) interpuesto por D. Julio San Mateo Ferrández contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre local-



mento del Valor de los terrenos en relación con piso 2º número 5-6 y local 6 de la Calle Canerías, 12.

10. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Jurídica, el Ayuntamiento reanuda parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2843/89 (1324-87 Antº) interpuesto por D. Miguel Mena Castillo contra liquidación practicada por el concepto de impuestos sobre incremento del Valor de los terrenos en relación con piso 3º - F de Calle Bocanegra, nº 14.

11. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Jurídica, el Ayuntamiento reanuda parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4202/89 (313/88 Antº) interpuesto por D. Francisco Delgado Rodríguez contra liquidación practicada por el concepto de impuestos sobre incremento del Valor de los terrenos en relación con piso 4º

ordenada de Francisco Silvela.
n.º 96.

12. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se uniere parte, como demandado, en el recurso número 1575/86, promovido por Doña Pilar Vicente Díez - ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial requirido actualmente ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia, contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del Valor de los terrenos, en relación con el piso 2.º Edif. de la finca sita en la Calle Villanueva, 39.

13. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se uniere parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 3.ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 5407/89 interpuesto por D. Juan González - Guerrero contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del Valor de los



teniendo en relación con finca sita en gran Vía, 78.

14.- Disponer que, el Ayuntamiento de un parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en el Tribunal Superior de Justicia, con el número R-3845/89 interpuesto por D. Félix Jevillano Simón, contra resolución dictada por el Pleno. M. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en la Calle Gran Vía 58.

15.- Disponer que, el Ayuntamiento de un parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo que se tramita en el Tribunal Superior de Justicia, con el n.º 757/89 interpuesto por Propiedad, S. A., contra resolución dictada por el Pleno. M. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación

882
practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en la Calle Con Benavides nº. 12-4º E.

16.- Disponer que, el Ayuntamiento se presente parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-3666/89 interpuesto por Mapfre Aseguradora Mutualidad de Segur. y Reaseguro contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejales Delegados de Hacienda y Economía que ha destinado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en el Caudal Coelles, 123.

17.- Disponer que, el Ayuntamiento se presente parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia,



con el número R-3246/89 interpuesto por CIA Telefónica de España, - contra resolución municipal dictada por el Pleno. n. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en C/ Fúcar, 3 y otros.

18. - Disponer que, el Ayuntamiento se presente parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-1277/89 interpuesto por Lumbiliaria Lamas, S.A. contra resolución dictada por el Pleno. n. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en C/ Doctor Esquerdo, nº 119.

19. - Disponer que, el Ayuntamiento se presente parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en

018

la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-1003/89 interpuesto por Caja de Ahorros y M. Piedad de Madrid, contra resolución dictada por el Pleno. n. Comisal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en calle Almagro n.º 27.

20. - Disponer que, el Ayuntamiento re interve parte como demandado en el recurso Contencioso Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-1005/89 contra resolución dictada por el Pleno. n. Comisal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en Calle Castañera 115.

21. - Disponer que, el Ayuntamiento re interve parte



como demandado, en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-3207/89 interpuesto por Cía Telefónica de España contra resolución municipal dictada por el Pleno. n. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en el Ventanero Rodríguez 7 y otros.

El. - Disponer que, el Ayuntamiento se presente como demandado, en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-3508/89 interpuesto por Celso García, S.A. contra resolución municipal dictada por el Pleno. n. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito

118
en el Alberto Aguilera núm 62.

23. - Disponer que, el Ayuntamiento se sume parte como demandado, en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número - Recurso 3547/89 interpuesto por Celso - Facier, S.A. contra resolución municipal dictada por el Pleno. 4. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en Calle Jeramo, 52.

24. - Disponer que, el Ayuntamiento se sume parte como demandado, en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-3431/89 interpuesto por Compañías, contra resolución municipal dictada por el Pleno. 4. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada



por el concepto de Radicación en relación con el local sito en C/ Orense, núm. 11.

25.- Disponer que, el Ayuntamiento de nuestro parte como demandado, en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-3430/89 interpuesto por Junta General de Regantes contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en Calle Alcañal, 65.

26.- Disponer que, el Ayuntamiento de nuestro parte como demandado, en el recurso Contencioso-Administrativo Sección cuarta del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-3246/89 interpuesto por Celso Fariña, S.A. contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a

la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación al local sito en el Alberto Aguirre nº 62.

27.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Cuarta - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3277/89 interpuesto por la Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de Silencio de Obra y Vallejo en relación con la finca nº 92 de la Calle de Alcala.

28.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a parte, como demandado, - en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4840/89 (Antes: 3035-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de Silencio de Obra



en relación con finca en Calle
Femin Caballero, 66-67.

29.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Abadía Judicial, el Ayuntamiento se unirá a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4.ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4832/89 (Rt. 3027-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de obras en relación con finca en C/ Isla de Java 4/a Nueva Señora de Valverde.

30.- Disponer que, de conformidad con el informe de la Abadía Judicial, el Ayuntamiento se unirá a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4.ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4834/89 (Rt. 3029-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de obras en relación con finca 2/a en Avda. del Ferrocarril.

31. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4841/89 (Auto 3036-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca en el Avellino Fernández de la Pajar 2/a.

32. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4839/89 (Auto 3034-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca en Casco Blanco-Pradoleros.

33. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4838/89 (Auto 3033-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca en Casco Blanco-Pradoleros.



ria jurídica, el Ayuntamiento re-
 unente parte, como demandado, en
 el recurso que se sigue ante la
 Sala de lo Contencioso-Administrativo
 - Sección 4ª - del Tribunal Superior
 de Justicia con el número 4847/89
 (Auto 3042-87) interpuesto por Adminis-
 tración General del Estado contra
 liquidación practicada por el concepto
 de Licencia de Obras en relación con
 finca en Calle Andriano s/n (Entre-
 vayas).

34. - Disponer que, de conformi-
 dad con el informe de la Presidencia
 jurídica, el Ayuntamiento re unente
 parte, como demandado, en el recurso
 que se sigue ante la Sala de lo Con-
 tencioso-Administrativo - Sección 4ª -
 del Tribunal Superior de Justicia -
 con el número 4835/89 (Auto 3030-
 87) interpuesto por Administración gene-
 ral del Estado contra liquidación
 practicada por el concepto de licencia
 de Obras en relación con finca nú-
 mero 3 de C/ Bellas.

35. - Disponer que, de conformi-
 dad con el informe de la Presi-
 dencia jurídica, el Ayuntamiento re
 unente parte, como demandado,
 en el recurso que se sigue ante la

123
Jala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4842/89 (Antep: 3037-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca n.º 50 de el barrio de Luque.

36. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Asociación Jurídica, el Ayuntamiento de un parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Jala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4829/89 (Antep: 3024-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con la finca número 44 de el San Bernabé.

37. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Asociación Jurídica, el Ayuntamiento de un parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Jala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4828/89 (Antep: 3023-87)



23
interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca en calle Santa Brígida 7/a.

38. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4844/85 (Antec. 3039-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca en calle Severino Aguilar Embid, 6-8.

39. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se une a la parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4843/85 (Antec. 3038-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca -

en calle Toledo, 39.

40. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se encuentre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4546/59 (Autos 3041-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el Concepto de Licencia de Obras en relación con finca número 3-5 de c/ Refugio XII.

41. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se encuentre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4527/59 (Autos 3022-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el Concepto de Licencia de Obras en relación con finca número 64 de c/ Antonio López.

42. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento



re su parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4830/89 (Auto 3025-87) interpuesto por Administración General del Estado - contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obra en relación con finca número 39 de C/ Toledo.

43. - Disponer que, en conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento re su parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4845/89 (Auto 3040-87) interpuesto por Administración General del Estado - contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obra en relación con finca en Carretera de Valencia kilómetro 7,400.

44. - Disponer que, en conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento re su parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4845/89 (Auto 3040-87) interpuesto por Administración General del Estado - contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obra en relación con finca en Carretera de Valencia kilómetro 7,400.

848

Recurso - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4837/89 (3032-87 Rute) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca en Ronda Sur 9/a. (Entreveros).

45. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Breveía Judicial, el Ayuntamiento se uniera parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número -

4833/89 (Rute: 3025-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de Obras en relación con finca en Avenida de Portugal 9/a.

46. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Breveía Judicial, el Ayuntamiento se uniera parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4831/89



(Rntto. 3026-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de Silencio de Obra en relación con finca 2/4 de el Cuicabel.

47. - Disponer que, en conformidad con el informe de la Procuraduría Judicial, el Ayuntamiento reanuda parte, como demandados, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4836/89 (Rntto. 3031-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de Silencio de Obra en relación con finca 2/4 en Avda. de Hellín.

48. - Disponer que, en conformidad con el informe de la Procuraduría Judicial, el Ayuntamiento reanuda parte, como demandados, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4838/89 (Rntto. 3033-87) interpuesto por Administración General del Estado contra liquidación practicada por el concepto de Silencio de Obra en relación con

finca en Avanieta del Parcel 2/11.

49. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento reanuda parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2746/79 interpuesto por Compañía Telefónica de España, S.19. contra liquidación practicada por el concepto de licencia de obras en relación con finca número 26 - de c/ General Palanca.

50. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento reanuda parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3427/79 - (R. 151-78) interpuesto por Compañía Telefónica de España, S.19. contra liquidación practicada por el concepto de licencia de obras y Vagos en relación con finca en San Vito, 30.

51. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Pre-



sona jurídica, el Ayuntamiento se
 unió parte, como demandado,
 en el recurso que se sigue ante la
 Sala de lo Contencioso - Administrativo -
 Sección Cuarta - del Tribunal
 Superior de Justicia con el número
 3251/89 interpuesto por D. José María
 Peralves contra liquidación practi-
 cada por el concepto de dilencia
 de Obraj en relación con la finca
 n.º 29 de la Calle Caramey.

52. - Disponer que, el Ayunta-
 miento se unió parte como de-
 mandado en el recurso Contencioso-
 Administrativo - Sección Cuarta - del
 Tribunal Superior de Justicia, con
 el número R-1.278/89 interpuesto por
 José Otero Ferrández, contra resolución
 dictada por el Ilmo. Sr. Concejal De-
 legado de Hacienda y Economía
 que ha desestimado el recurso de re-
 posición en relación a la liquida-
 ción practicada por el concepto de
 tasa retirada de volúmenes en
 relación al local sito en la Calle
 San León, 59.

53. - Disponer que, el Ayunta-
 miento se unió parte como de-
 mandado en el recurso Contencioso-
 Administrativo que se tramita en

por Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta - del Tribunal Superior de Justicia, con el número R-2616/79 interpuesto por Hidroeléctrica Española, S.A., contra resolución dictada por el Pleno. n.º 1.º del Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de tarro galerías lupales de servicio en relación al local sito en la calle Claudio Coello, 55.

54. - Disponer que, el Ayuntamiento se presente parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta - del Tribunal Superior de Justicia con el número R-3663/79, interpuesto por Hidroeléctrica Santillana, S.A. contra resolución municipal dictada por el Pleno. n.º 1.º del Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de tarro utilic. galerías lupales. servicio en relación con el local sito Plaza de la Lealtad, 3 1.º planta



de 1957).

55. - Disponer que el Ayuntamiento de nuestra parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta - del Tribunal Superior de Justicia con el número R-3481/89 interpuesto por Administración del Estado, contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de tasa ferial municipal de Servicio, en relación con el local sito en la calle Mayor, 79 (Ser. rem. de 1957).

56. - Disponer que, el Ayuntamiento de nuestra parte como demandado en el recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta - del Tribunal Superior de Justicia con el número R-3423/89 interpuesto por Fideciaria -

Ayuntamiento de Madrid (F1019609) contra
 resolución dictada por el Ilmo. Sr.
 Concejal Delegado de Hacienda
 y Economía que ha desestimado
 el recurso de reposición en relación
 a la liquidación practicada por el
 concepto de tasa de Recopilación de
 Residuos Sólidos Urbanos en rela-
 ción al solar sito en la Calle
 Velázquez, 80.

57. - Disponer que, el Ayun-
 tamiento de Madrid parte como de-
 mandante en el recurso contencioso ad-
 ministrativo que se tramita en la
 Sala de lo Contencioso Administrativo
 - Sección Cuarta - del Tribunal Superior
 de Justicia, con el número R-3472/89
 interpuesto por Cía. Telefónica de Espa-
 ña, contra resolución dictada por el
 Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda
 y Economía que ha desestimado el recurso
 de reposición en relación a su liquidación
 practicada por el concepto de Tasa -
 Recopilación de Residuos Sólidos Ur-
 banos en relación al solar sito en
 la Calle Virgen de los Pelizos, 28
 y otros.

75. - Adoptar, en 5 expe-
 dientes, otros tantos acuerdos de
 siguiente tenor literal:



1) Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 2ª - de la Audiencia Nacional con el número 205.555 interpuesto por Centromar, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en el recurso de alzada R.G. Económico-Administrativo Central dictada en el recurso de alzada R.G. Económico-Administrativo Central dictada en el recurso de alzada R.G. 3422-2-86 R.S. 7-87 en 23 de noviembre de 1989 por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca n.º 17 de la Calle Españoleto. (Cuantía: 17.045.247 ptas)

2) Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 2ª - de la Audiencia Nacional con el número 205.491 interpuesto por Florida Norte, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dic-

fada en el recurso de alzada
 R.G. 561-2-86 R.S. 328.86 en 23 de
 noviembre de 1989 por el Consejo
 de Impuesto sobre Incremento del
 Valor de los Terrenos en relación
 con la finca en el Parcela de la Finca
 rida nº 5,779. Cuantía total:
 18.673.162 (Mayor cuantía: 9.336.581
 pesetas).

3) Disponer que, de conformi-
 dad con el informe de la Pro-
 curación Judicial, el Ayuntamiento se
 unió parte, como demandado, en
 el recurso que se sigue ante la Sala
 de lo Contencioso-Administrativo -
 Sección 2.ª de la Audiencia Nacio-
 nal con el número 205.644 interpuesto
 por Construcciones Argaya, Proyectos
 y Edificaciones S.A. contra resolu-
 ción del Tribunal Económico-Ad-
 ministrativo Central dictada en el
 recurso de alzada R.G. 2918-E-83 R.S.
 162-84 en 26 de septiembre de
 1989 por el Consejo de Impuesto sobre
 Incremento del Valor de los Terrenos en
 relación con parcela rida en Ve-
 reda fanapares.

4) Disponer que, de conformi-
 dad con el informe de la Pro-
 curación Judicial, el Ayuntamiento

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan and the age of the document. It appears to be a formal document or report, possibly containing names, dates, and official statements.

